BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, viernes 13 de enero de 1950 — Número 16.544

NUEVA CALIFICACION Y CLASIFICACION DE HARINAS COMERCIALES

Se modifican los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 16.238|38 y se deroga el Decreto Nº 23.015|44

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO Nº 124. Buenos Aires, 5 de Enero de 1950.

VISTO el presente Expediente Nº 124.824/49 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del que resulta: Que la aplicación de las condiciones exigidas por el Decreto de Tipificación de Harinas de Trigo Nº 16.238, de fecha 31 de Octubre de 1938 y su modificatorio Nº 23.015 del 28 de Agosto de 1944, señalan la necesidad de modificar los artículos 3º y 4º del decreto citado en primer término a fin de que la calificación y clasificación de las harinas comerciales se ajusten a las posibilidades industriales sin que ello signifique un desmedro en la calidad de las mismas, y CONSIDERANDO: Que conforme al resultado de las experiencias realizadas en distintos tipos de harina de trigo, es posible modificar el porciento de materia mineral de modo que permita, dentro de cierto límite, obtener una mayor amplitud, sin que la medida altere la calidad del producto; Que deben extenderse los límites máximos de humedad hasta los tenores alcanzados en la práctica industrial, máxime cuando se reconoce que la existente en el ambiente, en las distintas estaciones del año, influye en la cantidad que contiene la harina estacionada; Que los guarismos de cenizas que se proponen para los distintos tipos de harina, con relación a los que estuvieron en vigencia hasta el presente decreto, no afectan el color de las mismas y por ende su presentación comercial; Que la graduación del color no parece ser suficientemente discriminatoria para ser utilizada como base de clasificación de las harinas, no obstante existir una relación entre aquél y la amplitud existente en el porciento de cenizas fijado para cada tipo; Que por otra parte factores variables como el tenor proteico, tipo y variedad de trigo empleado, impiden establecer en lo que se refiere a color un límite de apreciación para cada tipo; Que los guarismos que indican el volumen neto del pan, son suficientes para asegurar la calidad panificable en los diferentes tipos de harinas; Que la harina "0000" utilizada en pastelería y fideería dado la naturaleza de su aplicación, no exige ni se hace necesaria la calidad panificable; Que por Decreto Nº 23.015 del 28 de Agosto de 1944, fueron modificados los artículos 3º y 4º del Nº 16.238, incorporando a los mismos disposiciones para el contralor de las harinillas, decreto que corresponde derogar dado que en la substitución proyectada de los mencionados artículos se mantienen las normas fijadas para la tipificación de los citados productos de la molienda de trigo; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 3º y 4º del Decreto número 16.238 del 31 de Octubre de 1938, sobre tipificación de harinas de trigo, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Art. 3º — A los efectos del artículo anterior se fijan los siguientes tipos comerciales:

a) Cuatro ceros, identificado con "0000";
b) Triple cero, identificado con "000";
c) Doble cero, identificado con "00";
d) Cero, identificado con "0";
e) Medio cero, identificado con "½0";
f) Harinilla primera, identificada con "Harinilla Primera";
g) Harinilla segunda, identificada con "Harinilla Segunda".

Art. 4º — Los datos analíticos de las harinas de los distintos tipos establecidos en el artículo precedente, deberán estar comprendidos dentro de los límites que se especifican en la planilla que a continuación se transcribe y que se refieren a las determinaciones físicas y químicas y a la apreciación de calidad por las pruebas de panificación:

Bases de calificación según tipo:	"0000"	"000"	"00"	"0"	"½0"
Humedad: porcentaje máximo	15,0	15,0	14,7	14,7	14,5
Cenizas: s|sub. seca hasta:	0,485	0,554	0,678	0,873	1,35
Proteína: directa (Nx5,7): Sin limitación (Normal entre 10 a 15 %).					
Absorción de agua:	56-62	57-63	58-65	60-66	—
Volumen neto del pan: (100 g.h.)	550	520	500	475	—

Bases de calificación según tipo:	"Harinilla primera"	"Harinilla segunda"
Humedad: porcentaje máximo:	14,5	14,5
Cenizas: s|sub. seca:	1,35 a 2,00	2,01 a 3,00

A los efectos de la ejecución de los análisis se admitirá tolerancia de 3 % en más de las cifras de cenizas.

La harina tipo "0000" con destino al uso pastelero o fideero, no está sujeta a la tipificación en su calidad panificable y sí en lo que respecta a humedad y cenizas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º, cuando la harina "0000" sea destinada para los usos indicados, tal circunstancia deberá hacerse conocer por la leyenda que se estampará en el envase y en el marbete, juntamente con los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.275."

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 23.015 del 28 de Agosto de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EJERCICIO DE 1949 - Orden Nº 50|949

DECRETO Nº 33.253. — Bs. As., 30|12|49.

VISTO la necesidad de disponer de los fondos imprescindibles para atender a la ejecución del Plan de Gobierno en el rubro correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el Plan de Inversiones aprobado por el Decreto Nº 26.055, del 19 de octubre de 1949, y el plan analítico respectivo; Atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación entregará previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.), para atender los gastos e inversiones que demande la ejecución de las obras comprendidas en la Ley 12.966 de Plan de Gobierno, de acuerdo con la siguiente imputación al crédito establecido por el Decreto Nº 26.055 de fecha 19 de octubre de 1949, en su anexo 3:

Rubro I:

Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c), Título III, Subtítulo 3: Reparticiones .... $ 4.000.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Hipólito J. Paz — Alfredo Gómez Morales — Roberto A. Ares — Ramón A. Cereijo — José C. Barro

Derechos de Importación de Resinas Sintéticas

Se incluye en los beneficios del Art. 1º, Dec. 40.539|47 a las que se destinen a la elaboración de maderas terciadas

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 135. — Bs. As., 5|1|50.

VISTO este Expediente Nº 17.557-1947 en el que la Cámara Argentina de la Industria de Maderas Terciadas, solicita la reducción, en un cincuenta (50) por ciento, de los derechos de importación que actualmente tributan las resinas sintéticas destinadas a la elaboración de maderas compensadas; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 7.219 de 13 de Marzo de 1946 se declaró de "interés nacional" la fabricación de maderas terciadas y por Decreto Nº 40.539 (253) de 26 de Diciembre de 1947 se acordó la rebaja del 50 % en los derechos que abona a su importación la resina sintética denominada comercialmente "Cemento Beetle W.3"; Que expresa la recurrente en apoyo de su gestión que las colas destinadas a la elaboración de maderas compensadas son de diversos tipos y, por consiguiente, de distintas denominaciones comerciales, siendo la nombrada, una de ellas; agrega que varias fábricas argentinas han efectuado compras de resinas sintéticas de diferente denominación a la expresada, a las que no les correspondió la rebaja que el decreto citado dispone, a pesar de tener idénticas características y estar destinadas a iguales fines; Que si se considera que en el presente pedido concurren idénticos motivos que los tenidos en cuenta al dictarse el Decreto Nº 40.359/1947 y que actualmente no se producen en el país resinas solubles cristalizadas para la elaboración de maderas terciadas en cantidades que puedan satisfacer las necesidades locales, es posible acceder transitoriamente a lo pedido usando, a tal efecto, la facultad que confiere el art. 17 de la Ley Nº 12.964 hasta tanto la industria nacional esté en condiciones de producir dicho tipo de colas sintéticas, bien entendido, como lo señala la ex Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación que dicha medida sólo debe beneficiar a aquellos productos que no tienen cabida en el Arancel, puesto que los del tipo ureaformaldehida (polvos termofraguantes aminoplásticos) o fenolformaldehida (polvos termofraguantes fenoplásticos), pertenecientes a las partidas 4.744 y 4.356 de la tarifa, que aforan a la pasta Pecoritt y similares y a la bakelita en general, respectivamente, al gozar de un tratamiento más favorable que el pretendido, no pueden alcanzarles la rebaja solicitada; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la citada ex Administración General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 1º del Decreto Nº 40.539 (253) de 26 de Diciembre de 1947, que disminuye en un cincuenta (50) por ciento los derechos que grava la importación del "Cemento Beetle W.3", incluyéndose en ese beneficio a todas las Resinas Sintéticas similares que se introduzcan con destino a la elaboración de Maderas Terciadas, quedando sujetas a los requisitos de Comprobación de Destino y siempre que su despacho deba efectuarse por su valor declarado.

Art. 2º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

DESIGNACION

MINISTERIO DE MARINA

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO Nº 11. — Bs. As., 4|1|50.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y Comandante del Sector Sur de la Zona Naval Marítima, al Capitán de Navío Guillermo Carro Cattaneo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON
Enrique B. García

REGIMEN DE BONIFICACIONES PARA PERSONAL DE LA D. N. DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO Nº 33.022 - Bs. As., 31|12|49

VISTO la creación de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 10.102, de fecha 27 de abril de 1949, y; CONSIDERANDO: Que el plantel de personal que integrará la citada Dirección Nacional se encuentra formado principalmente por funcionarios de otras Reparticiones, que se hallaban afectados en forma permanente a las tareas de vigilancia y fiscalización del agio y la especulación (artículo 10º del Decreto Nº 10.102|49); Que la mayor parte del personal transferido proviene de reparticiones en las que se ha instituído el otorgamiento de bonificaciones adicionales por antigüedad cumplida en la Administración Nacional; Que siendo condición necesaria tener presente los derechos adquiridos por los agentes de la Administración, se ha previsto en el presupuesto de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, recientemente aprobado por Decreto Nº 20.892|49, la partida necesaria para atender las erogaciones que se produzcan por el concepto de que se trata, haciéndose extensivo dicho beneficio a todo el personal; Que, asimismo, es indispensable establecer las condiciones a que se ajustará el otorgamiento de los adicionales por antigüedad. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese para el personal de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, un régimen de bonificaciones en concepto de antigüedad, sobre la base del sueldo que percibe cada agente y de acuerdo a su calificación.

Art. 2º — Queda comprendido en el presente régimen el personal que reviste con carácter permanente en el anexo respectivo de la ley de presupuesto, incluso los que estén cumpliendo servicio militar o fueran incorporados obligatoriamente a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Art. 3º — Independientemente del sueldo básico que le corresponda, cada agente percibirá mensualmente la bonificación adicional a que se refiere el artículo 1º, calculada con arreglo a la siguiente escala:

1er. Sector: Sueldos básicos hasta m$n. 400.—

a) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 25.— por cada dos años de servicios.

b) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 25.— por cada tres años de servicios.

c) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 25.— por cada cuatro años de servicios.

2do. Sector: Sueldos básicos de más de m$n. 400 hasta m$n. 800.—

a) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 50.— por cada cuatro años de servicios.

b) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 50.— por cada seis años de servicios.

c) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 50.— por cada ocho años de servicios.

3er. Sector: Sueldos básicos de más de m$n. 800 hasta m$n. 1.300.—

a) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 75.— por cada seis años de servicios.

b) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 75.— por cada nueve años de servicios.

c) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 75 por cada doce años de servicios.

4to. Sector: Sueldos básicos de más de m$n. 1.300.—

a) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 100.— por cada ocho años de servicios.

b) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 100.— por cada doce años de servicios.

c) A los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 100.— por cada diez y seis años de servicios.

Art. 4º — A los efectos del adicional, calculado en forma que se determina en el artículo anterior, se considerará como antigüedad el total de años de servicios prestados por los agentes en la Administración Pública Nacional, ya sea en forma ininterrumpida o alternada. Los servicios prestados en la Administración Pública Nacional que hayan originado pensión, jubilación o retiro; los servicios docentes o auxiliares de la docencia que se cumplan simultáneamente con el ejercicio de un cargo en la Administración Pública Nacional; y los períodos de licencia sin goce de sueldo por un término mayor de treinta días, no serán computados a los efectos de este régimen de bonificaciones.

Art. 5º — Los reemplazantes temporarios de agentes en uso de licencia no percibirán adicionales por antigüedad. En caso de que los mismos fueran luego designados con carácter permanente, les será computada la antigüedad desde la fecha en que ingresaron como reemplazantes.

Art. 6º — En los casos en que el agente pase o sea promovido a un sector superior conservará los adicionales por antigüedad ya adquiridos, y desde ese momento comenzará a acumular nueva antigüedad, hasta colocarse en las condiciones necesarias para lograr una nueva bonificación por adicional, la que al producirse será sumada a la obtenida anteriormente.

Si al efectuarse el pase de un sector a otro existieran plazos de antigüedad que no hubieran aún alcanzado a completar un período de bonificación en el sector anterior, esa antigüedad se transferirá al nuevo sector, conjuntamente con la última calificación obtenida. Esta calificación traída desde el sector anterior, cubrirá toda la antigüedad que el agente transfiera al nuevo sector.

Art. 7º — Los ajustes por adicionales de antigüedad se efectuarán al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, comprendiéndose en la primera fecha a los que estando en condiciones para ello, hubiesen cumplido los períodos de antigüedad entre el 1º de julio y el 31 de diciembre inclusive; y en la segunda a los que lo hubiesen cumplido entre el 1º de enero y el 30 de junio inclusive, las liquidaciones que correspondan por estos adicionales se harán efectivas con retroactividad al primer día del mes siguiente a aquel en que se hayan cumplido los períodos.

Art. 8º — Los agentes comprendidos en el presente régimen serán calificados ponderando su capacidad, rendimiento y conducta, mediante una escala de hasta diez (10) puntos, cuyas equivalencias serán:

Sobresaliente	desde	nueve (9) a diez (10) puntos.
Distinguido	„	ocho (8) a menos de nueve (9) puntos.
Muy bueno	„	siete (7) a menos de ocho (8) puntos.
Bueno	„	seis (6) a menos de siete (7) puntos.
Suficiente	„	cuatro (4) a menos de seis (6) puntos.
Insuficiente	„	uno (1) a menos de cuatro (4) puntos.

Art. 9º — A los agentes que obtengan calificación de "insuficiente" se les acordará un plazo de seis meses para mejorar concepto. Si no lo logreren podrán ser retrogradados hasta dos categorías, debiéndoseles calificar nuevamente dentro de los tres meses de la fecha de la retrogradación. De resultar también "insuficiente" los agentes podrán ser retrogradados otra categoría y hasta ser declarados cesantes. Esta última medida se operará por el solo hecho de la calificación; no tendrá carácter disciplinario y no requerirá la formación de sumario alguno.

Art. 10. — No serán calificados los Directores. Los agentes que por cumplimiento del servicio militar, por su incorporación como reservistas del ejército o por uso de licencia, hayan prestado servicio en el año por períodos menores de seis meses tampoco serán calificados durante ese lapso, manteniendo la última calificación que les hubiera correspondido hasta tanto se reintegren a su cargo.

Art. 11. — El personal adscripto a otras dependencias oficiales será calificado de acuerdo con el informe de la jurisdicción en la cual se desempeña.

Art. 12. — En la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, funcionará una Junta de Calificaciones constituída por los funcionarios que oportunamente se determine, por vía reglamentaria, la que estará encargada de establecer las calificaciones definitivas del personal y de entender en la interposición de reclamos.

Art. 13. — En los casos de interposición de reclamos, esas Juntas, a más de los funcionarios que oportunamente se determinen, estarán, integradas también por un agente designado por el Director Nacional, de una terna propuesta anualmente por el personal, constituída por agentes del Item y sector del reclamante, que hubieran obtenido en el año inmediato anterior una calificación no menor de ocho (8) puntos.

Art. 14. — De acuerdo con las disposiciones de los artículos 1º y 3º, el presupuesto de sueldos de la repartición comprendida en el presente decreto, se formará con:

a) Un presupuesto fijo representado por el monto de los sueldos básicos correspondientes a las categorías en que se clasifica al personal;

b) Una partida móvil y global representada por el monto de los adicionales que corresponda asignar anualmente en concepto de antigüedad.

Art. 15. — Los adicionales por antigüedad que establece el artículo 1º, serán liquidados al personal comprendido en este régimen, a partir del 1º de noviembre del año en curso; a tal efecto, y por esta única vez, el mismo será calificado como "sobresaliente".

Art. 16. — A los efectos del régimen de adicionales que establece el presente decreto, solamente se considerará la antigüedad hasta un límite de treinta años de servicio, pasado el cual cada agente continuará percibiendo el último adicional que le hubiera correspondido.

Art. 17. — Los adicionales por antigüedad, como parte integrante del sueldo del agente, están sujetos a los descuentos por aporte jubilatorio que establece la Ley 11.923.

Art. 18. — La reglamentación y disposiciones complementarias del presente decreto serán dictadas por conducto del Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 19. — El gasto que represente la aplicación del beneficio que se autoriza por el presente decreto, se atenderá con los créditos previstos en el presupuesto de 1949, de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, aprobado por Decreto Nº 20.892, del 23 de agosto de 1949, y ordenado por Decreto Nº 29.660, del 26 de noviembre de 1949.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos y por los Señores Ministros miembros permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

MUNICIPALIDAD DE LAGO BUENOS AIRES

EN LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO Nº 33.283. — Bs. As., 30|12|49.

VISTO el presente Expediente número 27.933|949 (M. E.-Subsecr.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército y CONSIDERANDO: Que se inició con motivo de una propuesta formulada por la Comisión de Fomento de "Lago Buenos Aires", Zona Militar de Comodoro Rivadavia, en el sentido de que se erija en Municipalidad a la citada localidad; Que de acuerdo a los resultados arrojados por el último Censo General de la Nación, sobre los que informa la Dirección General de Investigaciones, Estadísticas y Censos en Expediente Nº 421|948 (J.P.G.M.C.R.) e informes sobre cálculos de recursos y presupuestos de gastos y desarrollo social y comercial alcanzado por la localidad de "Lago Buenos Aires", han quedado cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 22 de la Ley Nº 1.532 de Organización de los Territorios Nacionales y Decretos Reglamentarios de fecha 6 de junio de 1924 y 8 de noviembre de 1933, para la creación de una Municipalidad en la localidad mencionada; Que de conformidad con el artículo 22 de la citada Ley Nº 1.532 y artículo 1º, párrafo 2, del Decreto Reglamentario de la misma, de fecha 6 de junio de 1924, es facultad del P. E. el erigir en Municipalidad a los distritos que hayan alcanzado la población de 1.000 habitantes y siempre que a su juicio dicha población tenga la suficiente cohesión y fuentes de renta suficientes, contribuyendo con ello al desarrollo social y económico de la misma; Que, por lo tanto, corresponde dar cumplimiento a las citadas disposiciones legales y reglamentarias creando la Municipalidad de "Lago Buenos Aires", Zona Militar de Comodoro Rivadavia, con el alcance que le permite el actual régimen orgánico de la referida zona, o sea, sujeta a la administración de un Comisionado Municipal; Que por ello, y en atención a lo dictaminado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévase a Municipalidad la actual Comisión de Fomento de la localidad de "Lago Buenos Aires", Zona Militar de Comodoro Rivadavia, la que ejercerá su jurisdicción en el territorio que tiene como ejido la misma.

Art. 2º — El señor Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia adoptará las medidas que correspondan con el fin de dar cumplimiento al presente decreto y a lo dispuesto en los artículos 10, inciso 10 y 55 a 58, de la Reglamentación Orgánica para el Gobierno y Administración de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Decreto número 15.035|45, ratificado por la Ley Nº 12.913).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y vuelva a la Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia a sus efectos.

PERON
Franklin Lucero

MODIFICANSE TASAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

A. G. DE VIALIDAD NACIONAL

PROMOCION DEL PERSONAL UNIVERSITARIO "B"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 32.005. — Bs. As. 19|12|49. Con $ 2.300 m|n., Roberto Andrés Mafie (M. 486.806); con $ 1.600, Emilio Angelino del Carmen Day (Matrícula 3,293.291), con $ 1.500, Raúl Luis Augusto Gonrdy (M. 258.916), y Mario Ricardo Martelli Morón (Matrícula 0.411.119), con $ 1.400, Horacio Juan Canale (M. 212.535), Clodomiro Ernesto Oliva (M. 190.060), Nicolás Istriz (M. 303.658), Emilio Boris de Onrubia (M. 83.826), y Luis Octavio Alberto Salesi (M. 371.669), con $ 1.300, Jorge Ramón Julián de la Serna (M. 60.627), Herminio Inglés (M. 78.520), Ernesto Ramón Jiménez (M. 549.662), Félix Valentín Ramírez (M. 209.053), Gerardo Gambolini (Matrícula 3.888.490), con $ 1.200, Eduardo Rodolfo Escalante Posse (M. 254.386), Tito Luis Giacani (M. 3.322.200), José León Ibire (M. 1.592.613), y Miguel Alfredo Herrera Gerosa (Matrícula 0.421.603), con $ 1.000, Eduardo José Esteves (M. 245.967), Alberto Carlos Fornasari (M. 111.927), Miguel Angel Escalera (M. 2.760.234), Leonardo Tomás Rivara (M. 323.090), Francisco Fernando Maximiliano Trostbach (M. 489.005), y Ricardo Federico Carlino (M. 223.214), con $ 900, Juan Giovio (M. 0.292.888), Juan Martín Ricardo Cano (M. 3.359.155), Martín Egozcué (M. 54.092), Numa Luis Tortorelli (M. 0.400.509), y Horacio Adolfo Podestá (M. 387.979), y con $ 800, Natalio Heredia (M. 1.532.256), y Juan Jorge Lunt (M. 4.220.878).

Los sueldos resultantes de las promociones que se aprueban se imputarán a la Partida pertinente del Presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional para el año 1950.

SUBSIDIO A UN CONGRESO PANAMERICANO

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 32.671. — Bs. As., 26|12|49.

VISTO: Las disposiciones del artículo 7º del Decreto número 6.589|949; y CONSIDERANDO: Que en breves días ha de realizarse en la Ciudad de Mar del Plata el Segundo Congreso Pan-Americano de Otorinolaringología y Broncoesofagología; Que a los efectos de la atención de los gastos que por tal concepto se originen es menester arbitrar los recursos pertinentes; Que el Ministerio de Educación ha previsto en su Presupuesto "Anexo 14" una partida específica para la atención de gastos de esta naturaleza, Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al Segundo Congreso Pan-Americano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología, para la atención de los gastos que por tal concepto se originen, un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.).

Art. 2º — La suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) que se determina precedentemente, considérese distribución parcial de los créditos del Anexo 14, Inciso 2º, Item 6, Apartado c) "Subsidios y Subvenciones", Partida Principal 4, Parcial 8, del Presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase para su cumplimiento, pase al Ministerio de Educación de la Nación.

PERON
Oscar Ivanissevich

Las determinadas por el parágrafo 2) - Artículo 32 y parágrafos 1) y 2) - Artículo 33 del Decreto Nº 1.864|49

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 33.456. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

VISTO el adjunto Expediente letra M. C., número 4991, año 1949, del Ministerio de Comunicaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el parágrafo 2) del artículo 32 del Decreto Nº 1864|49, el cual quedará redactado en la forma siguiente:

2) — Para las radioconversaciones que intercambien directamente las estaciones móviles argentinas de cualquier naturaleza con estaciones de Correos y Telecomunicaciones, se aplicarán, por los primeros tres minutos o fracción, las siguientes tasas:

a) De a bordo, un peso con treinta centavos moneda nacional (m$n. 1,30). Por cada minuto adicional o fracción subsiguiente, cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 0,40);

b) Terrestre, tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos m|n. 3,40). Por cada minuto adicional o fracción subsiguiente, un peso con diez centavos moneda nacional (m$n. 1,10);

c) Para la conexión telefónica, si la hubiere, una sobretasa de treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30) por los primeros tres minutos o fracción y, por cada minuto adicional o fracción subsiguiente, diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10), destinadas a la entidad prestataria o a cada una de las directamente conectadas al circuito radioeléctrico. Para la entidad telefónica donde se inicia la comunicación, si ésta no fuera ninguna de las directamente conectadas al circuito radioeléctrico, se cobrará, además, una sobretasa de quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15) por los primeros tres minutos o fracción y, por cada minuto adicional o fracción subsiguiente, cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) por la operación del cobro de factura y responsabilidad consiguiente. A las tasas fijadas, se agregará, cuando corresponda, la tarifa en vigor para el recorrido telefónico hasta la localidad comunicada.

d) Las tasas mencionadas en los incisos a) y b) se reducirán en un cincuenta por ciento (50 %), cuando las estaciones móviles argentinas se encuentren dentro del radio de cien (100) kilómetros de la estación terrestre que intercambie la comunicación.

Art. 2º — Modifícanse los parágrafos 1) y 2) del artículo número 33 del Decreto Nº 1864/949, los cuales quedarán redactados en la forma siguiente:

1) — Para las radioconversaciones del servicio público fijo interno que se establezcan entre estaciones radioeléctricas de Correos y Telecomunicaciones, comunicando entre sí o en combinación con las redes telefónicas conectadas, se percibirán las siguientes tasas:

a) Para el recorrido radioeléctrico, el importe a fijar por Correos y Telecomunicaciones, en relación a distancia, entre el mínimo de dos pesos moneda nacional (m$n. 2,00) y el máximo de seis pesos moneda nacional (m$n. 6,00) por los primeros tres minutos o fracción, y el que corresponda por cada minuto adicional subsiguiente.

b) Para la conexión telefónica, si la hubiere, una sobretasa de treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30) por los primeros tres minutos o fracción y, por cada minuto adicional o fracción subsiguiente, diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10) para cada una de las entidades prestatarias directamente conectadas al circuito radioeléctrico. Para la entidad telefónica donde se inicia la comunicación, si ésta no fuera ninguna de las conectadas al circuito radioeléctrico, se cobrará, además, una sobretasa de quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15) por los primeros tres minutos o fracción y, por cada minuto adicional o fracción subsiguiente, cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) por la operación del cobro de factura y responsabilidad consiguiente.

A las tasas fijadas, se agregará, cuando corresponda, la tarifa en vigor para el recorrido telefónico hasta la localidad comunicada.

2) — Para las radioconversaciones que se intercambien entre estaciones radioeléctricas de Correos y Telecomunicaciones y las estaciones fijas particulares, directamente o en combinación con las redes telefónicas conectadas, se percibirán las siguientes tasas:

a) Para el recorrido radioeléctrico entre las estaciones de intercambio normal que designe Correos y Telecomunicaciones y la estación particular, el importe a fijar por dicha Repartición, en relación a distancia, entre el mínimo de un peso moneda nacional (m$n. 1,00) y el máximo de tres pesos moneda nacional (m$n. 3,00) por los primeros tres minutos o fracción y el que corresponda por cada minuto adicional o fracción subsiguiente.

b) Cuando la comunicación esté destinada o proceda de otra estación que no sea la de intercambio normal, el importe para el recorrido radioeléctrico a que alude la cláusula anterior, se fijará hasta el máximo de seis pesos moneda nacional (m$n. 6,00).

c) Para la conexión telefónica, si la hubiere, la misma establecida en este artículo, parágrafo 1), inciso b).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON
Oscar L. Nicolini

AGREGADO MILITAR

— NOMBRASE —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 33.153 - Bs. As., 29|12|49

VISTO la nota Nº 502, del 20 de diciembre de 1949, del Ministerio de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del Teniente Coronel D. Norberto Leoncio Mania, como Agregado Militar a la Embajada de la República en Perú.

Art. 2º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Perú, al señor Coronel D. José María Epifanio Sosa Molina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz. — Franklin Lucero

INSTITUTO RADIOTECNICO

MODIFICASE EL CONVENIO APROBADO POR DECRETO 18.273|46

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO 33.179. — Bs. As., 29|12|49.

VISTO: El Decreto Nº 18.273|46, por el que se aprobó el convenio subscripto por el Ministerio de Marina y la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la fundación y funcionamiento del "Instituto Radiotécnico", y CONSIDERANDO: Que a los fines de la mejor utilización de los créditos asignados para el funcionamiento de aquel Instituto, la Universidad Nacional de Buenos Aires y el Ministerio de Marina, han acordado la modificación de lo dispuesto en el Artículo 5º, "in fine" del convenio de referencia. — Que debe el Poder Ejecutivo expedirse con respecto a tal modificación; Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la siguiente modificación al convenio aprobado por Decreto Nº 18.273|46, relativo al Instituto Radiotécnico, celebrado entre el Ministerio de Marina y la Universidad Nacional de Buenos Aires:

El saldo que arrojó al finalizar el ejercicio del año 1948, la partida del Artículo 1º, inciso c) del convenio será aplicada, en la medida necesaria, a reforzar la partida del Artículo 1º, inciso b), correspondiente al ejercicio 1949.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Estado en los Departamentos de Educación y de Marina.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Oscar Ivanissevich. — Enrique B. García.

Emisión de Letras de Tesorería por la Provincia de Córdoba

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 32.696. — Bs. As., 26|12|49.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional para obtener los recursos necesarios para atender compromisos urgentes derivados de la ejecución del presupuesto ordinario de la administración provincial; Que a tal efecto, por Decreto Nº 6.311|49, la Provincia de Córdoba ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un valor total de m$n. 12.700.000 y solicita su aceptación por el Ministerio de Hacienda de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Veinticuatro (24) letras de tesorería de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000), cada una y Una (1) letra de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000), emitidas por la Provincia de Córdoba a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de Córdoba en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

PROMOCIONES EN LA PREFECTURA GRAL. MARITIMA

MINISTERIO DE MARINA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 31.872. — Bs. As. 17|12|49.

-Promuévese côn fecha 1º de Diciembre del año 1949 en la Prefectura General Marítima en el empleo de Alférez a los Cadetes egresados de la Escuela de Prefectura: Mario Hugo Centofanti (M. 714.193), Eberardo Oscar Lavazza (M. 4.486.214), José María Díaz (M. 4.027.495), Alfonso José Noraites (M. 4.234.995), Néstor Manuel Pujato (M. 4.655.843), Rodolfo Antonio Olivera (M. 7.142.306), Roberto Denna (M. 4.050.794), Fulbio Carlos Faganelli (M. 4.715.417), Ernesto Alfonso Chaves (M. 5.776.739), Carlos Nicasio Peralta (M. 5.839.330), Luis Rojo (M. 4.045.926), Raúl Millán (M. 7.469.921), Raúl Talara (Matrícula 5.976.256), Julio Benjamín Baeza (M. 6.106.162), Gerardo Enrique Antonio Genuario (M. 4.478.034), Oscar René Elola (M. 5.781.647), Oscar Rodolfo Acosta (M. 5.119.065), Carlos Andrés Romero (M. 4.233.107), José Angel Santisi (M. 4.486.251), Eduardo Antonio Palomeque (Matrícula 5.898.601), Luis Mario Ruiz (M. 5.635.823), Mario Osvaldo Vairolatti (M. 5.979.765), Ramón Chao (Matrícula 4.054.389), Osvaldo Héctor Fumega (M. 4.343.734), Miguel Angel Comas (M. 4.489.988), José Luis Nazareno García (M. 4.485.861), Néstor Simón Guerin (M. 5.837.073), Leandro Roselio (M. 5.779.207), León Raúl Taboada (M. 717.483), Máximo Julio Trotz (M. 4.468.673), Jorge Raúl Adalberte Rodríguez (M. 6.103.694), Juan Justo Torres (M. 4.799.096), Héctor Alfredo Fontenla (M. 4.482.994), Francisco Le Favi (M. 6.202.147), Roberto Natalio Capristo (M. 4.490.318), Raúl Vazquez (M. 4.468.969), Dermidio Angel Sergio Berrondo (Matrícula 4.496.213), Pedro Hipólito Pujadas (M. 4.481.559), Carlos Daniel Golschlager Battidoro (M. 4.492.073), Omar Hugo Ramírez (M. 6.200.677), Isauro Gutiérrez (M. 4.049.501), Roberto Gullo (M. 4.336.065), Horacio Alejandro Davies (M. 5.782.594), Raúl Octavio Sanz (M. 4.043.545), Mario Raúl Bella (M. 2.089.512), y Agustín Nicolás Eduardo Cafferata Soto (M. 5.723.621).

PROMOCIONES EN LA DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

CON ANTERIORIDAD AL 1|8|49

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 31.762. — Bs. As. 15|12|49.

Promuévese en la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, con anterioridad al día 1º de agosto de 1949, al siguiente personal: Jefe de Departamento de 2ª, D. Cosme Damián Abate (M. 354.611); Doctor en Ciencias Económicas, Antonio Oscar Barredo (M. 159.647); Ing. Químico, Jorge Alberto Santiago Ferrando (Matrícula 2.384.865); Oreste Raúl Galli (M. 824.655); Walter Hugo Martino (M. 226.907); Julio Baldomero Repide (M. 237.480); Roberto Rucirero (M. 163.424); Ing. Agrón., Elvino Sartori (M. 101.063); Ing. Químico, Carlos Clementino Zárate (M. 3.870.064); Jefe de Departamento de 3ª, Hipólito Alem (M. 249.240); Mariano Enrique Marzullo (M. 372.486); Ing. Agrón. Jorge Pablo Holger Nielsen (Matrícula 464.905); Técnico Químico, D. Víctor Weiss (M. 130.438); Jefe de División de 2ª, Ing. Agrón. Herman Katz (M. 437.000); Jefe de Departamento de 3ª, Alberto Luis Ferri (Matrícula 0.152.644); Eduardo Juan Silvano Casado (M. 91.194); Leopoldo Alfonso (M. 552.578); e Ing. Agrón. Humberto Zenón Ramón Alsina (Matrícula 2.162.314); Jefe de División de 3ª, Luis Felipe Pirán (M. 200.439); Ing. Agrón. César Cainelli (Matrícula 4.761.709); Enrique Antonio Gianolini (M. 1.996.319); Oficial Mayor, Ing. Agrón. Tomás Alejandro Marfurt (M. 1.660.344); Ing. Agrón. Roque Lavecchia (M. 431.501); Raúl Mario Lugones (M. 755.958); Francisco Llobet (M. 1.813.836); Oficial 1º, Carmelo Miguel Tripodi (M. 0.148.296); Carlos Agoglia (M. 457.309); Técnico Mecánico Juan Pedro Diconza (Matrícula 4.030.120); Juan José Castria (M. 3.240.002); Oficial 2º Roberto Regulo Martínez (M. 2.066.890); Oficial 3º, César Angel Rodríguez Portal (Matrícula 596.735); Carlos Alberto Balado (M. 660.128); y D. Raúl Torcnato Víctor Dunogent (M. 1.728.487); Oficial 5º, Luis Katke (M. 4.219.060); y Técnico Químico D. Rodolfo Parra (M. 1.995.123); Héctor José De Diego (M. 4.216.052); Técnico Mecánico, Abel Mario Bernaola (M. 4.467.242); Lorenzo Mario Racioppi (Matrícula Nº 4.007.508); César Prada (Matrícula Nº 4.004.778); Alberto Eudaldo Alegret (M. 4.038.416); Oscar Juan Durante (M. 1.664.821); José Enrique Monti (M. 2.085.528); Dante Amadeo Middea (M. 4.465.183); Oficial 6º, Luis María Castelli (M. 1.909.899); Gerónimo Urriaga (M. 597.499); Rubén Alberto Cavallari (M. 4.006.278); Oficial 7º, Justino José María Carcavilla (Matrícula 4.227.637); Carlos Héctor Sorcaburu (M. 648.433); Manuel Tomás Hortas (M. 4.213.423); Jorge Alberto Mario Stornelli (M. 1.668.894); Héctor Daniel Viera (M. 1.810.846); Héctor Valls (M. 1.923.227); Peritos Mercantiles, Néstor Rafael Bologna (Matrícula 4.030.715); y Héctor Gustavo Branha (M. 149.332); Antonio Félix Pardo (M. 4.031.055); Dorotea Feodora Strunz (M. 3.137.478); Oficial 8º, Carlos Angel Marzoratti (Matrícula 1.999.944); Rodolfo Lorenzo Nicolás Grosso (M. 314.134); Oscar Mario Grande (M. 4.015.152); Oficial 9º Antonio Juan Flor Lalli (M. 4.504.442); Carlos Alberto Bianchi (M. 4.462.988): Perito Mercantil Martín Isidro Garaloces (M. 4.343.442); Néstor Guillermo Fernández (M. 2.515.917); Julio Oscar Basabe (M. 149.418); Héctor Julio Benoit (M. 1.746.572); Santiago Raúl Aluffi (M. 4.774.432); Francisco Oscar Aldinio (M. 944.189); Guillermo Oreste Marranti (M. 2.031.280); Aldo Dipersio (M. 4.058.843); Enrique Simón Lanaro (M. 4.242.207); Auxiliar Mayor, a Reynaldo Ricca (M. 0.445.496); Perito Mercantil Miguel Constantino Estathio (M. 4.233.508); Vicente Luis Caputo (M. 4.328.582); Heraclio Celestino Roque Sigler (M. 379.282); Auxiliares 4º, Ramón Antonio Baños (Matrícula 4.225.392); Miguel Máximo Zabala (M. 4.472.744); Honorio Héctor Lacalamita (M. 1.997.479); Carlos Harold Waiss (M. 4.790.368); Carlos Alberto Accinelli (M. 4.468.793); Arturo Luis Celentano (M. 4.486.819); Alberto Antonio Creo (M. 4.466.209); Osvaldo Ignacio Arran (M. 4.040.095); Enrique Augusto Marti (M. 1.808.253); Auxiliar Principal, Mario Nazareno Catalini (M. 4.472.990); Horacio José Fontenla (M. 4.804.520); Franco Adolfo Luis Bernardi (M. 4.483.479); Leandro Jorge López (M. 6.701.374); Guillermo Oscar Zubaran (M. 4.244.421); Roberto Encarnación Torres (Matrícula Nº 3.006.787); Enrique Alberto Bianchi (M. 4.038.313); Ricardo Héctor Mallo (M. 4.803.848); Auxiliar 1º a Enrique Jorge Avecilla (M. 4.044.044); Héctor Marcos González Bruni (Matrícula 4.057.283); Esteban Gancedo (M. 4.758.470); Angel Luis Crespi (C. de I. 3.439.435, de la Policía de la Cap. Fed.); Arnoldo Rosa (Matrícula Nº 4.074.901); Auxiliar 2º Héctor Omar Durán (C. de I. 3.312.133, Pol. Cap. Fed.); Héctor Juan Pandiani (C. de I. 591.903, Pol. Prov. de Buenos Aires); Saverio Domingo Pugliese (C. de I. 2.940.968, Pol. de la Cap. Fed.); Rubén Eduardo Freire (C. I. 3.615.063 de la Pol. de la Cap Fed.); Oscar Antonio Benito (C. de I. 3.012.651 de la Pol. de la Cap. Fed.); Actuales Auxiliares 6º, y D. José Trigo (C. de I. 3.046.668 de la Pol. de la Cap. Fed.); Jorge Oscar Barberis (C. de I. 3.258.357 de la Pol. de la Cap. Fed.); Auxiliar 4º Ricardo Arturo Ursini (C. de I. 2.410.272 de la Pol. de la Cap. Fed.); Roberto Felipe Galatti (C. de I. 3.188.576 de la Pol. de la Cap. Fed.).

COMISION NACIONAL DE CULTURA

SE LE AUTORIZA DESIGNAR PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL TEATRO NACIONAL CERVANTES

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 31.852 - Bs. As., 16|12|49

VISTO: Lo solicitado por la Comisión Nacional de Cultura en el sentido de que se le autorice a designar al personal administrativo y técnico que ha de desempeñarse en el Teatro Nacional Cervantes durante la temporada del año 1950 y, CONSIDERANDO: Que las actividades artísticas del Teatro Nacional Cervantes funcionan con una modalidad propia en cuanto respecta a su personal, dentro de la cual tiene particular importancia la radipez de su designación, Que en el transcurso de la temporada pueden producirse imprevisibles y necesarias modificaciones en el plan artístico a cumplir, Que a fin de evitar los consiguientes perjuicios que originarían al Teatro Nacional Cervantes la demora que ocasiona el actual procedimiento para la designación del elenco representativo, es indispensable se acuerde a la Comisión Nacional de Cultura la facultad necesaria para proceder al nombramiento del personal afectado a esos servicios, Que el mismo procedimiento fué adoptado en el año 1948 conforme lo dispone el Decreto Nº 7.841 del 16 de marzo de ese año y en el año 1949 por Decreto Nº 38.692 del 20 de Diciembre de 1948; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase a la Comisión Nacional de Cultura para designar al personal técnico administrativo afectados a los servicios del Teatro Nacional Cervantes, que ha de intervenir en la temporada teatral del año 1950, y cuyos servicios se imputan a la Partida Global que para pago de "Personal transitorio a sueldo" está previsto en el Inciso de Gastos en Personal, crédito Principal 1, Parcial 2 a), del presupuesto de la citada Comisión, aprobado para el año 1950 por la Ley Nº 13.558.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Oscar Ivanissevich

APRUEBASE LA CONTRATACION DE TECNICOS

PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

MINISTERIO DE EJERCITO
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 32.114. — Bs. As., 20|12|49

— Apruébanse los contratos celebrados por el Director General del Instituto Geográfico Militar, General de División D. Otto Héctor Helbling, con: Juan Schamray (C. I. 3.584.682 Pol. Cap. Fed.), por el término de un año, quien se desempeñará como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico; Alejandro Erdely (C. I. 25.619 Pol. de la República del Paraguay), quien se desempeñará por el término de un año, como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico; José Tschon (C. I. 3.521.010 Pol. Cap. Fed.), por el término de dos años, quien se desempeñará como Técnico en Geodesia y Topografía; Jorge Bonifacio Mysliñski (C. I. 4.025.520 Pol. Cap. Fed.); por el término de dos años, quien se desempeñará como Técnico en impresión; José Carlos Kozlowski (C. I. 4.008.222 Pol. Cap. Fed.), por el término de un año, quien se desempeñará como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico; Bitoldo Pietkiewicz (C. I. 4.004.729 Pol. Cap. Fed.), por el término de un año, quien se desempeñará como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico; Juan Estanislao Jorge Skrzywanek (C. I. 4.009.037 Pol. Cap. Fed.), por el término de un año, quien se desempeñará como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico; Demetrio Voznesenski (C. I. 3.526.288 Pol. Cap. Fed.), por el término de un año, quien se desempeñará como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico; Juansilvano Godoi (C. I. 708.753 Pol. Cap. Fed.), por el término de un año, quien se desempeñará como Técnico en tareas afines al Servicio Geográfico. Apruébase la puesta al trabajo de los causantes con anterioridad a las fechas que a continuación se especifican: Juan Schamray, 20|7|48; Alejandro Erdely, 20|7|48; José Tschon, 1º|10|48; José Bonifacio Mysliñski, 12|7|48; José Carlos Kozlowski, 5|6|48; Bitoldo Pietkiewicz, 19|9|48; Juan Estanislao Jorge Skrzywanek, 17|7|48; Demetrio Voznesenski, 19|7|48; Juansilvano Godoi, 15|3|48. — Apruébanse los contratos celebrados por el término de uno y dos años respectivamente, entre el Doctor D. Enrique Moss, Encargado de negocios acreditado ante el Gobierno de la República de la Confederación Helvética, en representación del Ministerio de Ejército de la República Argentina, con intervención de los empleados de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, Inspector 4º, Ing. Civ. Guillermo Riggi O'Dwyer, y Subinspector Principal, Agrimensor Nacional Samuel Dvoskin, y Alejandro Corpaciu (Céd. Id. 2.768.048 Pol. Cap. Fed.), y Carlos Iten (Pasaporte Nº 1.299.095 extendido por las autoridades de Suiza), quienes se desempeñarán como Geodesta e Instrumentalistas. — Apruébase a partir del día 20|5|48, el contrato celebrado con Alejandro Corpaciu y a partir del día 5|7|48, el celebrado con Carlos Iten, fechas de embarque de los causantes en su país con destino a la República Argentina. Apruévase las renovaciones de los contratos celebrados, por el término que para cada uno se especifica: Juansilvano Godoi (C. I. 708.753 Pol. Cap. Fed.), quien se desempeñará, por el término de un año, como Agrimensor del Servicio Geográfico; Francisco Chávez del Valle (C. I. 16.483 Pol. del Paraguay), Domingo Vespaciano Ayala (C. Id. 42.999 Pol. del Paraguay), Víctor Alcibíades Varela (C. I. 117 Pol. del Paraguay), César David Ortiz (Céd. Id. 48.228 Pol. del Paraguay), Miguel Leguizamón (C. I. 52.098 Pol. del Chaco) y Alberoni Arsenio Vega Zayas (C. I. 77.594 Formosa), todos ellos por el término de un año, quienes se desempeñarán como Técnicos del Servicio Geográfico; Ricardo Celma (C. I. 253.165 Pol. Cap. Fed.), por el término de dos años, quien se desempeñará como Instrumentalista del Servicio Geográfico; Gerónimo Moretti (M. 0.745.959) y Eduardo Caputti (M. 0.054.833), por el término de un año, quienes se desempeñarán como Pilotos Fotogrametristas; Miguel Averianoff (M. 3.292.356) y Pablo Dragan (M. 3.311.828), por el término de un año, quienes se desempeñarán como Técnico Topógrafo y Agrimensor Nacional.

CESANTIA

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 33.233. — Bs. As., 29|12|49.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al Señor Alfredo Oscar Conde (Cl. 1902 - D. M. 4 - Mat. 490.232 - Céd. Id. 593.939 - Pol. Cap. Fed.), en el cargo de Director de la Universidad Popular Argentina "Roque Sáenz Peña".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Oscar Ivanissevich

PLAN ANALITICO DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1949

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 26.055

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1949

VISTO el Presupuesto General de la Nación para el año 1949 (Ley 13.249), que autoriza las inversiones destinadas a ejecutar Trabajos Públicos durante dicho ejercicio, y asimismo las leyes 12.966, 13.019 y 13.215 que, también autorizan al Poder Ejecutivo a realizar Trabajos Públicos; y CONSIDERANDO: Que es de capital importancia para el normal desarrollo del Plan de Gobierno, coordinar todos los Trabajos Públicos Nacionales, cualquiera sea el origen de los recursos asignados a cada uno de ellos; Que para esto es necesario reunir en un único plan financiero y técnico todas las leyes que autorizan inversiones para atender los pagos que origina la ejecución de los Trabajos Públicos; Que la formulación de un solo plan financiero y técnico integral, que agrupe todas las inversiones del Estado en Trabajos Públicos, cualquiera sea la naturaleza y el origen de los recursos, permite una visión completa y detallada de las proyecciones económicas, financieras, sociales, culturales y técnicas de los Trabajos Públicos Nacionales; Que de acuerdo a los planes técnicos para el año 1949, formulados por los Ministerios y Reparticiones descentralizadas, el Consejo de Coordinación Interministerial ha preparado el Plan Técnico Integral de los Trabajos Públicos para el año 1949; Que conviene para uniformar los procedimientos e interpretaciones de que han sido objeto los decretos de realización del Plan Anual de Trabajos Públicos dictados hasta la fecha, resumir en un solo instrumento legal todo lo actuado; Por ello y atento a lo propuesto por el Consejo de Coordinación Interministerial y la aprobación prestada por el Consejo Económico Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas de fojas 6|18 que forman parte integrante del presente decreto, en la suma de Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Catorce Pesos con Veintiséis Centavos Moneda Nacional (m$n. 3.688.261.814,26) el monto máximo de los pagos a efectuar durante el año 1949, para la atención de todos los Trabajos Públicos de la Administración Central y entidades descentralizadas.

Art. 2º — De la suma establecida por el artículo 1º, fíjase en la cantidad de Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional (2.935.459.456 m$n.) el monto de los pagos que deban financiarse con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública nacional.

Art. 3º — No podrán arbitrarse recursos de ninguna naturaleza ajenos a los previstos en el presente decreto, destinados a la ejecución de Trabajos Públicos ni autorizarse modificaciones que alteren la distribución fijada en las planillas anexas en el artículo 1º del presente decreto sin la aprobación previa del Consejo de Coordinación Interministerial y del Consejo Económico Nacional.

Art. 4º — Apruébase sobre la base del monto establecido por el artículo 1º, el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos del año 1949, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas de fojas 19 y siguientes que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación abrirá sus cuentas de imputación integral y ajustará las tareas contables que demande la aplicación del Plan Técnico Integral de acuerdo con el sistema establecido por el Decreto Nº 14.616|48, practicando asimismo de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.583 del 21 de mayo de 1946, las operaciones de libros que correspondan, en la contabilización de las partidas que se atiendan con fondos de la Ley 12.815.

Art. 6º — En los casos en que el crédito legal esté constituido en forma global sin discriminación por trabajos, las reparticiones quedan autorizadas —por esta sola vez— para contratar por cantidades superiores a las mismas establecidas para el corriente año. La Contaduría General de la Nación adoptará las medidas conducentes a asegurar en aquellos casos en que sean varios los organismos que concurran al mismo crédito global que no se exceda el total del mismo.

Art. 7º — Las distintas Reparticiones, por intermedio de las Direcciones de Administración u organismos que hagan sus veces, abrirán sus cuentas de imputación por trabajos según las asignaciones parciales o partidas, pudiendo efectuar por su sola autoridad las compensaciones de emergencia que estimen imprescindibles dentro de los subtítulos de una misma ley, a fin de asegurar la normal prosecución de los trabajos, siempre que no se alteren los montos fijados para la realización de los mismos en la zona del Gran Buenos Aires, en detrimento de las del interior del país.

Art. 8º — El Plan Técnico Integral aprobado en virtud del artículo 5º del presente decreto podrá ser objeto de un reajuste definitivo, que se practicará el 31 de diciembre próximo, a cuyo efecto los Ministerios y Reparticiones descentralizadas deberán elevar la respectiva documentación al Consejo de Coordinación Interministerial el 15 de enero de 1950, en cuya oportunidad se actualizará la distribución que quede afectada por la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — No podrán introducirse modificaciones a las planillas aprobadas por el presente decreto, ni practicarse reajustes a las mismas fuera de lo autorizado por los artículos precedentes.

Art. 10. — La distribución de los pagos correspondientes a la Planilla IX de fojas 18, será proyectada separadamente por los Ministerios respectivos.

Art. 11. — Deróganse todos los decretos dictados hasta la fecha que se opongan a lo establecido en virtud del presente decreto, con excepción del N 17 770|49.

Art. 12. — La Contaduría General de la Nación verificará, por intermedio de sus delegaciones y de su cuerpo de inspección, el cumplimiento estricto del presente decreto. De comprobar transgresiones a lo establecido, deberá proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86º y siguientes de la Ley 12.961.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Belisario Gache Pirán. — José M. Freire. — Juan Pistarini. — Oscar L. Nicolini. — Ramón Carrillo. — Humberto Sosa Molina. — Oscar Ivanissevich. — Hipólito J. Paz. — Juan F. Castro. — Angel G. Borlenghi. — Román A. Subiza. — César R. Ojeda. — Enrique B. García. — Franklin Lucero.

TOTALES GENERALES

PLAN DE INVERSIONES INTEGRAL AÑO 1949
DISTRIBUCION POR LEYES, MINISTERIOS Y REPARTICIONES

PLANILLA I

Leyes Nros. 12.966, 13.019 y 13.215

2 —	Ministerio del Interior		18.400.000.—
	Dirección General de Gendarmería Nacional	6.400.000.—	
	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	12.000.000.—	
3 —	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		4.660.000.—
	Servicio Exterior	660.000.—	
	Cancillería	4.000.000.—	
4 —	Ministerio de Hacienda		5.217.000.—
	Dirección Nacional de Aduanas	117.000.—	
	Dirección General de Casa de Moneda	5.100.000.—	
5 —	Ministerio de Justicia		2.500.000.—
	Dirección General de Institutos Penales	1.500.000.—	
	Ministerio	1.000.000.—	
6 —	Ministerio de Ejército		16.082.500.—
	Dirección General de Ingenieros	6.000.000.—	
	Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia	10.082.500.—	
8 —	Ministerio de Agricultura y Ganadería		9.400.000.—
	Dirección General de Tierras	1.393.000.—	
	Dirección General de Investigaciones Agrícolas	500.000.—	
	Instituto de Suelos y Agrotecnia	844.000.—	
	Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima	315.000.—	
	Dirección General de Producción Animal	1.765.000.—	
	Administración Nacional de Bosques	1.083.000.—	
	Dirección de Cultivos Especiales	3.500.000.—	
9 —	Ministerio de Obras Públicas		512.841.500.—
	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	86.500.000.—	
	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	96.441.300.—	
	Dirección Nacional de Arquitectura	21.000.000.—	
	Dirección de Arquitectura Escolar	96.875.000.—	
	Dirección de la Vivienda	129.000.000.—	
	Administración General de Vialidad Nacional	45.000.000.—	
	Administración del Transporte Fluvial	8.200.000.—	
	Administración General de Parques Nacionales y Turismo	4.525.200.—	
	Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto "Ministro Pistarini"	25.300.000.—	
10 —	Ministerio de Trabajo y Previsión		28.600.000.—
	Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	27.100.000.—	
	Dirección Nacional de Asistencia Social	1.500.000.—	
11 —	Ministerio de Salud Pública		26.697.495.—
	Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria	26.697.495.—	
12 —	Ministerio de Aeronáutica		50.203.900.—
	Dirección General de Infraestructura	50.203.900.—	
13 —	Ministerio de Industria y Comercio		575.533.066.—
	Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	52.789.000.—	
	Dirección General de Gas del Estado	209.863.810.—	
	Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	34.200.000.—	
	Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	239.680.256.—	
	Dirección General de Industria Minera	2.000.000.—	
	Ministerio	5.000.000.—	
	Dirección Nacional de Industrias del Estado	32.000.000.—	
14 —	Ministerio de Educación		24.700.000.—
	Comisión Permanente de Construcciones Universitarias	20.200.000.—	
	Museo de Ciencias Naturales e Instituto de Investigación de las Ciencias Naturales	500.000.—	
	Ministerio	4.000.000.—	
15 —	Ministerio de Transportes		241.917.900.—
	Ferrocarril Nacional General Belgrano	110.864.000.—	
	Ferrocarril Nacional General Roca	18.391.581.—	
	Ferrocarril Nacional Patagónico	2.958.000.—	
	Ferrocarril Nacional General San Martín	15.182.810.—	
	Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento	10.844.454.—	
	Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre	16.200.185.—	
	Ferrocarril Nacional General Urquiza	10.442.621.—	
	Dirección Nacional de Automotores	12.898.376.—	
	Dirección General de Empresas Anexas	14.286.000.—	
	Dirección Nacional Ferroviaria	12.221.333.—	
	Dirección Gral. de Aerolíneas Argentinas	16.378.540.—	
	Dirección Nacional de Asistencia Social y Sanitaria	1.250.000.—	
16 —	Ministerio de Finanzas		29.750.000.—
	Ministerio y Subsecretaría	7.000.000.—	
	Banco de la Nación Argentina	2.750.000.—	
	Banco Hipotecario Nacional	20.000.000.—	
18 —	Ministerio de Comunicaciones		26.562.490.—
	Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	24.993.000.—	
	Dirección General de Teléfonos del Estado	1.569.490.—	
11 —	Ministerio de Salud Pública (ley 13.019)		98.151.505.—
	Dirección General de Medicina Asistencial	85.618.927 —	
	Dirección General de Medicina Sanitaria	3.030.000.—	
	Dirección General de Medicina Social	3.690.000.—	
	Dirección General de Delegaciones Regionales y Coordinación Federal	2.200.000.—	
	Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria	3.612.578.—	
18 —	Ministerio de Comunicaciones (ley 13.215)		169.467.000.—
	Dirección General de Teléfonos del Estado	169.467.000.—	
	Total		1.840.684.356.—

LEY Nº 12.966
(Incorporación de saldos anteriores)

13 —	Ministerio de Industria y Comercio		49.452.011.66
	Dirección General de Gas del Estado	49.452.011.66	
	Total Planilla I		1.890.136.367.66

PLANILLA II

Ley Nº 12.815

7 — Ministerio de Marina		39.512.000.—
Dirección General de Construcciones Terrestres	39.512.000.—	
— Ministerio de Obras Públicas		290.126.500.—
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	24.500.000.—	
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	106.455.200.—	
Dirección Nacional de Arquitectura	74.500.000.—	
Dirección de Arquitectura Escolar	2.500.000.—	
Administración General de Vialidad Nacional	7.000.000.—	
Administración del Transporte Fluvial	8.603.500.—	
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	7.126.800.—	
Comisión de Estudio y Obras del Aeropuerto "Ministro Pistarini"	56.741.000.—	
Dirección de Planteles, Equipos y Automotores	2.700.000.—	
11 — Ministerio de Salud Pública		25.151.000.—
Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria	25.151.000.—	
13 — Ministerio de Industria y Comercio		28.916.000.—
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	28.916.000.—	
15 — Ministerio de Transportes		21.348.000.—
Ferrocarril Nacional General Belgrano	21.348.000.—	
Total Planilla II		405.053.500.—

PLANILLA III

Ley Nº 13.249

2 — Ministerio del Interior		9.693.200.—
Territorios Nacionales	9.693.200.—	
9 — Ministerio de Obras Públicas		27.883.000.—
Dirección de Elevadores de Granos	27.883.000.—	
13 — Ministerio de Industria y Comercio		108.157.700.—
Dirección General de Gas del Estado	100.000.000.—	
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	3.682.000.—	
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	4.475.700.—	
16 — Ministerio de Finanzas		18.932.904.—
Banco Central de la República Argentina	670.000.—	
Banco de la Nación Argentina	12.555.256.—	
Banco Hipotecario Nacional	5.110.000.—	
Caja Nacional de Ahorro Postal	597.648.—	
Total		164.666.804.—

Ley Nº 13.249

(Art. 7º Fondo Nacional de la Energía)

13 — Ministerio de Industria y Comercio		140.645.000.—
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	78.295.000.—	
Dirección General de Gas del Estado	27.000.000.—	
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	27.550.000.—	
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	7.800.000.—	

Ley Nº 13.249

(Incorporación de saldos anteriores)

13 — Ministerio de Industria y Comercio		43.567.567.60
Dirección General de Gas del Estado	43.567.567.60	
Total Planilla III		348.879.371.60

PLANILLA IV

Ley Nº 11.658

9 — Ministerio de Obras Públicas		172.003.975.—
Administración General de Vialidad Nacional	172.003.975.—	
Total Planilla IV		172.003.975.—

PLANILLA V

Ley Nº 11.333 (Art. 6º)

14 — Ministerio de Educación		13.000.000.—
Comisión Ley Nº 11.333 (Art. 6º)	13.000.000.—	
Total Planilla V		13.000.000.—

PLANILLA VI

Ley Nº 12.921

16 — Ministerio de Finanzas		30.000.000.—
Banco Hipotecario Nacional	30.000.000.—	
Total Planilla VI		30.000.000.—

PLANILLA VII

Ley Nº 13.011

18 — Ministerio de Comunicaciones		28.840.000.—
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	28.840.000.—	
Total Planilla VII		28.840.000.—

PLANILLA VIII

Ley Nº 12.737

6 — Ministerio de Ejército		50.369.000.—
Dirección General de Ingenieros	50.369.000.—	

Ley Nº 12.690

7 — Ministerio de Marina		30.080.000.—
Dirección General de Construcciones Terrestres	2.980.000.—	
Dirección General del Material Naval	6.978.585.—	
Subsecretaría	121.415.—	
Dirección General del Material de Comunicaciones Navales	20.000.000.—	

Ley Nº 12.937

7 — Ministerio de Marina		1.672.500.—
Prefectura General Marítima	1.672.500.—	

Ley Nº 12.940

12 — Ministerio de Aeronáutica		12.643.100.—
Dirección General de Infraestructura	12.643.100.—	
Total Planilla VIII		94.764.600.—

PLANILLA IX

Leyes Militares

6 — Ministerio de Ejército	425.171.000.—
7 — Ministerio de Marina	151.140.000.—
12 — Ministerio de Aeronáutica	129.273.000.—
Total Planilla IX	705.584.000.—

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planillas anexas al art. 4º

2 — MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIOS NACIONALES

Ley: 13.249

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título IV: Construcciones para seguridad		
Subtítulo 1: Policía	600.000.—	
Título VII: Construcciones Municipales		
Subtítulo 5: Energía Eléctrica	900.000.—	
Subtítulo 8: Talleres	600.000.—	
Apartado d): Vialidad		
Título II: Equipos	2.809.000.—	
Apartado e): Transportes		
Título VI: Transportes automotores		
Subtítulo 2: Adquisición de material rodante y repuestos	2.178.000.—	
Apartado i): Telecomunicaciones		
Título I: Instalaciones		
Subtítulo 1: Red Radioeléctrica	2.606.200.—	
Total	9.693.200.—	

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Ley 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título I: Construcción de Viviendas		
Subtítulo 5: Viviendas para el personal	2.910.000.—	
Título IV: Construcciones de Seguridad		
Subtítulo 2: Gendarmería Nacional	3.255.000.—	
Apartado i): Telecomunicaciones		
Título II: Construcciones		
Subtítulo 3: Construcciones para otras Reparticiones	235.000.—	
Total	6.400.000.—	

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ley: 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Arquitectura		
Título VII: Construcciones Municipales		
Subtítulo 1: Mercados-Frigoríficos	6.000.000.—	
Subtítulo 2: Panteones	2.000.000.—	
Subtítulo 3: Parques - Urbanismo - Forestación	4.000.000.—	
Total	12.000.000.—	
TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR		28.093.200

3 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Servicio Exterior

Ley: 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título III: Construcción de Edificios Públicos		
Subtítulo 3: Reparticiones	660.000.—	
Total	660.000.—	

Cancillería

Ley: 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título III: Construcción de Edificios Públicos		
Subtítulo 3: Reparticiones	4.000.000.—	
Total	4.000.000.—	
TOTAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		4.600.000

4 — MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección Nacional de Aduanas

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos
Subtítulo 3: Equipos, Adquisiciones, Construcción 117.000.—

Total .... 117.000.—

Dirección General de Casa de Moneda

Ley: 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título IV: Industrias de Interés Nacional
Subtítulo 1: Fábricas de papel - Imprentas .... 5.100.000.—

Total .... 5.100.000.—

TOTAL MINISTERIO DE HACIENDA 5.217.000

5 — MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título X: Construcciones Penitenciarias
Subtítulo 1: Obras .... 1.500.000.—

Total .... 1.500.000.—

Ministerio

Ley 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XIII: Construcciones para el Poder Judicial .... 1.000.000.—

Total .... 1.000.000.—

TOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA ...... 2.500.000.—

6 — MINISTERIO DE EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 6.000.000.—
Ley: 12.737
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 31.576.878.—
Título II: Construcción de Edificios Educacionales
Subtítulo 3: Escuelas Normales - Industriales, Comerciales, Artes y Oficios, Colegios Nacionales .... 4.024.522.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 4: Mataderos .... 1.177.500.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 13.590.100.—

Total .... 56.369.000.—

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el Personal ...... 564.097.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 4: Culto .... 400.000.—
Subtítulo 8: Varios .... 1.101.329.—
Título IV: Construcciones para Seguridad
Subtítulo 1: Policía .... 338.759.—
Título VI: Construcciones para Turismo
Subtítulo 2: Hoteles .... 4.068.796.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 1: Mercados Frigoríficos .... 1.005.322.—
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red Radioeléctrica .... 188.578.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 2.283.900.—
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos .... 132.719.—

Total .... 10.082.500.—

TOTAL MINISTERIO DE EJERCITO .... 66.451.500.—

7 — MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE MARINA

Ley: 12.690
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el Personal .... 51.415.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de embalse .... 70.000.—

Total .... 121.415.—

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Ley: 12.815

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título II: Desagües Urbanos
Subtítulo 1: Cloacales .... 571.000.—
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos
Subtítulo 1: Obras Construcciones .... 12.921.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para Personal .... 7.070.000.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones .... 7.680.000.—
Subtítulo 8: Varios .... 80.000.—
Título IV: Construcciones para Seguridad
Subtítulo 1: Policía .... 100.000.—
Título VI: Construcciones para Turismo
Subtítulo 1: Colonias de Vacaciones .... 1.700.000.—
Subtítulo 2: Hoteles .... 1.400.000.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 2: Panteones .... 400.000.—
Subtítulo 4º Mataderos .... 340.000.—
Título VIII: Instalaciones Deportivas .... 850.000.—
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras Viales
Subtítulo 2: Caminos Especiales .... 1.500.000.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de Embalse .... 200.000.—
Apartado b): Electricidad
Título I: Centrales Hidroeléctricas .... 100.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 4.700.000.—
Ley: 12.690
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el Personal .... 2.110.000.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de Embalse .... 870.000.—

Total .... 42.492.000.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Ley: 12.690

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, Adquisiciones y Construcciones .... 1.998.585.—
Título II: Puertos
Subtítulo 3: Equipos, Adquisición y Construcción 1.980.000.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado b): Electricidad
Título IV: Equipos .... 3.000.000.—

Total .... 6.978.585.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DE COMUNICACIONES NAVALES

Ley: 12.690

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, Adquisiciones y Construcciones .... 20.000.000.—

Total .... 20.000.000.—

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Ley: 12.937

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, Adquisiciones y Construcciones .... 929.933.—
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red Radioeléctrica .... 742.567.—

Total .... 1.672.500.—

TOTAL MINISTERIO DE MARINA .... 71.264.500.—

8 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ley: 12.966

Rubro IV: Inmigración y Colinización
Apartado b): Colonización
Título IV: Equipos, Planteles, Horramientas . 1.393.000.—

Total .... 1.393.000.—

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

Ley: 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el Personal .... 500.000.—

Total .... 500.000.—

INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

(Dirección General de Investigaciones Agrícolas)

Ley: 12.966	
Rubro IV: Inmigración y Colonización	
Apartado b): Colonización	
Título I: Exploración y Estudios	
Subtítulo 1: Gastos en Personal para Funcionamiento	170.000.—
Subtítulo 2: Otros Gastos para Funcionamiento	344.000.—
Título IV: Equipos, Planteles, Herramientas	330.000.—
Total	844.000.—

DIRECCION DE PISCICULTURA, PESCA Y CAZA MARITIMA

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de Viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para Personal	315.000.—
Total	315.000.—

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

Ley: 12.966	
Rubro: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de Viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para Personal	418.000.—
Título XI: Conservación, Reparación y Ampliación de Edificios Fiscales	27.000.—
Rubro V: Producción	
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional	
Título I: Producción de materias primas de origen animal	
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales	882.500.—
Subtítulo 2: Gastos de personal para funcionamiento	70.000.—
Subtítulo 3: Otros Gastos para funcionamiento	367.500.—
Total	1.765.000.—

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Ley: 12.966	
Rubro V: Producción	
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional	
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal	
Subtítulo 1: Exploración y estudios	2.200.—
Subtítulo 2: Habilitación de Viveros	113.000.—
Subtítulo 3: Gastos en personal para funcionamiento	270.000.—
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento	697.800.—
Total	1.083.000.—

DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

Ley: 12.966	
Rubro V: Producción	
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional	
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal	
Subtítulo 2: Habilitación de viveros	410.000.—
Subtítulo 3: Gastos en personal para funcionamiento	1.691.750.—
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento	1.398.250.—
Total	4.583.000.—

Total Ministerio de Agricultura y Ganadería 9.400.000.—

9 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado a): Obras Sanitarias	
Título I: Provisión de agua potable	
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias	56.246.000.—
Subtítulo 2: Por surtidores públicos	3.000.000.—
Subtítulo 3: Acueductos	50.000.—
Título II: Desagües Urbanos	
Subtítulo 1: Cloacales	13.334.000.—
Subtítulo 2: Pluviales	1.760.000.—
Título III: Obras Complementarias	
Subtítulo 2: Fábricas y talleres	2.200.000.—
Título V: Equipos, maquinarias, instrumental, planteles, herramientas	2.000.000.—
Títulos VII: Expropiación de servicios de provisión de agua y desagües urbanos	4.000.000.—
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	40.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales	3.870.000.—
Ley: 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes.	
Apartado a): Obras Sanitarias	
Título I: Provisión de agua potable	
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias	8.894.000.—
Subtítulo 2: Por surtidores públicos	2.000.000.—
Título II: Desagües Urbanos	
Subtítulo 1: Cloacales	7.338.000.—
Subtítulo 2: Pluviales	3.725.000.—
Título III: Obras Complementarias	
Subtítulo 1: Servicios Eléctricos	370.000.—
Subtítulo 2: Fábricas y Talleres	300.000.—
Título V: Equipos, maquinarias, instrumental, planteles, herramientas	50.000.—
Título VI: Estudios Geológicos e Hidrogeológicos	
Subtítulo 1: Sondeos y perforaciones	650.000.—
Subtítulo 2: Estudios	50.000.—
Título VIII: Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias	3.000.—
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	10.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales	1.110.000.—
Total	111.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado b): Navegación y Puertos	
Título I: Navegación	
Subtítulo 1: Dragado nuevas rutas navegables y zonas portuarias	200.000.—
Subtítulo 2: Dragado de mayor profundización rutas navegables	2.530.000.—
Subtítulo 3: Dragado de conservación rutas navegables y zonas portuarias	6.800.000.—
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones	32.016.000.—
Título II: Puertos	
Subtítulo 1: Obras, construcciones	15.147.300.—
Subtítulo 3: Equipos, adquisiciones y construcciones	10.133.000.—
Apartado c): Arquitectura	
Título VII: Construcciones Municipales	
Subtítulo 3: Parques, urbanismo, forestación	24.771.000.—
Apartado e): Transportes	
Título III: Túnel subfluvial	
Subtítulo 1: Estudios, proyectos	2.000.000.—
Título IV: Balsas Automóviles	
Subtítulo 1: Construcción balsas	2.844.000.—
Ley: 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado b): Navegación y Puertos	
Título I: Navegación	
Subtítulo 1: Dragado nuevas rutas navegables y zonas portuarias	2.360.000.—
Subtítulo 2: Dragado de mayor profundización rutas navegables	1.250.000.—
Subtítulo 3: Dragado de conservación de rutas navegables y zonas portuarias	21.699.000.—
Subtítulo 4º Planteles, adquisiciones y construcciones	539.100.—
Subtítulo 5: Planteles, renovación y reparación	11.819.000.—
Título II: Puertos	
Subtítulo 1: Obras, construcciones	20.387.040.—
Subtítulo 2: Obras - conservación	42.830.500.—
Subtítulo 3: Equipos, adquisición y construcción	10.560.—
Apartado e): Transportes	
Título IV: Balsas Automóviles	
Subtítulo 1: Construcción balsas	5.050.000.—
Subtítulo 2: Atracaderos balsas	510.000.—
Total	202.896.500.—

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

(Administración del Transporte Fluvial)

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado e): Transportes	
Título II: Flota Fluvial del Estado	
Subtítulo 2: Construcción embarcaciones	8.050.000.—
Subtítulo 4: Obras construcciones	150.000.—
Ley 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado e): Transportes	
Título II: Flota Fluvial del Estado	
Subtítulo 2: Construcción de embarcaciones	5.303.400.—
Subtítulo 3: Planteles, renovación y reparación	2.960.100.—
Subtítulo 4: Obras-construcciones	340.000.—
Total	16.803.500.—

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título II: Construcción de edificios educacionales	
Subtítulo 3: Escuelas Normales, Industriales, Comerciales, Artes y Oficios, Colegios Nacionales	6.250.000.—
Subtítulo 4: Escuelas de Ganadería, Agricultura, Granja y Pesca	520.000.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos	
Subtítulo 1: Ministerios	1.236.400.—
Subtítulo 3: Reparticiones	867.000.—
Subtítulo 4: Culto	25.000.—
Subtítulo 8: Varios	225.000.—
Título IV: Construcciones para seguridad	
Subtítulo 1: Policía	5.771.000.—
Título VI: Construcciones para Turismo	
Subtítulo 2: Hoteles	3.105.600.—
Rubro III: Salud Pública	
Apartado a): Construcción de edificios	
Título I: Sistema Asistencial	
Subtítulo 5: Hospitales obreros	3.000.000.—
Ley 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título II: Construcción de edificios educacionales	
Subtítulo 1: Escuelas primarias	1.670.480.—
Subtítulo 3: Escuelas Normales, Industriales, Comerciales, Artes y Oficios, Colegios Nacionales	11.521.336.—
Subtítulo 4: Escuelas de ganadería, agricultura, granja y pesca	317.500.—
Título III: Construcción Edificios Públicos	
Subtítulo 1: Ministerios	3.503.718.—
Subtítulo 2: Gobernaciones	225.000.—
Subtítulo 3: Reparticiones	9.232.340.—

Subtítulo 4: Culto	2.797.504.—
Subtítulo 5: Oficinas químicas-edificios industriales	3.600.000.—
Subtítulo 6: Aduanas	867.560.—
Subtítulo 7: Estaciones experimentales	242.500.—
Subtítulo 8: Varios	2.685.326.—
Título V: Construcción de monumentos	
Subtítulo 1: Restauración de monumentos históricos	3.345.620.—
Título VI: Construcciones para turismo	
Subtítulo 1: Colonia de vacaciones	192.290.—
Subtítulo 2: Hoteles	24.700.000.—
Subtítulo 3: Hosterías	130.500.—
Título VIII: Instalaciones deportivas	500.000.—
Apartado h): Construcciones Universitarias	
Título I: Universidad de Buenos Aires	94.580.—
Título II: Universidad de La Plata	57.000.—
Título IV: Universidad de Córdoba	141.900.—
Título V: Universidad de Tucumán	28.000.—
Apartado i): Telecomunicaciones	
Título II: Construcciones	
Subtítulo 1: Sucursales	81.500.—
Rubro III: Salud Pública	
Apartado a): Construcción Edificios	
Título I: Sistema Asistencial	
Subtítulo 1: Hospitales generales	1.633.040.—
Subtítulo 5: Hospitales para obreros	4.800.000.—
Título II: Instituto de Investigación y Tratamientos	
Subtítulo 6: Instituto Médico Social de Rehabilitación de Inválidos	1.215.000.—
Apartado e): Conservación, Reparación y Ampliación de Edificios	
Título II: Instituto de Investigación y Tratamientos	
Subtítulo 4: Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico	936.306.—
Total	225.499.990.—

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título II: Construcción de edificios educacionales	
Subtítulo 1: Escuelas Primarias	94.525.000.—
Rubro III: Salud Pública	
Apartado a): Construcción de edificios	
Título II: Institutos de Investigación y Tratamientos	
Subtítulo 11: Instituto de Higiene y Medicina Escolar	1.750.000.—
Apartado c): Arquitectura	
Título III: Construcción de Edificios Públicos	
Subtítulo 3: Reparticiones	600.000.—
Ley 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título II: Construcción de edificios educacionales	
Subtítulo 1: Escuelas Primarias	2.500.000.—
Total	104.775.000.—

DIRECCION DE VIVIENDAS

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de Viviendas	
Subtítulo 1: Ciudades	93.000.000.—
Subtítulo 2: Barrios	36.000.000.—
Total	129.000.000.—

DIRECCION DE ELEVADORES DE GRANOS

(DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA)

Ley: 13.249	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título IX: Elevadores de granos	
Subtítulo 1: Elevadores terminales	27.043.000.—
Subtítulo 2: Elevadores de campaña	840.000.—
Total	27.883.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	1.271.650.—
Apartado d): Vialidad	
Título I: Obras Viales	
Subtítulo 1: Caminos Generales	14.905.200.—
Subtítulo 2: Caminos Especiales	248.950.—
Subtítulo 3: Obras Complementarias	535.000.—
Subtítulo 4: Grandes Puentes	1.630.000.—
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos	1.935.200.—
Título II: Equipos	17.200.000.—
Título III: Obras viales a cargo de las Provincias	6.724.000.—
Título V: Expropiaciones, compras e indemnizaciones	500.000.—
Ley: 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado d): Vialidad	
Título I: Obras Viales	
Subtítulo 1: Caminos Generales	2.169.000.—
Subtítulo 2: Caminos Especiales	2.272.140.—
Subtítulo 3: Obras Complementarias	876.000.—
Subtítulo 4: Grandes Puentes	1.100.000.—
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos	582.860.—
Ley: 11.658-Decreto 18|410|43-Ley 5.315-Decretos 143.366 y 32.518|48	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	883.000.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos	
Subtítulo 3: Reparticiones	12.186.000.—
Apartado d): Vialidad	
Título I: Obras Viales	
Subtítulo 1: Caminos Generales	74.220.100.—
Subtítulo 2: Caminos Especiales	5.529.912.—
Subtítulo 3: Obras Complementarias	3.271.965.—
Subtítulo 4: Grandes Puentes	12.268.400.—
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos	31.958.298.—
Subtítulo 6: Obras de emergencia	2.000.000.—
Título III: Obras Viales a cargo de las Provincias (Coparticipación Federal)	23.686.300.—
Ley: 11.658	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado d): Vialidad	
Título V: Expropiaciones, compras e indemnizaciones	6.000.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado a): Obras Sanitarias	
Título I: Provisión de agua potable	
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias	140.000.—
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	1.075.000.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos	
Subtítulo 8: Varios	238.200.—
Título V: Construcción de monumentos	40.000.—
Título VI: Construcciones para Turismo	
Subtítulo 2: Hoteles	500.000.—
Subtítulo 3: Hosterías	700.000.—
Título VIII: Instalaciones deportivas	1.000.000.—
Apartado d): Vialidad	
Título I: Obras viales	
Subtítulo 1: Caminos generales	70.000.—
Apartado f): Parques Nacionales y Turismo	
Título III: Turismo	
Subtítulo 2: Propaganda, difusión	400.000.—
Ley: 12.966 (Decreto 20.500|49)	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado f): Parques Nacionales y Turismo	
Título VII: Adquisición o expropiación de inmuebles	362.000.—
Ley 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de Viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	87.840.—
Título III: Construcción de edificios públicos	
Subtítulo 4: Culto	16.000.—
Título VII: Construcciones Municipales	
Subtítulo 4: Mataderos	10.000.—
Apartado d): Vialidad	
Título I: Obras Viales	
Subtítulo 3: Obras complementarias	30.000.—
Apartado f): Parques Nacionales y Turismo	
Título I: Bosques	
Subtítulo 1: Conservación bosques y mantenimiento	35.500.—
Subtítulo 2: Vivero, chacras, semillas y explotación forestal	233.500.—
Subtítulo 3: Defensa de bosques, reconocimientos, extinción de incendios	53.000.—
Título II: Parques	
Subtítulo 1: Conservación y habilitación de edificios, cercos, veredas y jardines	231.000.—
Subtítulo 2: Conservación de caminos, picadas, aeródromos y muelles	890.200.—
Subtítulo 3: Conservación de vehículos, embarcaciones	407.400.—
Título III: Turismo	
Subtítulo 1: Turismo Social	265.500.—
Subtítulo 3: Congreso de Turismo	110.000.—
Título IV: Explotaciones	
Subtítulo 1: Aserraderos, carpintería	163.000.—
Subtítulo 2: Usinas y redes eléctricas, radios y provisión de agua	154.000.—
Título V: Gastos en personal para funcionamiento	3.226.500.—
Título VI: Otros gastos para funcionamiento	1.208.360.—
Total	604.655.975.—

Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto "Ministro Pistarini"

Ley: 12.966	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado g): Aeropuertos	
Título IV: Balizamiento	25.300.000.—
Ley: 12.815	
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título VII: Construcciones municipales	
Subtítulo 3: Parques, urbanismo, forestación	15.000.000.—
Apartado g): Aeropuertos	
Título I: Pistas y playas	29.000.000.—
Título II: Hangares	10.000.000.—
Título IV: Balizamiento	2.741.000.—
Total	82.041.000.—

DIRECCION DE PLANTELES, EQUIPOS Y AUTOMOTORES

Ley: 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Transportes
Título VI: Transportes automotores
Subtítulo 5: Otros gastos para funcionamiento .. 2.700.000.—

Total .... 2.700.000.—

TOTAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS 1.532.025.965.—

10 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 5: Escuelas-Fábricas .... 27.100.000.—

Total .... 27.100.000.—

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos .... 500.000.—
Subtítulo 11: Hogares-Escuelas .... 1.000.000.—

Total .... 1.500.000.—

TOTAL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION .... 28.600.000.—

11 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL

(Ley 13.019) — Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 31.455.143.—
Subtítulo 3: Centros Urbanos de asistencia especializada .... 105.000.—
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos 20.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 1: Institutos de Higiene Pública ...... 300.000.—
Subtítulo 3: Bancos de Sangre .... 60.000.—
Subtítulo 21: Centros Anticancerosos .... 50.000.—
Título IV: Droguería y Depósitos
Subtítulo 2: Depósito Central y Subdepósitos Regionales .... 5.000.—
Apartado d): Gastos en personal para funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 39.890.359.—
Subtítulo 3: Centros Urbanos de Asistencia Especializada .... 78.900.—
Subtítulo 8: Alienación Mental, Neuropsiquiatría, Endocrinología, Toxicomanía y Crónicos 120.000.—
Título II: Institutos de Investigaciones y Tratamientos
Subtítulo 1: Institutos de Higiene Pública .... 153.000.—
Título V: Reparticiones técnico-administrativas 8.700.000.—
Apartado e): Otros gastos de funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 2.400.000.—
Subtítulo 3: Centros urbanos de asistencia especializada .... 233.000.—
Subtítulo 8: Alienación Mental, Neuropsiquiatría, Endocrinología, Toxicomanía y Crónicos 100.000.—
Subtítulo 10: Lepra .... 150.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 1: Instituto de Higiene Pública .... 318.525.—
Subtítulo 3: Bancos de Sangre .... 8.000.—
Subtítulo 17: Hospitales Climáticos Termales .. 1.469.000.—
Total .... 85.618.927.—

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA

(Ley 13.019) — Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 3: Centro Urbanos de Asistencia Especializada .... 100.000.—
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos .... 40.000.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... 105.000.—
Subtítulo 12: Campañas y acuerdos .... 1.020.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 8: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo .... 700.000.—
Apartado d): Gastos en personal para funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 12: Campañas y acuerdos .... 855.000.—
Subtítulo 8: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo .... 650.000.—
Apartado e): Otros gastos de funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos .... 60.000.—

Total .... 3.030.000.—

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SOCIAL

(Ley 13.019) — Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equiparamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia .... 1.030.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 9: Instituto Pro-Longevidad .... 500.000.—
Apartado d) Gastos en personal para funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia .... 200.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 9: Instituto Pro-Longevidad .... 200.000.—
Apartado e): Otros gastos de funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia 1.760.000.—

Total .... 3.690.000.—

DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES Y COORDINACION FEDERAL

(Ley 13.019) — Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título VII: Vehículos para sanidad .... 1.200.000.—
Apartado e): Otros gastos de funcionamiento de servicios
Título VII: Vehículos para Sanidad .... 1.000.000.—

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

(Ley 13.019) — Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equiparamiento de servicios
Título V: Reparticiones Técnico-Administrativas 40.000.—
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 183.000.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... 200.000.—
Apartado d): Gastos en personal para funcionamiento de servicios
Título V: Reparticiones Técnico- Administrativas 205.000.—
Apartado e): Otros gastos de funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 9: Tuberculosis .... 1.874.578.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 9: Instituto Pro-Longevidad .... 1.050.000.—
Título V: Reparticiones Técnico-Administrativas 60.000.—
Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 3.912.520.—
Subtítulo 2: Centros de Salud Rurales .... 1.000.000.—
Subtítulo 3: Centros urbanos de asistencia especializada .... 20.000.—
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos .... 6.710.000.—
Subtítulo 5: Hospitales Obreros .... 3.050.000.—
Subtítulo 10: Lepra .... 715.000.—
Subtítulo 11: Hogares-Escuelas .... 580.000.—
Título II: Instituto de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 14: Hospitales y Estaciones Sanitarias de Observación y Aislamiento en las Fronteras y Puertos 80.000.—
Título III: Plantas industriales médico-farmacéuticas
Subtítulo 2: Planta de fabricación de medicamentos .... 200.000.—
Título IV: Droguerías y Depósitos
Subtítulo 1: Droguería Central .... 10.000.—
Subtítulo 2 Depósito Central .... 350.000.—
Título V: Reparticiones Técnico-Administrativas
Subtítulo 1: Edificio de Salud Pública ...... 5.000.—
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 1.850.000.—
Subtítulo 8: Alienación Mental, Neuropsiquiatría, Endocrinología, Toxicomanía y Crónicos 5.213.475.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... 2.061.500.—
Subtítulo 11: Hogares-Escuelas .... 40.000.—
Título II: Instituto de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 9: Instituto Pro-Longevidad .... 900.000.—
Ley: 12.815
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales .... 3.500.000.—
Subtítulo 8: Alienación Mental, Neuropsiquiatría, Endocrinología, Toxicomanía y Crónicos 650.000.—
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales 7.693.000.—
Subtítulo 3: Centros urbanos de asistencia especializada .... 132.000.—
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia .... 1.000.—
Subtítulo 8: Alienación Mental, Neuropsiquiatría, Endocrinología, Toxicomanía y Crónicos 5.420.000.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... 4.655.000.—

Subtítulo 10: Lepra	3.000.000.—	
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento		
Subtítulo 4: Institutos de Farmacología y Contralor Farmacéutico	100.000.—	
Total	57.661.073.—	
TOTAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		150.000.000.—

12 — MINISTERIO DE AERONAUTICA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Ley: 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título I: Construcción de viviendas		
Subtítulo 5: Viviendas para personal	4.810.251.—	
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales	1.211.635.—	
Apartado g): Aeropuertos		
Título I: Pistas y Playas	23.257.624.—	
Título II: Hangares	1.625.000.—	
Título III: Edificios	5.492.721.—	
Título IV: Balizamiento	779.000.—	
Título V: Gastos en personal para funcionamiento	6.548.335.—	
Título VI: Otros gastos para funcionamiento	5.879.334.—	
Rubro III: Salud Pública		
Apartado a): Construcción de edificios		
Título I: Sistema Asistencial		
Subtítulo 1: Hospitales Generales	600.000.—	
Ley: 12.940		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales	331.646.—	
Apartado g): Aeropuertos		
Título I: Pistas y Playas	5.225.512.—	
Título II: Hangares	163.000.—	
Título III: Edificios	3.701.966.—	
Título IV: Balizamiento	2.630.—	
Título V: Gastos en personal para funcionamiento	1.649.100.—	
Título VI: Otros gastos para funcionamiento	1.069.246.—	
Rubro III: Salud Pública		
Apartado a): Construcción de edificios		
Título I: Sistema Asistencial		
Subtítulo 1: Hospitales Generales	500.000.—	
Total	62.847.000.—	
TOTAL MINISTERIO DE AERONAUTICA		62.847.000.—

13 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Ley: 12.966

Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado a): Agua	
Título I: Diques de embalse	21.035.000.—
Título II: Obras de riego	9.794.000.—
Título III: Obras fluviales	2.320.000.—
Título IV: Defensas y saneamiento	80.000.—
Título V: Obras menores	4.360.000.—
Título VI: Equipos	6.000.000.—
Título VII: Estudios y Proyectos	9.200.000.—
Ley: 12.966 (Anticipo Ley 13.249 Art. 7º Fondo Nac. de la Energía)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado b): Electricidad	
Título I: Centrales hidroeléctricas	
Subtítulo 1: Construcción de obras	23.735.000.—
Subtítulo 2: Ampliación y mejoras de servicios de explotación	500.000.—
Título II: Centrales Térmicas	
Subtítulo 1: Construcción de obras	18.760.000.—
Subtítulo 2: Ampliación y mejoras de servicios en explotación	6.000.000.—
Título III: Redes eléctricas	
Subtítulo 1: Construcción de obras	7.300.000.—
Subtítulo 2: Ampliación y mejoras de servicios en explotación	10.000.000.—
Título IV: Equipos	
Subtítulo 1: Grupos electrógenos	10.000.000.—
Subtítulo 2: Equipos complementarios	500.000.—
Título V: Estudios y proyectos	500.000.—
Título VII: Otros gastos para funcionamiento	6.000.000.—
Ley: 12.815	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado a): Agua	
Título I: Diques de embalse	11.110.000.—
Título II: Obras de riego	9.393.000.—
Título III: Obras fluviales	4.720.000.—
Título IV: Defensas y saneamientos	607.000.—
Título V: Obras menores	601.000.—
Título VII: Estudios y proyectos	211.000.—
Título VIII: Obras de urgencia	220.000.—
Apartado b): Electricidad	
Título I: Centrales hidroeléctricas	
Subtítulo 1: Construcción de obras	2.054.000.—
Total	160.000.000.—

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Ley: 12.966

Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título I: Gasoducto	132.695.165.—
Título II: Distribución	
Subtítulo 1: Redes	55.604.045.—
Título III: Gas envasado	21.564.600.—
Ley: 12.966 (Incorporación de Saldos de Ejercicios Anteriores) (Decreto 12.002|46)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título II: Distribución	
Subtítulo 1: Redes	93.340.94.—
Ley: 12.966 (Incorporación de Saldos de Ejercicios Anteriores) (Decreto 24.063|46)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título II: Distribución	
Subtítulo 1: Redes	1.616.873.72
Ley: 12.966 (Incorporación de Saldos de Ejercicios Anteriores) (Decreto 3.118|47)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título I: Gasoductos	47.741.797.—
Ley: 13.249 (Art. 7º - Anticipo Fondo Nacional de la Energía)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título I: Gasoducto	24.000.000.—
Título II: Distribución	
Subtítulo 1: Redes	3.000.000.—
Ley: 13.249 (Incorporación de Saldos de Ejercicios Anteriores) - (Decreto 6.830/43 y 32.706/45)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título II: Distribución	
Subtítulo 1: Redes	669.609.43
Ley: 13.249 (Incorporación de Saldos de Ejercicios Anteriores) - (Decreto 5.387/46)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título II: Distribución	
Subtítulo 1: Redes	1.684.524.99
Ley: 13.249	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título IV: Gastos en Personal para funcionamiento	85.000.000.—
Título V: Otros gastos para funcionamiento	65.000.000.—
Ley: 13.249 (Reapropiaciones del Plan de Obras de 1948, Ley 13.072) - (Decreto 21.956/49)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado d): Gas	
Título IV: Gastos en personal para funcionamiento	3.990.50
Título VII: Otros gastos para funcionamiento	41.209.442.68
Total	429.883.811.—

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Ley: 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes	
Apartado c): Arquitectura	
Título I: Construcción de viviendas	
Subtítulo 5: Viviendas para personal	5.865.000.—
Título II: Construcción de Edificios Educacionales	
Subtítulo 1: Escuelas Primarias	142.000.—
Apartado d): Vialidad	
Título I: Obras viales	
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos	8.065.000.—
Apartado e): Transportes	
Título I: Ferrocarriles	
Subtítulo 1: Construcción nuevas líneas	340.000.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado 3): Combustibles Minerales Sólidos	
Título I: Yacimientos carboníferos	
Subtítulo 1: Exploración	3.555.000.—
Subtítulo 2: Explotación	7.445.200.—
Subtítulo 5: Equipos	11.996.058.—
Título II: Otros yacimientos	
Subtítulo 3: Industrialización	1.426.742.—
Subtítulo 5: Equipos	208.000.—
Rubro III: Salud Pública	
Apartado a): Construcción de Edificios	
Título I: Sistema asistencial	
Subtítulo 5: Hospitales obreros	157.000.—
Ley: 13.249	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado e): Combustibles minerales sólidos	
Título I: Yacimientos carboníferos	
Subtítulo 1: Exploración	795.000.—
Subtítulo 2: Explotación	2.887.000.—
Subtítulo 3: Industrialización	25.000.—
Título II: Otros yacimientos	
Subtítulo 3: Industrialización	475.000.—
Ley: 12.966 (Anticipo Ley 13.249 - Art. 7º Fondo Nac. de Energía)	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado f): Combustibles Vegetales y Derivados	
Título II: Explotación Forestal	3.000.000.—
Título III: Industrialización	24.550.000.—
Ley: 13.249	
Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado f): Combustibles vegetales y derivados	
Título II: Explotación forestal	2.854.300.—
Título III: Industrialización	1.621.400.—
Total	69.907.700.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ley: 12.966

Rubro II: Plan Nacional de la Energía	
Apartado c): Petróleo	
Título I: Exploración	17.138.352.—

Título II: Explotación de Yacimientos
Subtítulo 1: Obras .... 54.993.124.—
Subtítulo 2: Equipos, planteles, etc. .... 84.998.978.—
Título III: Industrialización
Subtítulo 1: Obras .... 78.544.639.—
Título IV: Distribución
Subtítulo 2: Equipos, planteles, etc. .... 4.005.163.—
Ley: 12.966 (Anticipo de la Ley 13.249-Art. 7º Fondo Nac. de la Energía)
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado c): Petróleo
Título II: Explotación de yacimientos
Subtítulo 1: Obras .... 7.800.000.—

Total .... 247.480.256.—

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 4: Perforaciones .... 1.550.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 1: Exploración y estudios .... 450.000.—

Total .... 2.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Ley: 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título IV: Industria de interés nacional
Subtítulo 3: Destilerías de alcohol .... 32.000.000.—

Total .... 32.000.000.—

MINISTERIO

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 1: Ministerio .... 5.000.000.—

Total .... 5.000.000.—

Total Ministerio de Industria y Comercio .... 946.271.767.—

14 — MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones .... 4.000.000.—

Total .... 4.000.000.—

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones Universitarias
Título I: Universidad de Buenos Aires
Subtítulo 1: Estudio y proyecto para grupo Universidad de Buenos Aires .... 400.000.—
Subtítulo 2: Facultad de Derecho .... 6.000.000.—
Subtítulo 7: Facultad de Ciencias Económicas 1.000.000.—
Título II: Universidad de La Plata
Subtítulo 1: Estudio y proyecto para grupo Universidad de La Plata .... 100.000.—
Subtítulo 2: Facultad de Medicina .... 400.000.—
Subtítulo 3: Instituto de Física .... 400.000.—
Título III: Universidad del Litoral
Subtítulo 1: Estudio y proyecto para grupo Universidad del Litoral .... 200.000.—
Subtítulo 2: Adquisición de terreno para grupo Universidad del Litoral .... 2.500.000.—
Título IV: Universidad de Córdoba
Subtítulo 2: Ciudad Universitaria .... 2.200.000.—
Título V: Universidad de Tucumán
Subtítulo 2: Ciudad Universitaria .... 3.900.000.—
Subtítulo VI: Universidad Nacional de Cuyo
Subtítulo 1: Estudio y proyecto para grupo Universidad de Cuyo .... 400.000.—
Subtítulo 2: Adquisición de terreno para grupo Universidad de Cuyo .... 1.000.000.—
Subtítulo 3: Facultad de Ciencias Agrarias .. 800.000.—
Subtítulo 4: Observatorio de Energía Cósmica 200.000.—
Subtítulo 5: Facultad de Ciencias de la Edución .... 200.000.—
Título VII: Gastos en personal para funcionamiento .... 217.210.—
Título VIII: Otros gastos para funcionamiento 282.790.—

Total .... 20.200.000.—

COMISION LEY 11.333, ARTICULO 6º

Ley: 11.333, Artículo 6º
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones Universitarias
Título I: Universidad de Buenos Aires
Subtítulo 3: Facultad de Ciencias Médicas y Odontología .... 13.000.000.—

Total .... 13.000.000.—

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

Ley: 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título V: Investigación
Subtítulo 1: Equipamiento .... 500.000.—

Total .... 500.000.—

Total Ministerio de Educación .. 37.700.000.—

15 — MINISTERIO DE TRANSPORTES

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 9.405.000.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 1: Construcción de nuevas líneas .. 29.290.000.—
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 41.156.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... 8.276.000.—
Subtítulo 5: Conservación y renovación de material rodante .... 9.338.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .. 13.399.000.—
Ley: 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transporte.
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal ...... 96.000.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 1: Construcción de nuevas líneas .. 1.430.000.—
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 11.360.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios ...... 5.962.000.—
Subtítulo 8: Otros gastos para funcionamiento 2.300.000.—

Total .... 132.212.000.—

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 2.820.000.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 8.615.500.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios ...... 4.158.600.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante .... 803.316.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .. 1.994.165.—

Total .... 18.391.581.—

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL PATAGONICO

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 80.000.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 574.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... 1.505.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación material rodante .... 134.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias 355.000.—
Subtítulo 8: Otros gastos para funcionamiento 310.000.—

Total .... 2.958.000.—

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 1.802.900.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 11.957.260.—
Subtítulo 5: Conservación y renovación del material rodante .... 622.650.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .. 800.000.—

Total .... 15.182.810.—

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 7.309.986.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación material rodante .... 1.568.468.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .. 1.966.000.—

Total .... 10.844.454.—

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... 1.250.000.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación 7.254.629.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios ...... 2.076.904.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación de material rodante .... 2.813.374.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .. 2.456.452.—
Subtítulo 8: Otros gastos para funcionamiento 348.826.—

Total .... 16.200.185.—

DIRECCION FERROVIARIA — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación ... 6.015.313.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios ... 1.551.281.—
Subtítulo 5: Conservación del material rodante ... 1.006.174.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias ... 1.869.853.—

Total ... 10.442.621.—

DIRECCION NACIONAL AUTOMOTOR

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título IV: Transportes automotores
Subtítulo 1: Construcción de edificios ... 2.611.000.—
Subtítulo 2: Adquisición de material rodante y repuestos ... 7.320.000.—
Subtítulo 3: Ampliación y mejoras en las instalaciones ... 2.967.376.—

Total ... 12.898.376.—

DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS ANEXAS

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias ... 300.000.—
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos
Subtítulo 1: Construcciones ... 747.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título VI: Construcciones para Turismo
Subtítulo 1: Colonia de Vacaciones ... 200.000.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 1: Mercados - Frigoríficos ... 13.000.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales ... 39.000.—

Total ... 14.286.000.—

DIRECCION NACIONAL FERROVIARIA

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias ... 12.221.333.—

Total ... 12.221.333.—

GERENCIA GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título VIII: Transportes aéreos
Subtítulo 1: Adquisición o expropiación de instalaciones de servicios de aeronavegación ... 16.378.540.—

Total ... 16.378.540.—

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA

Ley: 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales ... 50.000.—
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo 13: Consultorios externos ... 900.000.—
Título II: Institutos de investigación y tratamiento ... 300.000.—

Total ... 1.250.000.—

Total Ministerio de Transportes ... 263.265.900.—

16 — MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO Y SUBSECRETARIA

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 1: Ministerio ... 7.000.000.—
Subtítulo 3: Reparticiones ... 300.000.—

Total ... 7.300.000.—

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ley: 13.249
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales ... 170.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales ... 200.000.—

Total ... 370.000.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Ley: 12.966
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título III: Tierras de Propiedad Privada
Subtítulo 4: Expropiaciones y compras de inmuebles ... 3.750.000.—

Ley: 13.249
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal ... 87.000.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ... 12.198.492.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales ... 269.764.—

Total ... 15.305.256.—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 2: Barrios ... 20.000.000.—
Ley: 12.921
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 2: Barrios ... 27.800.000.—
Subtítulo 3: Casas colectivas ... 2.200.000.—
Ley: 13.249
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ... 5.110.000.—

Total ... 55.110.000.—

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Ley 13.249
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de Edificios Fiscales ... 597.648.—

Total ... 597.648.—

TOTAL MINISTERIO DE FINANZAS ... 73.682.904.—

18 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red Radioeléctrica ... 24.993.000.—
Ley: 13.011 (Decreto 23.245|49)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título II: Construcciones
Subtítulo 1: Sucursales ... 28.840.000.—

Total ... 53.833.000.—

Dirección General de Teléfonos del Estado

Ley: 13.215 (Decreto 23.037|49)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo 1: Construcciones ... 27.900.000.—
Subtítulo 2: Centrales telefónicas ... 84.926.264.—
Subtítulo 3: Equipos de abonados ... 8.637.980.—
Subtítulo 4: Planteles exteriores ... 29.002.756.—
Subtítulo 5: Trabajos menores ... 9.500.000.—
Subtítulo 6: Equipos, maquinarias, herramientas, instrumental ... 9.500.000.—
Ley: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo 1: Construcción de edificios ... 1.569.490.—

Total ... 171.036.490.—

TOTAL MINISTERIO DE COMUNICACIONES ... 224.869.490.—

MODIFICANSE NOMBRES EN LA D. G. DE SANIDAD VEGETAL

RESOLUCION SINTETIZADA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOL. Nº 2.716. — Bs. As., 28|11|49. Dirección General de Sanidad Vegetal, Oficial 7º, Ernesto Molina, debe ser: Ernesto Molinas (Mat. 2.124.429); Oficial 9º, Joaquín J. Corvalán, debe ser: Joaquín Andrés Corvalán (Matrícula 1.938.104); Aux. Mayor, Ceferino Acevedo (h.), debe ser: Celerino Acevedo (h.) (Mat. 2.903.878); Auxiliar Principal, Miguel Orlando Walker, Raúl Prediani, y Eler Juan Tiempo, debe ser: Orlando Miguel Walker (Matrícula 6.197.297), Raúl Frediani (Matrícula 601.907) y Eler Juan Tieppo (Mat. 3.857.202); Auxiliar 1º, Camilo Miguel Allarage, Rafael Gaitano Rasetto, Juan P. López Parera, Ubaldo Roberto F. Baldissini, Juan Bautista Mattone y Norberto Aldo Machunske, deben ser: Camilo Miguel Allaragne (Mat. 2.381.525), Rafael Gaetano Rasetto (Mat. 2.332.727), Juan Pablo Roque López Parera, (Matrícula 1.548.720), Ubaldo Roberto Francisco Baldissini (Mat. 5.958.003), Juan Bautista Matoni (Mat. 2.337.594) y Aldo Norberto Machunske (Matrícula 2.377.697); Aux. 2º, Julio César Paz, Julio Zuviría, Vicente Orellana, Horacio Profirio González y Roberto N. Túnez, deben ser: Julio Roger Paz (Mat. 7.153.401), Julio Vital Zuviría (Mat. 2.330.592), Vicente Orellano (Matrícula 6.108.415), Horacio Porfirio González (Mat. 1.367.890) y Roberto Marcos Tunes (Mat. 6.273.636) respectivamente, debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente. Elba Esther Quintero, como Aux. 2º, de Ministerio, en el sentido de considerarse la misma a favor de Elva Ester Quintero, (Lib. Cívica 2.165.622); Donato Tomás Conrado, como Auxiliar 2º, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, debe ser: Tomás Conrado Dorato (Mat. 2.376.541), como así también todas sus anteriores designaciones. Obdulio Lima, como ex Capataz Recorredor de la ex Dirección de Defensa Agrícola (año 1915), debe ser: Obdulio Avelino Lima (Matrícula 61.331).

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES - DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL

A FIN DE QUE INICIE CONTRA LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, LAS PERTINENTES ACCIONES JUDICIALES TENDIENTES A OBTENER EL COBRO DE LAS SUMAS ADEUDADAS POR LOS CONCEPTOS QUE EN CADA CASO SE DETERMINAN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 30.355. — Bs. As., 3|12|49.

Expediente Nº 63.457-1949: C|Jorge Radiche, por la suma de $ 1.590 m|n., en la superficie de 50 hectáreas, ubicada en la legua b del lote Nº 47, Zona A, Chaco. — Expediente Nº 63.493-1949: C|Dolores Benítez, por la suma de $ 609,66 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, nbicada en la legua d del lote Nº 47, Zona A, Chaco. — Expediente Nº 66.889-1949: C|Mateo Fuentes, por la suma de $ 236,60 m|n., en la superficie sin determinar en los lotes Nros. 2 y 17, Fracción B, Sec. XXXIII, Neuquén. — Expediente Nº 63.815-1949: C|Basilio Knyszuk, por la suma de $ 502.20 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, ubicada en parte del loto Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. — Expediente número 63.806-1949: C|Melaute L. de Knjaruke, por la suma de $ 523,60 m|n., en la superficie de 25 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. — Expediente Nº 63.805-1949: C|Juan Szkamarda, por la suma de $ 592,63 moneda nacional, en la superficie do 30 hectáreas, ubicada en la legua C del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. — Expediente número 63.461-1949: C|Miguel Kruntin y Estanislao Penching, por la suma de $ 1.292,23 m|n., en la superficie de 50 hectáreas, ubicada en la legua b del lote Nº 47, Zona A, Chaco. — Expediente Nº 65.731-1949: C|la Sucesión de Valentín Neira, por la suma de $ 3.123,25 m|n., en la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D del lote Nº 10 de la Fracción A, Sección I', Chubut. — Expediente número 63.856-1949: C|Nicolás Simak, por la suma de $ 147,70 m|n., en la superficie de 30 hectáreas, nbicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. — Expediente Nº 63.804-1949: C|Juan Blust, por la suma de $ 1.335,15 m|n., en la superficie de 150 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. — Expediente Nº 63.843—1949: C|Jnan Sabojdak, por la suma de $ 125,75 m|n., en la snperficie de 40 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. — Expediente Nº 66.472-1949: C|Miguel Nagorny, por la suma de $ 400,96 m|n., en la superficie de 50 hectáreas, ubicada en la legua b del lote Nº 47, Zona A, Chaco. — Expediente Nº 66.417-1949: C|Emerio Carlos Arca, por la suma de $ 8.797,63 m|n., en la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de los lotes 109 y 111, Zona Norte del Río Santa Cruz, Santa Cruz. Expte. Nº 66,483-1949: C|Bernardo Segundo Aranda, por la suma de $ 504.— m|n., más los intereses, en la superficie de 5.000 hás. ubicada on las leguas C y D del lote Nº 143 de la Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 66.481-1049: C|Juan Machado, por la suma de pesos 656,46 m|n., más los intereses, ea la superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua D y mitad Sud de la legua a del lote Nº 157 de la Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente númcro 66.476-1949: C|Juan Bustamante, por la suma do $ 5.804,82 m|n., más los intereses, en la superficie de 13.750 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua a, leguas c y d del lote número 14; legua d del lote Nº 15 y parte del lote Nº 19, todo de la Fracción A, Colonia General Paz, Santa Cruz. Expediente Nº 66.471-1949: C|Segundino Pichiñan, por la suma de $ 495.— m|n., más los intereses, en la superficie de 2.500 hectáreas, nbicada en la legua c del lote Nº 1, Fracción C, Sección I', Chubut. Expedienfo Nº 65.720-1949: C|Rafael Paredes, por la suma de $ 190.— m|n., más los intereses, en la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua C y mitad Sud de la legua B del lote Nº 142, de la Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 65.730-1949: C|Vicente Duberti, por la suma do $ 301,50 m|n., más los intereses, en la snperficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la legua a del lote Nº 190 mitad Sud de la Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 65.733-1949: C|Santiago Bay, por la suma de $ 182,50 m|n., más los intereses, en la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste de la legua C del lote número 18, Fracción C, Sección I'', Chubut. Expediente Nº 66.473-1949: C|Pedro Lnis Canales, por la suma de pesos 117,90 m|n., más los intereses, en la superficie de 250 hectáreas, nbicada en el lote Nº 9, Fracción D, Sección XXIX, Nenqnén. Expediente número 66.975-1949: C|David Abraham Recheni, por la suma de $ 10.059,11 m|n., más los intereses, en la superficie de 22.500 hectáreas, ubicada en las leguas b y c del lote Nº 23, leguas a, b, c y d del lote Nº 24, Fracción C, Sección I'' y leguas a, b y d del lote Nº 2, Fracción B, Sección H'', Chubut. Expediente Nº 66.974-1949: C|Cándido Mayreli, por la suma de pesos 1.128,33 m|n., más los intereses, en la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en parte Norte del lote Nº 3, Colonia Tecka, Chubut.

DECRETO Nº 30.357. — Bs. As., 3|12|49.

Expediente Nº 66.484-1949: C|Toribio Ramírez, por la suma de $ 126,75 m|n., en la superficie de 300 hectáreas, nbicada en la Reserva Indígena de la Colonia Pastoril Teuco, en el Chaco. Expediente Nº 63.808-1949: C|Teodoro Mackonowosad, por la suma de $ 110,40 m|n., en la snperficie de 25 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 66.482-1949: C|Liboria Ortiz Vda. de Altamirano, por la suma de $ 249,02 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, ubicada en parte interior Sud-Este de la legua c del lote 34, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, en el Chaco. Expediente Nº 64.576-1949: C|Vicente Paz, por la suma de $ 706 m|n., en la superficie de 3.125 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua a del lote Nº 1; ángulo Nord-Este de la legua b del lote Nº 2 y mitad Sud de la legua d del lote Nº 8, Sección 8ª, en Formosa. Expediente Nº 64.753-1949: C|Miguel Krasulak, por la suma de $ 830,39 m|n., en la superficie de 65 hectáreas, ubicada dentro de la legua O del lote Nº 11, Sección 2da., en el Chaco. Expediente Nº 63.857-1949: C|Jacobo Czermon, por la snma de $ 597,60 m|n., en la superficie de 25 hectáreas, nbicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.847-1949: C|Naum Kowal, por la suma de $ 241,90 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.842-1949: C|Lnis Verón, por la suma de $ 294,60 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.841-1949: C|Gregorio Moreira, por la suma de pesos 208.— m|n., en la snperficie de 20 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente número 63.840-1949: C|Baldomero Rivero, por la suma de $ 1.763,09 m|n., en la superficie de 70 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.837-1949: C|Esteban Ivan, por la suma de $ 530,60 m|n., en la superficie de 70 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.814-1949: C|Elías Soto, por la suma de $ 214,60 m|n., en la superficie de 15 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.813-1949: C|Emilio Stopaniuk, por la suma de $ 400,30 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.809-1949: C|Raúl Velázquez, por la suma de pesos 372,80 m|n., en la superficie do 25 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente número 63.807-1949: C|Basilio Czerzik, por la suma de $ 321,90 m|n., en la superficie de 25 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.850-1949: C|Pedro Dudiuk, por la suma de $ 321,20 m|n., en la superficie de 40 hectáreas, nbicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.849-1949: C|Sergio Butinski, por la suma de $ 174,80 m|n., en la snperficie de 40 hectároas, nbicada en parte del lote Nº 3, Fraeción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.810-1949: C|Justo Martínez, por la suma de $ 622,60 m|n., en la superficie de 40 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril en el Chaco. Expediente Nº 63.836-1949: C|Teodoro Sas, por la suma de $ 200.— m|n., en la superficie de 65 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. Expediente Nº 66.489-1949: C|Mauricio Domingo Fernández, por la suma de $ 936,98 m|n., más los intereses, en la superficie de 2.480 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua c y mitad Este de la legua d ambas del lote Nº 22, Fracción C, Socción J II, Chubut. Expediente Nº 66.488-1949: C|Miguel José Corral del Río, por la suma de 487.— m|n., más los intereses, en la superficie de 3.750 hectáreas, nbicada en la legua a del lote Nº 128 y mitad Este de la legua b del lote Nº 129, Paraje Cañadón del Inglés, Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 66.485-1949: C|la Sucesión Rivinza Vázquez, por la snma de pesos 231,25 m|n., más los intereses, en la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote Nº 19, Fracción C, Sección J'', Chubut. Expediente número 66.468-1949: C|Juan Bantista Camu, por la suma de $ 679.— m|n., más los intereses, en la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c del lote Nº 87, de la Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 66.480-1949: C|Nicasio Camu, por la suma de pesos 529,50 m|n., más los intereses, en la superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua c y parte Sud de la legua b del loto Nº 88 de la Colonia El Cuy, Río Negro.

DECRETO Nº 30.356. — Bs. As., 3|12|49.

Expediente Nº 64.577-1949: C|Antonio Domingo Uribe, por la suma de pesos 5.216,73 m|n., en la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua c del lote Nº 4 y legua d del lote Nº 9, Sección 4ª, Formosa. Expediente Nº 64.568-1949: C|Demetrio Zúñiga, por la suma de $ 2.337,63 m|n., en la superficie de 300 hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 4, Sección B, Zona Andina, y lote Nº 9, Sección XIII Sud, Neuquén. Expediente número 63.851-1949: C|Juan Maidana, por la suma de $ 253,20 m|n., en la superficie de 15 hectárcas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. Expediente Nº 64.578-1949: C|Alfonso Saravia, por la suma de $ 1.523,99 m|n., en la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el Paraje "Monteagudo" a 2 leguas al Este del Fortín Soledad, Sección 10ª, sin mensura, Formosa. Expediente Nº 60.382-1949: C|Amado Zumsteina, por la suma de $ 119,99 m|n., en la superficie de 40 hectáreas, ubicada en la legua D del lote Nº 1, Zona A, Chaco. Expediente Nº 63.848-1949: C|Slavomir Grubkowski, por la suma de $ 400,30 m|n., en la superficie de 20 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. Expediente número 63.832-1949: C|Conrado Antonio Segovia, por la snma de $ 1.152,34 m|n., en la superficie de 50 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. Expediente Nº 63.839-1949: C|Policarpo Machuca, por la suma de pesos 713,58 m|n., en la superficie de 40 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. Expediente Nº 63.846-1949: C|Carlos Mechura, por la suma de $ 1.265 m|n., en la superficie de 50 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 3, Fracción B, Sección II, Zona Pastoril, Chaco. Expediente Nº 66.477-1949: C|Serapio Leoncio Arrative, por la suma de $ 391,78 m|n., más los intereses, en la superficie de 950 hectáreas), ubicada en parte de la legua a del lote Nº 24, Fracción B, Sección AI, Chubut. Expediente Nº 66.486-1949: C|Ramón Antonio Vallejos, por la suma de $ 3.166,06 m|n., más los intereses, en la superficie de 8.750 hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua c del lote Nº 20, leguas c y d del lote Nº 19 y legua a del lote Nº 22, todo de la Fracción C, Sección J'', Chubut. Expte. Nº 65.728-749: C|Isidoro Sanchez, por la suma de $ 273,20 m|n., más los intereses, en la superficie de 1.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua A del lote Nº 152, Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 65.729-1949: C|Antonio Latuf, por la suma de $ 548.— m|n., más los intereses, en la snperficie de 2.500 hás., ubicada en la legna a del lote número 191, Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 65.722-1949: C|Juan Rueda, por la suma de $ 10.190,24 m|n., más los intereses, en la superficie de 15.600 hectáreas, ubicada en la fracción Sud-Oeste de la legua b y legua a del lote Nº 13; leguas c y d del lote Nº 19; legua b del lote Nº 21; leguas a y b del lote Nº 28, Fracción A, Sección I', Chnbut. Expediente número 65.724-1949: C|Evaristo Rodríguez, por la suma de $ 354,40 m|n., más los intereses, en la superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en la legua D, Fracción Centro y Norte del lote Nº 133, Colonia El Cuy, Río Negro. Expediente Nº 65.725-1949: C|César Samur, por la suma de $ 437.— m|n., más los intereses, en la superficie de 1.250 hectá-

Apertura de una Cuenta de Terceros

"MINISTERIO DE HACIENDA — OBRAS DE AYUDA SOCIAL"

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 33.600. — Bs. Aires, 31|12|49.

VISTO el artículo 4º de la Ley número 12.961, relativo a la apertura de cuentas de terceros o de orden al margen del presupuesto; atento la necesidad de disponer durante el año en curso el funcionamiento de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Obras de Ayuda Social", creada por Decreto Nº 11.116|46 de fecha 18 de septiembre de 1946, y CONSIDERANDO: Que a fin de dar cumplimiento en forma integral a lo expresado precedentemente, dado el carácter especial de los servicios a cargo de la cuenta mencionada —en la que el Estado actúa al propio tiempo como dendor y acreedor— ya que los recursos que se le transfieren han sido imputados previamente a partidas presupuestarias y en ningún caso sus resultados inciden sobre el Tesoro de la Nación, procedería la adopción de medidas que permitan el normal desenvolvimiento de las finalidades de bien social que persigue por su régimen la cuenta de referencia, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, de una cuenta de terceros que se denominará "Ministerio de Hacienda — Obras de Ayuda Social".

Art. 2º — La cuenta de terceros cuya apertura se dispone por el presente decreto, funcionará con los regímenes establecidos por Decretos Nros. 20.496|46, 11.250|47, 3.155|48 y 9.343|49, de fechas 5 de diciembre de 1946, 26 de abril de 1947, 3 de febrero y 1 de abril de 1948, respectivamente y demás disposiciones vinculadas con sus servicios.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para administrar directamente la mencionada cuenta de terceros, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de sn movimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Hacienda a mantener las snbcuentas abiertas para registrar las operaciones a que dieron lugar los servicios a cargo de la cuenta de que se trata, como así también a proceder a la apertura de nuevas subcuentas en los casos en que las necesidades o conveniencias lo exijan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

Se comunica a los interesados que el día 26 de enero de 1950, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1950, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "B", v$n. 3.689.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de febrero hasta el 14 de marzo de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1950.

e.12|1.-Nº 131.-v.26|1|50.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 12 de enero de 1950, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1950, del siguiente empréstito Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55, v$n. 1.704.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º al 28 de febrero de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

e.29|12.-Nº 8.413.-v.30|12|49.
e.2|1.-Nº 8.413.-v.13|1|50.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 20 de Enero, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, con el objeto de contratar la venta de residuos de papel, depositado en los talleres de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L-112-v.20|1|50

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 13|49

Expediente Nº 7.168|49

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1950, a las 10 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la construcción de un pabellón que será destinado a cocina del Hospital Rawson, de la ciudad de San Juan. — Presupuesto oficial m$n. 1.193.384. — Precio de la documentación técnica y pliego de condiciones, $ 100. — Plazo para la entrega de la obra: 300 días hábiles. — Conjuntamente con las propuestas. deberá presentarse el depósito de garantía que determina el Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 (el 1 o|o sobre el Presupuesto Oficial). — Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, Córdoba 859, San Juan. — Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

— San Juan, 27 de Diciembre de 1949.

— Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.7|1-Nº L.-66-v.18|1|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 20|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: refractarios, (compuesto refractario, cemento refractario, ladrillos refractarios y aislantes, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-47-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: refractarios y repuestos y accesorios para hornos, (cemento refractario, ladrillos refractarios, tierra refractaria, cinta tricolor, termócupla, cable, repuestos para pirómetro registrador "Almo" y repuestos para manómetros "Hays" etc.). con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-48-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: refractarios, repuestos y accesorios para hornos, (cemento refractario, concreto, ladrillos refractarios, cojinetes, etc.), con destino a la Fábrica de Derivados del Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-49-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: refractarios, (tierra refractaria, cemento refractario, ladrillos refractarios, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-50-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para hornos, (brazo para horno Wedge, dientes de fundición, piñón de acero, rueda dentada, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-51-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|50, para el día 24 de Enero de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: materiales para la instalación de una red de alta tensión, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-52-v-17|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: maquinarias (Clavadora Automática-Aditamento p|sierra sin fin, Polipasto eléctrico, Agujereadoras eléctricas, Compresor portátil, Pulverizador p|pinturas, Martillos remachadores etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-6-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Tierra para Fundición, Refractarios (Arena para noyos, Cemento antiácido, Concreto refractario, Ladrillos refractarios, Tierra refractaria, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-7-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Tierra de Fundición, Refractarios (Arena visceína, Cuarzo molido, Melaza, Tierra: colorada, "Fontaineblau" y "Junín", Cemento, Crisoles de grafito, Dolomita, Ladrillos refractarios, Mazarota, Magnesita, Tapones de grafito, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-8-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Refractarios (Cemento refractario, Ladrillos refractarios, Tubos para sostén de resistencias, etc.) y Repuestos y Accesorios para Horno, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-9-v.13|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Refractarios (Cemento refractario, Ladrillos refractarios, Piezas refractarias especiales, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-10-v.13|1|50

Llámase a Licitación Pública Nº 19|50, para el día 20 de enero de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: Refractarios (Baldosas refractarias, Bocas quemadoras, Cemento refractario, Ladrillos refractarios, Soleras, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Armas portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|1-Nº L-11-v.13|1|50.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 19|950, para el día 19 de enero de 1950, a las 10 horas, por la provisión de libretas de enrolamiento y despachos para suboficiales, para las necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1-Nº L.71-v.18|1|50

Llámase a Licitación Pública Nº 17|950 para el día 16 de enero de 1950 a las 9 horas, por la provisión de artículos de droguería, tintas, etc. para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.3|1-Nº L-22-v.14|1|50

Llámase a Licitación Pública Nº 18|950 para el día 16 de enero de 1950 a las 10 horas, por la provisión de cartón, emblemas, escarapelas, etc., para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.3|1-Nº L-23-v.14|1|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/950 para el día 19 de enero de 1950 a las 9 horas, por la provisión de Barbijos, Cordones, Suela, Tafiletes, Cueros, etc., para las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).

e.26/12-Nº L. 8.332 - v.31/12/49.
e.2/1-Nº L. 8.332 - v.18/1/50.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para la provisión de ambos pijamas de verano, camisas color arena de poplin, camisas color verde oliva de poplin, corbatas color negro. Apertura de las propuestas el día 26 de enero de 1950, a las 10 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 377, 2º piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Cap. de Intend. Jefe Div. Compras.

e.3|1-Nº L-21-v.14|1|50.

Ministerio de Economía

I.A.P.I.
Licitación Pública Nº 8

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio llama a licitación pública para el día 12 de enero de 1950 a efectos de disponer la impresión, provisión y adquisición de fórmulas, útiles y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán solicitarse o consultarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 11,30 a 15 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados en la División Compras y Suministros antes mencionada.

e.7|1-Nº L.34-v.13|1|50.

Año del Libertador General San Martín
DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de poleas y correas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º Piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 25 de enero a las 10 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 9 de enero de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín." — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.
e.12|1-Nº L-132-v.23|1|50.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de correas y cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 19 de enero a las 10 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.
e.4|1-Nº L-35-v.16|1|50

Leyes 11.743 y 12.253

Llámase a licitación pública, para la adquisición de madera, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bmé. Mitre 559, 9º piso, Capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el 16 de Enero a las 10 horas, en el Departamento de Administración, presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de enero de 1950. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.
e.2|1-Nº L-5-v.13|1|50.

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Expediente Nº 38.405|49

Llámase a Licitación Pública número 3, para el día 1º de Febrero de 1950, a las 10,30 horas, para la adquisición de pan, leche y café.
El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Sección Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Edmundo Hugo Civati Bernasconi.
e.11|1-Nº L-120-v.21|1|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 7.885|49

Llámase a licitación pública para la provisión de una zorra transportadora y elevadora.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1950 a las 10.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|1-Nº L-101-v.14|1|50

Expte. Nº 11.389|49

Llámase a licitación pública para la provisión de sogas para saltar con mango de madera.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1950, a las 10,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|1-Nº L-86-v.19|1|50

Expte. Nº 10.429|49

Llámase a licitación pública para la provisión de tela para cálices.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1950, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|1-Nº L-89-v.19|1|50

Expediente Nº 9.943|49

Llámase a licitación pública para la provisión de café y yerba mate.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Enero de 1950 a las 10.20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.9|1-Nº L-91-v-19|1|50.

Expediente Nº 11.222|49

Llámase a licitación pública para la provisión de camas de hierro de 1 y 2 plazas, y turcas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1950 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|1-Nº L-59-v.17|1|50

(Expediente Nº 11.217/49)

Llámase a licitación pública para la provisión de muñecas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1950 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4/1-Nº L.34-v.16/1/50.

Llámase a licitación pública para corte y confección de camperas de verano para hombre. (Expediente número 10.179|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Enero de 1950 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|1-Nº L-27-v.14|1|50

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de diez y seis mil kilogramos de café molido fino, de acuerdo con la siguiente mezcla: 40 o|o brasil lavado, 40 o|o caracolillo lavado y 20 o|o moka.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Administración, Sección Compras, de 12.30 a 16 los días hábiles y de 9 a 11 los sábados.
La apertura de propuestas se efectuará el 23 de Enero de 1950, a las 15, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. — El Gerente General.
e.9|1-Nº L-92-v-19|1|50.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1950, a las 15 horas, para la construcción de jardines, juegos infantiles, instalaciones para riego, alambrados, veredas interiores, municipales, etc., en la ampliación Barrio Marcelo Torcuato de Alvear, sito en la Avda. Olivera esquina Directorio de esta Capital Federal.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones de la Administración Nacional de la Vivienda, Avenida San Juan 250, Capital Federal, ante los interesados que concurran. Presupuesto Oficial: Cuatrocientos seis mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 406.552). Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.
Los pliegos de condiciones y documentación técnica, están a disposición de los interesados en la Oficina ya mencionada, previo pago en Tesorería de la Administración, Avenida San Juan Nº 250, de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Gerente General.
e.9|1-Nº L-90-v-19|1|50.

Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1950 a las 15 horas para la construcción de veredas, albañales, cercas divisorias y de frente, en el barrio "Villa Concepción" sito en Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones de la Administración Nacional de la Vivienda, Avenida San Juan Nº 250, Capital Federal, el día y hora indicados, ante los interesados que concurran. Presupuesto oficial: m$n. 2.017.081,50. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. Los pliegos de condiciones y documentación técnica están a disposición de los interesados en la oficina ya mencionada, previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), en la tesorería de la administración, Avda. San Juan número 250, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Gerente General.
e.9|1-Nº L-93-v.25|1|50

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión, durante el año 1950, de elementos diversos de vajilla, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11 a 18 (sábados, de 8 y 45 a 12 y 45). Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de interesados, el día lunes 23 de enero de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso. Buenos Aires, enero de 1950. — La Administración.
e.10|1-Nº L-108-v.20|1|50

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el día 24 del actual a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 10 de enero de 1950.
e.10|1-Nº L-109-v.20|1|50

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.501 kilogramos de té. La apertura se realizará el 23 de enero de 1950, a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. — El Gerente.
e.10|1-Nº L-110-v.20|1|50

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 698
Expediente 11.745|49

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de mil novecientos cincuenta, a las 11 horas para adjudicar la provisión de: cortinados, alfombras, cubre-camas y varios, con destino a la Hostería Nacional de Turismo Futalaunquén en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio del Chubut. Apertura: Oficina de Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: sin cargo. Depósito de garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total ofertado. — Alfredo A. Gauna, Jefe Oficina de Suministros.
e.12|1-Nº L. 127-v.17|1|50

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.554 hasta 6 febrero 1950, 11 horas, provisión: Artículos de ferretería (aceiteras), baldes, cabos p|herramientas, juegos de letras y de números, mocheros, pitones, cáñamo peinado, cerda natural y vegetal, felpudos, trapos limpios, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.11|1-Nº L-116-v.21|1|50

Llámase Licitación Pública número 1.513 hasta 18 Enero 1950, 11 horas, provisión: Máquinas de escribir y de calcular.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|1-Nº L-24-v.14|1|50

Llámase Licitación Pública número 1.516 hasta 20 Enero 1950, 11 horas, provisión: Electrodos metálicos revestidos p/soldadura eléctrica, soldadura de bronce granulada y de plata en láminas y polvo fundente para bronce.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2,00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|1Nº- L-25-v.14|1|50

Llámase Licitación Pública número 1.531 hasta 3 Febrero 1950, 11 horas, provisión: Papel medio hilo, obra satinado manifold.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2,00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|1-Nº L-26-v.14|1|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 36.983-LP-1949

Goma y artículos de goma. Pliego: Of. de Compras. Apertura 31 de enero de 1950 a las 10.15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.
e.10|1-Nº L-100-v.20|1|50

Expediente 36.514-LP-1949

Artículos de ferretería. Pliego: Of. de Compras. Apertura 31 de enero 1950 a las 10 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.
e.10|1-Nº L-104-v.20|1|50

Licitación Pública
Expediente Nº 37.655-LP-1949

Cal hidráulica molida y cal hidratada de Córdoba. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 27 enero 1950, a las 10, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.7|1-Nº L.69-v.18|1|50

Expediente 38.931-LP-1948

La licit. públ. para la prova., transp. montaje e instalac. grupos electrob. tipo vertical; cañerías, válv. y accesor de hº fº; medid. Ventnri; tableros comp. de maniobra y control para alta y baja tens.; puente grúa corredizo; cables de conex., herram., accesor y repuest., ha sido postergada para el 28 de febrero 1950 a las 10. — Pliego: Ofic. Compras. — Apert. Secret. Gral Administrativa.
e.27|12-Nº L-8.338-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.338-v.13|1|50.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de bicicletas y acoplados "Bantam", $ 46.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3cr. p., esc. 308, Capital.
e.12|1-Nº L. 125-v.23|1|50.

Licitación pública para la adquisición de acero moldeado forjado, tensores de acero, placas de plomo y pintura antióxido, $ 24.256. — Presentación propuestas: 16 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11|1-Nº L.118-v.16|1|50

Licitación pública para la adquisición de cuatro grupos electrógenos de 75 Kw. cada uno, $ 350.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 23 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11|1-Nº L.119-v.21|1|50

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 101.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 303, Capital.
e.10|1-Nº L-103-v.20|1|50

Licitación pública para la adquisición de herramientas varias, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuesta: 20 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.9|1-Nº L-97-v.19|1|50

Licitación pública para la adquisición de cojinetes de biela y bancada, pesos 69.330,50. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.9|1-Nº L-98-v.13|1|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 96
Expediente Nº 7.423|949

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero próximo, a las 10,30 horas, para la adquisición de seiscientas resmas de papel obra primera, liso, satinado, de 40 kilogramos, tamaño 74 x 110. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.
e.7|1-Nº L.72-v.18|1|50

Licitación Pública Nº 97
Expediente Nº 36.152|49

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero próximo, a las 11,30 horas, para la adquisición de papel imitación hilo de 24 kilos filigranado, 72 x 92, papel imitación hilo de 20 kilos 72 x 92, color amarillo canario y papel de diario liso, satinado, de 22 kilos, 74 x 110. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.7|1-Nº L.82-v.18|1|50

Licitación Pública Nº 95
(Expediente Nº 36..55|49)

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo, a las 11,30 horas, para la atención del servicio de lunch, durante el año 1950, del personal de la Dirección de Registro Nacional de Productores Agropecuarios, ubicada en la calle Lavalle Nº 1171 (piso 2º), Capital.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.4/1-Nº L.37 - v.16/1/50.

Licitación Pública Nº 94
(Expediente Nº 200.630|49)

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo a las 10,30 horas, para la adquisición de productos químicos, artículos para laboratorio, envases y cajas de cartón, rótulos etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.4/1-Nº L.40 - v.16/1/50.

Licitación Pública Nº 93
Expediente Nº 36.093|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero próximo, a las 11.30 horas, para la atención del servicio de lunch, durante el año 1950 del personal de la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, ubicadas en el edificio sito en la calle Moreno Nº 1270, Capital.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.

e.2|1-Nº L-3-v.13|1|50.

Licitación Pública Nº 92
Expediente Nº 173.981|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero próximo, a las 10.30 horas, para la adquisición de forrajes (pasto, alfalfa, maíz en grano, rebacillo y avena).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.2|1-Nº L-4-v.13|1|50.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el expediente Nº 124.086/49, llama a licitación pública (Nº 2) para el día 17 de enero de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de formularios impresos, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7.30 a 12.30 horas.

e.4/1-Nº L.38 - v.16/1/50.

La Dirección General de Administración, visto el Expediente Nº 29.627-49, prorroga el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 49, para el día 9 de Febrero de 1950, a las 10 horas, a realizarse en la Comisión Técnica Asesora Edificio M. I. C., calle Florida 524, Cap., para la instalación de ascensores de pasajeros y de carga, escaleras mecánicas, montaplatos y montaexpedientes, para el edificio en construcción del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, y planos respectivos, deberán solicitar los interesados, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m/n.) a la citada Comisión. — p.a. Director General, José Figuerola (h.), Director de Contabilidad.

e.3|1-Nº L-31-v.20|1|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Año del Libertador General San Martín
Licitaciones Públicas

20|1|50, 9641 Cables eléctricos, 11.30 hs.
24|1|50, 9648 Cables de acero, 10 hs.
24|1|50, 9655 Remolque de lancha, 10.30 hs.
24|1|50, 9656 Envases de hojalata, 11 hs.
25|1|50, 9638 Cilindro p|oxígeno, 10.30 hs.
26|1|50, 9515 Fichas y carátulas, 8 hs.
27|1|50, 9516 Tapones p|tambores, 8.30 hs.
27|1|50, 9611 Estearina, 9 hs.
27|1|50, 9612 Ropa imper. y cuero, 9.30 hs.
28|1|50, 9514 Mangueras y picos, 8.30 hs.
Jefe División Licitaciones.

e.12|1-Nº L-133-v.23|1|50.

Año del Libertador General San Martín
16|1|50, 9647 Chimenea de hierro, 10.30 hs.
16|1|50, 9586 Metales, 11.30 hs.
17|1|50, 9603 Ortofiato, 12 hs.
18|1|50, 9518 Elemento medición, 8.30 hs.
19|1|50, 9510 Caños de acero, 8 hs.
20|1|50, 9641 Tejido de alambre, 11 hs. — Jefe División Licitaciones.

e.12|1-Nº L-134-v.17|1|50.

Año del Libertador General San Martín
28|1|50, 9180 Construcción Hospital, 300 camas, 9 hs. 1|2|50, 9590 Esqueletos de madera, 9.30 hs. — Jefe División Licitaciones

e.12|1-Nº L-135-v.28|1|50.

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín.

24/1/50. Refrigeradora eléctrica (9.743) a las 11,30 horas.

25/1/50. Chassis ómnibus (9.627) a las 8,30 horas.

25/1/50. Rep. p|cabeza inyección (9.448) a las 10 horas.

e.12|1.-Nº 137.-v.23|1|50.

28/1/50. Cables de acero (9.412) a las 9 horas.

e.12|1.-Nº 138.-v.28|1|50.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas número 61 "Gelinita" y Nº 62: "Aparatos de seguridad" apertura: Año del Libertador General San Martín, 24 de enero de 1950 a las 10 y 10,10 horas respectivamente. Los pliegos de condiciones y de especificaciones deberán consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Div. Compras. — El Director General.

e.11|1-Nº L-114-v.21|1|50

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50 para el día 18 de Enero de 1950 a las 10.30 horas, para el montaje de un galpón en el terreno adyacente al puerto Nuevo de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|1-Nº L-105-v.18|1|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero de 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P.413|49 (2º llamado): a las 10.45 horas. — Azúcar en pancitos.

L.P.414|49 (2º llamado): a las 11.00 horas. — Café.

L.P.415|49 (2º llamado): a las 11.15 horas. — Medias lunas y pan de leche.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|1-Nº L-106-v.13|1|50

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1950 a las horas que se indican para la provisión de:

L.P.443|49 a las 14 horas. — Provisión y montaje de la línea en 33 KV. que une las localidades de Paraná-Diamante-Crespo-Paraná. Ramal Crespo-Seguí y de las estructuras para estaciones transformadoras en las mismas (Pcia. de E. Ríos).

L.P.444|49 a las 14.30 horas. — Provisión y montaje de los equipos para las estaciones transformadoras de Paraná, Crespo y Seguí.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|1-Nº L-107-v.26|1|50

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 12|49 (tercer llamado), a las 10 horas. — Ladrillos y plásticos super-refractario.

L.P. 299|48 (segundo llamado), a las 10,10 horas. — Metal desplegado.

L.P. 435|49, a las 10,20 horas. — Metal desplegado.

L.P. 349|48 (segundo llamado), a las 10,30 horas. — Intercambiadores de calor.

L.P. 359|49 (segundo llamado), a las 10,40 horas. — Máquinas hormigoneras transportables sobre ruedas.

L.P. 436|49, a las 10,50 horas. — Tractores a oruga con trailla de mando (nuevos o reacondicionados a nuevo),

L.P. 437|49, a las 11 horas. — Accesorios para medidores monofásicos, de 220 V., 50 Hs.

L.P. 438|49, a las 11.10 horas. — Materiales en general para instalación de servicio contra incendio.

L.P. 439|49, a las 11,20 horas. — Hierro redondo.

L.P. 440|49, a las 11,30 horas. — Fichas comunes para puertas y ventanas, cerraduras, etc.

L.P.441|49, a las 11,40 horas. — Provisión y montaje de un tanque metálico para almacenamiento de Diesel-Oil de una capacidad de 1.000 m.3.

L.P. 362|49 (segundo llamado), a las 11,50 horas. — Calibres, niveles, compases, pirómetros, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.7|1-Nº L.70-v.18|1|50

Llámase a Licitación Pública número 442/49, para el día 17 de Enero de 1950 a las 10,00 horas para la provisión de: cajas terminales para cables de derivación y de empalme, tipo interior e intemperie.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

El Director de Talleres y Suministros.

e.4/1-Nº L.43 - v.16/1/50.

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1950 a las horas que se indican para provisión de:

L. P. 425/49 a las 10,15 horas. Repuestos para motores Carels 2000 C. V. y Worthington DDX-690 C. V.

L. P. 426/49 a las 10,30 horas. Tractores a oruga con topadoras, con motor Diesel o nafta, nuevos o reacondicionados.

L. P. 427/49 a las 10,45 horas. Agujereadora, cepilladora para metales, limadora, pulidora y accesorios para las mismas.

L. P. 428/49 a las 11,00 horas. Alambres de diversos tipos.

L. P. 429/49 a las 11,15 horas. — Cajas de hierro y medidores para agua, cañería de plomo pesado, etc.

L. P. 430/49 a las 11,30 horas. Caños rectos de asbesto-cemento, cañería especial de hierro fundido tipo liviano, ramales, reducciones, abrazaderas, válvulas exclusas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556 Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

El Director de Talleres y Suministros.

e.4/1-Nº L.39 - v.16/1/50.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1950 a las horas que se indican, para la provisión:

L. P. 433|49, a las 14 horas — Adquisición de materiales y equipos de montaje destinados a una línea de transmisión de energía eléctrica de 66 kv y 91,70 km. de longitud, en el Alto Valle del Río Negro.

L. P. 434|49, a las 14.30 horas — Adquisición y montaje de estaciones transformadores a instalar en el Alto Valle del Río Negro.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 12.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.3|1-Nº L-20-v.20|1|50.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 16, a las 9 horas (Pliego Nº 1389) Uniformes y camisas. Enero 16, a las 10 horas (Pliego Nº 1390) Transporte de tanques de gas entre Buenos Aires y San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Enero 17, a las 10 horas (Pliego Nº 1391) Pinturas y barnices. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3|1-Nº L-30-v.14|1|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(Viamonte 783, 4º piso)
DIVISION LICITACIONES

19|1|50, 9631 Estaño, 10.30 hs.
23|1|50, 9587 Válvulas, 10 hs.
23|1|50, 9593 Botines, 10.30 hs.
23|1|50, 9608 Específicos, 11 hs.
23|1|50, 9614 Impresión del Boletín, 11.30 horas.
24|1|50, 9583 Filtros Rotativos, 8 hs.
24|1|50, 9596 Oleína, 8.30 hs.
24|1|50, 9446 Ropero Metálico, 9 hs.
24|1|50, 9613 Uniformes, 9.30 hs.
25|1|50, 9592 Tubos Cristal, p|niveles 8 hs.
26|1|50, 9521 Carpetas cartulina, 8.30 hs.
26|1|50, 9544 Compresor gas, 9 hs.
26|1|50, 9598 Gabanes, 9.30 hs. — Jefe División Licitaciones.

e.10|1-Nº L-111-v.20|1|50.

Licitaciones Públicas
Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de transporte de materiales, petróleo a granel, gas-oil, fuel-oil, inyección líquida o similares, con camiones a distancias casi en su totalidad mayores de 15 Km. Se estimará que en un año se transportarán alrededor de 500.000 (quinientas mil) toneladas kilómetros de tales elementos.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Asistencia de Materiales (división almacenes).

El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de enero próximo, a las 15 horas, en presencia del funcionario de Y P F, e interesados que concurran al acto. — Esc. Guillermo L. Lanusse.

e.5|1.-Nº L-62.-v.17|1|50

17|1|50: Mangueras (9.581), a las 11 horas.

17|1|50: Grupos electrógenos (9.582), a las 11,30 horas. — Esc. Guillermo L. Lanusse.

e.5|1.-Nº L-63.-v.17|1|50

30|1|50. — Construcción cinematógrafo y grupo cinco casas habitación (9248) a las 9 hs.

e.30|12-Nº L-8.457 v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.457-v.17|1|50

21|1|50 — Cintas y frenos (9339) a las 10 hs. — 21|1|50 — Metales (9344) a las 9 hs. — 10|2|50 — Casa bombas y piletas a las 9 hs. — 18|1|50 — Tractores (9536) a las 11,30 hs. — 23|1|50 — Cañería entubación a las 9 hs. — 23|1|50 — Automotores (9569) a las 9,30 hs.

e.31|12-Nº L-8.468-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.468-v.18|1|50

16|1|50 — Ropa de trabajo (9314) a las 9 horas. — 16|1|50 — Construcción acueducto (9455) a las 10.30 horas. — 3|2|50 — Ampliación edificio Usina San Lorenzo (9678) a las 9 horas.

e.27|12-Nº L-8.363-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.363-v.13|1|50.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para el día 27 de enero de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: Aparatos de laboratorio.

Informes y pliegos: Maipú 849, Capital Federal. — El Contador General.

e.5|1.-Nº L-65.-v.17|1|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 64

Expediente S. Nº 14.764|949

Se llama a Licitación Pública Nº 64, hasta las 9 horas del día 30 de enero de 1950, para la provisión de 5.760 kilos de azúcar en pancitos, 1.320 kilos de café molido, 240 kilos de yorba mate, 50 kilos de té, 13.800 litros de leche pasteurizada y 7.500 docenas de pan "Felipe", a consumir durante todo el año 1950 por este Organismo Central. — Apertura de propuestas: en la Dirección de Administración (División Compras), calle Alsina 531, T. E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliegos de condiciones e informes: de 7 a 13 horas, en la citada División. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.7|1-Nº L.-67-v.18|1|50

Expte. D. Nº 154|949

Licitación Pública Nº 65

Se llama a Licitación Pública Nº 65, hasta las 9 horas del día 31 de enero de 1950, para efectuar el siguiente trabajo: teñido de 16.000 kgs. de lana en negro al cromo, apresto de 26.000 mts. de tela, apresto y teñido de 5.000 mts. de tela azul cromo-tacto castor, y apresto y festoneado de 1.000 frazadas. — Por datos técnicos: dirigirse a la Escuela Fábrica Nº 2, San Martín 4650, Florida (Bs. As.), T. E. 740-1689. — Pliegos de Condiciones e Informes: División Compras, Alsina 531, T. E. 33-9522, de 7 a 13 horas. — Apertura de Propuestas: Dirección Administrativa (División Compras) Alsina 531, el día y hora indicados, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.9|1-Nº L-85-v.19|1|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Concurso de Precios Nº 33

Para el día 28 de febrero de 1950, a las 10 horas.

Objeto: Construcción de los Hospitales Ferroviarios Regionales La Rioja y Catamarca.

Depósito de garantía, $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) en efectivo o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, al valor corriente en plaza, el día anterior al de efectuado el depósito, por cada propuesta.

Apertura y lectura de propuestas el día 28 de febrero, a las 10 horas, local Consejo de Administración de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

La documentación técnica y demás datos e informes se deberán solicitar en la citada repartición, División Licitaciones y Compras, planta baja, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, previo pago de $ 50.— m|n. c|n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional). — Victorio Mendizábal, Director General.

e.5|1.-Nº L-61.-v.17|1|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 25 Enero 1950, 10.30 hs.: Quemadores de petróleo, medidores agua, bombas centrífugas, válvulas exclusas, ventiladores tiro inducido, aparato alarma nivel caldera, etc. - OC.52|50. — 27 Enero 1950, 11 hs.: Conductores eléctricos - OC. 8|49 Ax. 34. — 31 Enero 1950, 10.30 hs.: Mechas, boquillas y roscas para lámparas - OC. 13|49 Ax. 4. — 1º Febrero 1950, 10 hs.: Fieltros de lana - OC. 32|49 Ax. 6. — 15 Febrero 1950, 10 hs.: Sierras y limas fresas - OC. 11|49. — Consulta y retiro pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.12|1-Nº L. 126-v.23|1|50

Licitaciones Públicas

Licitaciones Públicas: 10 Enero 1950, 10 hs.: cemento portland - O. C. 29|49 Ax. 9. — 12 Enero 1950, 10 hs.: lingotes de acero para fabricar llantas - OC. 17|49 Ax. 24. — 12 Enero 1950, 11 hs.: Tochos de acero (barras p|fabricar ejes) OC. 17|49 Ax. 23. — 24 Enero 1950, 10 hs.: tuercas de acero - OC. 2|49 Ax. 2 — 25 Enero 1950, 10 hs.: jabones varios - OC. 23|49 Ax. 10. — 25 Enero 1950, 11 hs.: accesorios para cañerías de hierro galvanizado - OC. 12|49 Ax. 11. — 26 Enero 1950, 10 hs.: pinturas en pasta y preparadas - OC. 5|49 Ax. 32. — 31 Enero 1950, 10 hs.: material eléctrico para coches ferroviarios - OC. 52|48 Ax. 30. Consulta y retiro pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|12-Nº L-8.390-v.31|12|49
e.2|1-Nº L-8.390-v.14|1|50

Ministerio de Educación

Año del Libertador General San Martín
COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Oficina Local de Construcciones Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y hasta el 6 de Febrero de 1950 a horas 11, con el objeto de adjudicar los trabajos de construcción del Bloque Universitario Nº 1, que comprende: replanteo y movimiento de tierra para explanación y excavación, aislación hidrófuga, hormigón ciclópeo y estructuras de hormigón armado. — Dichos trabajos se llevarán a cabo en los cerros de San Javier, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones y bases generales de licitación, confeccionados a este efecto y en base a un presupuesto oficial de $ 8.573.589.97 m|n.

Por documentación y consultas, en: Tucumán Oficina Local de Construcciones Universitarias, Ayacucho 471, Teléfono 20833, en Buenos Aires: Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, Ayacucho 838, Teléfono 44-0687. Valor de la Documentación $ 300.— m|n. — Tucumán, Diciembre 30 de 1949. — Juan Manuel Páez, Oficial Mayor Habilitado.

e.12|1-Nº L-147-v.6|2|50.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 5|1|50, para resolver con destino a: Instituto de Educación Física de "San Fernando", la adquisición de: reparación de micro "Internacional".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de Enero de 1950, a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-53-v-17|1|50.

Licitación Pública Nº 10

Llámase a a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 5|12|50, para resolver con destino a: Escuela Nacional de Cerámica, la adquisición de: molino a bolas, filtro prensa y bomba a diafragma.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de Enero de 1950, a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-54-v-17|1|50.

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 2|1|50 para resolver con destino a: los Internados de Santo Tomé, Monte Caseros, Esquina (Corrientes) y Rosario de Tala (Entre Ríos) la adquisición de: heladera eléctrica, bazar y menaje, cocina etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de enero de 1950 a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.2|1-Nº L-2-v.13|1|50.

COMISION NACIONAL DE CULTURA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Febrero de 1950 a las 11, para la Renovación de Cortinas de acceso a palcos del Teatro Nacional Cervantes, para el año 1950. Pliego de condiciones en la oficina de Suministros y/Compras de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, de 9 a 12. Informes en el Teatro Nacional Cervantes, Libertad 815, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 13 y de 17 a 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría General en fecha y hora indicada. — Director Administrativo Interino.

e.12|1-Nº L. 123-v.23|1|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1950, a horas 10, para la provisión de diversas máquinas de imprenta con destino a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán. — Por pliego de condiciones recurrir a Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán, en cuyo local se realizará el acto de apertura de propuestas. — Segundo Octavio Zerda, Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán. — José A. Medina, Secretario.

e.29|12-Nº L-8.411-v.31|12|49.
e.2|1-Nº L-8.411-v.27|1|50.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación:

18 de Enero de 1950, a las 10 horas: Para la construcción de un fondo acústico desmontable con destino a la Orquesta Sinfónica.

20 de Enero de 1950, a las 10 horas: Para la adquisición de: prismático binocular, jalones, mira telecópica, monturas, estribos y demás accesorios, palas, picos, barretas, hachas, sillas de lona plegables, mesas, tambores, carpas, máquina pulidora e instrumental científico con destino al Instituto de Ciencias Puras. — Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, Mendoza. — Enrique P. Oliva, Prosecretario General a cargo interinamente de Secretaría General.

e.10|1-Nº L-113-v.18|1|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 112.908|49

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (segundo llamado) a realizarse el día 27 de enero de 1950 a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er piso, Capital Federal, Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.12|1-Nº L. 124-v.17|1|50

PLAN QUINQUENAL CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de febrero de 1950, a las 12 horas, para la construcción del Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes de la Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255 piso 11, Cap. — Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada. — Presupuesto Oficial: $ 21.247.437,00 m|n. — Agr. German F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.12|1-Nº L-136-v.3|2|50.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expediente Nº 101.905|49

Llámase a Licitación Pública Nº 15, a realizarse el día 20 de enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de leche, necesaria durante el año próximo, al Centro Curativo Antituberculoso de Punilla, Santa María (Córdoba). — La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 9 de enero de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.9|1-Nº L-87-v.19|1|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 96.297|49

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 27 de enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de artículos varios, destinados a la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8.30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1950. — Dirección General de Administración.

e.7|1-Nº L.68-v.24|1|50

DIRECCION DE MEDICINA ESCOLAR DEL INTERIOR
Expediente Nº 103.386|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 18 de Enero de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de material científico destinado a la Dirección del epígrafe, calle Ayacucho 1037|41, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-56-v-17|1|50.

Expediente Nº 102.045|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 18 de enero próximo a las 9,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, necesarios a la Dirección del epígrafe, sita en la calle Ayacucho 1037|41, Capital Federal, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, enero 3 de 1950. — La Dirección General de Administración.

e.5|1-Nº L-57v.17|1|50

Expediente Nº 105.796|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 20 de enero próximo a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de guardapolvos y medias, necesarios a la Dirección del epígrafe, sita en Ayacucho 1037|41, Capital Federal, durante el año 1950. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los

días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, enero 5 de 1950. — La Dirección General de Administración.
e.5|1-Nº L-58-v.17|1|50

INSTITUTO "MALBRAN"
Expediente Nº 112.350|49

Llámase a Licitación Pública número 22, para el día 23 de enero próximo, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de animales para experimentación, destinados al establecimiento del epígrafe, para el año 1950. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes dirigirse al citado Instituto o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — La Dirección General de Administración.
e.11|1-Nº L-117-v.21|1|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "muebles p|talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1950, a las 10,40 horas, en el local número 639, 6º piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local número 643, todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.9|1-Nº L-96-v.25|1|50

Expte. 10.384-SG|49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1950, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Posadas (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.9|1-Nº L-88-v.19|1|50

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Sacos para correspondencia" (Año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de enero de 1950, a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso de: Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, enero 7 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.7|1-Nº L. 94-v.23|1|50
e.30|1-Nº L. 94-v.30|1|50

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Materiales y elementos para nuevas instalaciones de Telecomunicaciones" (Año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de enero de 1950, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, enero 7 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.7|1-Nº L. 95-v.23|1|50
e.30|1-Nº L. 95-v.30|1|50

Expediente 11.264-SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 20 de enero de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.10|1-Nº L-102-v.20|1|50

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Materiales para red externa de Telecomunicaciones, (año 1950)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1950, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, enero 2 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|1-Nº L-60-v.21|1|50
e.25|1-Nº 60-v.25|1|50

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas números 112-P|49; 113-P|49; 115-P|49; 117-P|49; 118-P|49; 119-P|49; 120-P|49 y 123-P|49

Nº 112-P|49. — Día 30|1|50 a las 16.30, por provisión de ligaduras de hierro estañado.

Nº 113-P|49. — Día 7|2|50 a las 14.30, por provisión de alambre de cobre desnudo para líneas.

Nº 115-P|49. — Día 31|1|50 a las 16.30, por provisión de leña de quebracho colorado y carbón de antracita y coke.

Nº 117-P|49. — Día 31|1|50 a las 14.30, por provisión de estearina y parafina.

Nº 118-P|49. — Día 3|2|50 a las 14.30, por provisión de cabos de cáñamo.

Nº 119-P|49. — Día 1|2|50 a las 9, por provisión de barras de cobre y metal antifricción.

Nº 120-P|49. — Día 30|1|50 a las 14.30, por provisión de baldes, matafuegos y frazadas de amianto.

Nº 123-P|49. — Día 2|2|50 a las 9, por provisión de sillas para telefonistas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.9|1-Nº L-99-v.19|1|50

Licitaciones Públicas números 122-P|49 y 126-P|49

Nº 122-P|49. — Día 30|1|50 a las 9, por construcción de cañerías y cámara en zona Oeste. Valor estimado $ 282.035. — Pliego $ 5.—.

Nº 126-P|49. — Día 31|1|50 a las 9, por construcción de cañerías y cámaras en Liniers. Valor estimado $ 270.539. — Pliego $ 9.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.11|1-Nº L-115-v.16|2|50

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

Provisión e Instalación de un Equipo Electrógeno con destino a la Residencia Serrana de Mina Clavero (Córdoba)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día viernes 20 de Enero de 1950 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Cerrito 760, 3º Piso, para la provisión y montaje de un equipo electrógeno de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtenerse consultando la Cpta. Nº 17.228-I-49. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1949. — El Secretario Gerente.
e.2|1-Nº L-13-v.13|1|50.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a LUIS ALBERTO VIGORITO GORGA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 422.138|949, caratulado: "Rosa Manuel de la c|Luis Alberto Vigorito Gorga - Introducción clandestina", que con fecha 18 de noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería que se detalla a fs. 1 vta., de las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. Hágase saber y pase al Departamento de Resguardo y Alcaidía (Remates) para que se preceda a la venta de la mercadería en pública subasta, repóngase el sellado, etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, diciembre 7|49. — Héctor Dardo Piola, Jefe División de Sumarios.
e.13|1-Nº 142 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a ERNESTO MERLO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 426.702 año 1948, caratulado "Rodríguez, Juan Carlos.. Eleva denuncia contra Merlo Ernesto por mercaderías para embarcar sin permiso", que con fecha 15 de noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer el pago de una multa igual al (10 %) diez por ciento del valor de la mercadería que se denuncia, debiendo ingresar el importe de la pena impuesta a Rentas Generales de la Nación (Artículo 129 - Ley 12.964). — Hágase saber, liquídese, repóngase el sellado, etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, diciembre 7|49. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 143 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a don ANTONIO RUSSO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 701.192|949, caratulado, "Villagra, Ramón c|Antonio Russo - Contrabando", que con fecha 29 de noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Antonio Russo por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Artículo 47 del citado texto legal). — Firmado: Fernando González, 2º Jefe (interino) de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 144 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a GIOVANNI ELIANTONIO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 701.196|949, caratulado "Rosa, Manuel de la y otro c|Giovanni Eliantonio - Contrabando", que con fecha 30 de noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Giovanni Eliantonio por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley número 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Fernando González, 2º Jefe (interino) de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, diciembre 6|49. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 145 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a FRANCISCO SOLLA, ANGEL CANCELAS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. número 701.386|949, caratulado "Giménez, Manuel c|Francisco Solla y Angel Cancelas - Embarque sin permiso", que con fecha 28 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Francisco Solla y Angel Cancelas por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declararán rebeldes. — Firmado: Fernando González, 2º Jefe (interino) de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 6|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 146 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a DATILO COSIMO, GIOVANNI GASPARINI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. número 427.394|948, caratulado "Llorente, Luis Felipe - Eleva denuncia contra Cosimo Datilo por mercaderías a la vista", que con fecha 8 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer el pago de una multa igual al (10 %) diez por ciento del valor de la mercadería que se denuncia, debiendo ingresar el importe de la pena impuesta a Rentas Generales de la Nación (Art. 129, Ley 12.964). — Hágase saber, liquídese, repóngase el sellado, etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 147 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a LUIS ALFREDO PARRA, PABLO ROJAS OSSES, ABRAHAM ESTANISLAO BRAUN VILLOUTA, ARMANDO LINO DE LA HARA RIVERA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 700.217|949, caratulado "Grillo, Roberto y Rosa, Pelegrino de c|Luis Alfredo Parra Ruiz y otros", que con fecha 28 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Luis Alfredo Parra Ruiz, Pablo Rojas Osses, Abraham Estanislao Braun Villouta y Armando Lino de la Hara Rivera por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declararán rebeldes (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Fernando González, 2º Jefe (interino) de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 6|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 148 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a DENNIS MURPHY y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 314-P-Vs.1947, caratulado "Prefectura General Marítima c|Dennis Murphy - Introducción clandestina", que con fecha 8 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Reitérese la cancelación de estos autos al interesado para dentro del tercero día bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Firmado: Fernando González, 2º Jefe (interino) de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 149 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a JOSE SEGUNDO SAEZ AGUAYO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 429.774|949, caratulado "Saharis, José Francisco c|José Segundo Sáez Aguayo - Embarque clandestino", que con fecha 17 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma José S. Sáez Aguayo por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de la Sección Redacción de Resoluciones de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 6|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 150 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a MARIE BAUDOUX, JOHANA HASA, STANELY MICHAEL HAYMAN, LEE HON, WINNIE FRANCES RICHARDSON, DAVID HORTON, JOHN MAGGIO, ROBERT GUADAÑA, EDWUARD JOHNSON, ANTHONY DE MARTINO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 429.066|948, caratulado "Cáceres, Enrique - Eleva denuncia contra Marie Baudoux y Stanley M. Hayman y otros por embarque sin permiso de mercaderías", que con fecha 4 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a cada uno de los denunciados el pago de una multa igual al (10 %) diez por ciento del valor de la mercadería que les pertenece, la que deberá ingresar a Rentas Generales conforme lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 151 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a MARGARITA SEVERINI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 430.068|948, cara-

tulado "Rosa, Manuel de la c|Margarita Severini - Introducción clandestina", que con fecha 15 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Hago saber a Ud. que en el Expte. 430.068|948, cargo 2.471, debe abonar, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, en concepto de derechos, servicios y multa, la suma de $ 27.50 m|n. y $ 14.00 m|n. por reposición de sellos. — Queda Ud. notificado. Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de la Sección Redacción de Resoluciones de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 152 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expte. Nº 416.179|949, caratulado "Vera, Agustín y otro c|N. N. - Secuestro de mercaderías en Dársena C. y fuga de los infractores", y consistente en (15) quince botellas cerradas y capsuladas, rotuladas "Fundador Pedro Domecq"; (3) tres id. id., rotuladas "Z. O. Genever"; (3) tres id. id. "Brandy Estilo Jerezano"; (1) una id. id. "Peppermint"; (1) una id. id. "Tío Pepe"; (1) una id. id. "Ponche Soto-José de Soto-Jeréz"; (6) seis id. id. "Fine Champagne-Pedro Domecq"; (1) una id. id. "Cinzano Vermouth" y (1) una id. id. "Vermouth Noilly Prat". Toda esta mercadería careciendo del estampillado correspondiente; que con fecha 18 de Noviembre ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente fallo: Imponer una multa igual al valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición del sellado correspondiente, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, conforme lo determina el art. 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y si dentro del tercero día de publicado el presente edicto, el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase al Departamento de Resguardo - Alcaldía (Remates), a fin de que se proceda a la venta de la misma en pública subasta, etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|49. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 153 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a Don ANTONIO TARTAMO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 416.172|949, caratulado "Vives, Ricardo c|Antonio Tartamo - Introducción clandestina", que con fecha 8 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, en los términos del Art. 129 de la Ley 12.964. — Hágase saber, y si dentro del tercero día el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase al Departamento de Resguardo y Alcaldía (Remates), etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 154 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a LUCIANO ELIBANI, IVAN PERCOVIC y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. número 406.272|948, caratulado "Sanguinet, Emilio - Denuncia embarque clandestino de mercaderías por parte de Luciano Elibani", que con fecha 16 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Señores Luciano Elibani e Iván Percovic. — Hago saber a Uds. que en el Expte. número 406.272|948, cargos 3639 y 3640, deben abonar, dentro del tercero día de notificados, bajo apercibimiento de darse por abandonadas las mercaderías, las sumas de $ 10.45 m|n. y $ 15.20 m|n. en concepto de derechos, servicios y multas, respectivamente, más la cantidad de $ 6.00 m|n. cada uno por reposición de sellos. Quedan Uds. notificados. — Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de la Sección Redacción de Resoluciones de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 155 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a ELIAS TERRACCIANO, CIRO MAIELLO y a todo el que se considere con derecho sobre las mercaderías detenidas por Expte. número 425.189|948, caratulado "Cruz, Luis Oscar - Denuncia embarque clandestino de mercaderías por parte de Elías Terracciano y Ciro Maiello", que con fecha 17 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Señores Elías Terracciano y Ciro Maiello. — Hago saber a Uds. que en el Expte. Nº 425.189|948, cargos Nros. 3928 y 3929, deben abonar, dentro del tercer día de notificados, bajo apercibimiento de darse por abandonadas las mercaderías, en concepto de derechos, servicios y multa, las sumas de $ 6.60 m|n. y $ 4.35 m|n., más $ 6.00 m|n. cada uno en concepto de reposición de sellos. — Queda Ud. notificado. — Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de la Sección Redacción de Resoluciones de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|49. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 156 s|p.p.-v.13|1|50

Se hace saber a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 409.419|949, caratulado "Flores, Aurelio y otro c|N. N. - Denuncia mercaderías secuestradas en zona portuaria, habiéndose fugado los infractores" y consistentes en (36) treinta y seis botellas cerradas y estampilladas, rotuladas "Gilbey's London Dry Gin", encontrándose una de ellas totalmente rota y sin líquido; que con fecha 18 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, conforme lo determina el art. 129 de la Ley 12.964. — Hágase saber, y si dentro del tercero día de publicado el presente edicto el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase al Departamento del Resguardo y Alcaldía (Remates), para que se proceda a la venta de la misma en pública subasta, etc. — Firmado: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, Diciembre 7|949. — Héctor Dardo Piola, Jefe División Sumarios.
e.13|1-Nº 157 s|p.p.-v.13|1|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 5 bolsas de harina de trigo con peso de 209 ks., 26 panes de jabón amarillo de ½ k. c|u., 7 paquetes de levadura, 1 saco tejido, 1 faja para mujer, 2 linternas y 2 asnos; animales y mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. sumario Nº 2.330-G-1949.L.Q. Firmado: Miguel A. Hartmann, Subadministrador Aduana La Quiaca.
e.13|1-Nº 158 s|p.p.-v.13|1|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 6 asnos y 17 bolsas de harina de trigo, con peso de 438 ks.; animales y mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Faldas de Sansana", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 2.340-G-1949.L.Q. Firmado: Miguel A. Hartmann, Subadministrador Aduana La Quiaca.
e.13|1-Nº 159 s|p.p.-v.13|1|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 48 bolsas de harina de trigo con peso de 1.104 ks., mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 2.341-G-1949.L.Q. Firmado: Miguel Angel Hartmann, Subadministrador Aduana La Quiaca.
e.13|1-Nº 160 s|p.p.-v.13|1|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 1 caja con jabón tocador "Lux", mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "La Bomba", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 2.331-G-1949.L.Q. Firmado: Miguel A. Hartmann, Subadministrador Aduana La Quiaca.
e.13|1-Nº 161 s|p.p.-v.13|1|50

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se cita, llama y emplaza por esta única vez, a toda persona que se considere con derecho de las mercaderías intervenidas los días 21 y 29 de Noviembre del corriente año, para que se presenten en el término de cinco días a esta Dependencia (Art. 46 de la Ley 12.964), a tomar la intervención en los Expedientes Sumarios Nros. 133 y 134|949|R.A., instruídos con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieren. — Aguaray, Diciembre 6 de 1949. — R. Belisario López, Receptor Rentas Aduaneras Aguaray.
e.13|1-Nº 162 s|p.p.-v.13|1|50

EDICTOS ANTERIORES

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez doctor Ignacio B. Anzoátegui, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 en lo Civil de la Capital de la República, en autos: Castro Pereira Joaquín, s|Sucesión, se hace saber por diez días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, que Alberto J. Benoit & Cía. procederá a la venta en pública subasta, de la propiedad Santander Nº 5536 Cap. Federal, con base de $ 19.608.92 m|n. el día Domingo 29 de Enero de 1950, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, que consta de dos habitaciones, galería, vestíbulo, cocina y w.c. y jardín, en terreno de 8,66 metros de frente al Nor-Oeste por 38,86 metros de fondo en el costado Sud Oeste y 38,90 metros en el Nord-Este, superficie: 336,26 metros cuadrados. — Seña 8 % efectivo. — Comisión 2 %. — Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1949. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.9|1-Nº 8.657-v.19|1|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AROTCARENA REYNALDO JORGE, ARTYSZUK JORGE, BAGNASCO MATEO, BORSARELLI MIGUEL JUAN, BRUNO REMIGIO ANDRES, CAPARRA AGOSTINO, CASSONI JUAN JOSE, DE LUCA PANTALEON, DINEZZA COSIMO, DUARTE TEODOSIO ALBINO, GARRIDO JOSE FELIDOR, GONZALEZ JOSE LIZANDRO, IBAÑEZ JUAN FELIPE, IGLESIAS JOSE MANUEL, MOCCHEGIANI ANTONIO ENRIQUE, MONSALVO GENUARIO, MORA PEDRO, OPPEDISANO DOMINGO, ORSO JOSE, PAEZ JESUS, ROST ANTONIO, RUIZ CASILDO FORTUNATO, SANTOS ARMANDO, ZARATE JUAN ANTONIO.
e.31|12-Nº 8.465-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.465-v.4|2|50

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

BAZAN ENRIQUE BUENAVENTURA, BRACAMONTE JOSE BAUDILLO, CORREA TOMAS, FERNANDEZ RAMON ESTEBAN, GAITAN ROQUE RAMON, GOMEZ ERNESTO, GONZALEZ ABEL ANIBAL, GOTARDI GUERINO JERONIMO, HERRERA DORA MARIA, HURTADO DOMINGO, KOWALEZUK NIKITA, LAFQUEN JOSE ISAIAS, LEZCANO LISANDRO EMILIANO, MARQUEZ JOSE MANUEL, MOLINA MARIA ESTHER, ORTIZ ZECENARRO, PEREZ JOSE RAMON, PINTOS PELLEGRINO, REYNOSO GERONIMO, SIESKOSKY ADAN, SILVERO ROMAN, SUDANO PABLO, TORRES HONORIO PASTOR, VERZERI AGUSTIN.
e.19/12-Nº 8.097 - v.31/12/49.
e.2|1.-Nº 8.097-v.23|1|50.

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA G

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL LALLI, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Arenales Nº 1036.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1949.
— Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.29|12-Nº 8.355 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.355 s|p.p.-v.2|2|50

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL DOPAZO, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Arenales Nº 1036.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1949.
— Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.29|12-Nº 8.356 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.356 s|p.p.-v.2|2|50

LETRA L

El Señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo FRANCISCO BEJARANO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.824, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.29|12-Nº 8.357 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.357 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS RAMON BARONI TABARES, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.11|1-Nº 7.011 s|p.p.-v.14|2|50

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL DI VIRGILIO o DI-VIRGILIO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1949. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.30|12-Nº 8.406 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.406 s|p.p.-v.3|2|50

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DONATO COSTIDOAT, juicio tramita por Secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1949. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19|12-Nº 8071 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.071 s|p.p.-v.23|1|50

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CHIONE o CHIONES o JONES, juicio tramita por Secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, octubre 31 de 1949. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19|12-Nº 8.073 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.073 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 8

El Juez en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ALBERTO FERRARI o ALBERTO MAXIMO FERRARI. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1949. — Maric E. Calatayud, secretario.
e.10|12-Nº 6.188 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 6.188 s|p.p.-v.14|1|50.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON TABOAS PUGA.
Buenos Aires, junio 28 de 1949. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.11|1.-Nº 7.014 s|p.p.-v.14|2|50

Núm. 14

El Juez Doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR BARBIERI.
Buenos Aires, once de octubre de 1949. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.30|12-Nº 8.403 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.403 s|p.p.-v.3|2|50

El Juez Civil, Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41 del autorizante llama por treinta días a herederos y acreedores de ALBA PILAR FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre cinco de 1949. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.
e.10|12-Nº 6.272 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 6.272 s|p.p.-v.14|1|50.

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil Dr. Augusto Ot Ortiz, secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BOZZOLINI. — Buenos Aires. Diciembre 31 de 1949. — Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.
e.10|1-Nº 7.001 s.p.p.-v.13|2|50

El Juez en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 16, Secretaría 48, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA LAURNAGARAY.
Buenos Aires, treinta de noviembre de 1949. — Carlos Ramón Cornejo, secretario.
e.30|12-Nº 8.407 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.407 s|p.p.-v.3|2|50

El Juez doctor Arquímedes A. E. Soldano, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARTHA WANDA KIETTKE de BARTEL.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.11|1-Nº 7.020 s|p.p.-v.21|1|50

El Juez en lo Civil, Dr. Florencio I. Goitia, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA o PETRONA MARIA ESTHER SUAREZ de ROCA.
Buenos Aires, noviembre siete de 1949. — Roque L. Claps, secretario.
e.30|12-Nº 8.408 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.408 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dña. FELICIANA JOSEFA BUSTOS. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.
19|12-Nº 8.072 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.072 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ZEJLYK WAKS.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.11|1.-Nº 7.015 s|p.p.-v.14|2|50

El Juez doctor Roberto v. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO CULAK, sucesión tramita por Secretaría Dr. Urien.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1949. — Julio César Urien (h.), secretario.
e.11|1.-Nº 7.016 s|p.p.-v.14|2|50

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO PABLO KASTNER.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
30|12-Nº 8.404 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.404 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 19

El Juez doctor Néstor Cichero (secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA DASSATTI DE BONAPACE. —Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. —Abelardo Rossi, secretario.
e.3|1-Nº 8.311 s|p.p.-v.7|2|50

El Juez en lo Civil Dr. Néstor Cichero, Secretaría 57, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSENDO ALVAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.2|1-Nº 8.217 s|p.p.-v.6|2|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Martínez Pena, a cargo interinamente Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA LULLO DE SALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 85 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|12-Nº 8.091 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.091 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MARCOS MEIG, procesado por defraudación del art. 175 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1949. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.19|12-Nº 8.092 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.092 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CHICO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.19|12-Nº 8.077 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.077 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO EMILIO DI GIOVANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.19|12-Nº 8.083 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.083 s|p.p.-v.23| 1|50

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN GLENNON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 90, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, 17 diciembre de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.30|12-Nº 8.401 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.401 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 3

Por orden del Juez de la Capital Federal, doctor Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a BERNARDO SILBERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|1.-Nº 7.025 s|p.p.-v.14|2|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por treinta días, a ALBERTO CRISTOBAL PENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46 del doctor Horacio Calvo.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|1.-Nº 7.024 s|p.p.-v.14|2|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días, a WERNER OPHOVEN para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría del Dr. Horacio Calvo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|1-Nº 7.008 s|p.p.-v.14|2|50

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Sadí Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a DANIEL R. GICQUEL, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. — Joaquín A. Rovere, secretario.
e.30|12-Nº 8.397 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.397 s|p.p.-v.3|2|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadí Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO SIMONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto reiterado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría, del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.19|12-Nº 8.093 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.093 s|p.p.-v.23| 1|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a COSME o COSIMO ALTERIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1949. Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.11|1-Nº 28 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS REAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.814), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.31|12-Nº 8.462 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.462 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MILGEN ATALIA KALIL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa número 23.777), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.24|12-Nº 8.175 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.175 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a GRISELDA VILLAGRAM a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.852), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.19|12-Nº 8.076 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.076 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a AMPARO RODRIGUEZ DE ROSSI o ANTONIA CARMEN AMPARO RODRIGUEZ DE LANOIR a MARGARITA CARRASCO y a MARIA GRANDEZ DE GALALS, procesados por ma-

trimonio ilegal y hurto, respectivamente, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.11|1.-Nº 7.018 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Dr. Raúl Pizarro Mignens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO JUPITER SORRENTO, procesado por estafas, para que comparezca a estar a derecho en la causa 14.459, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Castro Videla, secretario.
e.31|12-Nº 8.461 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.461 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Mígueus, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ISRAEL PABLO BRAVERMAN y JUAN CARLOS DOMINGUEZ, procesados por falsificación de documento y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|12-Nº 7.325-v-31|12|49.
e.2|1-Nº 7.325-v-30|1|50.
Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido parte de su publicación.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Pardo Campos, interinamente a|c. Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.
e.11|1-Nº 7.007 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE SALVATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.30|12-Nº 8.398 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.398 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días y a partir de la primera publicación del presente a JUVENAL CATALAN, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, noviembre de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.30 12-Nº 8.399 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.399 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ABRAHAN RICHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.30|12-Nº 8.400 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.400 s|p.p.-v.3|2|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE CASABIANCA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24|12.-Nº 8.179 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1.-Nº 8179 s|p.p.-v.28|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE MANONI, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24|12.-Nº 8.180 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.180 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SAM TRACHTENBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1949. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19|12-Nº 8.088 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.088 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FLORENTINO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.19|12-Nº 8.096 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.096 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PALACIOS ALZER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10|12-Nº 7.901 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.901 s|p.p.-v.14|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO DOCAL MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10|12-Nº 7.902 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 7.902 s|p.p.-v.14|1|50.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ISAAC KOGAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.220, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1950. — Germán Terán, secretario.
e.11|1-Nº 26 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LOTHAR ROMER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.316 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.31|12-Nº 8.464 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.464 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO IGLESIAS para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.367, por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e.30|12-Nº 8.395 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1.-Nº 8.395 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE BRUNO MARCHIANO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.308, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.30|12-Nº 8.396 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.396 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a NELSON DOMINGO SICILIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.335, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.30|12-Nº 8.402 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.402 s|p.p.-v.3|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MATEO PEDRO TARDITI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 17.334, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.29|12-Nº 8.358 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.358 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GERARDO GOTTI, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en Causa Nº 17.313, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.29|12-Nº 8.359 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.359 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIO WIKINSKI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 17.345, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.29|12-Nº 8.360 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.360 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE CORTES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.333 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1949. — César Goya Paz, secretario.
e.24|12.-Nº 8.182 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1.-Nº 8.182 s|p.p.-v.28|1|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ROGELIO RAMOS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.162 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.19|12-Nº 8.089 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.089 s|p.p.-v.23|1|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SAUL LEON PASCAR, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11|1-Nº 7.003 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSA FARIAS DE BOGOCIAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, enero 2 de 1950. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11|1-Nº 7.004 s|p p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GRACEVSKY, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.11|1-Nº 7.005 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO RAUL VATTUONE NAVARRO y OSVALDO VATTUONE, procesados por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, enero dos de 1950. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.11|1-Nº 7.006 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FALCON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.11|1-Nº 7.012 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BENJAMIN LOPEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. E|l.: "Oscar V. J. Berlingeri", Vale. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12-Nº 8.463 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1-Nº 8.463 s|p.p.-v.4|2|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO VAZQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|12-Nº 8.354 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.354 s|p.p.-v.2|2|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTENOR MONJE, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1949.
e.24|12-Nº 8.177 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.177 s|p.p.-v.28|1|50

Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama; y emplaza al prófugo SABINO SCAVINO o JOSE DI ALBA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. — Carlos J. Rublanes, secretario.

e.24|12-Nº 8.181 s|p.p.-v.31|12|49.
e.2|1.-Nº 8.181 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS R. MOLINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.19|12-Nº 8.082 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.082 s|p.p.-v 23|1|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL COSITORE, procesado por el delito de fals. de document. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.19|12-Nº 8.090 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.000 s|p.p.-v.23| 1|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE NAPOLEON MONTERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — p.a Carlos M. Ure, secretario.

e.11|1-Nº 7.013 s|p.p.-v.14|2|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción interino, Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a MIRIDTZAN ALEXANIAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 28 de diciembre de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|1-Nº 7.023 s|p.p.-v.14|2|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, se hace saber a "ROSSI, MANCEYRA Y CIA.", por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949. Autos y vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional (Dirección General de Aduanas), contra Rossi, Mancoyra y Cía, sobre cobro de la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y dos con ochenta centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto se regulan los honorarios de la dirección letrada del actor y los de su representación legal en cuatrocientos treinta y un ciento treinta pesos moneda nacional, respectivamente. Diligencie el empleado Galli o Baizán. Entrelíneas: ochenta, vale." Firmado: Ortiz Basualdo. E|l.: por el término de cinco días, vale.

Buenos Aires, veintisiete de diciembre de 1949. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.11|1-Nº 7.002 s|p.p.-v.16|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don RENATO MARTINELLI, para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 30.—) le sigue el Fisco Nacional (Expte. M-4), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949. — Raúl De Chapeaurouge, secretario.

e.11|1-Nº 7.009 s|p.p.-v.27|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "Fisco Nacional c|GRAF JUAN s|cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva establece: "Buenos Aires, octubre 11 de 1949. Y Vistos y Considerando... Por estas consideraciones, Fallo: rechazando la excepción de inhabilidad de título opuesta, sentenciándose de remate este juicio y ordenando se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Juan Graf, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de ciento sesenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, con intereses y las costas del juicio. Notifíquese, publíquese esta sentencia durante tres días en los boletines Oficial y Judicial, y archívese. José Sartorio."

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949. — Raúl De Chapeaurouge, secretario.

e.11|1-Nº 7.010 s|p.p.-v.13|1|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 10

El Juez Doctor, Domingo Méndez Terrero, del Juzgado 10 de Paz Letrado, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PIZZOTTO o PIZZUTO.

Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Luis M. Romero, Oficial 1º.

e.11|1-Nº 27 s|p.p.-v.21|1|50

Núm. 17

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don BALBINO AMOS o AMAS.

Buenos Aires, 1º de julio de 1949. — El Secretario.

e.11|1-Nº 7.017 s|p.p.-v.21|1|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ZABALA YOLANDA.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.11|1-Nº 7.019 s|p.p.-v.21|1|50

Núm. 39

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINEZ.

Buenos Aires, ... de Julio de 1949. — El Secretario.

e.11|1-Nº 7.021 s|p.p.-v.21|1|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Doctor Miguel Vignola se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID GERMAN MASELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Secretaría, diciembre 12 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.24|12-Nº 8.176 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.176 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIGI MAINO Y CONSTANZO TERESA DE MAINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.24|12-Nº 8.183 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.183 s|p.p.-v.28| 1|50

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación, a ROSENDO MENDOZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 8º.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.24|12-Nº 8.178 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.178 s|p.p.-v.28|1|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, de la Capital de la República Argentina, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza a GREGORIO VARELA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría, Diciembre 1º de 1949. —Juan Carlos Leporace, secretario.

e.19|12-Nº 8.078 s|p.p.-v.31|12|49
e.2|1-Nº 8.078 s|p.p.-v.23|1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ORUE CIRIACO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.084 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.084 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a BENJAMIN GLOKER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavallo, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.086 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.086 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a HIPOLITO RAMON FOGLIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley de declarar lo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.087 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.087 s|p.p.-v.23| 1|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ISMAEL EUSEBIO MORALES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de Ley de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|12-Nº 8.085 s|p.p.-v.31|12|49
e. 2| 1-Nº 8.085 s|p.p.-v.23| 1|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Eliseo Carlos Schieroni, se hace saber por el término de cinco días a los demandados ANGEL AROSTEGUI, TOMAS ROSSI, OLGA ESTHER NIEVES, CASIMIRO HUGHES, JUAN JORGE ENGLI, RODOLFO ARGENTINO VACCARO Y SOTO, JOSE RAMON SAMPEDRO, SANTIAGO DOMINGO VILLARINO, CAMILO DE CARO, CRISTOBAL Y AUGUSTO D'OSVALDO, ALFREDO P. DROCHI, REINALDO DURAND, ADOLFO I. GARRETON, CLARA COLOMBANO DE GASOLIBA CARBONELL, ESTER MANUELA CASANOVA Y RECAGORRI, DOMINGO DONATO, SANTOS ZAZZETTI, DOMINGO VIOLA, SILVESTRE VOUSSITON, LEON ROBINET, SANTIAGO RAIMONDI, FEDERICO S. RICART, CRISTINA MAIROTTI DE MAULI, JUAN D. LUCERO, JOAQUIN LLORENS y JOSE F. CABALEIRO, CAROLINE ROSALIE KROPF, ASCENSION OVIEDO DE GONZALEZ, ESTEBAN GUISTO, RODOLFO MOSCATELLI Y PROTTI, FRANCISCO OCAMPO, MIGUEL ANGEL GRANATA, HERBERT H. GRANT, PEDRO FATORINI, MARIANO GONZALEZ DEL VALLE, FRANCISCO GAZTAÑAGA, ANGEL GONZALEZ YERBA, EMILIO HAHN, ESTANISLAO IRIGOYEN, TOMAS MANCINI, FERNANDO JOSE CASELLI, MARIO CORNERO, TERESA GAGGINO DE CAROZZO, PRIMITIVO COMAS Y BRUNET, MARCELINO CARNAVAL y CARLOTA GUERRERO DE ORTEGA, LUIS BRIZOLARA, NICOLAS TINELLO, SINFOROSA SEGUNDA SQUAZZA DE REPETTO, MANUEL PIOLA, NORBERTO REMO y CESAR ANTONIO PICASSO Y BELESTRELLI, ERNESTA BRAIDA DE OGGERO, JUAN GUERCI, RODOLFO SARACENI, SOCIEDAD PETERS HERMANOS, LUIS JOSE COLMEGNA, ENRIQUE BARBERAN, RAFAEL J. BARNI, LUDOVICO BERVIG, MARIA LEVERATTO DE BADINO, CESAREO ALCEGA y FELIX ANGULO, que deben comparecer, en el término señalado, en los juicios que les sigue la Nación, por expropiación, bajo apercibimiento, de que si no comparecieren, se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Secretaría, 23 de diciembre de 1949. — León Aullet, secretario.

e.11|1-Nº 7.022-v.16|1|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de diatomeas denominada "Juanita", del señor José Chucair, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 126.611/1948.

Buenos Aires, 29 de julio de 1949. — Señor Director General de Industria Minera doctor Perfecto J. Sánchez. S/D. — De mi consideración: Pascual Torchia, por mandato del señor José Chacair, en el Expediente Nº 126.611/48, al señor Director General, digo: Que no obstante haber cumplido con todos los trámites dispuestos por la Dirección General de Industria Minera hasta la fecha de la presentación de las publicaciones del Boletín Oficial no he podido dar cumplimiento a la presentación de la labor legal y al pedido de mensura, por cuanto no pude obtener los datos necesarios de mi mandante; Que las nevadas copiosas e inundaciones posteriores le impidieron a mi mandante, no obstante tener hecha la labor legal hacerme llegar los informes respectivos; Que teniendo en cuenta que a pesar de esta omisión no afecta intereses de terceros solicito del señor Director General el levantamiento de la caducidad de los derechos de mi mandante sobre la manifestación de descubrimiento; Que habiendo satisfecho la exigencia de la labor legal y puestas de manifiesto la dirección, inclinación y potencia del criadero descubierto solicito la mensura de las dos pertenencias de acuerdo al croquis adjunto explicado de la siguiente manera: Partiendo de la labor legal ubicada en el lugar del descubrimiento se medirán 50 metros al Este y de este punto 300 metros al Norte y 300 metros al Sud; de estos puntos se trazarán paralelas al Oeste 250 metros y uniendo los extremos de estas líneas con un punto intermedio que se ubicará a los 300 metros quedarán demarcadas las dos pertenencias solicitadas. — En consecuencia solicito que previa las publicaciones de ley se proceda a ejecutar las diligencias de mensura en la forma indicada. — Es Justicia. Fdo.: Pascual Torchia. — Informe Nº 1.860-49. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — La presente petición de mensura de dos pertenencias (2) para la mina de diatomeas denominada "Juanita", del señor José Chucair ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas a y d del lote 50, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento. — El esquinero Sud Este de la pertenencia Nº 1, se encuentra a 50 metros al Este de la labor legal que coincide con el punto de descubrimiento, hallándose el mismo a 60 m. al Norte 80º Oeste de un punto distante 450 m. al Norte de la población denominada Quetrequile. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte Sud por 200 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 Hás. — Pertenencia Nº 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 1 y ubicada de modo que el límite Norte coincide en toda su extensión con el lado Sud de la pertenencia Nº 1. — Reunidos los requisitos técnicos-legales corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1949. — Publíquese y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13|1-Nº 9.038-v.24|1|50.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza presentada por el señor Salomón Catz, en el Departamento Valcheta Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 140.210|49.

Allen (Río Negro) Septiembre 12 de 1949. — Sr Director General de Industria Minera. S|D. — El que suscribe Salomón Catz, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, de profesión minero, se presenta ante el Sr. Director General de Industria Minera y manifiesta que deseando explotar una cantera de piedra caliza situada en el Territorio Nac. de Río Negro, Sección I, Legua D, Lote 54 del Departamento Valcheta que se ubicará de la siguiente forma: El esquinero Sudeste de la cantera de Señora Juana M. Ordnvini, gestionada en expediente Nº 212.432|43 será a su vez esquinero Noreste de la superficie que ha continuación detallo; desde el mencionado esquinero se medirán 500 metros siguiendo el límite Sur de la citada cantera hacia el Oeste, este será el vértice Noroeste, desde este punto y con ángulo de 90º hacia el Sur se medirán 1.000 metros donde se emplazará el esquinero Sudoeste. Desde este punto con ángulo de 90º hacia el Este se medirán 500 metros donde se emplazará el esquinero Sudeste, y desde este punto con ángulo de 90º hacia el Norte se medirán 1.000 metros hasta dar con el esquinero del punto de partida. Este cuadrilátero encierra una superficie de 50 hectáreas aproximadamente. Será Justicia. Fijo domicilio en la calle Ciudad de la Paz 2669 de Capital Federal. — Fdo.: Salomón Catz. — Recibido en mi oficina hoy septiembre catorce de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 1.818|49. — Buenos Aires, XII-19|49. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso para explotación de una cantera de Piedra Caliza, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Salomón Catz. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, lote 54, Sección I, Departamento y Territorio citados, en forma de rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte 3º 55' 18" Este por 500 m. de modo que su esquinero Nor-Este se halla en el extremo de una poligonal que partiendo del eje de la Estación Valcheta se determina de la siguiente manera: 1.272,67 m. al Sud 36º 00' 12" Este 2.127,23 m. al Sud 46º 29' 24" Este, 4.946 m. al Sud 3º 22' 09" Oeste y 800 m. al Sud 26º 04' 42" Oeste, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Hás. Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres (3) veces en (15) quince días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1949. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta(60) días siguientes al de la última de aquellas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Entre líneas "Buenos Aires, diciembre 19|49" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13|1-Nº 9.005-v.13|1|50
e.20|1-Nº 9.005-v.20|1|50
e.27|1-Nº 9.005-v.27|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Salomón Buganem, Expediente número 140.516|49.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S. D. El que suscribe, Salomón Buganem, libanés, casado, de cincuenta y nueve años, comerciante, con domicilio en Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de diatomita y caolín, en terrenos no cultivados ni cercados y cuya propiedad es del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de: Dos Mil Hectáreas, situadas en el Territorio de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección Cuarta, Lote 103, legua "D" (2.000 hectáreas). Acompaña el croquis. En los trabajos de exploración se emplearán 5 hombres con herramientas comunes. Será justicia. Fdo.: Salomón Buganem. Otrosí digo: Que a los efectos de la tramitación constituyo domicilio en Thames 2445, Capital. También será justicia. Fdo.: Salomón Buganem. Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciséis horas seis minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.589|49. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Salomón Buganem, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 103, Sección IV, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 1.000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste de la legua d del lote 103 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1949. Registrado bajo el Nº 516, folio 189 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Salomón Buganem. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|1.-Nº 8.847.-v.21|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Jorge Juan Pose, Expediente Nº 139.059-49.

Buenos Aires, Señor Director General de Industria Minera: Dr. Jorge Juan Pose, mayor de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en Zapala, Territorio del Neuquén, ante el señor Director General me presento y digo: Que vengo a solicitar un permiso de cateo a fin de efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal. La zona de cateo será de 2.000 Hás. ubicada en la siguiente forma: rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil) de largo medidos en dirección Norte 45º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 mts. (un mil trescientos) al Sud 41º Este de la cúspide del cerro Atravesada. Que otorgo amplio poder a los doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto Martinoli, domiciliados en Sarmiento 559 (esc. 160|163, piso 9º) de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, me representen en el trámite de estas actuaciones. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Juan Pose. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.683|49. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Jorge Juan Pose, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 30 y 31, Sección XXI, Departamento Picunches y lotes 50, 51 y 52, Sección B, Zona Andina, Departamento Catán-Lil, del Territorio antes mencionado, en forma rectangular de 8.000-m en dirección Norte 45º Este por 2.500-m de modo que su vértice Oeste se encuentra a 1.300-m al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada. Consta en autos que se respetarán: la mina registrada "Carreri T. G." (Expediente 177.543-42) y las manifestaciones de descubrimiento "Carreri III T. G." (Expte. 137.199-49; "Atravesada T. G." (Expte. 137.198-49) y "Carreri II T. G." (Expte. 137.200-49), como así también sus derechos emergentes. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 30 noviembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.233, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Jorge Juan Pose. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. El Escribano de Minas Adsto.

e.10|1.-Nº 8.790.-v.20|1|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Evaristo Alvarez, Expediente Nº 138.791-49.

Buenos Aires, julio 12 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — Evaristo Alvarez, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000-m. (cinco mil) de largo, medidos en dirección Norte 45º Oeste por 4.000-m. (cuatro mil) de ancho, de manera que su vértice Sud esté situado a 4.000-m. (cuatro mil) al Norte 45º Este de un punto situado, a su vez a 1.300-m. (un mil trescientos) al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada en el Territorio Nacional del Neuquén. Que otorgo amplio poder al Sr. Bonifacio Weller, domiciliado en esta Ciudad calle Sarmiento 559, piso 9º, Esc. 160/163, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Evaristo Alvarez. — Recibido en mi Oficina hoy julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio

César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.623-49. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancia de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Evaristo Alvarez, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.808 hás., ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro de los lotes 29 y 30, de la Sección XXI, y lote 22 de la Sección 8 de la Zona Andina. Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Nor-Oeste, recta de 4.000-m en dirección Norte 45º Esto que pasa por un punto que se halla a 5.000-m al Norte 45º Oeste de otro punto A que se encuentra a 4.000-m al Norte 45º Este de otro que se halla a 1.300-m al Sud 41º Esto de la cúspide del Cerro Atravesada. Al Nor-Este, recta de 5.000-m en dirección Sud 45º Esto pasa por un punto que se halla a 4.000-m al Norte 45º Este del punto A ya mencionado; Al Sud-Este una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de este modo, el primer lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por el punto A; el segundo lado en dirección Norte 45º Oeste y pasa por el esquinero Oeste del lote 30 mencionado y el tercer lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por el esquinero Oeste citado precedentemente; al Sud-Oeste recta en dirección Norte 45º Oeste pasa por el punto A ya mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1949. Registrado bajo el Nº 4.224, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Evaristo Alvarez. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|1.-Nº 8.787.-v.20|1|50.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por la señora Victoria Papiermeister de Sivak, Expediente Nº 139.841|49.

Solicita permiso de cateo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1949. — Señor Director General de Industria Minera Victoria Papiermeister de Sivak, argentina, mayor de edad, casada, de profesión dentista con domicilio en calle Viamonte 1455, Capital Federal, al señor Director General, manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en la mitad Sur del lote 18, Fracción "A", que deberá ubicarse así: Un rectángulo de 4.000 m. en dirección Este-Oeste, por 5.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra en la cúspide del Cérro Cónico Truncado. En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres y herramientas comunes. Otrosi digo: Que designo apoderado con las más amplias facultades para actuar en este expediente a los Doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y Señor Roberto F. M. Martinoli, domiciliados en la calle Sarmiento 559 (piso 9º, esc. 160|163), quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto del otro. Provea el señor Director General de conformidad que es Justicia. — Fdo.: Victoria P. de Sivak. — Recibido en mi Oficina hoy Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas quince minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1648|49. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por la señora Victoria Papiermeister de Sivak, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, Sección A, Zona San Julián, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con la cúspide del Cerro Cónico Truncado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Marian Pal" (expte. 138.969|49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1949, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1949. Registrado bajo el Nº 677, folio 35 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz a favor de la señora Victoria Papiermeister de Sivak. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.7|1-Nº 8.483-v.18|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la señora Elvira O. Romano, — Expediente Nº 140.964|49.

Buenos Aires, octubre 20 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — La que suscribe Elvira O. Romano (Céd. Id. 2.152.900), argentina, soltera de 33 años de edad, rentista, con domicilio en la calle San Eduardo 4995 ante el señor Director General se presenta y expone, que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cercados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo, el cual se medirá partiendo de un punto "A" situado 1.800 m. al Norte y 1.200 m. al Oeste del esquinero S. O. legua a, del lote 1. Sección JI, fracción B, del ya citado Territorio Nacional. Desde el punto ubicado en la forma expresada se medirán 5.000 metros con rumbo Sur 15º Oeste, por 4.000 metros al ONO con el rumbo que resulte al medirse un ángulo de 90º en el esquinero. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, con picos, palas y demás implementos que sean necesarios. — Fdo.: Elvira O. Romano. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas veintinueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.758|49. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre. Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Sra. Elvira O. Romano, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.950 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas a, b, c, d, del lote 5, Fracción A, Sección JI., Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Nor-Este; una poligonal de tres lados: el primer lado en dirección Sud 75º Este pasa por un punto A que se halla a 1.200 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.800 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la Legua b, del lote 5 mencionado, el segundo lado en dirección Sud 52º 20' Este pasa por un punto que se halla a 800 m. al Sud 67º 40' Oeste y 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela" Expte. 102.866|33, el tercer lado en dirección Norte Sud pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Oeste de otro punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte 75º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 7, de la mina "Angela"; Al Sud-Este, recta en dirección Sud 15º Oeste que pasa por el punto A; Al Sud-Oeste, recta de 4.000 m. en dirección Norte 75º Oeste, pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 15º Oeste del punto A y finalmente al Nor-Oeste recta de 5.000 m. en dirección Norte 15º Este pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Norte 75º Oeste del punto A. — Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de las siguientes minas registradas: "Clara Natividad" (Expte. 130.169|46), "Susana Beatriz" (Expte. 130.170|46) y de la mina concedida "Angela" (Expte. 102.866|33). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de diciembre 1949. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.323, folio 198 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de la señora Elvira O. Romano. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas "Fracción A." Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7|1-Nº 8.494-v.18|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Frorentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Francisco P. C. de Luca, Expediente Nº 139.289|49.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. S.D. — El que suscribe Francisco P. C. de Luca, atento a la resolución recaída en el Expediente Nº D-138.396|49, modifica el pedido de cateo que solicitara por 2.000 hectáreas, reduciéndolo a 495 hectáreas conforme con el Art. 27 del Código de Minería, en la siguiente forma: Zona de 495 hectáreas situada en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, departamento Florentino Ameghino, que deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto como sigue: "Se tomará como punto de arranque y vértice NO. del cateo la esquina de alambrado inmediata al punto de cota 67 distante 5 Km., en dirección NE. de Paso de Piedra y 10,5 Km. en dirección NO. desde Camarones. — Tomando como vértice este punto y a partir del alambrado Sud se medirán 35 grados al Oeste y sobre esta dirección se tomarán 3.300 metros para ubicar la esquina SO. — A partir de las dos esquinas así determinadas y en dirección SE. perpendicularmente al lado ya trazado se medirán 1.500 metros para ubicar los vértices NE. y SE. del cateo que tendrá entonces la forma de un rectángulo con una superficie de 495 hectáreas. — Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Fdo.: F. P. C. de Luca. — Recibido en mi oficina hoy Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas nueve minutos. Acompaña croquis. Cousto. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe 1.630-49. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Fiorentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Francisco P. C. de Luca, en terrenos que según manifestación del interesado son en parte fiscal y parte perteneciente a los señores Lockiel Sheep. Farming Co. Ltda., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 427, Capital Federal. — La zona solicitada de 495 Ha., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, Fracción A, Sección DIII. Departamento y Zona antes mencionados, en forma rectángular de 3.300 m. en dirección Norte 15º 30' Este por 1.500 metros de modo que su vértice Norte coincide con la cota Nº 67 distante 5 Km. en dirección Nor-Este de Paso de Piedra y 10,5 Km. en dirección Nor-Oeste desde Camarones. — Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1049. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1949. — Registrado bajo el número 1.319, folio 194 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), a favor del señor Francisco P. C. De Luca. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|1-Nº 8.307-v.14|1|50

Solicitud de pesmiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Guillermo Cola, Expediente Nº 139.224|49.

Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera S/D. — El que suscribe, Guillermo Cola, argentino naturalizado, de 46 años, casado, domiciliado en Charcas 1775, ante el señor Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común, en terrenos sin cultivar, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal solamente, en toda su extensión, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 500 hectáreas, situada en Camárones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Departamento Florentino Ameghino, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: Se tomará como punto de arranque y vértice NE del cateo la esquina de alambrado inmediata al punto de cota 56 y que estando próxima a la ruta nacional Nº 268 dista de Paso de Piedra, 4,5 km. y de Camarones 7,8 km. — Desde este punto y en la dirección del alambrado se medirán hacia el O. 3.000 mts. para ubicar el vértice NO. del cateo. — A partir de estos puntos y perpendicularmente a la dirección del alambrado se medirán hacia el Sur 3.000 mts. para situar los vértices SO y SE. — De esta manera el cateo tendrá la forma cuadrada con una superficie de 900 hectáreas sobre terreno Fiscal. — En los trabajos a realizar se ejecutarán los estudios geotécnicos y las labores mineras necesarias empleándose los métodos de práctica y utilizando personal idóneo. — Las concesiones mineras que pudieran quedar comprendidas dentro del perímetro del loteo serán reconocidas y respetadas. — Es Justicia. — Fdo.: G. Cola. —

Recibido en mi oficina hoy Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1730|49. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Guillermo Cola, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción A, Sección DIII, Departamento y Zona antes mencionados, en forma rectangular de 2.500 m., en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincida con la cota 56 próxima a la Ruta Nacional Nº 268 y distante de Paso de Piedra 4,5 km. y de Camarones 7,8 km. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1949. — Registrado bajo el número 1322, folio 198 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), a favor del señor Guillermo Cola. — Conste. Firmado: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|1-Nº 8.308-v.14|1|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Segundo Rigoni, Expediente Nº 137.299|949.

Señor director general de Industria Minera, doctor Perfecto J. Sánchez. S|D. Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría incluyendo aprovechamiento común, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de seis mil metros rumbo Norte 43º Este por tres mil trescientos treinta y tres, cuyo centro geométrico es la laguna Pul-Mahuida situada en la zona andina del Departamento Picunches, Neuquén, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar y cuya propiedad desconoce. Se emplearán cinco obreros con los elementos usuales. Nombro apoderados al Dr. Ismael López Merino, Julio Ricardo Moreno y Germán A. Frese, domiciliados en esa ciudad en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885. Sírvase señor director proveer de conformidad. Será justicia. Fdo.: S. Rigoni. — Otro si digo: Germán A. Frese designado apoderado, constituyendo domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, al señor director general manifiesta que incluyendo en este cateo las sustancias de aprovechamiento común, se invertirá en su explotación un capital de $ 2.500. Será justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi oficina hoy tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas cuarenta minutos. Acompaña copia que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El escribano de minas. Informe Nº 1622|49. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Segundo Rigoni, en terrenos que según consta en autos son de propiedad, parte fiscal y parte del Sr. Juan L. Alsina, sin domicilio conocido. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 2, 3, 4 y sin número, Sección A, Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 6.000 m. en dirección Norte 43º Este por 3.333 m. de modo que su baricentro coincide con el de la laguna Pul-Mahuida. Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director general de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1949. Registrado bajo el Nº 4223 folio 56 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de minas adscripto.

e.2|1-Nº 8.173-v.13|1|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

315.341. — La Ley. Periódico. Propietario y Director: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, (Prov. de Buenos Aires), 17 de diciembre de 1949. 650 ejemplares.

315.342. — El Rojo Veloz. Plano 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 1º diciembre 1949.

315.343. — Junkers Ju-87 B. Stuka. Plano. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.344. — Constelación. Plano. 1 hoja. Autor: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.345. — J. M. 34. Plano. 1 hoja. Autor: José Marchese. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Bs. As., 1º diciembre 1949.

315.346. — Isabelita. Plano. 1 hoja. Autor: Gilberto Riega. Dibujo: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|12|49.

315.347. — Bólido. Plano. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.348. — Slim Jim. Plano. 1 hoja. Autor: Oldershaw, V. Dibujo de L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1949.

315.349. — Impa Tú, S. A. Plano. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre 1949.

315.352. — Clase Media. 120 páginas. Autor: Jorge Newton. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Iglesias y Matera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

315.353. — Impresiones de un Inmigrante. 25 dibujos a pluma. Con texto. Autor: Luis Szalay. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Est. Gráf. Platt. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 septiembre 1949.

315.354. — La Revista. Periódico. Propietario: Antonio Foti Truglio. Director: Sergio Pujol. Lincoln, (Prov. de Buenos Aires), noviembre 1949. 1.000 ejemplares.

315.355. — Patria del Hombre. 110 páginas. Autor: Ernesto D. Marrone. Editor: El autor. Impresor: Ernesto D. Marrone. 500 ejemplares. Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires), 30|11|49.

315.356. — La Tierra. Periódico. Propietario. Federación Agraria Argentina. Director: Ireneo Barrios. Rosario, 13 de diciembre de 1949. 42.000 ejemplares.

315.357. — El Mensajero de San José (Obra Don Bosco). Periódico. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: Padre Vicente Romé. Mar del Plata, (Prov. de Buenos Aires), 9 de octubre de 1949. 500 ejemplares.

315.358. — Análisis Matemático. Primer curso. 310 págs. Autor: César Trejo. Editor: Facultad de Ciencias Fisicomatemático de La Plata. Impresor: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. 250 ejemplares. La Plata. (Provincia de Buenos Aires), 4 abril 1949.

315.359. — Química Colonial del Suelo. I. Fenómenos de Superficie. 344 páginas. Autor: M. Tschapek. Prólogo: Agustín Eduardo Riggi. Editor: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Impresor: Coni. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

315.360. — Saboreando. 81 páginas. Autor: José Luis Mohr. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Mercatali. 510 ejemplares. Buenos Aires, 14 noviembre 1949.

315.361. — La Perla del Plata. Periódico. Propietario: Basílica Nacional. Director. Rdo. P. J. Martín Illanes. Luján, (Prov. de Buenos Aires), noviembre 1949. 10.500 ejemplares.

315.362. — Hoja Parroquial Periódico. Propietario y Director: Pbro. Agustín Mario Jambrovic. Justo Daract, (Prov. de San Luis), 11 septiembre 1949. 1.000 ejemplares.

315.365. — Gospa Sinjska. (Nuestra Señora de Sinj). Periódico. Propietario y Director: Fray Dr. Metodio Kelava. Buenos Aires, octubre 1949. 1.000 ejemplares.

315.366. — Química General. Texto 4.150 L. Parte 12. 84 páginas. Edición 1ra. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.367. — Química General. Texto 4.150 K. Parte 11. 66 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuela Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.368. — Química General. Texto 4.150 L. Parte 9na.. 95 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.369. — Química General. Texto 4.150 L Parte novena. 95 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.370. — Química General. Texto 4.150 H. Parte 8va. 85 páginas. Autor: Angel R. Zotta. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.371. — Irradiación y Propagación de las Ondas Electromagnéticas. Texto 4.049. 92 páginas. Edición: 2da. Autor: Adolfo Di Marco. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.372. — Fuentes de Alimentación. Texto 4.048. 65 páginas. Edición 2da. Autor: Adolfo Di Marco. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.374. — Curso Básico de Farmacia. Emulsiones y Soluciones Colidales. Texto 3.970 G. 68 páginas. Autor: Luis Manuel Rusconi. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

315.375. — Química Orgánica. Texto 3.933 A. Parte 1ra. 46 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 noviembre 1949.

315.377. — Acta. (A. E. T. A.) Periódico. Propietario: Asoc. Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Director: Toribio Rodríguez. Buenos Aires, noviembre de 1949. 4.000 ejemplares.

315.381. — La democracia humanista y la crisis social contemporánea 30 págs. Autor: Mario J. Ruzzo. Editor: El Autor. Impresor: Poligráfica Marplatense. 600 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), noviembre 1949.

315.382. — Cantos y Romances. 102 páginas. Autora: Carmen de Ezeiza. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 julio 1949.

315.385. — Romance del eco vivo. 70 págs. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. Editor: Editores Ciccdis y Rodríguez. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 noviembre 1949.

315.388. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Periódico. Propietario y Director: P. Roque Tonoli. Buenos Aires, 4 diciembre 1949. 700 ejemplares.

315.389. — La Voz de Luján. Periódico. Propietario y Director: Rogelio Barzola Tevez. Luján (Prov. de Buenos Aires), 17 de diciembre 1949.

315.391. — Crónica. Periódico. Propietario y Director: Máximo Salaberry. — Bernal (Quilmes), Prov. de Bs. Aires, 17 de diciembre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.392. — Tonterías. Bulería gitana, letra. 2 págs. Autor: Gabriel Conde Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

315.393. — Tonterías. Bulería gitana, música. 2 págs. Autor: Gabriel Conde Fernández. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemp. Bs. As., 9|12|1949.

CORREGIDAS

24 SEPTIEMBRE 1949

308.340. — Sin encontrarte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Sixto Fermín Mariscal. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 340 ejemplares. Bs. Aires, 23|9|1949.

26 SETIEMBRE 1949

308.386. — Nueva Argentina. 85 págs. Autor: Enrique Loaldi. Editor: El Autor. Impresor: Gino De Angelis. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 setiembre 1949.

27 SETIEMBRE 1949

308.526. — Apuntes de sintaxis castellana. 148 págs. Autor: José A. Ferreyra. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, junio de 1949. 500 ejemplares.

27 SETIEMBRE 1949

308.531. — Aquella juventud. Vals, música. 2 págs. Autores: Pedro Areco y Pedro Hugo Areco. — Editor e Impresor: Guido Cistola. 5.000 ejemplares. Rosario, 23 de setiembre de 1949.

28 SETIEMBRE 1949

308.624. — Rapsodia vasca. Espectáculo folklórico en dos actos. 16 hojas. Autor: Luis Mujica. Declaración Jurada. Buenos Aires, Teatro Cómico el día 9 de agosto de 1949.

4 OCTUBRE 1949

209.153. — Curso de radio. Complemento de armado Nº 5. Receptor de 8 lámparas. 5 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Tall. Gráf. Artes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 agosto 1949.

e.4|1-Nº 32-v.15|1|50

20 DE DICIEMBRE DE 1949

315.471. — Bonita. Blúes. Faz A. Autor letra: José Zorrilla. Música: Luis Alcaráz. Faz B. Triste verdad. Bolero. Autor: Letra y Música: Mario Ruiz Armengol. Intérprete: Elvira Ríos con acomp. de Roberto y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.364. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º noviembre|949.

315.472. — Orillas del Plata. Vals. Faz A. Autor música: Juan Maglio "Pacho". Faz B. El Porteñito. Tango. Autor música: Angel Villoldo. Intérprete: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su Orquesta Típica de la Guardia Vieja. Disco Odeón Nº 30.307. 3.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre|949.

315.473. — Ráfagas de España. Paso-doble con canto. Faz A. Autor letra: Francisco Garzón - Gerardo González. Música: Ramón Zarzoso. Faz B. La Valeriana. Vals-jota con canto. Autor letra: Gerardo González. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Ramón Zarzoso y su Orquesta. Disco Odeón número 46.112. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.474. — Duelo criollo. Tango. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Juan Rezzano. Faz B. Sueño querido. Tango. Autor letra: Mario Z. Battistella. Música: Angel V. Maffia. Intérprete: Alberto Marino con Orq. Director Héctor María Artola. Disco Odeón 30.559. 5.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre|949.

315.475. — Pastora. Canción-tango. Faz A. Autor letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Sombra que besa. Bolero. Autor letra: Rosendo Ruiz. Música: Icolina Carrillo. Intérprete: Fernando Albuerne con orquesta Don Américo. Disco Odeón número 32.763. 7.000 ej. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.478. — Basketball. Reglas de juego Oficiales de la Confederación Argentina de Basketball. (1949). 94 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. P. A. Impresor: Tall. de Boldt Impresores. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.480. — Mapa de la República Argentina. Escala 1:2.500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

315.481. — Paso Socomba. A escala 1:000 000, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre de 1949.

315.482. — Hua-Hum. A escala 1:50 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre de 1949.

315.483. — Estancia San Miguelito. A escala 1:50 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ej. Bs. As., diciembre de 949.

315.484. — Bajo Pobre. A escala 1:100 000. 1. Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográf. Militar. 3.000 ejemplares. Bs. As., diciembre de 1949.

315.485. — Mendoza. A escala 1:500.000. 1. Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográf. Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

315.493. — El Padreatlas. 1er. Maeslibro Argentino. — 24 págs. — Autor Telésforo J. Biosca. Editor: Telésforo J. Biosca. Impresor: Sala y Dentice. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 diciembre 1949.

315.495. — El Pequeño. Periódico. Propietario: Asociación Obra Cardenal Ferrari. Director: Juan Bautista Penco. Buenos Aires, octubre, noviembre 49. 3.000 ejemplares.

315.496. — Independencia. Periódico. Propietario y Director: Albertina Delory de Bravo. Morón, (Prov. de Buenos Aires,), 16 diciembre 1949. 400 ejemplares.

315.498. — Democracia. Periódico. Propietario y Director: Luis Emilio Vera. Bahía Blanca, (Prov. de Buenos Aires), 19 de diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

315.499. — Diario del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Venancio M. Domínguez Müller. Laprida, (Prov. de Buenos Aires), 19 noviembre 1949. 900 ejemplares.

315.500. — La Prensa Médica Argentina. Periódico. Propietario: Aniceto López. Directores: Dres. Mariano R. Castex, Ricardo Finochietto, C. Bonorino Udaondo y A. Peralta Ramos. Buenos Aires, 28 octubre 1949. 6.000 ejemplares.

315.505. — Villa Federal Sur. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.506. — Cañuelas. A escala 1:000 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.507. — Arroyo Quebracho. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.509. — Diario de Licitaciones. Periódico. Propietario y Director: Federico Plá. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949. 2.500 ejemplares.

315.513. — Nuevos Rumbos. Semanario. Periódico. Propietario y Director: Jacinto Emilio Riolffi. Marcos Paz, (Provincia de Buenos Aires), 15 diciembre 1949. 440 ejemplares.

315.519. — Crónica. Periódico. Propietario y Director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.520. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

e.4|1-Nº 33-v.15|1|50

DICIEMBRE 22 DE 1949.

315.606. — Reina mora. Canción. Faz A. Autor letra y música: Rafael Hernández. Faz B. Alhambra. Canción. Autor letra: Miguel Prado. Música: Bernardo San Cristobal. Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acom. de Orquesta. 6.800 ejemplares. Disco Odeón Nº 14.412. Bs. Aires, 1|11|949.

315.607. — Correntino de ley. Chamamé con canto. Faz A. Autor letra: Heraclio Pérez. Música: Isac Abitbol. Faz B. Camba Falucho. Chamamé. Autor música: Isac Abitbol, Ernesto Montiel. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón Nº 8.971. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|noviembre|949.

315.608. — La vida color de rosa. (La vie en rose). Fox-trot. Faz A. Autor letra: Edith Piaf. Música: Louy Guy. Faz B. El mar. (La mar). Fox-trot, canción. Autor letra y música: Charles Trenet. Intérprete. Yoyo Henry y su Orquesta. Disco Odeón Nº 22.857. 8.500 ejemplares. Buenos Aires, 1|noviembre|949.

315.609. — Soy una fiera. Milonga. Faz A. Autor letra y música: Francisco Martino. Faz B. Sueño querido. Tango. Autor letra: Angel Maffia. Música: Mario Z. Battistella. Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 19.041. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1|noviembre|949.

315.610. — Pobre mi madre querida. Canción y vals con canto. Faz A. Autor letra y música: José Bettinotti. Arr. Homero Manzi. Faz B. Mi cine de barrio. Tango con canto. Autor letra y música: Pablo A. Hechim. Intérprete: Alberto Castillo y su Orquesta Típica. Disco Odeón 7.738. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.611. — Himno Linqueño. Himno, letra 2 páginas. Autor: Félix Crous. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Lincoln, (Prov. de Buenos Aires, 29|setiembre|937.

315.612. — El Linqueño. Periódico. Propietario y director: Antonio Surce. Lincoln, (Prov. de Buenos Aires), 17 de diciembre de 1949. 400 ejemplares.

315.615. — Cristo Obrero. Periódico. Propietario y director: Fernando Francioni. Buenos Aires, noviembre|949. 1.000 ejemplares.

315.616. — Boletín Comercial. Periódico. Propietario: Centro Comercial e Industrial de Formosa. Director: Manuel Alonso. Formosa, noviembre|949. 260 ejemplares.

315.625. — Nostalgia bohemia. Tango, música 2 páginas. Autor: C. Di Sarcina. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 9|diciembre|949.

315.626. — Sueño mío. Canción paraguaya, música 2 páginas. Autor: Miguel G. Rivero. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 50 ejemplares. Buenos Aires, 25|noviembre|949.

315.629. — La Voz del Barrio de Santa Teresita. Periódico. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes. Director: Padre Gabriel Kearney. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.630. — Revista de la Bolsa de Cereales. Periódico. Propietario: Bolsa de Cereales. Director: Antonio J. Marceron y Hernán González. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949. 1.750 ejemplares.

315.633. — La Voz de mi Escuela. Periódico. Propietario: Instituto María Auxiliadora. Director: Carmen Copazo. Buenos Aires, julio, agosto|949. 600 ejemplares.

315.637. — Sueños imposibles. Vals, música 2 páginas. Autor: Eduardo Guadalupe Paz. Editor: Ediciones Musicales Argentina. Impresor: Eduardo Guadalupe Paz. 1.000 ejemplares. Rosario, (Prov. de Santa Fe), 28 noviembre|949.

315.638. — La Zona. Periódico. Propietario y director: Enrique Pucheta. La Dulce, (Prov. de Buenos Aires), 1º de diciembre de 1949. 180 ejemplares.

315.642. — El Padre Castañeda, aquel de la Santa Furia. 224 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 9.100 ejemplares. Buenos Aires, 20|julio|948.

315.643. — El Anticuario. 340 páginas. Autor: Walter Scott. Traducción: Antonio Dorta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 19|mayo|949.

315.644. — La Lámpara Maravillosa. 160 páginas. Autor: Ramón del Valle, Inclán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|julio|948.

315.645. — Arquímedes. 168 páginas. Autor: José Babini. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 18|diciembre|949.

315.646. — La Tierra Grande. 244 páginas. Autor: Mauricio Magdaleno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.900 ejemplares. Buenos Aires, 26|enero|949.

315.647. — Monjes y Bandidos. Desde el Adriático hasta las fronteras Iranianas. 240 páginas. Autor: Jacques Soubrier. Traducción: Duque de Maqueda. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

315.651. — Canto a la Argentina. Oda a Mitre. Canto Epico a las Glorias de Chile. 160 páginas. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora, Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.100 ejemplares. Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

315.648. — Cuentos. 224 páginas. Autor: Hoffmann. Traducción: C. Gallardo de Mesa. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 28|marzo|949.

315.649. — Vidas Paralelas. Pericles. Fabio Máximo. Alcibíades. Coriolano. 204 páginas. Autor: Plutarco. Traducción: Antonio Ranz Romanillos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|julio|949.

315.650. — Cultura y Educación. Parte temática. 160 páginas. Autor: Eduardo Spranger. Traducción: Julián Marías. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 31|mayo|949.

315.652. — Historia de Juan Martín de Pueyrredón. 416 páginas. Autor: J. C. Raffo de la Reta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.090 ejemplares. Buenos Aires, 26|marzo|949.

315.653. — El Social. Periódico. Propietario y director: Juan Reinaldo Jorge Roxach. Llavallol, (Prov. de Buenos Aires), 21 de diciembre de 1949.

315.656. — Elementos de Derecho Público. 192 páginas. Autor: Salvador Martínez Ledesma. Editor: El autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Santa Fe, 20|noviembre|949.

315.657. — La Autonomía. Periódico. Propietario y director: Abelardo García Pais. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), 15|diciembre|949. 1.000 ejemplares.

315.658. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y director: Dante A. Carboni. Gualeguay, (E. Ríos), 6 de diciembre de 1949. 150 ejemplares.

315.659. — Ancla. 75 páginas. Autor: Ricardo Massa. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Moreno. 500 ejemplares. La Plata, 22|abril|949.

315.660. — Revista del Círculo Médico de Mendoza. Periódico. Propietario: Círculo Médico de Mendoza. Director: Vicente Carlos de Rosa. Mendoza, mayo, junio de 1949. 600 ejemplares.

315.661. — Aquellos ojos. Tango, música, 2 páginas. Autor: Julio Madera. Editor e impresor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 15|junio|942.

315.662. — La Unión. Periódico. Propietario y director: Juan Osvaldo Aphat. General Guido, (Prov. de Buenos Aires), 25 de noviembre de 1949. 350 ejemplares.

315.664. — El Censor. Periódico. Propietario y director: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear, (Prov. de Buenos Aires), 10|diciembre|949. 250 ejemplares.

315.665. — El Orden. Periódico. Propietario: El Orden, Soc. en Formación. Director: Jorge Gregorio Durán. Colón, (Entre Ríos), 13 de diciembre|949. 990 ejemplares.

315.666. — Las Noticias. Periódico. Propietario y director: Orlando Sanguinetti. Saladillo, (Prov. de Buenos Aires), 10|diciembre|949. 650 ejemplares.

315.667. — Norte. Periódico. Propietario: Federico Ignacio Vargas. Director: Julio César Esprin. Rosario, (Santa Fe), 8 de diciembre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.668. — La Nota. Periódico. Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica, (Prov. de Buenos Aires), 15 de diciembre de 1949. 590 ejemplares.

315.681. — La Correlación Paralela entre el Hogar y la Escuela forman la Educación Ideal del Niño, parte de una hoja. Autor: Juan A. Brugnara. Editor: La Voz del Interior. Impresor: Remonda. Silvestre. Córdoba, 27|octubre|949.

315.682. — La Enseñanza Especial y la Necesidad de crear Escuelas Técnicas Vocacionales en la Provincia. Parte de una hoja. Autor: Juan A. Brugnara. Editor: La Voz del Interior. Impresor: Remonda Silvestre. Córdoba, 3 de setiembre de 1949.

315.683. — Cobarde. Vals canción, letra, 2 páginas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

e.7|1-Nº 75-v-18|1|50.

21 DE DICIEMBRE DE 1949

315.524. — La Unión. Periódico. Propietario. R. P. Pedro Varela. Director: Ernesto Manzur. Luján, (Prov. de Buenos Aires), 13|noviembre|949. 1.000 ejemplares.

315.525. — Ryan Ypt, 16. Plano. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.526. — Ráfaga. 1 plano. Autor anónimo. Dibujo: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

315.527. — Black Widow, viuda negra. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.528. — Avispa. 1 plano. Autor: Ariel C. Rietti. Editor: Aero Argentina. Impresor: Nicolás Pagano. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|octubre|946.

315.529. — Hi, Ho. 1 plano. Autor: Ed Ledgard. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ej. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.530. — Molécula. 1 plano. Autor anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.531. — Virón. 1 plano. Autor: P. Baldomero. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.532. — Meteoro. 1 plano. Autor: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.533. — Infante. 1 plano. Autor: Ladislao Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.534. — Champ. 1 plano. Autor anó-

nimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre|949.

315.535. — Buenos Aires y La Pampa. Periódico. Propietario: Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Plata. Director: Samuel Salvá. Buenos Aires, agosto, setiembre|949. 10.000 ejemplares.

315.536. — Norte. Periódico. Propietario y director: Atilio Deprati. Olivos de Vicente López, (Prov. de Buenos Aires), 16|diciembre|949. 350 ejemplares.

315.540. — Luna en el Huerto. 59 páginas. Autor: Nyda Cuniberti. Editor: Ediciones Saeta: Impresor: Imprenta Chile. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15|setiembre|949.

315.541. — Archivos Ethnos. Edición en castellano. Periódico. Propietario: Guillermo Alberto Ruysch y Víctor A. Cardoso Maldonado. Director: Guillermo Alberto Ruysch. Buenos Aires, mayo de 1949. 4.800 ejemplares.

315.542. — Archivos Ethnos. English Edition. Periódico. Propietario: Guillermo Alberto Ruysch y Víctor A Cardoso Maldonado. Director: Guillermo Alberto Ruysch. Buenos Aires, mayo de 1949. 4.800 ejemplares.

315.543. — Lobos. Periódico. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Lobos, (Prov. de Buenos Aires), 3 de diciembre de 1949. 1.600 ejemplares.

315.544. — La Cooperación. Periódico. Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas, (Coop. Ltda.). Director: Celestino Sienra (h.). Buenos Aires, 16|diciembre de 1949. 10.500 ejemplares.

315.546. — Cultura Profesional. Periódico. Propietario: Centro Patrones Peluqueros. Director: Ricardo Ferreyra. Buenos Aires, octubre, noviembre|949. 2.500 ejemplares.

315.547. — El Peinador. Periódico. Propietario. Asoc. Patronos Peinadores y Afines. Director: Luis Coudreau. Buenos Aires, diciembre|949 y enero|950. 1.000 ejemplares.

315.548. — S. H. A. Periódico. Propietario. Sociedad Hebraica Argentina. Director: Aarón Dorfman. Buenos Aires, diciembre|949 y enero|950. 11.000 ejemplares.

315.551. — Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Biblioteca Policial. Director: Enrique Feutanes. Buenos Aires, enero de 1947 a diciembre de 1948. 8.000 ejemplares.

315.552. — Marfil. Periódico. Propietario y Director: Alfredo Hernández. Buenos Aires, noviembre de 1949. 500 ejemplares.

315.553. — Pétalos y Espinas. Composiciones en verso. 40 páginas. Autor: Julio Luque. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Pagani Hnos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|diciembre|949.

315.555. — El Cooperador. (De la Obra San Juan B. de la Salle). Periódico. Propietario y director: D. Jorge Weinzettel. Buenos Aires, diciembre de 1949. 5.900 ejemplares.

315.558. — Ansina es la madre mía. Estilo, letra 2 páginas. Autor: Víctor Galieri. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|noviembre|949.

315.559. — Ansina es la madre mía. Estilo, música 2 páginas. Autor: Víctor Galieri. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|noviembre|949.

315.562. — Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Tomás O. Ratto Valerga. Buenos Aires, julio|setiembre|949. 750 ej.

315.569. — Amor que Asesina. 96 páginas. Autor: A. Ferrari Amores. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ej. Buenos Aires, 10|11|949.

315.571. — Betania. Periódico. Propietario y director: José Guillermo Kemper. Buenos Aires, 18|diciembre|949. 1.000 ejemplares.

315.572. — Reinado Social. Periódico. Propietario y director: José Guillermo Kemper. Buenos Aires, noviembre, diciembre|949. 1.200 ejemplares.

315.573. — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: Cristián Sticker. Rivadavia, (Estac. América, (Prov. de Buenos Aires), 8 de diciembre|949. 1.000 ej.

315.574. — Nocturnos e Edilios. 82 páginas. Autor: Manlio Lugaresi. Editor: El autor. Impresor: D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 24|11|949.

315.578. — El Spirú. (La danza de las ardillas). Fox-spirú, letra 2 páginas. Autor. Pharaón Stoquart. Traducción: Alex. Editor: Ediciones Musicales "A" (E. M. A.). Impresor: Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|11|49.

315.579. — El spirú. (La danza de las ardillas). Fox-spirú, música 2 páginas. Autor. Pharaón Stoquart. Editor: Ediciones Musicales "A". (E.M.A.). Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|noviembre|949.

315.581. — Espionaje Sangriento. 96 páginas. Autor: A. Ferrari Amores. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

315.582. — Fuga en Shaughai. 96 páginas. Autor: A. Ferrari Amores. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.

315.583. — Ahora. Periódico. Propietario: Periódico Ahora, S. A. Director: Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 20|diciembre|949. 100.000 ejemplares.

315.585. — Ay mamita!. Corrido, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli, Pastor Montañez. Editor: Ediciones Musicales A.M.Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.587. — Un besito nada más. Botecito, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli y Pastor Montañez. Editor: Ediciones Musicales A.M.Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.588. — Mi viejo Maldonado. Tango, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli y Pastor Montañez. Editor: Ediciones Musicales A.M.Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.589. — Soy un capitán. Fox-trot, música 2 páginas. Autores: Otello E. Elli y Pastor Montañez. Editor: A. M. Y.A.P.A. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21|diciembre|949.

315.590. — Cantar y reír. Guaracha, música 2 páginas. Autor: Otello E. Elli. Editor. Editorial Musical El Indio. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

315.591. — Pío . . . pío . . . pío . . . Bugui de los pollitos, música 2 páginas. Autor: Otello E. Elli. Editor: Editorial Musical El Indio. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

315.592. — Quiero un amor.. Vals, música 2 páginas. Autor: Otello E. Elli. Editor: Editorial Musical El Indio. Impresor: Stéfano Hnos. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

315.597. — Tiempo aquel. Vals, letra 2 páginas. Autor: Antonio Polito. Editor: El autor. Impresor: Editorial Pergamino. 500 ej. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

315.598. — Tiempo aquel. Vals, música 2 páginas. Autor: Héctor A. Taranto. Editor: El autor. Impresor: Editorial Pergamino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

e.7|1-Nº 76-v.18|1|50.

23 DE DICIEMBRE DE 1949

315.733. — Bonlus. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.734. — Tigre. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor P. C. R. Bertone. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.735. — Ala Volante. 1 mapa. Autor: Pedro Baldomero. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.

315.736. — Biguá. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.737. — Boulus. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejempl. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.738. — DL-22. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.739. — Avión Argentino DL-22. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.740. — Diky. 1 mapa. Autor: José M. García. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.741. — Douglas DC-3. 1 mapa. Autor: A. Argüelles. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.742. — Burbuja. 1 mapa. Autor: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de de diciembre de 1949.

315.743. — Gurí. 1 mapa. Autor: L. Pazmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

315.745. — Pan y Estrellas. Periódico. Propietario y Director: Carlos A. D'Orio. San Martín (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1949. 200 ejempl.

315.746. — Sapukai. Periódico. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Corrientes, 17 de diciembre de 1949. 5.000 ejemplares.

315.747. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Resistencia (Pcia. Roque Sáenz Peña), 19 de diciembre de 1949. 6.000 ej.

315.758. — Albertense. Periódico. Propietario y Director: Manuel P. Ferrando. Alberti (Pvcia. de Buenos Aires), 8 de diciembre de 1949. 1.000 ej.

315.759. — Snobodna Slovenija (Elovenia Libre). Periódico. Propietario: Stare Milos. Director: Rodolfo Jurcec. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1949. 1.500 ejemplares.

315.761. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Pvcia. de Bs. Aires), noviembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.762. — El Heraldo. Periódico. Propietario y Director: Juan Fernando Natero. Lomas de Zamora (Pvcia. de Bs. Aires), 16 de diciembre de 1949. 1.200 ejemplares.

315.763. — El Salvador. Periódico. Propietario: Colegio del Salvador. Director: P. Guillermo Furlong. Buenos Aires noviembre de 1949. 1.200 ejemplares.

315.771. — La Ley. Periódico. Propietario y Director: Saúl Bercovich. Carlos Casares (Pvcia. de Buenos Aires), 20 de diciembre de 1949. 300 ejemplares.

315.772. — Rochdale. Periódico. Propietario: Cooperativa Argentina de Consumos entre Empleados de Banco Ltda. Director: Eusebio Bravo de Lagnna. Buenos Aires, diciembre de 1949. 850 ejemplares.

315.784. — De mi vieja Córdoba. Milonga evocativa, letra. 2 págs. Autor: Daniel Vedia. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Córdoba, 17 de noviembre de 1949.

315.786. — De mi vieja Córdoba. Milonga evocativa, música. 2 págs. Autor: Luis A. Moyano. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Córdoba, 17 de noviembre de 1949.

315.790. — Primeras Voces. 48 págs. Autor: Enrique Luis Fabri. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Balmes. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949.

315.794. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Enrique García Zarita. San Martín (Pvcia. de Bs. Aires), 30 de noviembre de 1949. 2.000 ej.

315.797. — Poemas Juveniles. 66 págs. Autor: Alberto Micucci Tarsetti. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Enrique G. Lespes. 200 ejemplares. Baradero y San Pedro (Pvcia. de Bs. Aires), 24 de octubre de 1949.

315.801. — Estas noches que empiezan. Cuentos. 88 págs. Autor: Luis Mario Lozzia. Editor e impresor: El Maguntino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.

315.807. — Solfeando la vida. Tango, música. 2 págs. Autor: Agustín Marini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 19|11|49.

315.808. — Solfeando la Vida. vals, letra. 2 págs. Autor: Armando Luis Visani. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19|11|49.

e.12|1-Nº 121-v.23|1|50

24 DE DICIEMBRE DE 1949

315.852. — Mi santa madre. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|49.

315.853. — El guardián jubilado. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|49.

315.854. — Recuerdo de un adiós. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|49.

315.855. — Buscando el edén. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|49.

315.856. — Yo nunca me siento viejo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 19|12|49.

315.857. — Nora de mi corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El autor: Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|49.

315.861. — Acrópolis. Periódico. Propietario: Sociedad de Constructores y Anexos de Vicente López. Director: Angel A. Levi. Vicente López (Pvcia. de Bs. Aires), noviembre de 1949. 500 ejempl.

315.864. — General José de San Martín. 1 fotografía de una tela pintada al óleo. Autor: Lázaro Sndak. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

315.865. — Boletín Informativo. Periódico. Propietario: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Atilio S. M. Carradori. Rosario (Sta. Fe), diciembre de 1949. 4.500 ej.

315.866. — Crónica. Periódico. Propietario y Director: J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar (Pvcia. de Bs. Aires), 17 de diciembre de 1949. 1.700 ejemplares.

315.867. — La Provincia. Periódico. Propietario: Sucesión de Reynaldo Gouarderes. Director: Andrés C. Bamonte. Mercedes (Pvcia. de Bs. Aires), 19 de diciembre de 1949. 400 ejemplares.

315.868. — El guardián jubilado. Tango, música. 2 págs. Autores: Eduardo Fernández y Pedro Quihillalt. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

315.869. — Buscando el edén. Vals, música. 2 págs. Autores: Eduardo Fernández y Pedro Quihillalt. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

315.870. — Yo nunca me siento viejo. Milonga, música. 2 págs. Autores: Pedro Quihillalt y Eduardo Fernández. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

315.871. — Recuerdo de un adiós. Tango, música. 2 págs. Autores: Eduardo Fernández y Pedro Quihillalt. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

315.872. — Nora de mi corazón. Vals, música. 2 págs. Autores: Pedro Quihillalt y Eduardo Fernández. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

315.873. — Mi santa madre. Tango, música. 2 págs. Autores: Eduardo Fernández y Pedro Quihillalt. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

315.874. — Dios y Patria. Periódico. Propietario: Parroquia Ntra. Sra. del Carmen. Director: Fray Berardo Virgili. Formosa, 18 de diciembre de 1949. 350 ejemplares.

315.875. — El Oeste. Periódico. Propietario y Director: Raúl Bustos Berrondo. Mercedes (Pvcia. de Bs. Aires), 20 de diciembre de 1949. 600 ejemplares.

315.876. — Eco Diamantino. Periódico. Propietario y Director: P. Jerónimo Schoufeld. Diamante (Entre Ríos), 24 de diciembre de 1949. 535 ejemplares.

315.877. — Adelante. Periódico. Propietario y Director: Carlos Pezzoni. Bell Ville (Córdoba), 13 de diciembre de 1949. 500 ejemplares.

315.878. — El Ideal. Periódico. Propietario y Director: Pedro Zenón Ciapuscio. Villaguay (Entre Ríos), 17 de diciembre de 1949. 800 ejemplares.

315.879. — El Mensajero. Periódico. Propietario y Director: Juan Kaul. Urdinarrain (Entro Rios), 17 de diciembre de 1949. 445 ejemplares.

315.880. — El Ateneo. Periódico. Propietario y Director: Baltasar Antonio Jorge. Rafaela (Mendoza), 23 de octubre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.883. — Boletín Parroquial. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Cipriano M. Berín. Colón (Entre Ríos), 9 de diciembre de 1949. 400 ejemplares.

315.884. — Voz Pampeana. Periódico. Propietario y Director: Estanislao Zugaro. Trenel (La Pampa), 16 de diciembre de 1949. 500 ejemplares.

315.885. — Eco de Futalaufquén. Periódico. Propietario y Director: Carlos Gago Viera. Esquel (Chubut), 12 de noviembre de 1949. 400 ejemplares.

315.886. — Irradiación. Periódico. Propietario: Pbro. Roberto Moyano Pérez. Director: Pbro. Héctor María Monguillot. Villa Dolores (Córdoba), 26 de noviembre de 1949. 300 ejemplares.

315.887. — El Diario del Foro. Periódico. Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynor. Corrientes, 12 de diciembre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.888. — Poder y Justicia. Periódico. Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, 22 de diciembre do 1949. 3.800 ejemplares.

315.889. — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1949. 2.500 ejemplares.

315.890. — Voz Católica. Periódico. Propietario y Director: Juan Gnirula. Laborde (Pvcia. de Bs. Aires), 10 de diciembre de 1949. 800 ejemplares.

315.892. — El Diario. Periódico. Propietario y Director: Cayetano Vitale. Pehuajó (Pvcia. de Bs. Aires), 15 de diciembre de 1949. 1.800 ejemplares.

315.893. — Pregón. Periódico. Propietario: Parrondo Hnos., S.R.L. Director: Luis A. Parrondo. Bolívar (Pvcia. de Bs. Aires), 14 de diciembre de 1949. 2.900 ejemplares.

315.894. — El Gremial del Oeste. Periódico. Propietario: Comisión Inter Gremial. Director: Daniel Barral. Lincoln (Pvcia. de Bs. Aires), 2 de diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.895. — Ate logo meu Brasil (Hasta luego mi Brasil). Samba, música. 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.896. — Ate logo meu Brasil (Hasta luego mi Brasil). Samba, letra. 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.897. — Tarareando. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Adolfo Castro (Castrito) y Luis Regis. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ej. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.898. — Tarareando. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Adolfo Castro (Castrito) y Luis Regis. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ej. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.899. — Canto. Tango, música. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|49.

315.900. — Canto. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|49.

315.901. — Domingo Ferreiro. Guarasón, música. 2 págs. Autores: Adolfo Castro (Castrito) y Eduardo Rispoli. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.902. — Tres notas. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y G. Carlos Ferrer. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.903. — Tres notas. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: G. Carlos Ferrer y José S. Rossino. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.904. — Entiéndelo. Fox-trot, música. 6 págs. Autor: Adolfo Castro (Castrito). Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aries, 20|12|49.

315.905. — Entiéndelo. Fox-trot, letra. 6 págs. Autor: Tulio Angeletti. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aries, 20|12|49.

315.906. — Imploración (Implorando). Samba canción, letra. 6 págs. Autor: Ataliva Montenegro. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.907. — Imploración (Imploracao). Samba canción, música. 6 págs. Autor: Ataliva Montenegro. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.908. — Igualito como tú. Bolero mambo, música. 8 págs. Autores: Carlos De Palma y Kurt Seligman. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.909. — Igualito como tú. Bolero mambo, letra. 8 págs. Autores: Carlos De Palma y Kurt Seligman. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.910. — Rompe parche. Fox-trot, letra. 8 págs. Autor: Joe Rispoli. Editor: Editorial Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|49.

315.911. — Rompe Parche. Fox-trot, música 8 págs. Autor: Joe Rispoli. Editor: Editorial Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1949.

315.912. — Rumbera Camila. Rumba, letra. 7 págs. Autor: Jimmy Logan y José Amnuel. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

315.913. — Rumbera Camila. Rumba, música. 7 págs. Autores: Jimmy Logan y José Amnuel. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 diciembre 1949.

315.914. — Domingo Ferreiro. Guarasón, letra. 2 págs. Autores: Adolfo Castro y Eduardo Rispoli. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 diciembre 1949.

315.915. — Síntesis de Física. — 205 páginas. Autor: Prof. Dalton. Editor: Editorial Vallardi Americana. Impresor: Antonio Vallardi. 5.000 ej. Bs. As., diciembre de 1949

315.916 — Mundo Infantil. 45 págs. Autor: Rosa Banzi. Traducción Renata Donghi de Halperin. Editor: Editorial Vallardi Americana. Impresor: Tall. Gráf. Antonio Vallardi. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1949.

315.918. — Buenos Aires y las bellezas de la Argentina. 49 fotografías. Autor: Werner Schumacher. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Mercur. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

315.922. — Democracia o extremismo. 246 págs. Autor: L. Emilio Barrera Aguirre. Editor: El autor. Impresor: Tall. El Argentino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre de 1949.

e.12|1-Nº 122-v.23|1|50

---

26 DE DICIEMBRE DE 1949

315.924. — Francia. Vals con canto. Faz A. Autor letra: Carlos Pesce. Música: Octavio Barbero. Faz B. Que vivan los novios. Ranchera con canto. Autor letra: Guillermo F. Pelayo Patterson. Música: Rafael Rossi. Intérprete: Rafael Rossi y su trío. 4.000 ej. Buenos Aires, 1º do noviembre de 1949.

315.925. — Nubes de humo. (Fume compadre). Tango. Faz A. Autor música: Manuel Jovés. Faz B. La viruta. Tango. Autor música: Vicente Greco. Intérprete: Francisco Canaro y su quinteto "Pirincho". Disco Odeón 30.105. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.926. — Boogie-Woogie Na favela. Samba con canto. Faz A. Autor letra y música: Denis Brean. Faz A. Mamá, lavamo con ritmo. (Scrub me mama with a boogie beat. — Boogie-woogie con canto. Autor letra y música: Don Raye. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón Nº 22.151. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.927. — Cielito lindo. Guaracha con canto. Faz A. Autor letra y música Arreg. de: José Rossino. Faz B. María de la O. Rumba con Canto. Autor letra: Guillermo Silva Galarraga. Música: Ernesto Lecuona. Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. Disco Odeón 22.034. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.928. — Mi toledana. Paso-doble con canto. Faz A. Autor letra y música: Marsilio Robles. Faz B. A unos ojos. Vals con canto. Autor letra: Hernán Videla Flores. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos De Palma y su Orquesta Característica. Disco Odeón 2.432. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.929. — Quiéreme, pero quiéreme. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Alfredo Parra. Faz B. Desencuentro. Canción fox. Autor letra y música: Mario Clavel. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.930. — Amor pagano. Arreg. en fox-trot. Faz A. Autor música: Fred Brown. Faz B. En un pueblito de España. Arreg. en fox-trot. Autor música: Mabel Wayne. Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.235. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949.

315.932. — Obras de Galeno. Compendio del pulso para los estudiantes. 204 págs. Tomo 1. Autor: Galeno. Traducción y notas: Antonio Tovar y Aníbal Ruiz Moreno. Editor: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas. Impresor: Tall. Gráf. Argentino J. L. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949.

315.933. — Tratado de la viruela y el sarampión. 93 págs. Tomo II. Autor: Abu Bakr Muhamad Ibn Zakariya. Traducción: Aníbal Ruiz Moreno, Vicente Risolía, Rómulo D'Onofrio. Editor: Universidad de Bs. Aires, Facultad de Ciencias Médicas. Impresor: J. L. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires 29 de noviembre de 1949.

315.934. — La sanidad militar en la guerra del Brasil. 151 págs. Tomo II. Autores: Aníbal Ruiz Moreno, Vicente A. Risolía, Rómulo D'Onofrio. Editor: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas. 500 ejemplares. Impresor: J. L. Rosso. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949.

315.935. — La Palabra Ukraniana. Periódico. Propietario: Asociación Ukraniana de Cultura (Prosvita) en la Rep. Argentina. Director: José Kuzmycz. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1949. 1.800 ejemplares.

315.936. — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Periódico. Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Director: Luis Sabaté. Remedios de Escalada, (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.938. — F. A. U. P. P. P. A. Periódico. Propietario: Federación Argentina Unión Personal Panaderías, Pastelerías y Afines. Director: Laureano Riera Díaz. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949. 10.000 ejemplares.

315.939. — Puerto Italia. Chamamé, Música. 2 págs. Autor: Marcos H. Ramírez. Editor e impresor: Editorial Musical D.I.M.A. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29 de octubre de 1949.

315.940. — Ingeniería e Industria. Periódico. Propietario: Editorial Golova S. R. L. Director: Renato C. Montalde. Buenos Aires, octubre de 1949. 4.000 ejemplares.

315.941. — Ingeniería Ferroviaria. Periódico: Propietario: Editorial Golova S. R. L. Director: Alberto G. Krüger. Buenos Aires, septiembre-octubre de 1949. 3.000 ejemplares.

315.942. — La Ingeniería. Periódico. Propietario: Centro Argentino de Ingenieros. Director: Juan B. Kervor. Buenos Aires, octubre de 1949. 5.000 ejemp.

315.944. — Ascensión. Periódico. Propietario y Director: Jacinto José Francisco Raimondi. Ascensión (Prov. de Bs. Aires), 17 de diciembre de 1949. 600 ejemplares.

315.945. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Periódico. Propietario: Municipalidad de Santa Fe. Director: Antonio Cotri. Santa Fe, abril-mayo-junio de 1949. 800 ejemplares.

315.947. — La Voz Menonita. Periódico. Propietario: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Director: Ernesto Suárez Vilela. Trenque Lauquen (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1949. 540 ejemplares.

315.951. — Crecimiento del día. 82 págs. Autor: Eduardo A. Jonquiéres. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

315.952. — Zu Spaet! Ein Beitrag zur Geschichte des 2. Weltkrieges. 396 págs. Autor: Werner Baumbach. Editor: Editorial Dürer S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

315.953. — Trotzdem. Mit 16 Bildtafeln und 5 karten. 246 págs. Autor: Hans Ulrich Rudel. Editor: Editorial Dürer S. R. L. Impresor: Imprenta Mercur. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

315.957. — Avic. Periódico. Propietario: Asociación Viajantes de Industria y Comercio. Director: Pedro Méndez. Buenos Aires, noviembre de 1949. 1.100 ejemplares.

315.958. — Che, bandoneón. Tango, Música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo (Pichuco). Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.959. — Che, bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Homero Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.960. Así es el mambo. Mambo, Letra. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

315.961. — El Camino Verdadero. Periódico. Propietario: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Director: Ernesto Suárez Vilela. Trenque Lauquén (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1949. 14.500 ejemplares.

315.962. — Si es el mambo. Mambo, Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

315.963. — Sálvame tú. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Héctor Marcó. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

315.964. — Sálvame tú. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

315.965. — Una historia como tantas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.966. — Una historia como tantas. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

315.967. — Mis primeros años. 25 págs. Autor: Anónimo. Editor: Estudios Kras. Impresor: Rotaprintor S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

315.968. — Diario de Cuyo. Periódico. Propietario: Diario de Cuyo S. R. L. Director: Eusebio Baltazar Zapata. San Juan, 6 de diciembre de 1949. 10.000 ejemplares.

315.969. — Tip - tap - top. Choro, Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Héctor Bisio. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 50 ejemplares. Rosario, 31 de octubre de 1949.

315.972. — Lagos y cumbres del Sud. 173 págs. Autor: Primo Persegani. Editor: El Autor. Impresor: Caporaletti Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 de setiembre de 1948.

315.976 Boletín de mi Colegio. Propietario: R. R. Hijas de María Inmaculada. Director: Ana García. Buenos Aires, diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

315.985. — Tributo. 68 págs. Autor: Rolando A. Greco. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Urquiza. 200 ej. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949.

315.989. — Doncella guaraní. Polka, Música. 2 págs. Autor: Ricardo González Martínez. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de noviembre 1949.

e.13|1-Nº 128-v.24|1|50

---

27 de Diciembre de 1949.

315.992. — Blanca Nieves y los siete enanos. 12 págs. Autor: Hermanos Grimm. Adaptación: Anónima. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, octubre 1949.

315.993. — Miau... Miau... Historia de tres gatitos traviesos. 12 págs. Autor: Julia Daroqui. Editor: Editorial Sigmar. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1949.

315.994. — El ratón de los dientecitos. 12 págs. Autor: María Pazeyro Galcerán y Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1949.

315.995. — El valiente leñador. 12 págs. Autor: María Paseyro Galcerán. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1949.

315.996. — Divertidas aventuras del nieto de Juan Moreira. 302 págs. Autor: Roberto J. Payró. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949

315.997. — Alcalá de los Zegríes. 254 págs. Autor: Ricardo León. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|8|949.

315.998. — Cristóbal Colón, el Quijote del Océano. 183 págs. Autor: Jakob Wassermann. Traducción: Eugenio Asensio. Editor: Editorial Losada. 5.000 ejemplares. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. Buenos Aires, 20 septiembre 1949.

315.999. — Bodas de sangre. - Amor de don Perlimplín con Belisa en su jardín. - Retablillo de don Cristóbal. 217 páginas. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 4.000 ej. Avellaneda, Buenos Aires, 8 de octubre de 1949

316.000. — Así que pasen cinco años. - Diván del Tamarit. - Odas poemas póstumos. 234 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda, Buenos Aires, 17 noviembre 1949.

316.001 — Poeta en Nueva York. - Conferencias. - Prosas varias. 224 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 2 diciembre 1949.

316.002. — Doña Rosita. - La soltera. - Mariana Pineda. 354 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda (Buenos Aires), 18 noviembre 1949.

316.008. — Samba en Azul. Samba, música. 2 págs. Autor: Coco Vargas. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Mendoza, 19|12|49.

316.009. — Alma enamorada. Bolero, música, 2 págs. Autores: Tito Casciani y Dante Pelaia. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 19|12|49.

316.010. — Estrella, y Soledad. (Por La Divina Gracia de Tus Ojos). Poesías. 140 págs. Autor: Malvina Rosa Quiroga. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Universidad N. de Córdoba. 1.000 ejemplares. Córdoba, 16 de Noviembre 1949.

316.011. — La Revista Sanitaria. Periódico. Propietario: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Director: Antonio Ghielmetti. Buenos Aires, Noviembre de 1949. 700 ejemplares.

316.012. — La Voz del Jubilado. Periódico. Propietario: Centro de Jubilados Ferroviarios de Santa Fe. Director: Augusto Juan Bautista Paillet. Santa Fe, Diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

316.013. — El Entre Ríos. Periódico. Propietario: El Entre Ríos S. R. L. Director: Dr. Ricardo S. Maxit. Colón (Entre Ríos), 17 Diciembre 1949. 2.000 ejs.

316.014. — El Molino. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Ruiz. Rosario, 30 de Noviembre de 1949. 250 ejemplares.

316.015. — Surcos. Periódico. Propietario: Federación Entrerriana de Cooperativas. Director: David M. Merener. Paraná (Entre Ríos), Noviembre 1949. 2.000 ejemplares.

316.016. — La Voz Del Sur. Periódico. Propietario y director: Pbro. Dr. Nicolás Grenón. Venado Tuerto (Santa Fe), 3 de Diciembre 1949. 200 ejemplares.

316.017. — La Voz de San Miguel. Periódico. Propietario y Director: Crescencio Martínez. Paraná (E. Ríos), 15 de Octubre 1949. 200 ejemplares.

316.025. — La Unión Bíblica. Periódico. Propietario y Director: Samuel Andrés Williams. Buenos Aires, Diciembre de 1949. 1.850 ejemplares.

316.026. — El Pueblo de Pehuajó. Periódico. Propietario y director: Jacinto A. Sánchez. Pehuajó (Prov. de Bs. Aires), 21 Diciembre 1949. 600 ejs.

316.029. — Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 9 de Julio. Periódico. Propietario: Asoc. de Fomento y Biblioteca y Biblioteca Popular 9 de Julio. Director: Attaydes Wanderley. Buenos Aires, Abril-Mayo de 1949.

316.039. — El Combate. Periódico. Propietario y director: Horacio Reyes. Bragado (Prov. de Buenos Aires), 21 de Diciembre de 1949. 350 ejemplares.

316.043. — El Osito Que Siempre Decía No. 36 págs. Autor: Faith Nelson. Ilustraciones: Nedda Walker. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires. Diciembre 1949.

316.044. — Mis Primeros Cuentos. 36 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Julia Daroqui. Ilustraciones: Rachel Taft Dixon. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ej. Bs. Aires, Diciembre 1949.

316.045. — El Trencito Campeón. 36 páginas. Autor: Darle Geis. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Anton Loeb. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. As., Diciembre 1949.

316.046. — La Granja de Juancito. 36 páginas. Autor: Louise Bonino. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Angela. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1949.

316.049. — Episodios Puntanos. — 207 págs. Autor: Laureano Landaburu. Editor: El Autor. Impresor: Armando Hernández. 500 ej. Buenos Aires, 30|11|949.

316.050. — La Soledad Entre las Manos. Poemas (1929-1949). 183 págs. Autor: Arturo Cambours Ocampo. Editor: Perlado. Impresor: Iglesias y Matera. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26 de diciembre de 1949.

316.051. — Nueva Epoca. — Periódico. Propietario y Director: Aquiles Juan Castellano. Wilde-Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), 23 de diciembre de 1949. 1.800 ejemplares.

316.052. — La Reforma Religiosa del Siglo XVI. 304 págs. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ej. Bs. Aires, 15 de septiembre de 1949.

316.055. — Primeras Armas. Periódico. Propietario. Asociación Mujeres Acción Católica. Director: Sara Montes de Oca de Cárdenas. Bs. As., septiembre de 1949. 6.250 ejemplares.

316.056. — Fe y Trabajo. Periódico. Propietario: Asociación Mujeres Acción Católica. Director: Sara Montes de Oca de Cárdenas. Bs. As., agosto-septiembre de 1949. 2.400 ejemplares.

316.057. — Anhelos. Periódico. Propietario: Asociación Mujeres Acción Católica. Director: Sara Montes de Oca de Cárdenas. Bs. Aires, agosto de 1949. 17.200 ej.

316.058. — Boletín de la Dirigente. Periódico. Propietario Asociación Mujeres Acción Católica. Director: Sara Montes de Oca de Cárdenas. Buenos Aires, julio-agosto-septiembre de 1949. 400 ejemplares.

316.071. — Enfermería. Periódico. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Teresa María Molina. Bs. Aires, oct.-nov.-diciembre de 1949. 2.500 ejemplares.

316.072. — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Sociedad Argentina de Oftalmología. Director: Pedro F. García Nocito. Buenos Aires, septiembre-octubre de 1949. 500 ejemplares.

316.075. — Buenos Aires. Ciudad. Patria. Mundo. 113 págs. Autor: Luciano Rottin. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráf. Miguel Brinolo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de septiembre de 1949.

316.079. — Princesa de un Cuento. Vals, Música. 2 págs. Autor: Arlantido N. Unia. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 20|9|949.

316.080. — Esperando tu Llamado. Vals porteño, Música. 2 págs. Autor: Arlantido N. Unia. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 28 de enero de 1949.

316.087. — Espiritualidad Bíblica. 240 págs. Autor: Juan Stranbinger. Editor: Plantin S.R.L. Impresor: Imprenta Balmes. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 24|12|949.

316.091. — Guillermo Tell. Obertura 1ra. parte. Faz A. Autor música: Rossini. Faz B. Guillermo Tell. Obertura 2da. parte. Autor música: Rossini. Intérprete: Andre Kostelanetz y su Orquesta. Disco Odeón Nº 292.604. 6.400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.092. — Tristezas de Limehouse. (Limehouse blues). Fox-trot. Faz A. Autor música: Furber. Braham. Faz B. Atracción del Sexteto. (Six Appeal). Fox-trot. Autor música: Goodman. Intérprete: Sexteto Benny Goodman. Disco Odeón Nº 291.750. 4.400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.093. — Guillermo Tell. Obertura 3ra. parte. Faz A. Autor música: Rossini. Faz B. Guillermo Tell. Obertura 4ta. parte. Autor música: Rossini. Intérprete: Andre Kostelanetz y su Orquesta. Disco Odeón Nº 292.605. 6.400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.094. — Viena, Ciudad de mis Ensueños. (Wien, du Stadt meiner Träume). Canción. Faz A. Autor letra y música: Sieczynski. Faz B. Vuelven a Florecer los Arboles (Im Prater blüh'n wieder die Bäume). Canción. Autor, letra y música: Stolz. Robitschek. Intérprete: Rose-Marie Jung con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº E 108. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.095. — Sobre los Techos de Viena. (Ueber den Dächern Von Wien). Canción. Faz A. Autor, letra y música: Krender. Medar. Faz B. Me Siento tan Extraño en Caso. (Ich bin so fremd zu Hans). Canción. Autor, letra y Música: Kreuder. Petrak. Intérprete: Willi Forst con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº E - 109. 1.700 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

e.13|1-Nº 129-v.24|1|50

28 DE DICIEMBRE DE 1949

316.148. — Escalada. Periódico. Propietario: Sala de Primeros Auxilios Luis A. Máspero. Director: Ulises Marcelo Méndez. Remedios de Escalada (Prov. de Buenos Aires), 24 de diciembre de 1949. 800 ejemplares.

316.152. — Boletín Informativo. Periódico. Propietario: Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Director: Emeterio Gómez Espalter. San Isidro (Prov. de Buenos Aires), noviembre de 1949. 600 ejemplares.

316.153. — La Voz de Londres. Periódico. Propietario: British Broadcasting Corporation. Director: Norman Pelham Wright. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1949. 35.500 ejemplares.

316.154. — Vals del Misuri. (Missouri Waltz). Vals. Faz A. Autor música: Sahnnon Logan. Faz B. Hermoso Ohio. (Beatiful Ohio). Vals. Autor música: Earl MacDonald. Intérprete: Víctor Young y su orquesta de concierto. Disco Odeón 285.018. 3.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.155. — Jinetes en el cielo. (Riders in the sky). Canción vaquera. Faz A. Autor letra y música: Jones. Faz B. Linda Nena. (Pretty Baby). Fox-trot. Autor letra y música: Jackson Van Alstyne - Kahn. Intérprete: Bing Crosby con acompañamiento de orquesta. Disco Odeón Nº 286.876. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.156. — Condesa Maritza. Poutpourri en ritmo de fox-trot. Faz A. Autor música: Kalman. Faz B: La princesa de las Czardas. Poutpourri en ritmo de fox-trot. Autor música: Kalman. Intérprete: Peter Kreuder, piano con acompañamiento de orquesta. Disco Odeón Nº E - 107. 2.800 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

216.157. — El Danubio Azul. Sangre vienesa. Cuentos en los bosques de Viena. Valses en ritmo de fox-trots. Faz A. Autor música: J. Strauss. Faz B. Rosas del Sud. Vino, mujeres y canto. Vals del Emperador. Valses en ritmo de fox-trots. Autor música: J. Strauss. Intérprete: Peter Kreuder y sus Solistas. Disco Odeón Nº E - 106. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.158. — Bésame mucho. Tango. Faz A. Autor música: Velásquez. Faz B. Amor, amor. Fox-trot. Autor música: Ruiz. Intérprete: Jerry Thomas y su orquesta hawaiana, guitarra hawaiana: Marcel Bianchi. Disco Odeón Nº E - 110. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

316.159. — El Heraldo. Periódico. Propietario y director: Jacobo Liebermann. Concordia (Entre Ríos), 17 de Diciembre de 1949. 5.000 ejemplares.

316.160. — 24 sonetos magistrales de la lengua inglesa. 80 páginas. Autor: William Shakespeare, Edna St. Vincent Millay y otros. Traducción: Manuel María Mischoulon. Editor: El traductor. Impresor: Talleres Gráficos Emilio Fenner. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 11 de septiembre de 1949.

316.163. — Farmacodinamia cafeínica en cultivos in vitro de músculo estriado. 77 páginas. Autor: Teófilo Parnes Ressia. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Imprenta Renacimiento. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

316.167. — Boletín del Trabajo. Periódico. Propietario: Juan Carlos Cadelago. Director: Sixto Ortiz. Buenos Aires, 12 de octubre de 1949. 1.000 ejemplares.

316.169. — La Mañana. Periódico. Propietario y director: Elías Abad. Corrientes, 25 de diciembre de 1949. 2.500 ejemplares.

316.170. — Recóndito desvelo. Poesías. 136 páginas. Autor: Carlos Augusto Ferrari. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Pedrezzetti & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

316.171. — Carlos Calvo. Periódico. Propietario y director: Adela Pierina Allegretta. Buenos Aires, octubre de 1949. 1.000 ejemplares.

316.172. — Magnificat. Periódico. Propietario y director: Avelino Ign. Gómez Ferreyra. Buenos Aires, noviembre de 1949. 2.100 ejemplares (2.100, ej).

316.173. — De Tinogasta. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Francisco O. Moyano. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

316.174. — La chileciteña. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Francisco C. Moyano. Editor: Francisco C. Moyano. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

316.175. — Boletín Mariano. Periódico. Propietario y director: Miguel Bullrich. Buenos Aires, octubre de 1949. — 500 ejemplares.

316.176. — Almafuerte. Película cinematográfica. Productor: Argentina Sono Film. Argumento: Pedro Miguel Obligado. Principales intérpretes: Narciso Ibáñez Menta, Pola Alonso y otros. 10 rollos con 2.827 metros. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

316.178. — La adopción. En el derecho positivo y en la legislación comparada. Ley 13.252. 43 páginas. Autor: Blanca A. Cassagne Serres. Editor: Editorial Perrot. Impresor: Juan Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

316.171. — Chaco y Formosa. Periódico. Propietario: Asociación Fomento de los Territorios Chaco y Formosa. Director: José Reynaldo Perrotto. Buenos Aires, septiembre-octubre de 1949. 1.000 ejemplares.

316.182. — El jardinero del amor. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Fernández. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

316.183. — El jardinero del amor. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Roberto Fernández. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

316.184. — Romances de la niña negra. Letra. 7 páginas. Autor: Luis Cané. Editor: E.A.M. (Edit. Arg. de Música). Impresor: R. De Stéfano e Hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949.

316.185. — Romance de la niña negra. Para canto y piano. Música. 7 páginas. Autor: José María Castro. Editor: E.A.M. (Edit. Arg. de Música). Impresor: R. De Stéfano e Hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949.

316.186. — Confíame el secreto. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: Alberto Raúl Schettino y Raúl Arrosio. Editor: Los autores. Impresor: Ferrero. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

316.187. — Confíame el secreto. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos H. Cocco. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

316.188. — Ráfaga. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Manuel Palomino. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

316.189. — Manual alfabético y comparativo de las Leyes Nacionales de Obras Públicas, Nº 13.064 y 775. Textos anotados. 120 páginas. Autor: Homero C. Bibiloni. Prólogo: Dr. Alberto E. Uriburu. Editor: Cámara Argentina de la Construcción. Impresor: Estab. Gráficos Esmeralda. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1949.

316.190. — El Ciclón. Periódico. Propietario y director: Pedro Guercio. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949. 6.000 ejemplares.

316.194. — U.F.C. Periódico. Propietario: Asociación Unión Francesa de Ex Combatientes. Director: Eduardo Bonnet. Buenos Aires, mayo-junio de 1949. 950 ejemplares.

e.13|1-Nº 130-v.24|1|50

SECCION BALANCES

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO S. A.

Domicilio: Picada 12 de Octubre, Eldorado (Misiones)

Autorizada por el P. E.: 16 Julio 1942. Inscripta en el R. P. C.: 31 Agos. 1942. Reformas de Estatutos: Decr. P. E. del 2 Set. 1946, inscrip. R. P. C. 31 Dic. 1946.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	568.600.—
Realizado	„	480.395.63

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria realizada el 20 abril de 1947

Inc. ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos
			m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Acces.	192.404.88			
Compras nuevas	104.503.99	296.908.37		
Amortiz. anteriores	11.810.68			
Amortiz. del Ejerc.	10.119.22	21.929.90	274.978.97	
b) Maquinarias	282.712.—			
Compras nuevas ...	83.845.05	365.557.05		
Amortiz. anteriores	28.435.31			
Amortiz. del Ejerc.	14.063.12	42.498.43	324.058.62	
c) Herramientas	7.937.91			
Compras nuevas ...	105.29	8.043.20		
Amortiz. anteriores	3.693.39			
Amortiz. del Ejerc.	447.92	4.141.31	3.901.89	
d) Muebles y Utiles ..	7.533.63			
Compras nuevas ...	15.749.26	23.282.89		
Amortiz. anteriores	2.593.71			
Amortiz. del Ejerc.	4.053.14	6.646.85	16.636.04	
e) Instalaciones	4.464.20			
Compras nuevas ...	1.092.74	5.556.94		
Amortiz. anteriores	2.008.89			
Amortiz. del Ejerc.	1.079.97	3.088.86	2.468.08	
f) Rodados	413.20			
Compras nuevas ...	238.60	651.80		
Amortiz. anteriores	165.28			
Amortiz. del Ejerc.	130.36	295.64	356.16	622.399.76
II. Activo Circulante:				
a) Productos Elaborados			4.950.38	
b) Materias Primas			172.689.70	
c) Materias Industriales			18.615.58	
d) Envases			23.660.21	
e) Materiales			34.775.83	
f) Títulos y Acciones			100.—	254.791.70
III. Activo Disponible:				
a) Caja			1.124.62	
b) Bancos			61.925.04	63.049.66
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en Cuenta Corriente		211.568.84		
Reserva para Malos Deudores		10.568.44	201.000.40	
b) Accionistas			88.204.37	
c) Deudores Morosos			14.424.29	
d) Documentos a Cobrar			99.462.60	403.091.66
V. Activo Transitorio:				
a) Adelantos para futuros Ejercicios				13.422.84
VI. Activo Nominal:				
a) Gastos de Organización		12.198.75		
Amortiz. anteriores ..	7.319.26			
Amortiz. del Ejercicio	2.439.76	9.759.02	2.439.73	
b) Gastos de Ensayo		2.796.74		
Amortiz. anteriores ..	1.247.11			
Amortiz. del Ejercicio	559.36	1.806.47	990.27	
c) Gastos Constit. Hipoteca	7.568.80			
Nuevos Gastos	800.74	8.369.54		
Amortiz. anteriores ..	3.027.52			
Amortiz. del Ejercicio	1.553.80	4.581.32	3.788.22	
d) Gastos Modif. Estatutos	3.300.—			
Amortiz. del Ejercicio	165.—		3.135.—	10.353.22
				1.367.108.84
Cuentas de Orden				
a) Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			40.000.—	
b) Depósito de Acciones en Custodia			6.500.—	
c) Deudores por Envases			240.—	
d) Garantía p. girar en desc. c/c Bco. Nación .			100.000.—	
e) Consignación de Frutos de Tung			20.250.—	
f) Garantía en Pagarés p. entreg. Bco. Cr. Ind. Argentino			99.462.60	266.452.60
				1.633.561.44

Inc. PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto		568.600.—
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	249.175.84	
b) Acreedores Varios	14.073.40	
c) Bancos C/C	90.136.99	
d) Hipoteca Bco. Crédito Industrial Argentino	200.000.—	
e) Obligaciones a Pagar	10.000.—	
f) Obligaciones a Pagar con Prenda	160.000.—	723.386.23
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a Pagar del ejercicio	11.631.40	
b) Previsión Ley 11.729	14.888.—	26.519.40
Ganancias:		
Ganancia del Ejercicio	71.752.35	
Menos Pérdidas Anteriores	23.149.14	48.603.21
		1.367.108.84
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones en gar. (los Directores)	40.000.—	
b) Depositantes de Acciones en Custodia	6.500.—	
c) Envases en Circulación	240.—	
d) Garantía p. Crédito p. girar en desc. Bco. Nación	100.000.—	
e) Consignatarios de Frutos de Tung	20.250.—	
f) Pagarés c/n. Endoso p. entreg. Bco. Cr. Ind. Argentino	99.462.60	266.452.60
		1.633.561.44

E. Arnold, Presidente. — W. A. Rost, Síndico. — Dr. Luis B. Mey, Contador Público Nacional, Matrícula 244 - Tomo 1 C.P.de C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		23.149.14
2) Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus Accesorios	10.119.22	
b) Materiales	4.612.—	
c) Máquinas	14.190.79	
d) Herramientas	447.92	
e) Muebles y Utiles	4.053.14	
f) Instalaciones	1.079.97	
g) Rodados	130.36	
h) Gastos de Orzanización S A.	2.439.76	
i) Gastos de Ensayo	559.36	
j) Gastos Constitución Hipoteca	1.553.80	
k) Gastos Modificación Estatutos	165.—	
l) Envases	4.490.43	43.841.75
3) Gastos Generales:		
Varios gastos, sueldos, jornales, honorarios, seguros, conservación edificios y máquinas, gastos de venta, etc.		169.410.26
4) Intereses Pagados (incl. int. hipotec.)		35.596.53
5) Impuestos		11.642.56
6) Deudores Incobrables		14.424.29
7) Previsión Malos Deudores		10.568.44
8) Previsión Ley 11.729		14.888.—
9) Saldo: Ganancia	71.752.35	
Menos: Pérdidas anteriores	23.149.14	48.603.21
		372.124.18

HABER	m$n.
1) Saldo anterior	
2) Mercaderías	372.124.18
	372.124.18

E. Arnold, Presidente. — W. A. Rost, Síndico. — Dr. Luis B. Mey, Contador Público Nacional, Matrícula 244 - Tomo 1 C.P.de C. E.

Inspector que visó el balance, Sr. Férez.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13/1-Nº 5.718 s|p.p. - v.13/1/50.

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Nueva Zelandia. — Domicilio: Cangallo Nº 315

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 29 de Agosto de 1907.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1907.

Ramos que Explota: Incendios, Marítimos, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Accidentes Personales.

Capital de la Casa Matriz: Autorizado y Suscripto £ 1.500.000. — Capital Realizado £ 1.500.000

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina Ley Nº 11.582 en Títulos Nacionales $ 720.000 c|l.

TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		191.069.50
Inversiones		
Títulos Públicos de Renta		
Depositados en Garantía Ley Nº 11.582	618.026.40	
Depositados a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	1.201.925.33	
Libres	1.502.420.24	3.322.371.97
Valores Diversos		823.200.—
Diversos Deudores		332.535.01
Intereses Devengados		31.144.27
Cuentas de Orden		3.799.700.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688)		
Inversiones		
Títulos Públicos de Renta		
Depositados en Garantía Ley Nº 9.688		45.019.42
Diversos Deudores		199.652.78
Cuentas de Orden		54.200.—
		8.798.892.95

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Depósito de Títulos Ley Nº 11.582	618.026.40	
Cuenta Corriente	550.974.91	1.169.001.31
Reservas para Riesgos en Curso		398.601.12
Reservas para Siniestros Pendientes		234.411.45
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		236.902.73
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		402.410.51
Reserva Ley de Empleados Nº 11.729		50.000.—
Reserva para Impuestos a los Réditos y Beneficios extraordinarios		106.878.30
Diversos Acreedores		99.121.01
Cuentas de Orden		3.799.700.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688)		
Reserva para Riesgos en Curso		846.909.73
Reserva para Siniestros Pendientes		602.400.—
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		911.87
Diversos Acreedores		16.478.28
Cuentas de Orden		54.200.—
Saldo de Explotación		780.966.64
		8.798.892.95

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1º DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946.

DEBE	$
Anulaciones y Devoluciones	85.652.65
Reaseguros Cedidos	603.039.35
Siniestros Pagados (menos proporción reasegurada)	225.746.05
Gastos de Explotación	838.595.03
Intereses Corridos sobre Títulos Comprados	3.902.60
Otras Pérdidas	18.102.22
Saldo de Explotación	430.257.15
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9|688)	
Anulaciones y Devoluciones	34.044.64
Reaseguros Cedidos	1.047.67
Siniestros Pagados (menos proporción reasegurada)	739.831.52
Gastos de Explotación	467.452.45
Saldo de Explotación	350.709.49
	3.798.380.82

HABER	$
Primas	1.713.668.34
Impuestos sobre Pólizas	71.357.15
Descuentos sobre Reaseguros Cedidos	241.535.46
Intereses sobre Renta de Títulos	104.285.—
Otras Utilidades	74.449.10
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688)	
Primas	1.537.233.61
Impuestos sobre Pólizas	55.765.80
Descuentos sobre Reaseguros Cedidos	86.36
	3.798.380.82

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

p.p. "New Zealand Insurance Company Limited": William G. Grant, Gerente Interino.

A los señores Presidente y Directores de New Zealand Insurance Company Limited

El precedente balance trimestral de saldos de New Zealand Insurance Company, al 30 de Noviembre de 1946 concuerda con los saldos según los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha. — Price Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Flechter (socio), Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b) - To. I - Fo. 2. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1949.

e.12|1-Nº 7.491 s|p.p.-v.14|1|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 - Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 7 de Diciembre de 1924

Ramos que Explota:

Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Cristales, Vidrios y Espejos.

Capital enteramente Realizado: 24.000.000,— de Francos (Casa Matriz)

Ley 11.582: Depósito en Garantía en el Bco. de la Nac. Arg. en Tit. Nac.: $ 425.000,— c|l. v|n.

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE JUNIO DE 1946

22º EJERCICIO - 2º TRIMESTRE

ACTIVO	Curso Legal
Banco de la Nación Arg. Cta. Tít. de Renta - Depósito de Garantía Ley 11.582	365.374,11
Caja	—,—

ACTIVO			Curso Legal
Bancos:			
Depósito en Garantía		869.998,75	
Cuenta Corriente		51.697,36	
Inmuebles		483.411,50	
Títulos de Renta:			
Títulos Públicos de Renta	2.666.463,57		
Títulos Públicos de Renta o|conjunta con Superint. de Seguros	703.608,57	3.370.072,14	
Diversos Deudores		899.085,93	
Deudores por Reaseguros		40.315,40	
Intereses Devengados sobre Valores		17.557,39	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Banco de la Nación Arg. Cta. Tít. de Renta en Depósito Ley 9.688		42.985,19	
Diversos Deudores		483.766,39	
Instalación y Utiles Consultorio		4.944,50	
		6.629.208,66	
Cuenta de Orden		1.620,—	
		6.630.828,66	

PASIVO	Curso Legal
Casa Matriz Depósito de Garantía Ley 11.582	365.374,11
Casa Matriz Cuenta Corriente	2.098.139,43
Reserva Riesgos en Curso	1.165.811,72
Reserva Impuesto a los Réditos	126.000,—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	173.052,67
Reserva para Siniestros Pendientes	160.450,—
Reserva para Impuestos	55.000,—
Diversos Acreedores	282.226,09
Acreedores por Reaseguros	336.713,81
Sección Accidentes del Trabajo:	
Casa Matriz Depósito de Garantía Ley 9.688	42.985,19
Reserva Riesgos en Curso	718.295,21
Reserva para Siniestros Pendientes	573.500,—
Diversos Acreedores	78.068,04
Saldo Explotación	453.592,39
	6.629.208,66
Cuenta de Orden	1.620,—
	6.630.828,66

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

1º de Enero al 30 de Junio de 1946

DEBE		Accidentes del Trabajo	Accidentes Individuales (Curso Legal)	Automóviles	Marítimos	Cristales Espejos y Vidrios	Resp. Civil H. Terceros
Corretajes y Comisiones		300.498,73	75.283,99	86.073,60	298.706,81	2.532,97	3.042,85
Gastos Generales		7.563,40	893,09	11.846,42	—,—	622,79	67,71
Impuestos y Contribuciones		—,—	3.319,98	—,—	—,—	—,—	—,—
Siniestros:							
Indem.	266.837,24						
As. Méd.	117.174,32	384.011,56	47.835,57	64.931,09	65.420,92	1.484,72	4.011,40
Anulaciones y Devoluciones		27.413,36	35.488,39	6.661,83	38.951,74	197,20	600,—
Reaseguros locales pasivos		1.800,—	—,—	1.320,—	823.732,84	—,—	—,—
Saldos		245.760,80	40.117,94	27.697,55	54.948,65	1.691,97	485,19
		967.047,85	202.938,96	198.530,49	1.281.760,96	6.529,65	8.207,15

HABER	Accidentes del Trabajo	Accidentes Individuales (Curso Legal)	Automóviles	Marítimos	Cristales Espejos y Vidrios	Resp. Civil H. Terceros
Primas	966.471,85	202.938,96	197.936,49	1.034.641,11	6.529,65	8.207,15
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	576,—	—,—	594,—	247.119,85	—,—	—,—
	967.047,85	202.938,96	198.530,49	1.281.760,96	6.529,65	8.207,15

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, Ermete Levi - Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	Curso Legal
Gastos Generales	3.614,44
Saldo	453.592,39
	457.206,83

HABER	Curso Legal
Intereses	83.216,34
Alquileres	3.288,39
Saldo Sección Accidentes del Trabajo	245.760,80
Saldo Sección Accidentes Individuales	40.117,94
Saldo Sección Automóviles	27.697,55
Saldo Sección Marítimos	54.948,65
Saldo Sección Cristales	1.691,97
Saldo Sección Responsabilidad Civil hacia Terceros	485,19
	457.206,83

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior, por carecerse de los datos necesarios a la fecha de su confección.

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, Ermete Levi - Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

e.12|1-Nº 7.141 s.|p.p.-v.14|1|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 - Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924
Ramos que Explota:
Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Cristales, Vidrios y Espejos.
Capital enteramente Realizado: 24.000.000,— de Francos (Casa Matriz).
Ley 11.582: Depósito en Garantía en el Bco. de la Nac. Arg. en Tít. Nac. $ 511.100,— v|n.
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
22º EJERCICIO - 4º TRIMESTRE

ACTIVO		Curso Legal
Caja		—,—
Bancos		956.935,20
Depósito en Garantía	826.500,—	
Cuenta Corriente	130.435,20	
Inmuebles		514.235,55
Títulos de Renta:		
Títulos Públicos de Renta	2.483.246,80	

ACTIVO		Curso Legal
Títulos Públicos de Renta o/conjunta con Superintend. de Seguros	1.485.503,14	3.968.749,94
Diversos Deudores		1.099.587,46
Deudores por Reaseguros		15.607,56
Intereses Devengados sobre Valores		17.557,39
Intereses sobre Cupón Adherido		3.109,80
Sección Accidentes del Trabajo:		
Diversos Deudores		478.781,13
Instalación y Utiles Consultorio		4.958,—
		7.059.522,03
Cuentas de Orden		537.183,20
		7.596.705,23

PASIVO	Curso Legal
Casa Matriz, Cuenta Corriente	2.488.626,71
Reserva Riesgos en Curso	1.165.811,72
Reserva Impuesto a los Réditos	68.542,49
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	173.052,67
Reserva para Siniestros Pendientes	160.450,—
Reservá para Impuestos	55.000,—
Diversos Acreedores	215.803,81
Acreedores por Reaseguros	434.215,70
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reserva Riesgos en Curso	718.295,21
Reserva para Siniestros Pendientes	573.500,—
Diversos Acreedores	99.563,94
Sobrante de Conversión	55,29
Saldo Explotación	906.604,49
	7.059.522,03
Cuentas de Orden	537.183,20
	7.596.705,23

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.
e.12|1-Nº 7.139 s.|p.p.-v.14|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85

Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE

1º ENERO 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	129.511.69
Títulos Públicos de Renta Libres	429.539.50
Caja	6.378.05
Banco Boston — Cuenta Corriente	24.242.06
Banco Italo Belga — Cuenta Cte.	69.821.63
Deudores por Premios	137.716.35
Dirección General del Impuesto a los Réditos	5.723.—
Erogaciones General del Impuesto a los Réditos	1.169.37
Recursos Universitarios Ley 13.031	1.280.40
Muebles y Utiles	1.546.—
Compañías Reaseguradoras	5.547.89
Intereses Comprados	480.—
	1.113.534.97

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		116.247.03
íd. Cuenta Títulos en Depósito		300.579.03
íd. Reaseguros en el Exterior		160.707.65
Reservas		
Para riesgos en Curso	45.975.29	
íd. Siniestros Pend.	385.61	
íd. Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469.90
Reserva Garantía sobre Reaseg. cedidos al Exterior		228.321.16
Reserva para Gastos Explot.		36.784.24
Retención Empleados, Decr. 23.682		760.11
Retención Productores, Decr. 8.312		6.74
Aportes Asegurados, Decr. 23.682		569.74
Impuestos Retenidos a Terceros		—.—
Saldo Cuenta Explotación		170.089.37
		1.113.534.97

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	24.635.17
Primas Reaseguros Pasivos	198.608.51
Siniestros	39.545.11
Gastos de Explotación	160.620.30
Bonificaciones y Comisiones	171.799.58
Impuestos y Contribuciones	112.632.50
Saldo Transf. a Sección Administr.	166.895.87
	874.737.04

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	809.487.76
Derechos de Pólizas	65.249.28
	874.737.04

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos de Inversiones	312.41
Impuestos y Contribuciones	10.263.—
Saldo Cuenta Explotación	170.089.37
	180.664.78

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	13.768.91
Saldo Sección Incendio	166.895.87
	180.664.78

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.
"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios, p. p. Alberto C. H. Bodmer. — Marcelo W. Bodmer. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.
N. B. En este Balance no se incluyen los datos de las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de ellos.
e.11|1-Nº 7.160 s|p.p.-v.13|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires, Avda. Pte. Roque S. Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE 1º ENERO - 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	110.067.15
Títulos Públicos de Renta Libres	348.844.04
Caja	23.534.13
Banco Boston — Cuenta Corriente	85.953.78
Banco Italo-Belga — Cta. Cte.	7.009.64
Deudores por Premio	196.466.07
Dirección General del Impuesto a los Réditos	4.015.78
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	676.46
Muebles y Utiles	1.546.—
	1.078.692.08

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		143.535.42
íd. Cuenta Títulos en Depósito		326.046.17
íd. Reaseguros en el Exterior		160.707.65
Reservas		
Para riesgos en Curso	45.975.29	
íd. Siniestros Pendient.	385.61	
íd. Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469.90
Reserva Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		228.321.16
Reservas para Gastos de Explotación		50.752.91
Compañías Reaseguradoras		11.542.21
Retención Empleados, Decr. 23.682		657.71
Aporte Asegurado, Decr. 23.682		556.55
Impuesto Retenidos a Terceros		139.22
Saldo de Explotación		51.963.18
		1.078.692.08

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	8.404.01
Primas Reaseguros Pasivos	85.259.88
Siniestros	16.734.96
Gastos de Explotación	43.407.17
Bonificaciones y Comisiones	56.236.03
Impuestos y Contribuciones	50.492.72
Saldo Transferido a Sec. Administr.	50.307.60
	310.842.37

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	286.439.33
Derechos de Pólizas	24.402.99
	310.842.37

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos de Inversiones	71.37
Saldo de Explotación	51.963.18
	52.034.55

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	1.726.95
Saldo Sección Incendio	50.307.60
	52.034.55

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.
"La Baloise", Cía. de Seguros contra Incendios, p. p. Alberto C. H. Bodmer, Marcelo W. Bodmer. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.
N. B. En este Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
e.11|1-Nº 7.162 s|p.p.-v.13|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85
Buenos Aires, Avda. Pte. Roque S. Peña 636
Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE DE SALDOS DEL 2do. TRIMESTRE 1º ENERO - 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	129.511.69
Títulos Públicos de Renta Libres	329.399.50
Caja	12.211.65
Banco Boston — Cuenta Corriente	62.510.75
Banco Italo-Belga — Cta. Cte.	86.732.90
Deudores por Premios	154.010.15
Dirección General del Impuesto a los Réditos	590.60
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	32.30
Muebles y Utiles	1.546.—
	1.077.124.57

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		120.621.73
íd. Cuenta Títulos en Depósito		300.579.03
íd. Reaseguros en el Exterior		160.707.65
Reservas		
Para riesgos en Curso	45.975.29	
íd. Siniestros Pendien.	385.61	
íd. Fluctuación de Títulos Públicos	53.109.—	99.469.90
Reserva Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		228.321.16
Reserva para Gastos de Explotación		40.809.25
Compañías Reaseguradoras		15.840.69
Retención Empleados, Decr. 23.682		673.71
Retención Productores		15.20
Aporte Asegurado, Decr. 23.682		713.21
Impuestos Retenidos a Terceros		—.—
Saldo Cta. Explotación		109.372.89
		1.077.124.57

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	19.499.35
Primas Reaseguros Pasivos	140.453.47
Siniestros	32.439.14
Gastos de Explotación	99.610 07
Bonificaciones y Comisiones	114.623.30
Impuestos y Contribuciones	75.035.43
Saldo transferido a Sec. Administ.	116.259.54
	597 920 32

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	553.425.92
Derechos de Pólizas	44.494 40
	597.920.32

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos de Inversiones	76.876.86
Impuestos y Contribuciones	10.263.—
Saldo Cuenta Explotación	109.772.89
	119.712.75

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	3.453.21
Saldo Sección Incendio	116.259.54
	119.712.75

p. p. Alberto C. H. Bodmer: Firmado: Marcelo W. Bodmer
Licinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mstr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal
N.B. En este Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
e.11|1-Nº 7.161 s|p.p.-v.13|1|50

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio Nº 85
Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1920
Inscripta en el Registro Púb. de Com. 10|6|1921; 12|2|1931; 8|3|1938 y 4|10|1946
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 12.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 6.000.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c/legal v/nominal
(Esta Agencia no tiene capital asignado)
Ramo en que opera: INCENDIO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	Pesos m/n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito) Ley 11.582	300.579.03
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	129.511.69
Títulos Públicos de Renta Libres	429.539.50
(Valor en plaza al 30|12|1948, $ 900.257,33 curso legal)	
Caja	8.190.33
Banco Boston — Cuenta Corriente	33.395.43
Banco Italo Belga — Cta. Corriente	98.968.25
Deudores por Premios	197.200.06
Erogaciones Decreto 8.312|1948	1.855.38
Muebles y Utiles	1.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos	5.796.20
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	10.020.27
Intereses Comprados	480 —
Deudores Varios	102.38
Recursos Universitarios Ley 13.031	1.280.40
Saldo de Pérdidas	78.460.94
	1.295.380.86

PASIVO		Pesos m/n.
Casa Matriz: Cuenta Corriente		157.748.28
id. Reaseguros en el Exterior		296.857.31
id. Cuenta Títulos en Depósito		300.579.03
Reservas:		
Riesgos en Curso	56.136.01	
Para Siniestros Pendientes	21.112.18	
Para Fluctuación de Títulos Públicos	58.478.55	135.726.74
Reserva Garantia sobre Reaseguros Cedidos al Exterior		256.305.40
Reservas para Gastos de Explotación		52.207,83
Retención Empleados, Decr. 23.682		744,51
Aportes Asegurados, Decr. 23.682		758.59
Impuestos Retenidos a Terceros		7.—
Retención Productores, Decr. 8.312		0.09
Compañías Reaseguradoras		20.488.86
Impuestos y Gastos a Pagar		73.934.22
		1.295.380.86

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Anulaciones	26.438.98
Primas Reaseguros Pasivos	921.998.71
Siniestros	10.347.55
Bonificaciones y Comisiones	43.884.76
Gastos de Explotación	103.344.78
Impuestos y Contribuciones	98.992.18
Reservas Riesgos en Curso	56.136.01
Reservas Siniestros Pendientes	21.112.18
Reservas para Fluct. Títulos Públicos	5.369.55
	1.287.624.70

HABER	Pesos m/n.
SECCION INCENDIO	
Primas	1.088.777.73
Derechos de Pólizas	89.996.95
Reservas Riesgos en Curso	45.975.29
Reservas para Siniestros Pendientes	385.61
Saldo Transferido a Sección Administración	62.489.12
	1.287.624.70

DEBE	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos Inversiones	317.90
Impuestos y Contribuciones	10.263.—
Gastos Generales	15.295.—
Saldo Sección Incendio	62.489.12
	88.365.02

HABER	Pesos m/n.
SECCION ADMINISTRACION	
Intereses y Utilidades Varias	9.904.08
Saldo de Pérdidas	78.460.94
	88.365.02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1948.

Alberto C. H. Bodmer. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal

e.11|1-Nº 7.158 s|p.p.-v.13|1|50

NUEVOS EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

EDITORIAL BETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. Bautista S. Laurencena, se hace saber por cinco días que por convenio de 1º de octubre de 1949 la "EDITORIAL BETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar su capital social a la suma de Sesenta mil doscientos pesos moneda nacional dividido en seiscientas dos cuotas de cien pesos cada una, y que el socio Carlos Teodoro Becú vende sus ochenta y seis cuotas al Señor Luis Máximo Becú en la suma de Cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.13|1.-Nº 9.035.-v.18|1|50.

"RODESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que la sociedad "RODESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pasada ante el Escribano G. Kurchan, modificó la cláusula cuarta de su contrato constitutivo, en la siguiente forma: Cuarta: La duración de la sociedad es por el término de tres años a contar desde el primero de Octubre próximo pasado. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Ricardo Eastman, Secretario.

e.13|1.-Nº 9.018.-v.18|1|50.

URTU

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fundiciones, Aleaciones y Metales

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Fº 579. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Eusebio Manuel Leturia, que acostumbra a firmar "E. Leturia", de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Montes de Oca doscientos cincuenta y tres; Don Francisco Jornet Gorriti, de cincuenta y siete años de edad, que acostumbra a firmar "Francisco Jornet", de estado civil casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta; don Joaquín Aguirrezabala, que acostumbra a firmar igual, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta. don Alvaro Jornet Castellanos, de veinte y cinco años de edad, que acostumbra a firmar "Alvaro Jornet", de estado civil soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta; don Agricol Salinas, que firma "A. Salinas", de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Montes de Oca doscientos cincuenta y tres; don Luis Ormaechea, de cuarenta y nueve años de edad, casado, que acostumbra a firmar "L. Ormaechea", de estado civil casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta y don José María Smith Prado, que acostumbra a firmar "J. M. de Smith", de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos accionistas de "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", haciéndolo además don Francisco Jornet Gorriti y don Eusebio Manuel Leturia, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de dicha Sociedad, carácter que acreditan con los estatutos sociales, protocolizados ante mí en este Registro, en las fechas que se expresarán al copiárselos en lo pertinente y con las actas de Asamblea y Directorio, copiada al folio mil quinientos noventinueve, vuelto de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarentiuno, y las que en testimonio me exhibe, todo lo que copiado en el orden indicado dice así: "Buenos Aires... a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno... Primero: Constitúyese una Sociedad Anónima, con la denominación de "S.A.F.A.M. Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales"... Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación en cualquier parte de la República Argentina o fuera de ella, de fundiciones y aleaciones de metales en general, la comercialización de los mismos, como igualmente de cualquier otra negociación afín, la fabricación de artículos de metal, subproductos ó derivados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones y actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social... Tercero: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires... Cuarto: La Sociedad durará veinte años, a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional... Quinto: El capital autorizado de la Sociedad es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal... Décimo Segundo: El capital y reservas de la Sociedad podrá ser empleado en la adquisición de inmuebles por compra, mercaderías, materias primas, máquinas e implementos en general, muebles y útiles... La Sociedad podrá vender, permutar, hipotecar y arrendar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles... Décimo Tercero: La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, tres miembros suplentes reemplazarán durante dicho período, por el orden de elección... Décimo Sexto: Los Directores Titulares durarán en el desempeño de sus funciones de dos años y los suplentes por un año, pudiendo unos y otros ser reelectos... Décimo Séptimo: Las atribuciones del Directorio son: a) Nombrar anualmente por mayoría de votos presentes, los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario; b) Nombrar el gerente... El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros, incluso el Presidente y sus resoluciones y acuerdos será por mayoría de los presentes... Décimo octavo: El Presidente representa a la Sociedad en todos sus actos y contratos... a) Presidir el Directorio y las Asambleas... todo otro documento que se relacione con los negocios de la Sociedad, serán firmados por el Presidente y el Gerente... Vigésimo Segundo: Las Asambleas representa a todos los accionistas y sus resoluciones los obligan como si presentes fueren... Trigésimo Primero: Con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes o representados que sumen la mitad del capital suscripto, por lo menos, se podrá resolver sobre cualquiera de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... Trigésimo Tercero: La Asamblea General podrá resolver también la venta de la Sociedad, siendo preciso en todos los casos la presencia de accionistas que representen el ochenta y cinco por ciento del capital suscripto, adoptándose las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes... Buenos Aires, treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y uno... El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo: Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad S.A.F.A.M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, y apruébase sus estatutos... Castillo. Gmo. Rothe. Decreto número noventa y siete mil noventa y dos... Inscripto con esta fecha, bajo el número trescientos dos, conjuntamente con el acta de suscripción de acciones, al folio diecisiete, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio..." Es Copia Fiel, doy fe, como de que el primer Directorio de la Sociedad, quedó integrado, según consta en dicha escritura en la forma siguiente: "..., Presidente, don Mariano López Goitía. Secretario: José María Smit Prado. Tesorero: Antonio Lardizabal. Vocales: don Francisco Jornet Gorriti, don José María Azarola. Síndico: don Ricardo Zarzuela. Síndico Suplente: don Miguel Angel Révora, Directores Suplentes: Enrique Jornet Iriberri, Mariano A. Ustariz, Ignacio Aguirrezabala..." "Buenos Aires, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen don Mariano López Goitía y don Eusebio Manuel Leturia Sorozabal... doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Gerente, respectivamente de la Sociedad "S.A.F.A.M. (Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales)"... "Acta número uno. Folio número siete del Libro de Actas número uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron... se acuerda ratificar los siguientes acuerdos tomados en las sesiones preparatorias anteriores: Nombramiento del señor Eusebio Manuel Leturia Sorozabal para el cargo de Gerente de la Sociedad con las atribuciones que señala el artículo diez y nueve de los Estatutos... Firmado: Mariano López Goitia. Antonio Lardizabal. J. Azarola. J. M. de Smith... se reunieron en Asamblea General Ordinaria de Accionistas... fué aprobado por unanimidad la adopción del nombre "U.R.T.U. Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales" en sustitución del de "S.A.F.A.M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, modificándose el Artículo primero de los Estatutos en la siguiente forma: "Se designará en adelante con el nombre de "U.R.T.U. So-

ciedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", la Sociedad Anónima que se constituyó con la designación de S.A. F.A.M. Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones...;" "Buenos Aires, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Apruébase, en lo sucesivo se denominará "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales"... los comparecientes dicen: Que por medio de la presente dejan elevados a escritura pública la modificación del artículo primero de los Estatutos en la forma que ha quedado expresada, por el cual se cambia de nombre a la Sociedad Anónima, que representan, la que en virtud de lo relacionado y transcripto continuará bajo el nombre de "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales"... Inscripto con esta fecha bajo el número ciento ochenta y dos, al folio cuatrocientos noventa y siete del Libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio." "Acta Nº ciento seis, Asamblea. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los accionistas de la Sociedad "Urtu, S. A., Fundiciones, Aleaciones y Metales" que se registran en el libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, folios veinte a veinte y cuatro, con la presencia del Sr. Inspector de Justicia Dr. Carlos J. Vidal Alcobendas, y en su local social calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, escr. quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital, el Sr. Presidente titular expresa: Que, conforme a las publicaciones y memorias remitidas a los accionistas, declara abierta la Asamblea General Ordinaria convocada para la fecha, siendo las quince y treinta horas, y con la presencia de nueve accionistas... A continuación y puesto a consideración el tercer punto de la orden del día, se eligen por unanimidad las siguientes autoridades. Directores titulares por dos años: Sres. Francisco Jornet Gorriti, Eusebio M. Leturia e Ing. Luis Ormaechea. Directores suplentes por un año: Dr. José Bago, Sr. Eulogio Gárate y Dr. Juan Fairhurst. Síndico titular a Dn. Francisco de Azcué, y Síndico suplente al Dr Santiago Cunchillos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y siete treinta (diez y siete treinta) horas. E. Leturia. Juan Fairhurst. Joaquín Aguirrezabala. José Zala. José Bago. Carlos J. Vidal Alcobendas." Es Copia Fiel del acta de Asamblea obrante a folios ciento treinta y nueve a ciento cuarenta y uno del Libro de Actas de "Urtu, S. A. Fundiciones, Aleaciones, Metales. "U.R.T.U.S.A., Fundiciones, Aleaciones, Metales". Hay una firma: Eusebio M. Leturia - Director Gerente. "Acta Nº ciento veinte y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veintisiete de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el local social, Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, Escritorio quinientos cincuenta y nueve, los miembros del Directorio de "Urtu", S. A. Fundiciones, Aleaciones y Metales, citados al margen, y declarándose abierta la sesión se procedió a la lectura del acta anterior, la que fué aprobada y se procedió al nombramiento de autoridades. Por unanimidad fueron designados para Presidente el señor Francisco Jornet Gorriti; para secretario el señor José María Smith Prado; para tesorero el Sr. Joaquín Aguirrezabala y para vocales los señores Luis Ormaechea y Eusebio M. Leturia. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. Enmendado y raspado: "Aguirrezabala, vale; "veintisiete", vale. E. Leturia. Francisco Jornet. Luis Ormaechea. J. M. Smith. Joaquín Aguirrezabala." Es copia fiel del acta de Directorio obrante al folio ciento sesenta y siete del Libro de Actas de "Urtu" S. A., Fundiciones, Aleaciones, Metales. "U.R.T.U.S.A. Fundiciones, Aleaciones, Metales". Hay una firma: Francisco Jornet Gorriti - Presidente. Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por "Urtu Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", en esta Ciudad, el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con la presencia de todos los accionistas de la Sociedad, o sea de de los titulares de los pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, del capital suscripto, que son los siete comparecientes a este acto, resolvieron por unanimidad, entre otros, los siguientes: Disolver, con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, la Sociedad "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", a fin de transformarla en el mismo acto en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo efecto esta transformación desde la fecha de la inscripción de la nueva Sociedad en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. Que esta Sociedad estaría formada por todos los comparecientes, quienes aportarían, como capital la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el importe del capital que tenían integrado en la Sociedad que por este acto se transforma, aprobándose también los artículos del nuevo contrato social y autorizándose a don Francisco Jornet Gorriti, don Eusebio M. Leturia y don Joaquín Alvarez para que indistintamente realicen los actos necesarios para efectuar la transformación acordada, todo lo que resulta además del acta de la Asamblea General Extraordinaria, cuya copia me exhiben y transcripta dice así: "Acta número ciento veinte y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del titular don Francisco Jornet Gorriti y con la presencia del Inspector de Justicia Dr. Alberto G. Pico, se reunieron en primera convocatoria, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los siete accionistas de "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones, Metales", cuyos nombres y respectivas cantidades de acciones se registran a los folios veinticinco al veintiocho del libro de asistencia de la Sociedad, o sean los que se mencionan a continuación: don Eusebio M. Leturia, con novecientas sesenta y una acciones, representando noventa y seis mil cien pesos moneda nacional. don Francisco Jornet Gorriti, con cuatrocientas ochenta y nueve acciones, representando cuarenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional; don Joaquín Aguirrezabala, don Alvaro Jornet Castellanos, don Agricol Salinas, don Luis Ormaechea y don José María Smith Prado, con diez acciones, representando un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean un mil quinientas acciones, que representan un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, esto es, la totalidad del capital suscripto de la Sociedad a la fecha, con derecho a ciento noventa votos, conforme a lo dispuesto en el artículo veintinueve de los Estatutos Sociales y con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estando presente el Síndico Titular don Francisco de Azcué y previa comprobación de haberse satisfecho todos los requisitos que determinen los Estatutos para la celebración de la Asamblea, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las quince y treinta horas. — El Presidente manifiesta que antes de entrar a considerar la orden del día, deja constancia de la presencia en la misma, de la totalidad del capital suscripto de la Sociedad, representado por los accionistas presentes, todos ellos titulares de las acciones respectivas, a los efectos del artículo trigésimo primero de los estatutos, en relación con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Acto seguido y por unanimidad, se eligieron directores titulares por el término de dos años; a los señores José María Smith Prado y Dr. Joaquín Aguirrezabala, y directores suplentes por el término de un año a los Sres. Agricol Salinas y Alvaro Jornet. Acto seguido: se eligieron igualmente por unanimidad Síndico titular a don Francisco de Azcué y Síndico suplente a don Santiago Cunchillos, para el noveno ejercicio social. — Puesto a consideración el quinto punto de la orden del día, o sea la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Presidente hizo uso de la palabra y expresó: Que el Directorio estaba de acuerdo con las sugerencias de los señores accionistas para transformar la Sociedad por considerar que el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estaba más de acuerdo con el volumen de los negocios sociales y con el reducido número de accionistas que actualmente formaban la Sociedad y que en consecuencia, sometía a la consideración de la Asamblea la disolución anticipada de la Sociedad Anónima y su transformación en sociedad de Responsabilidad Limitada. A continuación el accionista Sr. Jornet Castellanos después de expresar que lo propuesto era lo deseado por unanimidad de los accionistas presentes, es decir, por la totalidad de los accionistas de la sociedad, hizo moción para que se aprobara lo propuesto, resolviéndose por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad y su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviéndose igualmente por unanimidad que dicha transformación tuviera efecto desde la fecha de inscripción del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al día primero de Julio del corriente año, fecha inicial del noveno ejercicio social. — A continuación se pasó a considerar el sexto punto de la orden del día. — El Sr. Presidente expresó que el Directorio habría redactado, conforme a los Estatutos de la Sociedad Anónima, y en común acuerdo con los señores accionistas un proyecto de contrato social conocido por todos los accionistas, y al que dió lectura. — Seguidamente se aprobó por unanimidad el referido proyecto y todos sus artículos en particular, convirtiendo el mismo en el contrato social que regirá entre los componentes de la Sociedad y que fija su capital, domicilio, objeto, duración, administración, gerencia y demás condiciones que la regularán, resolviéndose igualmente por unanimidad el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Sociedad que de completa conformidad firmarán todos los accionistas. — Asimismo, se aprobó por unanimidad el Inventario y Balance General al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, como el balance inicial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la única modificación del capital, el que se reduce, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al capital efectivamente integrado, esto es, a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dejándose constancia de que el referido balance, ya considerado y aprobado en el primer punto de la orden del día, ha sido certificado por Contador Público Nacional, don Joaquín Alvárez, al igual que el aprobado en este punto..., resolviéndose por unanimidad, designar a los señores Francisco Jornet Gorriti, Eusebio M. Leturia y Joaquín Alvarez, para que conjunta, separada, indistinta o alternativamente, intervengan en todos los actos y gestiones que fuera necesario para realizar la transformación de la Sociedad con las más amplias facultades, así como para aceptar cualquier modificación que les fuera indicada por las autoridades competentes. — Se pasó finalmente al octavo y último punto de la orden del día, designóse por unanimidad a los accionistas Sres. Alvaro Jornet Castellanos y Agricol Salinas para que firmaran el acta de la Asamblea y documentos complementarios. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y siete y treinta horas. — Firmado: Francisco Jornet. — J. M. Smith. — A. Salinas. — Alvaro Jornet. — A. G. Pico. — Es copia fiel del acta transcripta en el libro de Actas de "Urtu, Sociedad Anónima, número treinta mil quinientos ocho, rubricado por el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, a los folios ciento sesenta y tres, al ciento sesenta y siete. — Francisco Jornet Gorriti. — Presidente". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que vienen a formalizar en este acto lo convenido precedentemente por lo que declaran: Que con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, dejan disuelta la referida Sociedad "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", y la transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las bases, cláusulas y condiciones siguientes, las que constituyen el único documento habilitante de la Sociedad: Primera: Entre los comparecientes: Señores: don Eusebio Manuel Leturia; don Francisco Jornet Gorriti; don Joaquín Aguirrezabala; don Alvaro Jornet Castellanos; don Agricol Salinas; don Luis Ormaechea y don José María Smith Prado, dejan constituída una Sociedad que girará bajo la denominación de "URTU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FUNDICIONES, ALEACIONES Y METALES", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, pudiendo establecer nuevos domicilios, sucursales, agencias en otros puntos de esta República o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal es la fundición, aleación, fabricación o comercialización en cualquier forma de metales en general y artículos de metal, subproductos, derivados o afines para la fabricación de los artículos principales, la adquisición y enajenación por cualquier título, representación, importación, exportación, distribución de toda clase de productos o artículos en estado natural, elaborados o no, así como la realización de cualquier operación comercial, industrial y financiera, inmobiliaria, incluso la adquisición, enajenación o afectación de cualquier forma de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, ya sea todo por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Su plazo de duración será de diez años, a contar del día primero de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarta: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sea el importe que arroja el balance de la Sociedad que en este acto se transforma al día treinta de Junio del corriente año, estando dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado en la siguiente proporción: Don Eusebio Manuel Leturia, setecientas sesenta cuotas, o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional; don Francisco Jornet Gorriti, trescientas noventa cuotas, o sean treinta y nueve mil pesos moneda nacional; don Joaquín Aguirrezabala, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional; don Alvaro Jornet Castellanos, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional; don Agricol Salinas, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional; don Luis Ormaechea, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional y don José María Smith Prado, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y las relaciones con clientes y terceros estará a cargo del socio don Eusebio Manuel Leturia, a quien en este acto se designa con el carácter de Gerente, con facultad de realizar todos los actos que constituyen el objeto de esta Sociedad, incluso para aquellos en que las disposiciones legales exijan poder especial, entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero al cuarto; del séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, las que se dan aquí por reproducidas como parte integrante de este contrato, también podrá celebrar toda clase de operaciones, así como dar o tomar dinero o bienes en préstamos con o sin garantías reales o personales, incluso de los Bancos Oficiales como ser Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina de Crédito Industrial Argentino y otro, todo de acuerdo a las leyes, decretos, estatutos y reglamentos pertinentes, firmar los documentos públicos o privados que crea necesario y cobrar y percibir toda suma de dinero o bienes. — El socio señor Eusebio Manuel Leturia, percibirá como retribución por sus funciones de Gerente, además del sueldo que se fijará por acta, el diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio, no computándose como pérdidas, a este objeto, las amortizaciones o depreciaciones del activo, los fondos de reserva o previsión legales o facultativos que no responda a quebrantos reales y efectivamente producidos al cierre de cada balance. — Dicha retribución será imputada a "Gastos Generales". — Sexta: Todos los socios, inclusive gerente, podrán realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de negocios, excepto los similares o los análogos a los que produzcan o tonga en explotación la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios anuales se cerrarán el día treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general demostrativos de las pérdidas y ganancias de la Sociedad, el que será entregado por el Gerente a los socios antes del día quince de Agosto de cada año, considerándose aprobado este balance, si ningún socio hubiese manifestado oposición escrita antes del día treinta de Agosto de ese mismo año. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondos de reserva legal y otras reservas o castigos de utilidades, que los socios reselviesen, las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — Octava: Se requerirá la conformidad de

los socios que representen la mitad, más uno de las cuotas sociales para los casos siguientes: a) Para la aprobación o desaprobación de los balances; b) Para la fijación del sueldo del Gerente, así como el nombramiento y remoción del Gerente; se requerirá la conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas para: c) La disolución anticipada de la Sociedad; d) Para aumento de capital; e) Las cesiones de cuotas sociales; f) Cualquier asunto no previsto especialmente en este contrato. — Cada cuota de capital suscripto tendrá derecho a un voto que podrá emitirse, incluso por carta o telegrama. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento, por treinta días corridos a contar de la modificación escrita a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían a menos que convengan modificarla. — Décima: En cualquier caso los socios tendrán preferencia en igualdad de condiciones y precio, sobre los terceros, ajenos a la Sociedad. — Solamente si ninguno de los consocios quisieran comprar las cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerlas a terceros extraños, en el mismo precio y condiciones ofrecida a sus consocios. — Undécima: Vencido el plazo de duración o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por el Gerente, teniendo las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato, las que usará conforme a las disposiciones legales y a las normas que la asamblea determine por mayoría de votos. — Décima Segunda: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por el Gerente General del Banco de Londres, casa matriz de esta Ciudad, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a interponer cualquier recurso aun de nulidad. — Décima Tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará girando con sus herederos o representantes con representación unificada. — Al fiel cumplimiento de las trece cláusulas precedentes que constituyen el contrato de "Urtu Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fundiciones, Aleaciones y Metales", se obligan las partes, agregando los comparecientes en el carácter invocado que dejan transferido a "Urtu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fundiciones, Aleaciones y Metales", el activo y pasivo de la Sociedad "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", incluso, el inmueble de propiedad de "Urtu, Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales", ubicado en el Paraje denominado "Villa Jurado", Cuartel sexto del Partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, edificado sobre los lotes de terreno, designados en el plano que cita su título, agregado, al folio novecientos ochenta y ocho, del Registro del Escribano de La Plata, don Ricardo Boffo, Protocolo del año mil novecientos veinte y cinco con los números Cuarenta y Ocho y Cuarenta y Nueve, de la manzana "K", y se componen de las siguientes medidas y linderos: El lote Cuarenta y Ocho: Con frente a la calle General Cadorna número cincuenta y nueve, entre las de Brandsen, antes Uriburu y la Avenida General Bartolomé Mitre, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle General Cadorna, con la cual linda; igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con fondo del lote veinte y uno, por setenta y dos metros treinta y un centímetros de fondo, en el costado Sud-Oeste, lindando con el lote cuarenta y siete y setenta y dos metros, treinta y siete centímetros en el del Nord-Este, lindando con el lote cuarenta y nueve, a deslindarse, encerrando una superficie de seiscientos veinte y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Y el Lote Cuarenta y Nueve contiguo al anterior, da frente también a la calle General Cadorna antes Las Flores, entre las de Brandsen y la Avenida General Bartolomé Mitre y mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle General Cadorna, con la cual linda, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con fondo del lote veinte, por setenta y dos metros treinta y siete centímetros de fondo, en el costado Sud Oeste, lindando con el lote cuarenta y ocho, antes deslindado y setenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros en el del Nord Este, lindando con el lote cuarenta y fondo, de los lotes cinco y seis, encerrando una superficie de seiscientos veinte y siete metros tres decímetros cuadrados. — Le Corresponde el dominio a la Sociedad transmitente en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Por escritura de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de La Plata don Juan M. Arenaza, los señores don Eusebio Manuel Leturia Sorozabal y don José María Smith Prado, compraron los inmuebles deslindados para la Sociedad hoy vendedora, con dinero de la misma a doña María Frandoni de Checchi, don Juan Prandoni; doña Rosa Flora Prandoni, doña Luisa Prandoni, don Angel Enrique Prandoni; doña Teresa Prandoni de Pittorino; don Alberto Carlos Prandoni, doña Teresa Ortelli de Prandoni y don Juan Prandoni, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Plata, el diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos del Registro del Partido de Avellaneda, doy fe. — Segundo: La Sociedad vendedora aceptó la compra por escritura de fecha veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el mismo Escribano don Juan M. Arenaza, la cual en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Plata el diez de Octubre del mismo año, bajo el número nueve millones ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis al margen de la inscripción citada en el punto primero de esta escritura, doy fe. — Manifiestan los representantes de la transmitente que su mandante no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que el dominio consta inscripto a su nombre en la forma indicada y sobre lo deslindado no figuran anotados embargos, locación, ni más derecho real o gravamen que una hipoteca en primer grado a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, constituída en garantía de la suma de veinte y siete mil pesos moneda nacional, por escritura de fecha veinte y tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de La Plata, don Ernesto C. Núñez Monasterio, inscripta en el Registro de la Propiedad, el veinte y nueve de septiembre del mismo año, bajo el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos tres, Serie O. agregando que no están afectados por la Ley de Promesa de venta en mensualidades. Que la Contribución Territorial se encuentra abonada hasta fin del corriente año, inclusive, los Impuestos Municipales y los servicios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, hasta sus últimos vencimientos; está afectado por veredas construídas con intervención del Fisco de la Provincia y por afirmados construídos por la Empresa Fiorito Hermanos y Bianchi, cuyas liquidaciones se encuentran abonadas hasta el saldo de cancelación y no registra afectación hasta la fecha por afirmados y cercos construídos con intervención del fisco provincial, ni por la Contribución de Mejoras, todo lo cual se acredita además con el certificado del Registro de la Propiedad, que agrego, despachado el veintinueve de Octubre del corriente año, bajo el número doscientos tres mil quinientos veinte y seis, y surge de las constancias de los demás certificados expedidos por las Oficinas respectivas. — La transferencia de estos inmuebles la dejan realizada por la suma de Pesos Veinte y Siete Mil Doscientos Cuatro con Ochenta o sea el valor de balance del que una copia se agrega a la presente, importe que se declara satisfecho por lo que transmiten a nombre de la adquirente los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, obligando a la transmitente por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Por su Parte el señor Eusebio Manuel Leturia por "Urtu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fundiciones, Aleaciones y Metales", manifiesta su conformidad y aceptación, agregando que su mandante está en posesión y reconoce y se obliga al pago de la deuda referida de pesos Veinte y Siete Mil a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, con garantía hipotecaria en primer término a favor del mismo, sobre el bien descripto, así como del cumplimiento de todas las condiciones expresadas en la escritura de constitución, cartas orgánicas y Estatutos que conoce y acepta. — Leída por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Joaquín Alvarez y don Jorge E. Apaolaza, siendo cada uno de ellos personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Leturia. — Francisco Jornet. — Joaquín Aguirrezabala. — Alvaro Jornet. — L. Ormaechea. — A. Salinas. — J. M. de Smith. — Tgo.: J. Alvarez. — Tgo.: Jorge E. Apaolaza. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y nueve, del Registro noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Urtu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fundiciones, Aleaciones y Metales", expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y tres; un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro; del un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, correlativos al un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, inclusive; un millón trescientos setenta y tres mil novecientos tres; y del un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta, correlativos al presente un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas— Sorozabal— Aleaciones — Pesos — Vale.—Enmendado— de— once— resoluciones— Zarzuela— Anónima— Fairhurts— habrá— representado— octavo— fabricación— oposición— Prandoni— ciento— transforman— Fundiciones— Aleaciones y— Vale. — Sobre raspado. Varangot. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.13|1-Nº 9.011-v.18|1|50

G. DORIGNAC Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto. Contrato de Sociedad: Entre los señores Alfonso Julio Berger que firma Alfonso J. Berger, argentino, casado domiciliado en la calle O'Higgins Nº 1312 de Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Gaston Francisco Pablo Dorignac que firma Gaston F. Dorignac argentino, casado, domiciliado en calle Callao Nº 1185 de esta capital; Antonio José Martin que firma A. Martin español, casado, domiciliado en calle Burela Nº 1343, de esta Capital; José Neumann que firma J. Neumann, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en calle San Martín Nº 569, de esta Capital; Juan Manuel José Boggio que firma Juan M. Boggio, argentino, casado, domiciliado en calle San Juan Nº 29, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Juan León Loustaunau, que firma J. Loustanau, argentino, casado, domiciliado en calle Monroe Nº 1431 de esta capital y Alberto Passada, que firma A. Passada, uruguayo, casado, domiciliado en calle Terrero Nº 488 de esta capital, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primero: Queda constituída entre los nombrados a partir del día de la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en lo principal por este contrato y subsidiariamente para los casos no previstos en él, por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio; Segundo: La sociedad tendrá su domicilio real en esta capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero; Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, sin perjuicio de lo cual los socios señores Alfonso Julio Berger y Gaston Francisco Pablo Dorignac tendrán el derecho de solicitar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento pasados seis meses de la fecha. Asimismo los socios, indistintamente podrán pedir la disolución y liquidación cuando cualquier balance anual arrojare una pérdida de un veinticinco por ciento del capital social. Cuarto: El objeto principal de la sociedad será el de trabajar en comisiones en general y consignaciones de frutos del país y sus derivados, compra y venta de mercaderías, cereales, oleaginosos y afines, negocios de importación y exportación, compra y venta y Administración de inmuebles, compra y venta de semillas de cualquier naturaleza, realizar operaciones en cualquiera de los Mercados a Término establecidos en el país y especialmente en los de Buenos Aires y Rosario, pudiendo a los fines de su actuación ante los Mercados a Término aceptar representaciones con las más amplias facultades dentro de los estatutos y reglamentos de esas instituciones, incluso la facultad de percibir todo cuanto corresponda a sus mandantes por las operaciones que realice la Sociedad o cualquiera de sus miembros; podrá asimismo recibir representaciones y mandatos para intervenir en cualquiera de las instituciones que se dedican a la comercialización de cereales o al control de la misma y especialmente ante la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) Bolsa de Comercio de Buenos Aires y sus distintas Cámaras, Tribunal Arbitral de la Bolsa de Cereales o ante cualquier Tribunal Arbitral de la República. Quinto: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de G. DORIGNAC Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Sexto: El capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo por los socios en la siguiente forma: Alfonso Julio Berger, sesenta cuotas; Gaston Francisco Pablo Dorignac, cien cuotas; Antonio José Martin quince cuotas; Juan Manuel José Boggio cinco cuotas; Juan León Loustanau cinco cuotas; José Neumann diez cuotas y Alberto Passada, cinco cuotas; Séptimo: La administración será ejercida por todos los socios sin distinción, quienes asumen el cargo de Gerentes con el uso de la firma social, quedando establecido que los socios señores Alfonso Julio Berger y Gaston Francisco Pablo Dorignac, tendrán individualmente el uso de la firma y en cuanto a los otros socios señores Antonio José Martin, Juan Manuel José Boggio, Juan León Loustaunan, José Neumann y Alberto Passada se requerirá la firma conjunta de dos de cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad. Bajo las condiciones establecidas, los socios gerentes ya nombrados quedan investidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que requiera el giro comercial de la misma, entre ellos adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes; venderlos, transferirlos y gravarlos constituir prenda agraria e hipotecas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, comprar, vender y permutar mercaderías, dar y recibir en pago; cobrar y percibir; otorgar recibos: celebrar transacciones y contratos de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; registrar marcas; nombres comerciales y patentes; transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias inclusive con Banco Central, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, sometiéndose a sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas, endosar y aceptar letras y pagarés y todos los demás actos compatibles con el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso segundo, tercero, cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, para todo lo cual podrán otorgar y firmar cuantas escrituras públicas e instrumentos privados sean necesarios. No podrán usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios señores Alfonso Julio Berger y Gastón Francisco Pablo Dorignac no están obligados a trabajar exclusivamente para la sociedad y se reservan el derecho y quedan plenamente facultados para dedicarse personalmente o constituyendo nuevas sociedades, a cualquier otra clase de actividades, negocios o transacciones, inclusive a las que constituyen el objeto de este contrato. Los socios restantes señores Antonio José Martin, Juan Manuel José Boggio, Juan León Loustaunau y José Neumann y Alberto Passada quedan por el contrato obligados a emplear todo su tiempo en beneficio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad extraña a la misma. Los socios en su carácter de gerentes gozarán de los sueldos que se convendrán en la primera reunión que se realice, cuyos sueldos se-

rán liquidados por gastos generales, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas. Octavo: Los socios podrán por mayoría de dos tercios de capital separar del cargo de gerente y|o de socios a cualquiera de los integrantes de la sociedad que a juicio de dicha mayoría, no reuniera las condiciones de capacidad, contracción y dedicación necesaria para el más eficaz desempeño de sus funciones o fuere un obstáculo para el desenvolvimiento de la sociedad. El tal caso, el haber del socio afectado, inclusive sus cuotas de capital, se liquidarán en la forma prevista en la cláusula décimo primera. Noveno: Los ejercicios financieros terminarán el treinta de septiembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general. De las utilidades que resultaren se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo de dichas utilidades, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Al señor Alfonso Julio Berger, el treinta por ciento; al señor Gastón Francisco Paolo Dorignac el treinta por ciento; al señor Antonio José Martin, el quince por ciento, al señor Juan Manuel José Boggio el cinco por ciento; al señor Juan León Loustaunau el cinco por ciento y al señor José Neumann diez por ciento y al señor Alberto Passada el cinco por ciento. Las pérdidas que hubieren, serán soportadas en idéntica proporción. Se conviene que a excepción de los señores Berger y Dorignac, los socios restantes sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan y el otro cincuenta por ciento quedará afectado a los negocios sociales como fondo de reserva especial, hasta alcanzar para cada socio la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional. Dichas sumas devengarán un interés del seis por ciento anual acreditado trimestralmente y le serán devueltas a los socios al liquidarse la sociedad, siempre que no se hubieren producido pérdidas, pues en tal caso, esas sumas unidas al capital de cada socio contribuirán a saldar aquéllas en proporción al porcentaje con que cada uno debe cargar con las mismas. La aprobación de cada balance debe hacerse dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. El silencio de cualquier socio guardado durante ese término, se considerará como aprobación. Décimo: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de este contrato y liquidación de la sociedad, cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que se estipule, expresamente una proporción mayor, y se harán constar en el libro de actas. Décimo Primero: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, salvo con la conformidad expresa dado por escrito de todos los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad por el voto de mayoría, podrá aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido y en el caso de incapacidad, consentir que el incapaz sea representado por un curador o bien resolver que la sociedad únicamente continúe con los socios sobrevivientes y los capaces en su caso, en cuya hipótesis y con respecto a la cesión o liquidación de las cuotas y haberes pertenecientes al socio fallecido o incapaz, todo será abonado en seis cuotas semestrales iguales, más el seis por ciento de interés anual. Si se aceptara a los herederos para formar parte de la sociedad, deberán actuar bajo una sola representación. Décimo segundo: En caso de disolverse la sociedad entrando en liquidación, las funciones de liquidador correspondería al socio o socios que se designen por mayoría de votos, y en la misma forma se resolverán las condiciones en que se llevará a cabo la liquidación. La distribución del capital entre los socios se hará en proporción a las cuotas que posea cada uno, y el saldo, si lo hubiere en proporción al porcentaje de cada uno, según cláusula novena. — Décimo Tercero: Todas las dudas diferencias o divergencias que se susciten, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por árbitro arbitrador, amigable componedor a cuyo efecto desde ya queda designado como arbitrador único, quien ocupe la Presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y en su defecto, quien ejerza la Presidencia del Banco Francés de esta Capital al momento en que se produzca la divergencia o divergencias que deban ser zanjadas. Los fallos que pronuncien serán inapelables. Bajo las cláusulas precedentes los firmantes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho En Buenos Aires a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Alfonso J. Berger. — Gaston F. Dorignac. — A. Martin. — J. Neumann. — Juan M. Boggio. — J. Loustanau. — A. Passada. Entre Líneas: "y el saldo si lo hubiera en proporción al porcentaje de cada uno" Vale. — Buenos Aires, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|1-Nº 8.977-v.18|1|50

RODESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 2153. — Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, año del Libertador, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro setenta y uno, comparecen los señores Herzl Cohen, que dice ser casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, de cuarenta y cinco años de edad, y don Luis Gershanik, que dice ser casado, argentino, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Salvador María del Carril dos mil quinientos dieciséis, ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo legislado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detalla: Primero: A partir del primero de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen sus actividades queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad, que tendrá por objeto la compra venta al por mayor y menor, importación y exportación, representación y distribución de tejidos en general y sus afines y cuantas más actividades sean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo los prohibidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro "RODESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital en la calle Santiago del Estero número doscientos setenta y cuatro, sin perjuicio de ser cambiado cuantas veces se crea conveniente en el futuro, así como ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina, o del extranjero, estableciendo sucursales o agencias. — Cuarta: La duración de la sociedad es por dos años contados desde el primero de Octubre próximo pasado, prorrogándose automáticamente, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario con seis meses de anticipación a su vencimiento, por medio de telegrama colacionado. — Quinta: Para el caso de disolución de la sociedad, el socio señor Herzl Cohen, se reserva el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, en cuyo caso abonará al socio saliente el importe de su capital y sus haberes en la misma, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de su retiro. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: El socio señor Luis Gersehnik, aporta veinticinco cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, el socio señor Herzl Cohen, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto por existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás todo ello de acuerdo al inventario y balance firmado de conformidad por los socios en treinta de Septiembre próximo pasado, debidamente refrendado por contador público y cuya copia se agrega a la presente como cuerpo de la escritura. — Séptima: El excedente de capital que arroje dicho balance a favor del socio señor Herzl Cohen, le será acreditado en una cuenta especial y gozará de un interés del siete por ciento anual, pudiendo éste retirarlo, en seis cuotas bimestrales a partir de la fecha del presente contrato. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes actuarán en carácter de gerentes, con uso indistinto de la firma social. En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por el de la firma particular del socio firmante. — Novena: La firma social no podrá ser usada en ningún caso para asuntos extraños a la sociedad, ni dada en garantía o fianza de terceros o para terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal y las que se otorguen en contravención a esta cláusula serán nulas y sin efecto contra la sociedad. — Décima: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, la suma de un mil pesos nacionales que se imputará a la cuenta de gastos generales, pudiendo asimismo retirar hasta la suma de un mil pesos nacionales por mes como máximo con cargo a su respectiva cuenta particular. — Undécima: Será obligación de los socios dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales. — Décimo Segunda: Anualmente el treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales a fin de fijar las ganancias y pérdidas habidas en el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse. Dicho balance anual será considerado por los socios dentro de los siguientes treinta días de efectuado, entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Décimo Tercera: Cuando se hubiere separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, las ganancias o pérdidas que hubieren serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. Los beneficios resultantes serán acreditados a los socios en sus respectivas cuentas particulares y su importe gozará de un interés del siete por ciento anual, pudiendo dichos beneficios ser retirados en doce mensualidades a partir del vencimiento de cada ejercicio. — Décimo Cuarta: Si un balance practicado al final de un ejercicio demostrare pérdida del Fondo de Reserva Legal y del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato, la que se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días de la aprobación de dicho balance, no incluyéndose en el mismo ningún valor de llave, marca o procedimiento que no hubiese figurado en Balances anteriores. — Décimo Quinto: La cuenta reserva para hacer frente a las obligaciones que determina la Ley once mil setecientos veinte y nueve, deberá ponerse al día a la terminación de cada ejercicio y previamente a la salida de cualquier socio. — Décimo Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Luis Gershanik, el contrato regirá hasta su terminación, en cuyo caso sus herederos deberán nombrar un único representante, cuya función se limitará a fiscalizar los negocios sociales. Su capital y haberes en la sociedad le serán liquidados a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales a partir de la terminación del ejercicio. Si el fallecido o incapacitado fuera el señor Herzl Cohen, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, en cuyo caso se producirá la incorporación automática de sus herederos al solo efecto de la liquidación de los negocios sociales, la que deberá en cualquier caso quedar totalmente terminada antes de un año de ocurrido el fallecimiento. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios será siempre y en todos los casos resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostengan intereses encontrados o contrarios y éstos nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo condición de que éste no podrá ser ninguno de los recusados por las partes, quienes podrán laudar por medio de una simple carta o notificación y la resolución de aquéllos o la de este último será acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncie, comprometiéndose desde ya a no recurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las Cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes formalmente constituída la Sociedad "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas. Leída y ratificada firman como acostumbran, ante mí, junto con los testigos del acto don Guillermo Campos y don Ignacio Toledo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herzl Cohen. — L. Gershanik. — G. Campos. — Ignacio Toledo. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número mil quinientos noventa, doy fe. — Para la Sociedad "Rodesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete al presente inclusive, todos los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes y año de su otorgamiento. Para Firmado: G. Kurchan. — Hay dos sellos. — Para el Registro Público de Comercio expido la presenta copia, doy fe. — S|r. sus-no-hubiere. Entre líneas: nombrados. Todo vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1949. — Ricardo Eastman, secretario.

e.13|1-Nº 9.016-v.18|1|50.

"F.A.B.Y.A. - FABRICA ARGENTINA DE BROCHES Y AFINES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Angel Salas (h.), argentino, casado, domiciliado en la calle Cabezón 1361; Luis Terrén, argentino, casado, domiciliado en la calle General José G. de Artigas 5386, y Héctor Del Valle, argentino, casado, domiciliado en la calle Bahía Blanca 595, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Angel Salas (h.), Luis Terrén y Héctor del Valle declaran que tienen constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Avenida General Mosconi 3223, que gira bajo el rubro y denominación social "F.A.B.Y.A. - FABRICA ARGENTINA DE BROCHES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital $ 30.000.—". de acuerdo al contrato celebrado el 11 de Septiembre de 1948 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Noviembre del mismo año, bajo el número dos mil cuarenta y seis, folio doscientos sesenta y siete, libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: El Señor Héctor del Valle vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea diez cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, a los otros dos socios, en la siguiente proporción: al Sr. Angel Salas (h.) seis cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—), y al Sr. Luis Terrén cuatro cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una. Tercero: Esta cesión se efectúa por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), que el Sr. Héctor del Valle recibe en el día de la fecha en un cheque a cargo del Banco Español del Río de la Plata, Agencia Nº 8, Nº 2906541, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. En consecuencia, el Sr. Del Valle desiste y se aparta del carácter que reviste en la Sociedad nombrada, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma conforme a derecho. Los cesionarios Sres. Salas y Terrén aceptan la cesión en todos sus términos. Cuarto: El Sr. Angel Salas (h.) y Luis Terrén continúan con el giro de la Sociedad "F.A.B.Y.A. - Fábrica Argentina de Broches y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario subsiste entre ambos y con el mismo capital discriminado en la siguiente proporción el Sr. Angel Salas (h.) dieciséis cuotas, que representan dieciséis mil pesos moneda nacional, y el Sr. Luis Terrén catorce cuotas, que representan la cantidad de catorce mil pesos de igual moneda. Queda designado Gerente de la Sociedad el Sr. Angel Salas (h.), quien tendrá a su cargo la administración y el uso de la firma social en todos los actos sociales, ya fuesen contratos, asuntos, operaciones o negocios. Tendrá además a su cargo el Sr. Salas todo lo relativo a la dirección técnica y del personal, y el Sr. Luis Terrén tendrá la dirección de la producción.

se eleva a un mil pesos moneda nacional mensuales, la asignación que tendrán los socios, imputable a gastos generales y mientras den cumplimiento a las obligaciones que resultan del ejercicio de las expresadas funciones, que no podrán abandonar bajo pena de ser reemplazados y perder la referida asignación. — Por lo tanto, los Señores Salas y Terrén dan por integramente reproducido el contrato arriba expresado en cuanto no se oponga a las modificaciones introducidas en el preeente. Quinto: Queda aclarado que el Sr. Del Valle hace ceeión de sus cuotas y de todas sus acciones y derechos en la Sociedad, por el importe expresado de diez mil pesos moneda nacional, por lo que debe considerarse comprendido en el precio de la cesión el valor de las cuotas cedidas y las utilidades que le corresponden al señor Del Valle hasta el presente, incluyendo las del ejercicio vencido el 15 de Septiembre último, de acuerdo al balance suscripto por las partes. Por lo tanto, el Sr. Del Valle declara que nada tiene que reclamar de la Sociedad ni de los otros socios por ningún concepto, y los otros socios declaran asimismo que nada tienen que reclamar del Sr. Del Valle. Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinte días de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Angel Salas (h.). — Luis Terrén. — Héctor Del Valle. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.13|1-Nº 9.004-v.18|1|50

"ARGENBOL"

Exportadora e Importadora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en feria de la Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del Señor Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Ramón Ubieto, domiciliado en la calle Nueve de Julio mil cuatrocientos sesenta y siete, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Don Ernesto Granzow, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta y ocho y Don Andrés López Escobar, domiciliado Pedro Morán tres mil trescientos veintidós, todos argentinos, casados y mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables y las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "ARGENBOL, EXPORTADORA E IMPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en todo el Territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse en cualquier época por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías en general, su venta y distribución por cuenta propia o de terceros. Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por medio de sus representantes o gerentes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos aquellos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se desenvuelva con el objeto principal, pudiendo además realizar cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto y en la siguiente proporción y en dinero efectivo: por Don Ramón Ubieto cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; por Don Ernesto Granzow, veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas y por Don Andrés López Escobar veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en este acto asumen el carácter de gerentes, debiendo usar de la firma dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Con la sola prohibición de comprometer la firma en fianzas o garantías en favor de terceros extraños a la sociedad o en negocios ajenos a la misma, podrán realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil y los del Código de Comercio. — Sexta: Anualmente en la fecha que los socios lo exijan se practicarán balances de comprobación, pero el del ejercicio anual se practicará el treinta y uno de Diciembre de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal y otro cinco por ciento para imprevistos, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. Los balances del ejercicio anual serán sometidos a la consideración de los socios durante treinta días, considerándose que si en dicho plazo no han sido observados, quedarán tácitamente aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a los socios y no fueran retiradas quedarán en la sociedad en calidad de depósito sin gozar de interés alguno. — Séptima: Todas las cuestiones planteadas durante la existencia de la sociedad, como también la consideración y aprobación de los balances, serán resueltas y aprobadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos determinados por la Ley respectiva y el Código de Comercio. — Octava: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que los socios convengan, pero tendrán preferencia para suscribir nuevas cuotas los socios que en ese momento constituyan la sociedad en proporción a sus respectivos aportes y si los socios se negaren a hacerlo o guardaren silencio durante treinta días, las cuotas se ofrecerán libremente a los socios que las aceptaren o a terceros. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de acaecido el hecho, se practicará un balance general y los socios restantes deberán pronunciarse dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra a prorrata de las cuotas del socio fallecido, pagando el valor que resulte de ese balance, — b) aceptar como socio a los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación en caso de ser varios, — c) o liquidar la sociedad, en cuyo caso la liquidación por este hecho o por cualquier otra causa estará a cargo de los tres socios. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y en caso de que éstos no se pusieren de acuerdo, nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de los otros socios, el que no acate la decisión del árbitro único. — Bajo de tales conceptos dejan formada esta sociedad firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Ernesto Granzow. — Ramón Ubieto. — A. L. Escobar. — Lo testado no vale. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.13|1.-Nº 9.017.-v.18|1|50.

AMPOMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Dr. Hugo D. Maciel Secretaría B. S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los Señores Heriberto Lisovsky, argentino, casado, domiciliado en Gregoria Pérez 3660, y doña Ana Moisevich de Lisovsky, rusa, viuda, domiciliada en Paraguay 1949, 7º piso, A, ambos mayores de edad, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la ley 11.645, bajo la denominación "AMPOMAQ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la Sociedad es la fabricación, industrialización y comercialización de ampollas para inyectables y demás líneas similares, su importación y exportación, representación y distribución, compra y venta de materiales, maquinarias, materias primas, productos elaborados y demás vinculados a dicha industria; pudiendo asimismo para su desarrollo, comprar, vender, hipotecar, prendar y gravar por cualquier título, toda clase de inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones. Y especialmente la continuación del giro comercial e industrial del establecimiento del cual son socios de hecho los otorgantes, que gira con la denominación de "Ampomaq" y bajo el nombre de Heriberto Lisovsky, con fábrica en la calle Gregoria Pérez 3660. El domicilio de la Sociedad es en la Capital Federal. — 3º) La duración de la Sociedad será de veinte años a contar del 1º de Julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º) El capital de la Sociedad es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, el cual es suscripto e integrado totalmente en especie en la siguiente forma: Mil sesenta y seis cuotas o sean Ciento seis mil seiscientos pesos ($ 106.000.— m|n.) por la señora de Lisovsky; y cuatrocientas treinta y cuatro cuotas, o sean Cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 43.400.— m|n.) por el señor Lisovsky. La aportación del capital se realiza mediante la transferencia del activo y pasivo del establecimiento premencionado, y capitalización de las cuentas de capital, cuentas particulares y utilidades, en la forma consignada en el Balance del 30 de Junio último, firmado por las partes de común acuerdo. — 5º) Ambos socios indistintamente serán Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las de los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con todos los Bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. La única limitación es que no podrán emplear la firma social para garantía de terceros o firmas de favor. Para la enajenación del fondo de comercio y para operaciones sobre inmuebles, se requerirá la firma conjunta de ambos Gerentes. — 6º) La Sociedad llevará contabilidad legal y anualmente al 30 de Junio se realizará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos, debiendo practicarse las reservas necesarias para responder por las cargas sociales; y destinarse el 5 % para fondo de reserva legal (art. 20 ley 11.645). — 7º) Los balances se aprobarán en Asamblea dentro de los 60 días del cierre del ejercicio. Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre ambos socios. — 8º) El señor Heriberto Lisovsky ejercerá personalmente la dirección técnica e industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad al progreso de la empresa y atención de sus funciones específicas. En compensación a su trabajo personal percibirá una retribución mensual de Un mil quinientos pesos m|n. que se cargarán a gastos generales. La señora de Lisovsky no contrae ninguna obligación de colaboración personal pudiendo disponer libremente de su tiempo. Con imputación a su cuenta personal la señora de Lisovsky podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil doscientos pesos m|n. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Mientras los socios sean dos, todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo. Si los socios fueren más de dos, las resoluciones se tomarán con el voto favorable de los dos tercios de las cuotas sociales. — 10º) Después del tercer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de tres meses al cierre del próximo ejercicio. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente podrá aceptar la continuación de la Sociedad con los respectivos causahabientes, quienes deberán unificar su representación. El representante no revestirá carácter de Gerente. Los causahabientes, podrán, sin embargo, ejercer el derecho de receso. — 12º) En los casos de los artículos 10 y 11 de este contrato, el socio restante podrá optar: a) por la liquidación total de la sociedad. b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y el pago del haber correspondiente, debiendo en todos los casos practicarse un balance a la fecha del fallecimiento o rescisión para determinar el haber del socio saliente. Siempre que haya de pagarse el haber de un socio saliente, el restante tendrá facultad para hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 6 % anual, sobre los saldos deudores. — 13º) En caso de liquidación total, esta se practicará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la Asamblea. — 14º) En todos los casos de disolución de sociedad o de receso, queda entendido que el señor Heriberto Lisovsky tendrá preferencia absoluta para continuar con la empresa, mediante las condiciones precedentemente establecidas; con excepción del caso en que fuere este socio quien planteara la disolución a la otra contratante. — 15º) Queda establecido que la señora de Lisovsky tendrá facultad para designar un contador supervisor de la contabilidad social, cuyos emolumentos serán sufragados por la Sociedad hasta un monto máximo de Doscientos pesos mensuales. — 16º) Cualquier duda, divergencia o cuestión que se produjera entre los socios o entre éstos y los sucesores, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y siendo facultad de éstos la designación del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — 17º) Déjase constancia de que aportándose en este acto el fondo industrial y comercial referido en el artículo 2º de este contrato, propiedad de los otorgantes, se han efectuado las publicaciones prescriptas por la Ley 11.867, en los diarios Boletín Oficial y Gaceta de Paz, sin haberse registrado oposiciones. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 31 días de Diciembre de 1949. — Heriberto Lisovsky. — Ana M. de Lisovsky. — Buenos Aires, 10 de Enero —Año del Libertador Gral. San Martín 1950. — E|L. Secretaría B. S. Laurencena. Vale — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.13|1.-Nº 9.037.-v.18|1|50.

AVISOS DIVERSOS

M. I. C. A. B. GUZZARDI, S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la disposición del artículo quinto de los estatutos sociales, ha resuelto la emisión simultánea de tres series de acciones ordinarias, de Cien Mil Pesos m|n. c|l., cada una o sea: Trescientos Mil Pesos m|n. c|l.

Toda suscripción debe ser registrada en la sede social calle Zelarrayán 1467, hasta el día 20 de Enero de 1950. — Buenos Aires, 10 de enero —Año del Libertador General San Martín— de 1950. — B. Guzzardi, presidente.

e.13|1.-Nº 9.001.-v.16|1|50.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

(En Liquidación)

DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes se abonará el 3,25 % sobre el valor nominal de las acciones preferidas en concepto de saldo del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

El pago se efectuará en las Oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502, Capital, contra presentación del cupón Nº 29 y|o de los certificados respectivos. — 9 de Enero, Año del Libertador General San Martín 1950.

La Comisión Liquidadora

e.13|1-Nº 8.946-v.16|1|50

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO S. A.

Habiendo aprobado la comisión de valores la emisión de acciones dispuesta por la última asamblea ordinaria y hallándose inscriptas las mismas en la Bolsa de Comercio, se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

Suscripción de nuevas acciones

Hasta el 28 de enero de 1950 podrán los señores accionistas hacer uso de la preferencia acordada por el art. 4º de los estatutos para la suscripción de nuevas acciones en la proporción de una por cada tres que actualmente posean, excluídas las que se entregan en pago de dividendo. Para acreditar la tenencia de acciones, los interesados podrán presentar los títulos respectivos o un certificado bancario especificando la numeración de los mismos, en la sede social, Lavalle 416,

diariamente de 15 a 17 horas. La integración total de las acciones, que se colocan a la par, deberá ser hecha en el acto de presentarse la solicitud de suscripción, en cuya oportunidad serán entregados los títulos correspondientes. Aquellos accionistas que desearan suscribir las acciones que no fueran solicitadas hasta el 28 de enero de 1950, deberán indicarlo así en su solicitud. El prorrateo de estas acciones será hecho dentro de los tres días posteriores al 28 de enero de 1950 y la integración total dentro de los diez días de efectuadas las adjudicaciones.

Pago de dividendo

Aquellos accionistas que oportunamente optaron por el cobro del dividendo del 20 % en acciones podrán retirar éstas en la sede social, con el mismo horario anterior. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, enero de 1950. — El Directorio.

e.10|1.-Nº 8.776.-v.14|1|50.

BROMBER & CIA. S. A. C.

Moreno 970

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha dispuesto abonar a los tenedores de acciones preferidas el dividendo básico del 3,5 % correspondiente al segundo semestre del año 1949. El mismo será pagado en efectivo a partir del 15 de enero próximo contra entrega del cupón Nº 3 procediendo esta sociedad a retener el 15 % en concepto de impuestos a los réditos de conformidad con la reglamentación en vigencia. — El Directorio.

e.12|1-Nº 8.877-v.14|1|50.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la comisión de valores del Banco Central su cotización en Bolsa, ha resuelto librar a suscripción $ 2.600.000.— en acciones ordinarias y $ 7.800.000.— en acciones preferidas todas con dividendo desde el 1º de Julio de 1949 y en proporción de una acción ordinaria a la par y tres acciones preferidas 6 ½ % a la par, en forma conjunta e indivisible por cada 5 acciones ordinarias, pudiendo ejercer el derecho de opción para suscribirlas que les acuerdo el artículo 6º del estatuto desde el 9 al 24 de Enero de 1950.

Las acciones deberán ser presentadas en nuestras oficinas, Reconquista 319, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas.

e.10|1.-Nº 8.771.-v.14|1|50.

PUZZI

Comercial, Industrial Metalúrgica Argentina, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 5º del estatuto social ha resuelto el aumento de capital social a $ 1.000.000.— m|l., mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de $ 100.000.— m|l., cada serie y $ 100 nominales cada acción. — De dicha emisión se extraerán las acciones necesarias para abonar el dividendo resuelto por la Asamblea última y el resto se ofrece a los señores accionistas por si desean hacer uso de la opción que les confiere el artículo 7º del mismo estatuto. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.693-v.13|1|49

LA RURAL DE BUENOS AIRES

S. A. de Seguros Generales

Canje de Acciones

"La Rural de Buenos Aires", S. A. de Seguros Generales, pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 9 de Enero de 1950, se llevará a cabo en la sede social calle Cangallo 350, de 14 a 16 horas, el canje de las mismas por las nuevas acciones ordinarias nominativas, con arreglo al Art. 5º de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1950. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.624-v-13|1|50.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

La Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. (en liquidación), CANGALLO 667, Capital Federal, hace saber que, según acta formulada ante el Escribano Público Señor Miguel A. O'Farrell, el Señor Roger Biquard, ha denunciado la pérdida de diversos cupones correspondientes a Títulos Beneficiarios emitidos por esta Sociedad, cuya enumeración se detalla a continuación:

CUPON Nº 17

Un (1) cupón: Título Beneficiario Número 36.246.

CUPON Nº 18

Cien (100) cupones: Títulos Beneficiarios Nros. 58.315, 58.317, 58.356|61, 58.395|6, 58.417|9, 58.421, 58.436, 58.443, 58.451, 58.457, 58.469, 58.527, 58.548, 58.550, 58.573|5, 58.591, 58.601|2, 58.613, 58.625|9, 58.630, 58.649, 58.653, 58.659, 58.662, 58.670, 58.696, 58.703|4, 58.858, 58.916|7, 58.945, 58.961|2, 58.970, 59.014, 59.030, 59.032, 59.051, 59.059, 59.100, 59.104, 59.133|4, 59.175, 59.177, 59.231, 59.242, 59.244|5, 59.247, 59.252, 59.254|5, 59.304, 59.321|2, 59.326, 59.335|9, 59.373, 59.378, 59.395|6, 59.425, 59.430, 59.460, 59.472|3, 59.481|5 y 59.501|8.

e.21|12-Nº 7211-v.25|1|50.

PEDRO MARTINEZ BARNES S. A.

Suipacha 58, 2º piso

T. E. 35 (Libertad) 0048 - Buenos Aires

Se hace saber por el término de treinta días que por orden del Juez, doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, se ha notificado a esta sociedad de conformidad con lo establecido en los artículos 753 y 754 del Código de Comercio, en consecuencia de lo cual quedan suspendidos los efectos de las acciones ordinarias de esta sociedad numeradas: 0001 al 0320 — 0601 al 0800 — 0811 al 0920 — 0961 al 0980 — 1041 al 1060 y 1081 al 1120 todas de la serie "A"; 0101 al 0800 — 1025 al 1066 — 1145 al 1170 y 1124, todas de la serie "B"; 1001 al 1034 — 1041 al 1126 — 1141 al 1170 — 0399 y 0400 — 1127 al 1137 — 0001 al 0003 — 0010 y 0011, todas de la serie "C"; 1072 al 1140 — 0151 al 0380, todas de la serie "E"; 0610 al 0619 — 0981 al 0983 — 1108 al 1113 y 1150 al 1154, todas de la serie "D". — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1949.

e.10|12-Nº 6.271-v.14|1|50

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907-48-4785, avisan: que bajo su intervención el señor Víctor Manuel Martínez vende libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Casiano Fernández y Eloy Melcon su negocio de despensa, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4361, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 9.034-v.18|1|50

Avisa Juan Manuel Cornejo, Chacabuco 78, p. 4, of. 35, que Francisco Antonio Scilingo, vende a Héctor José Muñoz, el taller compostura de calzado y venta cigarrillos, sito ARENALES 1736, domicilio partes. Reclamaciones ley 11.867, en mis oficinas.

e.13|1-Nº 9.014-v.18|1|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Manuel Elola vende al señor Manuel Salgueiro, su negocio de lechería y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 2011, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 13|1-Nº 8.951-v.18|1|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Baldomero Edroso vende al señor Serafín Silva su parte indivisa del negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas, ubicado en esta Capital, calle AVDA. DEL TEJAR Nº 3289, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.950-v.18|1|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Benjamín R. Caamaño vende al señor Américo Servadio, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 1299 esq. FRAGATA SARMIENTO, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.949-v.18|1|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor José Suárez vende a los señores Florentino Presa y Enrique Fernández, su negocio de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle AVDA. CABILDO Nº 3265, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.948-v.13|1|50.

Vázquez, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Jesús Antonio García vende a Enrique Biagetti y José Alvarez su negocio de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle AV. RIVADAVIA Nº 10501, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.947-v.18|1|50

Manuel Vallejo & Cía., dedicados a la fabricación de calzado, con domicilio en AVDA. DE LOS INCAS 4742, transfieren su activo y pasivo a Manuel Vallejo & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. de los Incas 4742. Reclamos de ley: Uruguay 440, 7º piso, escr. 73 y 74, domicilio constituído de las partes.

e.13|1-Nº 8.944-v.18|1|50

"B"

Avisa S. Juan Barilá, martillero público, Chile Nº 1727, T. E. 37-0337, que Alberto O. Vercellino y Juan Zanelli venden a Carmen F. A. de Molina, su negocio de chocolatería y lunch, sito en la calle BELGRANO Nº 3168, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.13|1-Nº 9.020-v.18|1|50

"C"

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que, con su intervención, las señoras Aja & Frigerio venden su negocio de hotel, sito en la calle CABILDO 2422 a los señores Luis Emilio Seoane y Santiago Lorenzo. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.13|1-Nº 8.975-v.18|1|50

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos y balanceadores; oficinas: Montevideo 184, T. E. 37-4631, avisan: Laureano Pérez vende a Eliseo Salgado, Melchor Luis Trébol y Benito Armengol negocio hotel CURAPALIGÜE 72, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.967-v.18|1|50

Se hace saber por cinco días que don Julio Giardini, domiciliado en la calle Corrientes Nº 3309, vende a los señores José Leiton y Benigno Rodríguez, domiciliados en la calle Carranza Nº 1618, el negocio de cigarrería de su propiedad, ubicado en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nº 3309. Reclamaciones por el término de ley a los escribanos Jorge G. Ledesma y Juan Carlos Pasman, domiciliados Bmé. Mitre 559, Capital.

e.13|1-Nº 9.036-v.18|1|50

R. Gómez Ramos, mart., F. Lacroze 2342, avisa Sara Casabella vende a Raúl Esteban Leiras, lencería bebés CABILDO 4177, CAP., domic. partes, reclamos ley m|ofic.

e.13|1-Nº 9.028-v.18|1|50

"CH"

Avisa S. Juan Barilá, martillero público, Chile Nº 1727, T. E. 37-0337, que Amneris A. C. de Young vende a Alfredo Menceira, su negocio de bázar y menaje, sito en la calle CHILE Nº 1719, domicilio de las partes, reclamo de ley mis oficinas.

e.13|1-Nº 9.019-v.18|1|50

"E"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio Losada vende a Maximino Romero y Manuel Romero, las dos terceras partes del negocio de despacho de comestibles al por menor, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1095|99, esquina LIMA 900. Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

e.13|1-Nº 8.945-v.18|1|50

Catalina Sladky de Vajda vende a Félix Batliner, su lavadero eléctrico "Cisne Blanco", ESTADOS UNIDOS 1400. Reclamaciones de ley: Estados Unidos 1400, domicilio de las partes.

e.13|1-Nº 8.998-v.18|1|50

Merchán Barrio y Fernández, martilleros públicos, ofic. Garay 4354, T. E. 60-3212. Avisan: María Antonia Ibarbia de Báez vende a Juan Ulti su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas, en SANTIAGO DEL ESTERO 1817, domicilio las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.940-v.18|1|50

Julián J. Montedónico, martillero público, ofic. Talcahuano 287, T. E. 35-3262, avisa que: Manuel y Jesús Sampayo y Saveriano José Ramiro Fernández venden a Domindo Capria y Ana María de Tricario, negocio de bar y billares, sito en la calle ENTRE RIOS 1901|05, Capital, dom. partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.13|1-Nº 8.974-v.18|1|50.

"I"

Onofre Moreno, martillero público c|oficinas Maipú 735, avisa: Isaac Golbaum y Julio Bellini venden a Gaspar Krzes y Oscar Mario Del Papa, negocio restaurant-bar, INCLAN 2401, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley mis oficinas.

e.13|1-Nº 9.013-v.18|1|50

"L"

R. Gómez Ramos, martillero, ofic. Lacroze 2342, Cap., avisa: Francisco Agapito Martín vende a Hipólito Saturnino Desalvo, lechería, LAFINUR 3231, Capital, domic. partes reclamos n|ofic.

e.13|1-Nº 9.027-v.18|1|50

Se hace saber que la Sociedad Colectiva Jaime Parra Ballesta e Hijos transfiere a la Jaime Parra Ballesta e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, el negocio de venta de máquinas y líneas de transporte Victoria, sito en calle LAPRIDA 536. Pasivo cargo nueva entidad. Reclamos al suscripto en Carlos Pellegrini 359, donde constituyen las partes domicilio. Año del Libertador General San Martín. Sáenz Peña (Chaco), enero 10 de 1950. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.13|1-Nº 8.966-v.18|1|50

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907-48-4785, avisan: que bajo su intervención el señor Zoltan Herz vende libre de deuda o gravamen a los Sres. Juan Rodríguez Acero, Feliciano Rodríguez Acero y Alfredo Bardo, las tres terceras partes indivisas que le corresponden del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle LAVALLE Nº 400, Capital, donde constituyen domicilio las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 9.031-v.18|1|50

"N"

Al comercio: Avisa Antonio Martín y Cía., bal., Moreno 1257, 48-7933, que José Freije vendió a Roberto Gallardo, café billares, NAZCA 396, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.13|1-Nº 8.942-v.18|1|50

"P"

Merchán, Barrio y Fernández, martilleros públicos, ofic. Garay 4354, T. E. 60-3212, avisan: Juan Sarubbi vende a

Pascual Gradulone su negocio de taller de composturas de calzados y cigarrería, situado en calle PAVON 2072, domicilio las partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
e.13|1-Nº 8.939-v.18|1|50

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Sarmiento Nº 2507, ofic. 6, Capital, avisa que Alfonso Juan, Ernesto y Rodolfo Di Risio, venden a Francisco Castroagndín, el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle PUJOL Nº 1566 al 70. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
e.13|1-Nº 8.955-v.18|1|50

"R"

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención, los señores Raúl Lafaille, Natalia F. S. de Riat y Sara J. S. de Grondona, venden su negocio de hotel, sito en la calle RIVADAVIA 6487, a las señoras Carmen Goas y María Rosa González. Reclamos do ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.13|1-Nº 8.976-v.18|1|50

"S"

Marcos Avenburg, en su carácter de socio de "Avenburg y Rosenstrauch", comunica que por disolución de dicha firma se hizo cargo del activo y pasivo de la fábrica de cierres para carteras de SARMIENTO 3980; transfiriendo a su vez dicho activo y pasivo a "Avenburg, Soler y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación que constituirá conjuntamente con los señores Alberto Soler, Aarón Bardaj, Pedro Carpanelli, Bernardo Grinfeld y José Conzevoy. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, Sarmiento 3980.
e.2|1.-Nº 8.281.-v.7|1|50.
e.13|1.-Nº 8.281.-v.18|1|50.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 2 al 7|1|50.

Bienvenido Rodríguez Lorenzo, corr. y mart. público, oficinas Méjico 1482, piso 1º, Dto. 2, avisa que Olimpia Gallo de Saretti vende a Antonio Rodríguez y Gabriel Ferreiro su negocio hotel-alojamiento, sito calle SARMIENTO 1285, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.13|1-Nº 8.985-v.18|1|50

Comunícase que por fallecimiento de Carlos Aurelio Nicolás Lamm, se disuelve la sociedad "Lamm y Infantozzi", con domicilio en SARMIENTO 2025, dedicada a la fabricación y venta de artículos para manualidades femeninas, moldes para vestidos y dibujos para labores, marca "C.E.P.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Lía Sara Bizzozero de Lamm, Pedro Carlos Lamm y Karlsson y Mateo Infantozzi, quienes constituirán una nueva sociedad, bajo el mismo rubro y domicilio de la anterior. Reclamos de ley: Escribanía Alemán, Sarmiento 459, Ciudad.
e.13|1-Nº 9.015-v.18|1|50

"T"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908, que Domingo Pedro Dopetris vende a Francisco Antonio Roozen y Enrique Alfredo Fabré, negocio taller mecánico, calle TUPUNGATO 2748, Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.13|1-Nº 9.012-v. 18|1|50

"V"

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan: Dionisio Alvarez vende a Maximino Moure y Basilio Rivas, su negocio de restaurante y bar, ubicado en esta Capital, calle VARELA Nº 1296, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13|1-Nº 8.952-v.18|1|50

"W"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Dolores Corral de Bolo vende a Manuel Castro y Secundino L. Domínguez su negocio "restaurante y bar", sito en esta Capital, calle WARNES 2199 esquina OSORIO. — Domicilio de partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13|1-Nº 8.957-v.18|1|50

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase la venta de la sastrería y tienda denominada "La Europea", ubicada calle BELGRANO 694 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT-HOY ZONA MILITAR C. RIVADAVIA), propiedad Francisco y Enrique Molina Bonillo, en favor de don Leopoldo Ursini. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.13|1-Nº 8.980-v.18|1|50

Sociedad "Piccini y Peralta", vende a sociedad a constituirse "Fernández García y Peralta", negocio carnicería y anexos su propiedad, denominado "Carnicería Granaderos", sito AVENIDA RIVADAVIA 802, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo sociedad a constituirse. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.
e.13|1-Nº 8.994-v.18|1|50

Pedro Ivanovich y Walter Alberto Luddeck venden a Adolfina Fernández de López e Isabel Jiménez Martos de Fernández, negocio hotel, restaurante y despacho de bebidas de su propiedad, denominado "Hotel Madrid", sito SARMIENTO 732, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedores. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.
e.13|1-Nº 8.992-v.18|1|50

CHACO

Se hace saber que se ha dispuesto disolver totalmente la sociedad "Lobato, Luengo y Compañía", con domicilio en el pueblo de San Bernardo, del Territorio Nacional del Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo sus socios señores Nicanor Ascensión Luengo, María Josefa Lobato de Pellerano, Teófilo Toribio Lobato y Luis Fontanji. A su vez Don Nicanor Ascensión Luengo y Don Toribio Lobato, transferirán a Inter Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el pueblo de Villa Angela, Chaco, la que con los otros dos socios Doña María Josefa Lobato de Pellerano y Don Luis Fontanji constituirá una sociedad de Responsabilidad Limitada, a denominarse "San Bernardo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en el pueblo de San Bernardo, Chaco, con un capital de 600.000 pesos moneda nacional, la que continuará con el mismo negocio de usina desmotadora de algodón que la sociedad a disolverse tiene instalada en el pueblo de SAN BERNARDO, CHACO, y tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la sociedad Lobato, Luengo y Compañía. — Los reclamos de ley, al Escribano José María González, en su domicilio, calle 25 de Mayo 362, de Villa Angela, Chaco. — Año del Libertador General San Martín, Villa Angela, 4 de Enero de 1950.
e.13|1-Nº 8.968-v.18|1|50

Se hace saber que Norberto Valdez vende a Valdez Hermanos, Sociedad en formación, los talleres gráficos sito en esta ciudad, en SAAVEDRA 462. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos suscripto en C. Pellegrini 359. — Año del Libertador General San Martín. — S. PEÑA (CHACO), enero 10 de 1950. — Carlos A. Lesca, escribano.
e.13|1-Nº 8.965-v.18|1|50

Alfredo Marco Romero, comunica: Que transfiere su fábrica de mosaicos instalada en LAS BREÑAS (CHACO), al señor León Markman. — Reclamaciones, al Escribano autorizante, don J. Luis Villarino, en Sarmiento 57, Charata, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.13|1-Nº 8.971-v.18|1|50

MISIONES

Don Evaristo Acuña, vende ante mí su negocio de almacén y despacho de vinos y cervezas, ubicado en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, ESQUINA DE SAN LUIS Y GENERAL FRIAS, a don Leopoldo Ricardo Mauri, libre de pasivo. Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Emilio J. Guéret. Escribano Público. Ayacucho 336. Posadas (Misiones).
e.13|1-Nº 8.995-v.18|1|50

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que don Martín García Parra vende a don Marcos Baric, su negocio de despensa ubicado en este pueblo de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, calle SAN MARTIN Nº 1635, que se conoce como despensa "Martín García". Domicilio de ambas partes, General Roca, Río Negro, San Martín Nº 1635. — Reclamaciones a Arturo A. Llanos, en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480. — General Roca, Enero 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.13|1-Nº 8.941-v.18|1|50

Se avisa por el término de ley que el señor Martín Carrique, vende a los señores Antonio Borbalas y Claudio Matilla, en condominio y por partes iguales, su negocio de carnicería, denominado "La Esmeralda", instalado en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, CALLE BELGRANO Nº 565. El pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley al escribano Dr. Ramón Toledo Carranza, 9 de Julio Nº 651, General Roca (R. Negro), domicilio de las partes.
e.13|1-Nº 8.986-v.18|1|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Comunica Fernando Edelweis que vende a Marcelo Antonio Alvarez, Régolo Antoniel, Iobus Bertossa y Pedro Jesús Rivanera, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, ubicado en Avda. QUIRNO COSTA 4208. Reclamos de ley en Avda. Quirno Costa 4208, domicilio ambas partes.
e.11|1.-Nº 8.831.-v.16|1|50.

Romualdo N. Benincasa, escribano, domiciliado en Florida 248, hace saber por 5 días que Alfredo Luis Casaburi, domiciliado Avenida Quintana 24, vende a Carlos Viñao, domiciliado Larrea 58, el negocio de lavadero denominado "Bany" sito AGÜERO 1634. — Reclamos en la escribanía fijada por las partes.
e.12|1.-Nº 8.880.-v.17|1|50.

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los señores José Subizar, Miguel Subizar, Eusebio Subizar y Manuel Fernández (Subizar Hnos. y Fernández, Sociedad de hecho) venden libre de toda deuda o gravamen a las Sres. José Pena, Antonio Mella, Ramón Bosende, José Rosende y Oriente Foschi (Pena, Rosende y Cía., sociedad de hecho) su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares "Los 36" sito en la Avda. ENTRE RIOS Nº 637, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.12|1.-Nº 8.889.-v.17|1|50.

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital Federal, avisa que Horacio Juan Fiocco vende a José Veiga, Salomón Jaim, Andrés López y Bernardino Zorrilla, el negocio de bar y casa de lunch sito en la Avda. DE MAYO Nº 694, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio o en el mismo negocio.
e.11|1.-Nº 8.845.-v.16|1|50.

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467: Celia Dall Aglio, vende a Yolanda G. de Villarroya, despacho de pan, v. de helados, sito AÑASCO Nº 2753, dom. partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.11|1.-Nº 8.834.-v.16|1|50.

El doctor Horacio Mazzarelli Cardeilhac, vende al doctor Edmundo Pablo Mazzarelli Cardeilhac, el sanatorio denominado "Sanatorio Dr. H. Mazzarelli Cardeilhac", establecido en la Avda. CORONEL ROCA Nros. 2641, 2645 y 2651 y calle CARLOS MARIA RAMIREZ s|nº. entre las de VARELA y CULPINA. — Reclamaciones, Murillo 654, domicilio de las partes.
e.11|1.-Nº 8.863.-v.16|1|50.

Av.: López Blas, Manso & Cía., martilleros públicos, ofic. Fray Cayetano número 314, que María Pedrali de Tronfi vende a Horacio Espósito su neg. de desp. de pan y vta. helados, Cap., Av. SANTA FE 5011, sus domicilios. Recl. ley n|oficinas.
e.11|1.-Nº 8.870.-v.16|1|50.

Salvador Giró, balanceador y martillero público, ofic. Pozos 282, 37-5680, que Tomás Puente vende a Libero Francesconi, taller de planchado, calle ALSINA 1900 esq. POZOS, domicilio de las partes. Rec. de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.11|1.-Nº 8.841.-v.16|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo Rodríguez, vende a Ignacio Paniagua, su negocio carnicería, establecido PUESTOS 7 y 9, del mercado "La California Argentina", sito en ACOYTE Nº 97. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.11|1-Nº 8.811-v.16|1|50.

José Montoto, vende a los señores Humberto Perini y Humberto Perini hijo, el negocio de fabricación de pastas frescas y sus anexos, establecido en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 1147, libre de todo gravamen o pasivo. Domicilio de las partes el mismo negocio. Escritura y reclamos, escribanos Agustín Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.
e.11|1-Nº 8.803-v.16|1|50.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Antonio Vázquez y José Rodríguez Alonso venden a la señora Santina Lucca Vda. de Mendia y al señor Juan Carlos Manilla, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2239 (antes Avenida América). — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.10|1-Nº 8.779-v.14|1|50

Se avisa que los señores: don Jesús José Ordás y don Félix Higinio Ordás, domiciliados en la calle Cuenca Nº 4334, venden y transfieren a don César Justo Otero, domiciliado en la calle Soler número 3850, el negocio conocido como talleres electrotécnicos "Ordás Hnos." dedicado a la especialidad electricidad industrial y electricidad para automóviles, establecido en esta Capital calle AVDA. SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 3189. — Domicilio de los contratantes y reclamos de ley a los efectos de la Ley 11.867, ante el martillero público don José N. Lavera, con oficinas en Viamonte 1331, piso 1º, T. E. 42-3712.
e.10|1-Nº 8.733-v.14|1|50

"B"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores José Ramón Rico y Rodrigo Rico, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle BLANCO ENCALADA Nros. 4581|83. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Piciro, Demetrio García y Jesús Vilar.
e.11|1-Nº 8.824-v.16|1|50

El martillero público Ismael Osvaldo Merlino, con oficinas en la calle Lavalle 1536, piso 4º, avisa: que Otycia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende al señor Celestino Garrot, las maquinarias, instalaciones, muebles útiles y demás accesorios que constituyen el negocio de imprenta sito en la calle BOLIVAR Nº 427|33. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.9|1.-Nº 8.614.-v.13|1|50.

Francisco Egea con domicilio en Beazley Nº 3599 avisa al comercio que ha vendido su despacho de pan sito en BEAZLEY Nº 3599, Cap., al Sr. Inocencio Alvarez con domicilio en Pedriel Nº 1635, 4 de Junio. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.9|1.-Nº 8.635.-v.13|1|50.

Avisa: Ricardo D. Pereyra Brizuela, martillero público, oficinas Cangallo 1539, T. E. 35-9221, que Manuel María Vázquez, vende a Domingo Barbarich, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 999, de esta Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.10|1-Nº 8.794-v.14|1|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Francisca Baltasara González de Páez vende a Micaela Giasso de Galatro su negocio de carnicería, calle BRUSELAS Nros. 1068|70. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.11|1-Nº 8.832-v.16|1|50

"C"

José Antonio Caronna y Pascual Mamone avisan al comercio que transfieren su negocio de pizzería y heladería denominado Arco Iris situado en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1420|22 a los señores Mamone Caronna y Cía., sociedad colectiva en formación compuesta por Pascual Mamone, José Antonio Caronna, Guillermo Yarmusch, Casimiro Berto Montero y Gerardo Finkelstein. — Reclamos términos de ley en Corrientes 3429, 4º piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.12|1-Nº 8.914-v.17|1|50

Al comercio: Cándido García Tuñón venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica sita calle CORRALES Nº 1802|16, domicilio vendedor a Manuel Lorenzo, domiciliado calle Vieytes Nº 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.
e.12|1.-Nº 8.879.-v.17|1|50.

Avisan Santos, Díaz y Cía., corred. y martill. públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, que Angel Acossato y Esteban Chueca, venden a Aurelio Rodríguez y Perfectino Arturo Carriaga (g.|Rodríguez, Carriaga y Cía.), el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohól. sito CABRERA Nros. 1094|100 esq. AGÜERO Nros. 1091|93|99, Capital, dom. de las partes. Recl. de ley n|ofic.
e.12|1-Nº 7.778-v.17|1|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones de los días 27 al 31|12|49.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Pedro Cabrera vende a Matías De Inés Campos & Mateo Moralejo su negocio de carnicería, calle CASTRO BARROS Nros. 710|12. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.11|1-Nº 8.820-v.16|1|50

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta anunciada del negocio radio-electricidad, denominado "Interludio", calle CERRITO 1153, que el señor Amadeo Valencia vendía a los señores José Antonio Rodríguez, Alfredo Díaz y señorita Georgette Celia Izura.
e.11|1-Nº 8.846-v.16|1|50

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, los señores Gaspar Lloret Linares, Carlos Ochoa Falfan y Casimiro Falfan, venden negocio panadería mecánica y repartos, en la calle JOSE ANTONIO CABRERA números 3847|49 a los señores Crisanto Trillo y Emilio Trillo. Reclamaciones ley nuest. oficinas.
e.11|1-Nº 8.808-v.16|1|50.

Ramón Vidal y Pedro Antonio Serra, únicos integrantes de la firma "Vidal & Serra, sociedad colectiva, con domicilio en la calle CACHI 176|80, dedicada al ramo de carpintería y curvado de madera, hacen saber que proceden a la disolución de la misma, por salida del socio Sr. Serra, tomando el socio Sr. Vidal, a su cargo, el activo y pasivo. Reclamos de ley en Cachi 176|80, que las partes constituyen por su parte también.
e.11|1-Nº 8.806-v.16|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Pascual Iarusso vende a Enrique Eduardo Bernabey su negocio carnicería, calle CARACAS Nº 4283. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.11|1-Nº 8.830-v.16|1|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, Francisco Parise vende a Nicolás Mosca & Pascual Sansonetti su negocio de carnicería, calle CARLONE Nº 1700 esquina TRONADOR. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.11|1-Nº 8.827-v.16|1|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que, José y Celestino Cobas, domiciliados Cochabamba Nros. 1788|90, venden a Perfecto San Martín y Estela Petrona Salas, que firma Petela M. de Cestaro, domiciliados Cochabamba Nros. 1788|90, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito calle COCHABAMBA Nros. 1788|90, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11|1-Nº 8.864-v.16|1|50

Se avisa al comercio que: Mario Daverio, domiciliado en Catamarca 1465, vende a los señores Constantino Juan Botana y Septimio Pasena con domicilio en 11 de Septiembre Nº 3210, su negocio de fiambrería, sito en la calle CATAMARCA Nº 1465. — Reclamos en Catamarca 1465, Capital.
e.10|1-Nº 8.747-v.14|1|50

Se hace saber por el término de ley la disolución de la sociedad que gira bajo el rubro "Gómez e Hijos", domiciliada en la calle CUENCA Nº 3224, de la Capital Federal, dedicada al ramo de librería, papelería y juguetería, bajo la enseña comercial de "La Porteña", compuesta por los socios don Santiago Gómez, don Santiago Osvaldo Gómez, don Mario Jorge Gómez y doña María Raquel Gómez; haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve, la sociedad comercial colectiva (en formación), compuesta por don Santiago Osvaldo Gómez, don Mario Jorge Gómez, doña María Raquel Gómez y don Horacio Alberto Gómez, todos domiciliados en la calle Cuenca Nº 3226 de la Capital Federal, y que girará bajo el rubro social de "Gómez Hnos.". — Reclamos de ley: estudio de los doctores Casimir, Esmeralda 272, tercer piso.
e.10|1-Nº 8.719-v.14|1|50

Se avisa al comercio que la señora María Gai de Massocco vende a la señora Rosa Rosso de Maffei su negocio de taller de bordados y vainilla y venta de mercaderías afines ubicado en la calle CORRIENTES Nº 4985 de esta Ciudad libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos en Corrientes 4985. — Domicilio de las partes, vendedora calle Vera número 319; compradora, Corrientes Nº 4985.
e.10|1-Nº 8.757-v.14|1|50

Enrique Cherri vendió muebles útiles fondo negocio "cafe - bar Nahuel" Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 5301 al señor Radamés Césari, quien explotaba por su cuenta desde Mayo 1948. — Reclamos al mismo, y partes.
e.9|1.-Nº 8.622.-v.13|1|50.

Se avisa al Comercio que Jacobo Sirotsky, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de camisas, ubicada en la calle CANNING Nº 364, a la razón social Jacobo Sirotsky e Hijo, la que continuará explotando el mismo ramo en el mismo domicilio. — Para reclamos de ley, Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, domicilio de las partes.
e.9|1.-Nº 8.687.-v.13|1|50.

Víctor Rasines, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1347, planta baja, hace saber que vende a Víctor Enrique Rasines, domiciliado en la calle Cerrito 1347, planta baja, el negocio taller de confección de sombreros, modas y afines "Casa Blanche", sito en la calle CERRITO Nº 1351. — Reclamos de ley al Dr. Jorge G. Friz, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 7.
e.9|1.-Nº 8.692.-v.13|1|50.

"Castriota y Pozzetti", en liquidación, Córdoba 2735, vende a "Pozzetti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, Córdoba 2735, el negocio de fabricación y venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y sus derivados y anexos sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 2735 Esq. Ecuador. — Reclamos término de ley escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio.
e.9|1.-Nº 8.704.-v.13|1|50.

Emilio Machotta, OSVALDO CRUZ 2446|68, Capital Federal, dedicado al ramo de fábrica y refinería de aceites vegetales, vende y transfiere a "Emilio Machotta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Lavalle 710, piso 5º, departamento B, su negocio de referencia, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora.—Reclamos a "Emilio Machotta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Lavalle 710, 5º piso, departamento B. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.
e.9|1.-Nº 8.695.-v.13|1|50.

"CH"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908, que Nicolás Mohnen vendió a Francisco Sotelo negocio café-bar-restaurante calle CHILE 1601. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.9|1.-Nº 8.660.-v.13|1|50.

"D"

Avisan González y Manos, bal. y martilleros públicos, con ofic. en Av. de Mayo 963, 2º piso izq T. E. 37-3827 que: los señores José Vicente y José María Somoza venden a Demetrio Ninio, Nicolás Georgakakos y Alberto Lasaponara, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle DEFENSA 1096|98 y HUMBERTO Iº 397, de esta Capital. — Dom. partes, reclamos ley n|oficinas.
e.11|1.-Nº 8.826.-v.16|1|50.

"E"

A. M. Camps, comisionista, avisa: Juan Bautista Suárez vende a Rosa De Stéfano y Felisa Semino, taller de confección de ropa y anexos, sito en esta ciudad, calle ECUADOR Nº 1234, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, Av. de Mayo Nº 878, T. E. 33-3382.
e.12|1.-Nº 8.921.-v.17|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Tomás Lanzilotta, vende a José Brunori & Angel Fernando Corti, su negocio de carnicería, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4944. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.11|1-Nº 8.815-v.16|1|50.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617; donde constituyendo domicilio las partes, la señora Elvira R. Córdoba de Véliz, vende despacho de pan y facturas EL SALVADOR 3902 esquina SALGUERO, al señor Octavio Ammirati. Reclamaciones ley nuestras oficinas Rivadavia 2617.
e.11|1-Nº 8.809-v.16|1|50.

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Sahagun vende a Valeriano Garrote, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle FRENCH Nº 2700. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.11|1.-Nº 8.828.-v.16|1|50.

"G"

Se hace saber por cinco días que Francisca Pérez de Giribaldi, viuda de Liberto Esperanto Giribaldi, domiciliada Garay 2480, vende libre de gravámenes, su comercio de artículos para hombres, establecido en GARAY 2480 a Luis Papandrea, domiciliado Medina 111. — Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.
e.12|1.-Nº 8.875.-v.17|1|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Don Ignacio Wasiluk, vende a Pantaleimon Vieri, su negocio carnicería, calle PEDRO GOYENA Nº 600. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.11|1-Nº 8.829.-v.16|1|50.

Se avisa al comercio que por intermedio de "La Defensa Panadera", Manuel Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende el negocio del ramo de almacén y bar, sito en esta Capital, calle MANUEL GARCIA Nº 207. — Vendedores: Demetrio Rodríguez y Antonio Alvarez. — Compradores: Julio Gayoso, Enrique Tobío y Pascual Santos Ramos. — Reclamaciones en término de ley n|of. Cangallo 860, esc. 3 y 5, Capital Federal.
e.10|1-Nº 8.735-v.14|1|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ladislao Misiunas, vende a Juan José Arroyo, su negocio de carnicería calle GUATEMALA número 6001. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.11|1-Nº 8.816-v.16|1|50.

"H"

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467: José M. Prada, vende a Ramona Fernández, despacho de pan facturas, sito HUERGO Nº 261, dom. partes. Reclamos ley n|ofic.
e.11|1.-Nº. 8.840.-v.16|1|50.

Avisa: José Díaz y Cía., sus sucesores Díaz, Curto y Campos, mart. públ., oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417; bajo su intervención, Agustín de San Víctor vende libre de todo gravamen a Sebastián García Sánchez su neg. de lechería y venta de helados, sito Cap., HOMERO Nº 593. — Domic. ptes. y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.10|1-Nº 8.714-v.14|1|50

"J"

José Benito Conde Monre, domiciliado Alsina 2725 transfiere taller mecánico de reparación de automóviles sito JUJUY 144 a Bernardino García, Juan Vigo, Julio Alfonso Méndez Vázquez y José Méndez Vales domiciliados en Larrea 84, donde se reciben oposiciones. — Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
e.12|1.-Nº 8.899.-v.17|1|50.

"L"

Dardo Canelo Ibáñez, Lavalle 774 - 31-5574, martillero público avisa: Luis Berdullas, José Berdullas y sucesión de Jesús M. N. Freire, vende a Berdulla. y Rey, hotel, restaurante y bar "Español del Sud", LIMA 1763-67, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.822.-v.16|1|50.

Avisa: Adolfo López, martillero público, que Francisco Arnaldo, transferirá su activo y pasivo de su negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Lima", ubicado en la calle LIMA Nº 755, a la sociedad en formación "Arnaldo y Arcidiaco", compuesta por don Francisco Arnaldo y Carmelo Arcidiaco. — Reclamaciones mis oficinas, Lavalle Nº 1246, 2º piso, esc. 8, donde las partes constituyen domicilio.
e.10|1-Nº 8.716-v.14|1|50

Ezio Ernesto Giorgi y Antonio Agustín Candiello avisan que venden su negocio de farmacia denominado "Farmacia Candiello" sito en la calle LAVALLE Nº 4841, a Rafael Schmilchuk, Julio Kurzman y Lydia Schmilchuk de Weinberger. — Reclamos de ley en domicilio de ambas partes: Lavalle Nº 4841.
e.9|1.-Nº 8.672.-v.13|1|50.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clansi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Manuel Ucha, Antonio Díaz, Luis Pousada, Juan Quintans y Cándido Díaz, nuestro negocio de café y bar, calle LAS CASAS Nº 3602, Esq. BOEDO Nº 1805. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Coliano y Rogelio M. Martínez.
e.9|1.-Nº 8.665.-v.13|1|50.

Se hace saber que ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho formada por los señores Oreste De Leonardis y Luis Landini, que giraba en esta Capital con domicilio en la calle LAPRIDA Nº 1751, bajo el rubro de "De Leonardis y Landini", explotando el ramo de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad a constituirse entre los señores Luis Landini y Casiano Gordó, con el mismo domicilio, que es también el de las partes. — Reclamos de ley al escribano Antonio Martínez, Lavalle 391, Capital Federal.
e.9|1.-Nº 8.625.-v.13|1|50.

"M"

Avisa José Marceletti, martillero y balanceador público con oficinas en la calle Moreno 1350, 2º p., T. E. 37-8993-38-4070, que la venta del hotel sito en la calle MORENO 1316, 2º piso, de doña Hortelia S. de García a Juan José Maiz queda nula y sin ningún efecto. — Reclamo ley mi oficina, domicilio partes.
e.9|1.-Nº 8.696.-v.13|1|50.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle MONTE Nros. 3316|18. — Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Reenredo Cifuentes y Manuel Solares, Monte 3316. Comprador: Luis Basso, Rojas Nº 1285.
e.12|1.-Nº 8.886.-v.17|1|50.

Avisan: Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, que la venta del negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "El Rinchuelo" sito PEDRO DE MENDOZA 1419|21, que los Sres. Esteban Verez y Carlos Alberto Porras realizaban a José Grasso, Julio Alberto Midon y Cayetano Cappolecchio ha quedado sin efecto. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.
e.11|1.-Nº 8.871.-v.16|1|50.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a la señora María Céspedes de Berruezo, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle MEXICO Nº 3738. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Crisanto Trillo.
e.11|1.-Nº 8.825.-v.16|1|50.

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467: Antonio Di Costa, vende a Ernesto Cid, negocio elaboración y venta de churros sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2102, dom. partes. — Reclamos ley n|ofic.
e.11|1.-Nº 8.838.-v.16|1|50.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Regina B. de Longoni vende lechería, elaboración helados, MONROE 3923 a Rodolfo Amadeo Longoni, domiciliados ambos mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas Mendoza 1514.
e.9|1.-Nº 8.655.-v.13|1|50.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a la señora María Céspedes mi negocio de despacho de pan y facturas, calle MEXICO Nº 3738. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor. Crisanto Trillo.
e.9|1.-Nº 8.666.-v.13|1|50.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151 que Pedro Giarduz vende a José Miguel Bertonazco y Oliviero De Amicis el comercio restaurante, parrilla, despacho vinos y cervezas sito en esta Capital, calle MATHEU Nº 78, domicilio éste partes reclamos ley.
e.10|1-Nº 8.746-v.14|1|50

"N"

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Antonio Ferreiro y José Rey venden libre de deuda o gravamen a los Sres. Salvador Martínez, Enrique Manuel Míguez y Manuel Conde su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 4901, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.12|1.-Nº 8.887.-v.17|1|50.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, of. Conesa 3564 "B" que Roberto Montello vende su despensa NAVARRO 2201 a Nélida Prieto García, domicilio ambos.—Reclamo ley mi oficina. — Se publica nuevamente por haberse publicado por error del día 2 al 7 de Enero de 1950.
e.9|1.-Nº 8.712.-v.13|1|50.

"P"

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, al comercio hace saber que: Pedro César Cesáreo, vende a Clemente Genaro Luciano Palumbo, su negocio de carnicería, calle PARAGUAY Nº 2001. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Reconquista Nº 491, piso 3º.
e.11|1.-Nº 8.833.-v.16|1|50.

Al comercio: Muñiz & Viola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cabrera 3064, T. E. 42-4964, avisan: Mateo Nieto, vende a los señores Raúl de la Torre y Manira Nallibe All de Yzaguirre, su negocio de despensa, sito ROQUE PEREZ Nº 4296, Capital. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.
e.12|1.-Nº 8.912.-v.17|1|50.

"R"

Escribano Horacio J. Cranwell avisa que Juan Mazzitelli vende a Francisco Jorge Piana y Carlos Piana negocio copia de planos sito calle RIO BAMBA 839. Domicilio partes y reclamos de ley Reconquista 491.
e.11|1-Nº 8.810-v.16|1|50.

Luis Vicente Miguelez, martillero público, oficinas Avda. Pte. R. S. Peña 1119, informa: José Juan Molinari, domiciliado Tucumán 1621, vende libre de gravamen negocio cine "Minerva" RIVADAVIA 7428 a "Select" Cines y Teatros S. R. L. Capital $ 60.000.— Domicilio, Azul 171. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.11|1.Nº 8.869.-v.16|1|50.

Avisamos: Que la sociedad de hecho "Concepción y Compañía", constituída por los señores: Juan Alfredo Concepción; Juan José Alfredo Concepción; Alfredo Bordagaray y José Crucelegui; con fábrica y venta de artículos de goma en Esteban S. J. Crovara 731 de Tablada, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, y con sede y administración en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 7085, transfiere su activo y pasivo a favor de la sociedad "Facon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, entre los señores Juan José Alfredo Concepción; Alfredo Bordagaray y José Crucelegui por una parte y Fashor (S.R.L.), representada por los señores Alberto P. Horisberger y Fernando Schottlender, por la otra, para explotar el mismo ramo. — Reclamos de ley en la calle El Salvador Nº 4762, de esta Capital donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10|1-Nº 8.796-v.14|1|50

Se hace saber que Martín Ange vende a Adolfo Rusak, Gregorio Rusak y Jacobo Bslozercovsky su fábrica de trafilación de caños para luz eléctrica sito RAMALLO Nº 3062|64. — Reclamos de ley Cabildo Nº 4316. Domicilio partes: Lavalle 1783.
e.9|1.-Nº 8.620.-v.13|1|50.

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Hipólito Delmar Pautasso vende a Idelfonso Delmy & Dante Higilio Pautasso, su negocio carnicería, calle SINCLAIR Nº 3087 — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.11|1.-Nº 8.821.-v.16|1|50.

Dardo Canelo Ibáñez, Lavalle 774. 31-5574, martillero público, avisa: Casas y Carballa vende a Manuel Bralo, restaurante, hotel y bar "El Porvenir", SALTA 1772, domicilio de las partes — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.823.-v.16|1|50.

Juan Antonio Fernández Lastra avisa que vende a Federico Jorge Manzanares el activo de la fábrica de cerámica, instalada en la calle SAN PEDRO Nº 5770, domicilio de los contratantes. — Reclamos en el mismo negocio por el término de ley.
e.11|1.-Nº 8.859.-v.16|1|50.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio el señor David Navarrane, domiciliado San Eduardo 4402, vende a Santiago Mendive, domiciliado Loria 534, el negocio de su propiedad, en el ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle SAN EDUARDO Nº 4402. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.865.-v.16|1|50.

"Ley Nº 11867. — E. Caravaca Pazos, martillero público, con oficina en General Obligado 441, Resistencia, Chaco, avisa que Don Enrique Cancila vende a los señores Tomás Rodríguez Liebana y Carlos Rodríguez, el negocio despensa "Palermo", ubicado en la calle SANTA FE Nº 700 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en mi oficina."
e.11|1.-Nº 8.872.-v.16|1|50.

Luis Vicente Miguelez, martillero público, oficinas Avda. Pte. R. S. Peña 1119, informa: Samuel E. Mulhall, domiciliado Santa Fe 4196, vende libre de gravamen negocio cine "Coliseo Palermo" SERRANO 2437 a José Juan Molinari, domiciliado Tucumán 1621. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.868.-v.16|1|50.

Ismael Díaz Menéndez vende a Alfonso Suárez, Manuel Nicolás Areau y Antonio Vázquez, su negocio de camisería y artículos para hombres sito en SARMIENTO 635, donde constituyen domicilio las partes y en el que deberán efectuarse los reclamos de ley.
e.10|1-Nº 8.737-v.14|1|50

Se hace saber que la sociedad comercial "López y Fermoselle", con negocio de compra-venta de artículos de mercería y tejidos en general en la calle SALTA Nº 176, será disuelta totalmente retirándose de la misma el socio señor José López Barneco y haciéndose cargo de su activo y pasivo el otro socio señor Espronceda Fermoselle, con domicilio ambos en la calle Salta 176. — Reclamos de ley: escribanos Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, Capital.
e.10|1-Nº 8.783-v.14|1|50

Se hace saber por el término de ley, que el señor Perfecto Iglesias, vende libre de todo pasivo al señor Gino Bisigato, el negocio de carpintería mecánica establecido en esta Capital, en la calle SEGUROLA Nº 2869, domicilio de las partes y donde éstas lo constituyen. — Reclamos de ley: escribanos Rocca y de Castro, en la Avenida de Mayo 665, Capital.
e.10|1-Nº 8.782-v.14|1|50

"T"

Manuel Tibiletti, vende a Enrique Souto, la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería, quesería, despacho de bebidas envasadas calle TRELLES 1352, cuyo activo y pasivo se hace cargo el comprador. — Recl. ley en el mismo, domicilio de las partes.
e.12|1.-Nº 8.892.-v.17|1|50.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Pascual Aunacondia, domiciliado Tucumán 877, vende a los señores José y Antonio Armesto, domiciliados Loria 534, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 877. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.11|1.-Nº 8.860.-v.16|1|50.

Andrés Furniotis, vende a Cayetano Ingratta, la parte que tiene y le corresponde en el negocio lavadero y tintorería "Internacional", establecido en la Capital Federal, calle THAMES Nros. 1411 al 1471, donde se harán los reclamos de ley. Interviene el escribano Francisco Sabola, Suipacha 536. Domicilio vend. calle Griveo 4139. Comp. Fitz Roy 1946, Cap. Fed.
e.11|1-Nº 8.801-v.16|1|50.

Se avisa al comercio que por intermedio de "La Defensa Panaderil", Manuel Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 1149. — Vendedor: Mariano Cebas. — Comprador: Roberto Tonini. — Reclamaciones en término de ley n|of., Cangallo 860, esc. 3 y 5, Cap.
e.10|1-Nº 8.743-v.14|1|50

"U"

A. Aguadero y Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Raúl Lafaille, Sara Subijana de Groudona y Natalia Subijana de Riat, domiciliados en la calle Ugarteche 3101, venden su negocio de hotel, sito en la calle UGARTECHE 3101, Capital, a Herminia G. de Garma y Vicente Gómez, domiciliado en la calle México 613. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
e.9|1.-Nº 8.616.-v.13|1|50.

"V"

Larumbe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan: Rogelio López y Ramón López venden libre de toda deuda y gravamen a Casimiro Alvarez, la tercera parte de la sastrería que los primeros poseen en la calle VENEZUELA Nº 1451, Capital, constituyendo los tres una nueva sociedad. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, n|oficina.
e.12|1.-Nº 8.893.-v.17|1|50.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle VIEL Nº 1443|49. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedora: Concepción Codesido de Rodiño, Viel 1443. — Comprador: José Ramón Iglesias, Rojas 1285.
e.12|1.-Nº 8.885.-v.17|1|50.

Se hace saber que el Sr. Luis Leoni, domiciliado en Zelada 5038, vende a los Sres. Luis José, Juan Adolfo y César Julio Leoni, domiciliados en Ercilla 5616, Rivadavia 10719 y Zelada 5038, el negocio de herrería de obra ubicado en VIRGILIO 57, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos en término de ley, Virgilio 57.
e.12|1.-Nº 8.876.-v.17|1|50.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naraujo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital calle 25 DE MAYO Nº 178, al señor Nubar Karanfilian. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Cipriano López. — Buenos Aires, enero de 1950.
e.11|1.-Nº 8.842.-v.16|1|50.

Avisa: Mohamed Omar Kaddour, que vende su negocio de café, bar y despacho de bebidas, ubicado en la calle VARELA Nros. 3087|91, a Eleodoro Oscar Castillo, libre de todo gravamen. — Pasivo a cargo del vendedor, domicilio de ambos allí. — Reclamos por término de ley, procurador Rial, Colonia 114.
e.10|1-Nº 8.778-v.14|1|50

"Y"

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151 que Gualberto Roberto Monsalvo vende a Felipe Alvarez Rozas y María Luisa G. de Calzada, que girarán en plaza "F. Alvarez Rozas & Cía.", el comercio Gran Hotel de Mayo y Restaurant Conte, con despacho de bebidas, sito en esta Capital calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 412 y 420 esquina DEFENSA 113, domicilio éste partes reclamos ley.
e.10|1-Nº 8.749-v.14|1|50

"Z"

Se avisa por cinco días que Vicente Juan D'Angelo vende parte de su negocio de depósito y venta por mayor y fraccionador de harina, ubicado en la calle ZUVIRIA 1043, a los señores Obdulio José Norberto Bressano y José Juan Simone, para formar conjuntamente la razón social "Vicente Juan D'Angelo y Cía., Soc. Resp. Ltda." con capital de $ 130.000, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley en el mismo lugar.
e.9|1.-Nº 8.661.-v.13|1|50.

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Sociedad de hecho "Kraft & Llanos", integrada por Carlos Kraft y Armando Llanos, que explota negocio "Sorocabana", SAN MARTIN 529, esta ciudad, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo Carlos Kraft. — Reclamos y domicilio partes: San Martín 529. P. Roque Saenz Peña, Chaco.
e.12|1.-Nº 8.884.-v.17|1|50.

RIO NEGRO

Don José Domingo Laval que gira bajo el rubro de "José Laval (hijo)" vende a los señores Julio Choy y José Cayetano Soto, libre de todo pasivo, su negocio denominado "Hotel Argentino" sito en la Avda. SAN MARTIN s|n. del pueblo de PIO COLORADO (RIO NEGRO). — Reclamos u oposiciones al escribano Raúl L. Sabugo, Río Colorado, F.C.N.G.R.
e.12|1.-Nº 8.904.-v.17|1|50.

LEY 11.867

REMATES

Felipelli & Perlo, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35-2500 avisan: que el día 9 de Enero de 1949 a las 15 horas, remataron: modas, fantasías y bebés, calle Bulnes Nº 1793. Orden: Srta. Sara Mónaco, domiciliada allí.

e.13|1-Nº 8.953-v.18|1|50

Arturo Demarco, martillero público con oficinas en Paraná 275, 1er. piso, aviso al comercio que el remate de las existencias e instalaciones del dancing sito en la calle 25 DE MAYO Nº 536 ha sido suspendido por orden de su propietario Don Juan Vivo.

e.13|1.-Nº 9.010.-v.18|1|50.

Alberto Díaz, martillero público con oficina en la calle Snipacha 617 de esta Capital, comunica que remató el día lunes 9 de Enero de 1950 (Año del Libertador General San Martín) a las 10 horas todas las existencias del negocio de panadería denominado "Colón" calle CERRITO 629, propiedad de Ramón C. Barrera, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.13|1.-Nº 9.007.-v.18|1|50.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Enero de 1950 a las 8,30 horas y subsiguientes rematarán las maquinarias y existencias de la talabartería y fábrica de artículos de cuero "ABC" sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI 1363|67 propiedad de Butavand & Cía. (en liquidación) domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13|1.-Nº 8.982.-v.18|1|50.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 de Enero corriente a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle BOLIVIA Nº 31, orden Angel Héctor Amor, domiciliado en el mismo negocio — Reclamos en mis oficinas.

e.11|1.-Nº 8.867.-v.16|1|50.

Enrique B. Cevasco, martillero público, matrícula Nº 1548 comunica que rematará el día 16 del corriente, el negocio de confitería y despacho de pan, situado en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 1463. — Reclamos de ley, mis oficinas calle Cóndor Nº 1897, Capital. — T. E. 61-3621.

e.11|1.-Nº 8.857.-v.16|1|50.

NUEVAS

CONVOCATORIAS

"A"

NECO - ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Febrero de 1950, a las diez y ocho horas en el local, sito en la calle Sarmiento 355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1949.

2º Nombramiento de un director, por un año, en reemplazo del señor Alejandro Leonesen, que renunció.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|1-Nº 8.973-v.30|1|50

A. B. C. DEL PARTIDO DE CORCUBION (Y MUGIA FUCIONADAS)

Fundada el 26 de Agosto de 1922

Con Personería Jurídica

Sede Social: Venezuela 2164 T. E. 48-2101

Buenos Aires, Enero de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Apreciable consocio:

Cumpliendo con las disposiciones de los artículos 20 y 22 de nuestros estatutos y previo acuerdo de la junta directiva tenemos el agrado de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 28 de Enero de 1950 a las 20 horas en el salón de nuestra sede social, Venezuela 2164.

Debemos hacerle notar que atenidos al artículo 21 de los mismos, que a continuación transcribimos.

Art. 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos en la primera hora en que se haga la invitación en la convocatoria. Después de transcurrida una hora de la fijada, se llevará a cabo con el número de socios que concurran al acto, a la que podrán asistir los socios que tengan seis meses de antigüedad y se hallen corrientes en el pago de sus cuotas.

También cúmplenos hacer presente a Vd. que de acuerdo a lo expuesto, dicha asamblea ha sido convocada de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban las actas, de acuerdo con el inciso "a" del artículo 23.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º Informe de la junta directiva y lo que se relaciona con el inciso "b" del artículo 23, o sea lectura de memoria y balance general.

4º Elección de los titulares y suplentes que hayan de integrar la nueva J. D. y demás cargos vacantes, de conformidad con lo que determinan los artículos 17, 19 y 23. — Con tal motivo se complacen en saludar a Vd. muy atentamente. — Manuel Baño, Presidente. — Francisco Piñeiro Caamaño, secretario.

Tarjeta de Control — Según el art. 27 de nuestros estatutos todo asociado que esté en condiciones de asistir a la asamblea próxima deberá presentar la tarjeta de control que se remite con la carta-invitación. Esta tarjeta vendrá munida con la firma del mismo y le servirá de entrada al recinto donde se ha de celebrar dicho acto. En caso de sufrir extravío dicha tarjeta rogamos a los asociados reclamarla en secretaría: Venezuela 2164.

e.13|1-Nº 8.997-v.13|1|50.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

Buenos Aires, Enero de 1950.

Año del Libertador General San Martín

La C. Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios que se realizará el día 27 del corriente a las 21 horas en el salón de la calle México 2070 de acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Lectura de la memoria y balance anual.

3 º Elección de 7 vocales y 7 suplentes y

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Lo saludan a Ud. con toda consideración por la C. D. — Pedro Parés, presidente. — Venerando Vázquez, secretario.

e.13|1-Nº 8.993-v.18|1|50.

"C"

CLUB SOCIAL POSADAS

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Me es grato dirigirme a Ud. a efectos de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que en nuestro local social se llevará a cabo el día 17 del corriente mes a las 22 horas, en que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Modificación del monto de las cuotas mensuales y de ingreso, de conformidad a la autorización conferida en el artículo 46 de los estatutos de la Entidad.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblsa. — Rogando a Ud. puntual asistencia, aprovecho para saludarle con distinguida consideración. — Rodolfo F. Torres, presidente. — Manuel Rivero y Hornos, secretario.

e.13|1-Nº 9.044-v.17|1|50.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 3 de Febrero de 1950 a las 10 horas en 25 de Mayo 460 (Piso 3º).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos en artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1949.

2º Designar el número de directores titulares que compondrá el nuevo directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|1-Nº 8.979-v.30|1|50.

CONFEDERACION MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1949.

Reunión Especial del Consejo Federal

CONVOCATORIA

Por resolución de la mesa ejecutiva de la Confederación Médica de la República Argentina, se convoca a los Sres. delegados a la Reunión Especial que se realizará en la sede social de la Confederación, calle Hipólito Yrigoyen 2038, el día Sábado 14 de Enero de 1950 a las 21 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión especial anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general; inventario; cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1948-49.

3º Consideración del presupuesto anual de gastos 1949-1950.

4º Designación de la junta electoral.

5º Elección de: a) tres miembros de la comisión fiscalizadora por el término de un año. b) tres miembros para cada una de las siguientes comisiones internas, por el término de un año: asuntos gremiales; problemas sanitarios y congresos; finanzas, prensa, biblioteca y publicaciones.

6º Proclamación de los electos. — Saludo a usted muy atte. — Dr. Walter A. Saborido, presidente. — Dr. Pedro Berenstein, secretario general.

Nota: Artículo 19: "El Consejo Federal Directivo de delegados estará formado por 2 representantes con voz y voto por cada una de las afiliadas que actúen como asociados activos y uno con voz solamente, por cada una de las entidades afiliadas en carácter de asociados adherentes o de asociados directos"... "Deberán acreditar su mandato mediante poder, en cada reunión del Consejo Federal, y las filiales que representan estar al día con la tesorería de la Confederación de acuerdo al art. 18.

Año del Libertador General San Martín

e.13|1-Nº 9.032-v.13|1|50.

"L"

"LA CAPITAL" COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION, SOC. ANON.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico al 30 de septiembre de 1949.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1950. — Vice-Presidente.

e.13|1-Nº 8.999-v.31|1|50.

"M"

MADERERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Charcas 5051 — Buenos Aires

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1950, a las 10 horas, en la sede social calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico y funciones reutadas de miembros del directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 24 de los estatutos.

e.13|1-Nº 8.991-v.30|1|50.

"N"

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 1950 a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos quinto y décimo tercero de los estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente por sí o delegando sus facultades, para gestionar, ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de las reformas mencionadas y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma de los artículos quinto y décimo tercero de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.13|1.-Nº 8.901.-v.30|1|50.

"P"

PROMOTORA S. A.

De Financiación y Ventas

Buenos Aires, 9 de Enero de 1950.

Año del Libertador General San Martín

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1950, a las 19 horas en el local de la calle San Martín 379, 5º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la reforma del artículo sexto de los estatutos aprobados por la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1949.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

e.13|1-Nº 9.033-v.30|1|50.

"T"

TROTERAS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 31 de Enero de 1950 a las 19.30 horas, en Santa Fe 2690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Nº 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio social, al 30 de septiembre 1949.

2º Distribución de utilidades, remuneración directorio y síndico.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13|1-Nº 8.996-v.30|1|50.

"U"

"UNICOM" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Importadora Exportadora

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 Enero 1950, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como síndicos titulares y suplentes y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13|1-Nº 8.983-v.30|1|50.

ANTERIORES

"A"

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señorres accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1950 a las 10 horas en la sede social Hipólito Yrigoyen 850, 5º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, vocal delegado. — Buenos Aires, el 5 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e.12|1-Nº 8.891-v.28|1|50.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1950, a las diez horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de la asamblea y registro de asistencia. — Por el Directorio: Angel Braceras Haedo, presidente.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los estatutos de la Sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.
Buenos Aires, Enero 7 de 1950.
7|1-Nº 8.570-v.24|1|50.

"AGROFINCO"
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1950 a las 19 horas, en Sarmiento 1834-1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 (inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1949.
2º Ratificar lo actuado por el Directorio según acta Nº 45.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10|1.-Nº 8.727.-v.14|1|50.
e.16|1.-Nº 8.915.-v.26|1|50.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Fabricantes e Importadores
Sobres - Envases Transparentes - Papeles
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1950 a las 19 horas en su local social Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1949.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores.
4º Elección de directores.
5º Determinación de la retribución al síndico y elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
e.7|1-Nº 8.590-v.24|1|50.

"B"

BAULINA HERMANOS
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima
Belgrano 1225 (R. 74)
T. E. 38-mayo 5639

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Enero próximo a las 18 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, esc. 620, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.12|1-Nº 8.913-v.28|1|50.

"BRABO" S. A. DE INVERSIONES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini número 1954, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1949, y distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — El Directorio.
e.11|1-Nº 8.753-v.27|1|50.

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 31 de enero de 1950 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Independencia número 572, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1948 al 31 de octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las modificaciones de forma en los balances al 31|10|46 y al 31|10|47 expresadas en escrito presentado a la Inspección General de Justicia, que podrá examinarse en la sede social.
4º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (art. 17 de los estatutos), por el término de tres años.
5º Elección de tres directores suplentes, por un año, del síndico y síndico suplente por un año (arts. 18 y 24 de los estatutos).
6º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.
e.10|1-Nº 8.768-v.26|1|50

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1950 a las 16 horas, en el local social sito en la calle Austria Nº 1901, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos vigentes vence el día 31 de enero de 1950, o en su defecto decidir acerca del futuro de la misma.
2º Para el caso de que prive el primer temperamento, autorizar al señor presidente de la sociedad para que gestione la aprobación de la prórroga, por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
3º Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos en vigor, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital suscripto, y las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados. — El Directorio.
e.9|1-Nº 8.663-v.27|1|50.

"C"

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1950, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años, y dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — José A. Casado, presidente.
e.12|1-Nº 8.562-v.1|2|50

COMPAÑIA LACTONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Federico Lacroze número 3301,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 30 de septiembre de 1949, cuadro de ganancias y pérdidas del 3er. ejercicio, e informe del síndico.
2º Elección de cinco directores por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar antes de las 18 horas del día 30 de Enero de 1950, en la tesorería de la sociedad, sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco. El tesorero entregará un recibo que servirá de boleto de entrada.
e.12|1-Nº 8.929-v.28|1|50.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

T. E. 34-Defensa 6036 — Direc. Teleg.: Camea. — Av. R. S. Peña 832
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Enero próximo a las 17 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.12|1-Nº 8.910-v.28|1|50.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local situado en la calle Rivadavia 578. 1er. piso, el día 31 de Enero de 1950, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.
2º Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por los señores fideicomisarios a cargo de la administración de la Sociedad y memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1949.
3º Designación de síndicos, titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurrieran a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

Nota: Se aceptarán certificados de depósitos efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.
e.10|1.-Nº 8.818.-v.27|1|50.

CASA DENK ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1950 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 510 (Entrepiso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1949.
2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico titular.
3º Elección de un director por 2 años.
4º Elección de dos directores más.
5º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.

6º Ratificación de la pensión vitalicia acordada según acta Nº 59 al señor Luis Haschek.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.837-v.27|1|50.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración directorio y síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1949.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.758-v.26|1|50

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1950, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 10 ejercicio, cerrado el 30 de septiembre 1949.

2º Elección de síndico, síndico suplente y gerentes administradores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos.

e.10|1-Nº 8.773-v.26|1|50

CIA. ANAN. CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1950, a las 16 horas, en Defensa 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre último.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de tres directores, uno titular y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.788-v.26|1|50

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.756-v.26|1|50

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 16, 23 y 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. de Mayo 749, 3er. piso, escritorio Nº 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de dos directores titulares por dos años.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.10|1.-Nº 8.723.-v.26|1|50.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Fernando M. Carlés, presidente.

e.9|1-Nº 8.664-v.25|1|50.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1950, a las 11 horas, en Beazley 3860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir cuatro directores por dos años.

3º Elegir los síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|1-Nº 8.573-v.24|1|50.

CASA LEE
(Argentina), Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el jueves 26 de Enero de 1950, a las 11 horas, en Avenida Alem 1464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Noviembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores (art. 11).

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3|1-Nº 8.345-v.20|1|50

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 24 de Enero de 1950, a las once, en Avenida Roque Sáenz Peña 501;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|1-Nº 8.204-v.19|1|50.

COSTA GRANDE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1950, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña número 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, enero 2 de 1950. — El Directorio.

e.7|1-Nº 8.486-v.24|1|50

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de enero de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación de honorarios correspondientes al señor director delegado.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.29|12-Nº 7.892-v.16|1|50

C. E. D. O. S. A.
(Compañía de Estudios y de Obras, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 24 de Enero de 1950 a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 7º de los Estatutos vigentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio. — B. C. Horne, presidente. — René A. Drogue, secretario.

e.2|1.-Nº 8.192-v.19|1|50.

CALICANTO
Construcciones y Anexos
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Enero de 1950, a las diez horas, en San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma del Estatuto (cambio de nombre de la sociedad).

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|1-Nº 8.160-v.19|1|50

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 1950, a las quince y treinta horas, en el local calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado en el artículo tercero de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.667-v-13|1|50.

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 1950, a las diez y seis horas, en el local calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1949.

2º Remuneración directores, gerentes (Art. 7º estatuto).

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.677-v-13|1|50.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1950, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.766-v.13|1|50

CARROCERIAS Y AUTOMOVILES. FORTUNATO FRANCONE LTDA. S. A.
Antes Duni
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Enero de 1950 a las 12 horas, en Jorge Newbery Nº 1751, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del 23º Ejercicio.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.776-v.13|1|50

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A la Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 26 de Enero de 1950, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1949;

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y reservas acumuladas;

3º Remuneración de los directores y síndicos (titular y suplente);

4º Integración de la vacante de un cargo de director hasta el término del mandato del actual Directorio;

5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un año y hasta la próxima asamblea general ordinaria;

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.5|1-Nº 8.409-v.23|1|50

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 26 de Enero de 1950, a las 10 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al XXIIº ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jesús Alonso Lago, presidente.

e.5|1-Nº 8.432-v.23|1|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Bs. Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Enero próximo a las 14.30 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario-balance y de la cuenta liquidación al 30 de Septiembre de 1949.

2º Designación de vicepresidente y de un vocal suplente de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el art. 23º de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.5|1-Nº 8.415-v.23|1|50

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
T. E. 33 - Avenida 1573
Dirección Telegráfica:
"ACEITERA BUENOS AIRES".
Fábrica:
INGLATERRA 200 - SAN MARTIN
F. C. N. G. M.
T. E. 755 - San Martín 1831-32
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Enero de 1950 a las 15.30 horas en el local Cangallo 466, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a ocho millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|1-Nº 8.477-v.23|1|50.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
T. E. 33 - Avenida 1573
Dirección Telegráfica:
"ACEITERA BUENOS AIRES"
Fábrica:
INGLATERRA 200 - SAN MARTIN
F. C. N. G. M.
T. E. 755 - San Martín 1831-32
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Enero de 1950 a las 15 horas en el local Cangallo 466 - 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1949.

2º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|1-Nº 8.476-v.23|1|50.

"D"

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 1950, a las 17.30 horas en el local de la calle Piedras 146 al 170 para tratar lo siguiente:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4º Elección de presidente del Directorio, de un director titular y un director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora, fijación de sus honorarios y adopción de todas las demás medidas que se consideren necesarias o convenientes en el caso de que la asamblea resuelva la disolución y liquidación, considerada en el punto anterior del Orden del Día.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para las mismas (Art. 17º de los estatutos).

Director gerente.

e.5|1-Nº 8.422-v.24|1|50

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de enero de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1949.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

5º Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Tomás Holt, Woldemar Kadeu, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato y del señor Humberto Rocchetti, que ha renunciado al suyo.

6º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — El Directorio.

e.30|12-Nº 8.036-v.19|1|50

"E"

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.
Av. R. Sáenz Peña 832 - Buenos Aires
T. E. 34, Defensa 6036

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Enero próximo a las 17.30 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.12|1-Nº 8.907-v.28|1|50.

EL TEJADO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Enero del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Autorizar al directorio a distribuir un dividendo provisorio sobre las utilidades del segundo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 10 de los estatutos.

e.12|1-Nº 8.903-v.28|1|50.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el 24 de Enero de 1950, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 18 y 30 de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente de la sociedad para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.

3º Modificación de la remuneración del Sr. gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales.

El Directorio

e.2|1-Nº 8.287-v.19|1|50

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme a lo que dispone el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1950 a las 10 horas, en la calle Cerrito 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 24º ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1949. Distribución de utilidades del ejercicio 24º, y ratificación de la remuneración del síndico titular por el ejercicio 23º.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Julio L. Hanón y Félix Gilberto Elizalde que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Doctores Felipe M. Solanet, Alfredo Larguía y Ambrosio Barni que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 23º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.5/1-Nº 8.368 - v.23/1/50.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, el día 24 de Enero de 1950, a las 19,30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.2|1-Nº 8.285-v.19|1|50

"EXPEINTER"
Sociedad Anónima Sudamericana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1950, a las 17 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, San Martín 176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años en reemplazo del Doctor Carlos Alfredo Huergo que termina su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.790-v.14|1|50

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Enero de 1950, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 30 Septiembre 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30|12-Nº 8.007-v.18|1|50

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Enero de 1950, a las 15 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.752-v.13|1|50

"F"

F. A. D. E. T.

Fábrica Argentina de Tubos, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1950, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.748-v.26|1|50

FIBRALANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 18 de Enero de 1950 a las 10 horas en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de la reforma de los estatutos ante la inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda exigírselas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los Estatutos.

e.27|12-Nº 7.807-v.13|1|50

"FINACO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 23 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de enero 1950, a las 11 horas en la sede social, Avenida Corrientes Nº 485, p.3º, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVIIº ejercicio, vencido el 31 de agosto 1949.

2º Fijar el destino y forma de distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración al síndico saliente y elegir síndicos, titular y suplente por 1 año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.4|1-Nº 8.338-v.16|1|50

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Fábrica Argentina de Pigmentos", S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 26 de Enero de 1950 a las 18 horas, en su sede social: Avda. de Mayo 981, piso 5º, escritorio 509, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e.3|1-Nº 8.326-v.20|1|50

"G"

GRANAR S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Febrero de 1950, a las 11 horas en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes y fijación de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.12|1-Nº 8.930-v.28|1|50.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 26 de Enero de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1949. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director gerente.

e.4|1-Nº 8.505-v.21|1|50

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 18 de Enero de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo directorio y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.784-v.13|1|50

"H"

HILANDERIA MATER S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.669-v.26|1|50

"I"

ITALIA-AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1950, a las 16 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1948|49.

4º Elección de 3 directores titulares.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos). — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.861-v.27|1|50.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A. I. C.

Paseo Colón 285, Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 1950 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3|1-Nº 8.320-v.20|1|50

"J"

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.

IMPORTACION EXPORTACION

Distribuidores

Suipacha 512 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 512, 4º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — Juan Tassano, secretario; José Peluffo, presidente.

e.9|1-Nº 8.567-v.31|1|50

"K"

KAPPUHN S. A.

Industrial y Comercial

Garay 144 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1950, a las 11 horas en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 6º ejercicio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.9|1-N 8.656-v.25|1|50.

"L"

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el día 30 de septiembre de 1949. Informe del síndico.

2º Elección de un director por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1949-1950.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.12|1-Nº 8.933-v.28|1|50.

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inm. e Inversiones

1950

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al directorio para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.850-v.31|1|50.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndo podido realizar por falta de quórum la asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de diciembre de 1949, se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos y 351 del Código de Comercio para el día 27 de Enero de 1950 a las 15 horas en el local social, Reconquista 165 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general de cuentas, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 31 de agosto de 1949.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un director por dos años en reemplazo de Don Pablo A. Ramet que falleció.

5º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1950. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.807-v.21|1|50.

LA FRIGIDA S. A. FABRICA DE HIELO Y CAMARAS DE FRIO

Santa Fe 3373 — Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CONVOCATORIA

Señores accionistas: de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, quedan invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Enero pxmo. a las 17.30 horas en el local de la calle Tapalqué 4853 de esta capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta asamblea anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Balance del ejercicio 1949.
4º Informe del síndico.
5º Futuro funcionamiento de fábrica.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
7º Elección del directorio para el periodo 1950. — El Directorio.

e.11|1-Nº 8.874-v.27|1|50.

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1950, a las once horas, en el local de la sociedad, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.10|1-Nº 8.702-v.26|1|50

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Santa Fe 1548 — T. E. 44-6081
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 30 de Enero de 1950, a las 15.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1949.
2º Remuneración anual del directorio y síndico.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.678-v.25|1|50.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 30 de Enero de 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1949.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.628-v.25|1|50.

LITTLE, PISON, RATCLIFF LTDA.
(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1950, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín número 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Elección de cinco directores, designando entre los mismos al presidente y estableciendo su remuneración.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.668-v.26|1|50

LAMURAGLIA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1950, a las 12 horas, en el local de la calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración de la diferencia de dividendo en acciones resultante entre lo aprobado por la Asamblea de fecha 30 de mayo de 1949, y lo autorizado por la comisión de valores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto.

e.9|1-Nº 8.621-v.23|1|50.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 27 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

e.4|1-Nº 8.325-v.21|1|50

LANCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1950 a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio.
3º Fijación de las remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949. — Carlos Millot, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 21 de los estatutos).

e.3|1-Nº 8.167-v.20|1|50

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de enero de 1950, a las 18.30 horas en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores-gerentes.
3º Destino de las 750 acciones ordinarias producto del canje del mismo número de las preferidas rescatadas, propiedad de la sociedad.
4º Destino de la "Reserva Rescate acciones preferidas".
5º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
6º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.27|12-Nº 7.720-v.13|1|50

"LA PROPIEDAD COMUN" — S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, el día 19 de Enero de 1950, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31|12-Nº 8.100-v.18|1|50.

LOS RADALES, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Enero de 1950, a las once horas, en su local social Viamonte 759, oficina 43, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del número de directores titulares y|o suplentes.
2º Nombramiento de directores titulares y|o suplentes, hasta completar el número que fije la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.732-v.13|1|50

"M"

MOLINO INGLES (ARGENTINA)
Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Enero 1950, a las 16,30 horas, en Corrientes Nº 447, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Septiembre 1949.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.715-v.14|1|50

"O"

OPPENHEIMER CASINO CO.
Of Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de enero 1950, a las 12 hs., en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.7|1-Nº 8.511-v.26|1|50

"P"

"PETRUS", S. A. DE MINAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950 a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 18º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio social vencido el 30 de septiembre de 1949.
2º Elección de 1 director titular, 2 directores suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.11|1-Nº 8.819-v.27|1|50.

PERIODICO "AHORA", S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años de acuerdo al art. 9º de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Destino de las utilidades.
5º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Vicepresidente (en ejercicio de la presidencia).

e.10|1-Nº 8.706-v.26|1|50

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1949.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.726-v.26|1|50.

"PRODELEGRA"
Productos de Lechería y Granja, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1950 a las 15 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.780-v.26|1|50

"PRODELEGRA"
Productos de Lechería y Granja, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero 1950 a las 15,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; nombrar comisión liquidadora y fijar sus atribuciones, duración y remuneración.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.781-v.26|1|50

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Cauchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordina-

ria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de Enero de 1950, a las quince horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1949.

2º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.679-v.25|1|50.

PERRY & WOOD
Soc. Anón. de Lanas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1950, a las 17 horas, en Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos establecidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|1-Nº 8.309-v.20|1|50

PRO MAESTROS DE ESCUELA ASOCIACION MUTUALISTA

En uso de las atribuciones conferidas a la C. D. por el art. 35 del estatuto, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 14 de enero de 1950 a las 17, en el local social, calle Córdoba 2021. Si transcurrida una hora, no hubiese la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con el número de socios presentes a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Pro Maestros de Escuela, asociación Mutualista

2º Designación de la comisión liquidadora.

3º Autorizar a la comisión liquidadora para que realice el activo y pasivo de la asociación, es decir: a) Cobrar todos los créditos. b) Entregar a los asociados una suma equivalente a la totalidad de los aportes efectuados. c) Vender los muebles e inmuebles de la asociación previo inventario y tasación por un perito del Banco Hipotecario Nacional o de otra institución oficial.

4º Autorizar el pago de los aumentos de sueldos de los empleados con retroactividad al 1º de marzo de 1949.

5º Autorizar a la comisión liquidadora para reintegrar a los socios activos y renunciantes el importe de las contribuciones que se les adeudare en virtud de lo resuelto por la asamblea de asociados de noviembre de 1938.

6º Autorizar los gastos que demande la tarea de la liquidación de la sociedad. — Florencio Furst, presidente. — José María Juárez, secretario.

e.2|1-Nº 8.092-v.13|1|50

PLATART S. A.
Ind. y Com.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 24 de Enero de 1950 a las 18 hs., en San Martín 235, Escr. 63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Absorción del Activo y Pasivo de "Platart S. R. L.".

2º Emisión de tres series de acciones ordinarias.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio de Platart S. A., continuando las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada.

4º Nombramiento de un director titular.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31|12.-Nº 8.065.-v.18|1|50.

"R"

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.,
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 20 de Enero de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de Setiembre de 1949 y distribución utilidades.

2º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos.

3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.717-v.16|1|50

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.,
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 20 de Enero de 1950, a las 11,15 horas en el local social, calle Alsina 845, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos; aumento capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.716-v.16|1|50

"S"

S.A.D.O.C.A. S. A. DE ORFEBRERIA Y CUBIERTOS ARGENTINOS

Av. R. S. Peña 832 Esc. 620. - Bs. As.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Enero próximo a las 16.30 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.12|1-Nº 8.911-v.28|1|50.

S. A. LABORATORIOS SUARRY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Teniente Gral. J. F. Uriburu 2896, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración sobre el acta Nº 168.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Teniente General J. F. Uriburu 2896, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la Orden del Día están a disposición de los accionistas en esta sociedad.

e.11|1-Nº 8.852-v.27|1|50.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Centenera 2750, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración directores y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1949.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.754-v.26|1|50

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, dpto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Honorarios para el síndico saliente.

3º Autorización para designar directores rentados. (Art. 15).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.761-v.26|1|50

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 27 de Enero de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.

e.9|1-Nº 8.648-v.25|1|50.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950, a las 11 horas, en su local Av. Pte. R. S. Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1950. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la asamblea.

e.9|1-Nº 8.611-v.27|1|50.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial & Comercial Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1950, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1478, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y forma de pago de los dividendos correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1949.

2º Retribución a los directores y síndico de acuerdo con lo establecido en los Arts. 23º, 27º y 32º, de los estatutos sociales.

3º Designación de dos directores de acuerdo con el Art. 16º de los estatutos sociales.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|1-Nº 8.371-v.21|1|50

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1298, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.2|1-Nº 8.105-v.19|1|50

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de los estatutos sociales, los directores convocan a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|12-Nº 7.865-v.18|1|50

"S. T. I. I. A."
Sociedad Técnica de Instalaciones Industriales Argentina, Sociedad Anónima Técnica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En ejercicio de las facultades del Art. 340, Inc. 2º del Código de Comercio, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 2 de Enero próximo, a las 19 horas, en Alsina 3117, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio Provisorio durante los siguientes períodos: a) Del 21 de Enero al 6 de Junio de 1949, período de formación de la Sociedad; b) Del 6 de Junio, fecha de aprobación de los Estatutos por el P. E. hasta el 30 de Junio de 1949, fecha de cierre del ejercicio (Art. 14 de los estatutos).

2º Elección de cinco directores titulares, de acuerdo al Art. 5º de los estatutos, para constituir el primer directorio efectivo.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — El síndico.

e.31|12.-Nº 8.131.-v.18|1|50.

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócanse a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de Enero de 1950, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1949, informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y un suplente por dos años.

4º Elección de síndicos y fijación de remuneración para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.28|12-Nº 7.845-v.14|1|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1950, a las catorce horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1949.

2º Nombramiento del síndico. — Río Gallegos, 19 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.773-v.13|1|50

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1950 en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio financiero cerrado al 30 de Septiembre de 1949, del informe del síndico y destino a darse a las utilidades.

2 Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa el Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.28|12-Nº 7.842-v.17|1|50

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Enero de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — O. A. Grassu, presidente.

e.27|12-Nº 7.765-v.13|1|50

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1428, 1er. piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1949.

2º Elección de presidente, tres directores, gerentes, uno hasta seis directores titulares, dos hasta cinco directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|1-Nº 8.461-v.23|1|50.

"T"

"TRITUMOL"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1950 a 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de septiembre 1949.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.789-v.26|1|50

THE TURKISH TOBACCO Cº

Compañía de Tabacos Turcos

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1950, a las hora 11,30, en el local de la calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares, por 2 años; 3 directores suplentes, por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de enero de 1950. — El Directorio.

e.7|1-Nº 8.433.-v.24|1|50

TERMY

S. A. C. e I. Terminadora Argentina de Tejidos

ERRATA

En el 1er. punto de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria inserto en este Boletín Oficial donde dice: "1949 a 1950", debe leerse: "Cerrado el 30 de Junio de 1949".

e.3|1-Nº 8.322-v.17|1|50

TERMI S. A. C. e I. TERMINADORA ARGENTINA DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 20 de Enero de 1950, a las 10 horas, en el local, calle San Martín Nº 365, 4º piso (esc. 401|405), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio 1949 a 1950.

2º Designación de cuatro directores: tres de ellos, por terminación de mandato de sus titulares, para los ejercicios 1949 a 1951, y uno por renuncia del titular, para el ejercicio 1949 a 1950.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|12-Nº 7.962-v.17|1|50

TUNGSRAM ARGENTINA

Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Enero de 1950, a las 15 horas, en la calle Maipú 725, ofic. 7, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director que actuará como secretario ad hoc.

2º Elección de un síndico titular hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 11 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.27|12-Nº 7.736-v.13|1|50

TYRESOLES

Argentina de Neumáticos S. A. I. y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1950, a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario é informe del síndico correspondientes al ejercicio 1º mayo de 1948 al 30 de abril de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de gerente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, inciso b) de los estatutos.

4º Aprobación de la gratificación otorgada al gerente don Juan Gerardo Adler.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

e.27|12-Nº 7.798-v.13|1|50

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA

S. A. de Películas Cinematográficas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1950, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 24 de septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|1-Nº 8.793-v.26|1|50

URTARIZ & CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20 DE ENERO DE 1950

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1950, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de vice-presidente, un director titular, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|12-Nº 7.925-v.19|1|50

"W"

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1949.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1950. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.

e.9|1-Nº 8.623-v.25|1|50.

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

ANDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 11 de Julio de 1949, pasada ante el Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, el señor Leandro Nicolás Auda del Val, en su carácter de Gerente de la Sociedad "ANDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de socios con fecha 22 de Marzo de 1949, delegó en favor del socio señor Alvaro Anda, las facultades de Gerente; dejando constancia que esta delegación es para actuar conjunta, separada o alternativamente con el mismo, o individualmente como mejor y a su solo arbitrio así lo considerara conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.9|1-Nº 8.626-v.13|1|50

KOLDOBSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1949 pasada por ante el escribano E. R. V. Dubini — Jacobo Salomón Koldobsky, cede y transfiere a favor de Marcos Zeida y Moisés Herch Aguisky, 160 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, de las que tiene en la sociedad "KOLDOBSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 80 cuotas para cada uno.— S/raspado "E. R. V. Dubini" Vale. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Alberto Zambrano, Secretario

e.9|1-Nº 8.640.-v.13|1|50.

CREACIONES MOGUILLANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores David Moguillansky, ruso, domiciliado en Avenida Forest ochocientos noventa; Salomón Moguillansky, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Forest seiscientos veinticuatro; León Moguillansky, argentino, domiciliado en Avenida Forest seiscientos veinticuatro; David Duschatzky, ruso, domiciliado en Franklin ochocientos doce; León Duschatzky, ruso, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes dos mil setenta y siete; Imelda Aguado, mexicana, domiciliada en Rivadavia cuatro mil quinientos, todos ellos de esta Capital, mayores de edad, casados los cinco primeros y soltera la última y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo el emblema comercial, denominación y razón social "CREACIONES MOGUILLANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Y tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de electricidad, adornos para el hogar y objetos para regalos, pudiendo también formar parte de otras sociedades, realizar operaciones en participación o por cuenta de terceros, y cualquier otro comercio lícito. Esta Sociedad sucede y

se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva que gira en plaza bajo la razón social "Creaciones Moguillansky" Moguillansky Hnos, que explota el mismo ramo, integrada por los señores David Moguillansky, León Moguillansky y Salomón Moguillansky, constituída con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, con duración de diez años, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos setenta al folio cincuenta y seis del libro cuarenta y nueve de Contratos Privados. En virtud de la cláusula cuarta de este contrato dicha razón social se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo veintitres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La presente Sociedad tendrá un término de duración no menor de seis años, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad de las partes. La vigencia del contrato se retrotrae al día Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve a cuyo efecto se dan por aprobadas las operaciones sociales que se han efectuado desde esa fecha. La sede social se halla actualmente instalada en esta Capital en la calle Alvarez Thomas número ochocientos sesenta y dos al sesenta y cuatro y Céspedes tres mil quinientos cincuenta, pudiendo trasladarse la misma como asimismo establecer representaciones y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal) dividido en cuotas de (cien pesos) cien pesos moneda nacional curso legal cada una, siendo titulares de dichas cuotas los socios en la siguiente proporción: David Moguillansky; un mil setecientas ochenta cuotas, o sean pesos ciento setenta y ocho mil; Salomón Moguillansky, setecientas cincuenta cuotas o sean pesos setenta y cinco mil; León Moguillansky, setecientas cincuenta cuotas o sean pesos setenta y cinco mil; David Duschatzky, cien cuotas o sean pesos diez mil; León Duschatzky, sesenta cuotas o sea pesos seis mil; Imelda Aguado, sesenta cuotas o sean pesos seis mil. Estas cuotas de capital se hallan integradas por los socios en el momento de la suscripción del presente en un todo de acuerdo con el Balance de la Sociedad Colectiva "Moguillansky Hnos". — Cuarta: Los socios Señores David Moguillansky, Salomón Moguillansky, y León Moguillansky, quedan designados Gerentes con las más amplias facultades en lo que respecta a la Administración de la Sociedad, siendo así mismo facultad privativa de los mismos la adopción de medidas y decisiones que los negocios requieren o que tenga relación con las actividades de la Sociedad. Queda aclarado que dichas decisiones serán tomadas por los socios Gerentes en absoluta unanimidad de opiniones. Los demás socios limitarán su actuación a la misión específica que les ha sido asignada. La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se registrarán las decisiones que se adopten, de acuerdo con la exigencia de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Las funciones asignadas a los socios son las siguientes: David Moguillansky, León Moguillansky, y Salomón Moguillansky, Gerentes; David Duschatzky, encargado de producción; León Duschatzky, encargado del personal; Imelda Aguado, secretaria de administración. Los socios Salomón Moguillansky, León Moguillansky, David Duschatzky, León Duschatzky, Imelda Aguado, deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividades exclusivamente a las tareas sociales, quedándoles prohibido ejercer otras ocupaciones similares o distintas de las del objetivo social. El socio señor David Moguillansky, asumirá las tareas administrativas propiamente dichas, debiendo dedicarle a las mismas todo el tiempo que sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, cumplido lo cual podrá dedicarse a ocupaciones de otra naturaleza. — Sexta: La Gerencia, administración y representación estarán a cargo indistintamente de los socios gerentes, quienes podrán ejercitar la representación social en forma individual, alternada o conjunta. El uso de la firma social estará a cargo del socio señor David Moguillansky conjuntamente con uno de los otros dos socios Gerentes indistintamente, firmando con su rúbrica habitual, precedida por el sello "Creaciones Moguillansky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Socios Gerentes. De hallarse ausente el socio señor David Moguillansky, éste deberá autorizar por escrito para que los otros dos socios Gerentes puedan hacer uso de la firma social en forma conjunta. — Séptima: La firma social no podrá emplearse como garantía de obligaciones de terceros, o en operaciones ajenas al contrato social o a su objeto. La Sociedad, a los fines de cumplimentar sus objetivos podrá adquirir, vender, permutar bienes muebles o inmuebles, efectuar y obtener préstamos en dinero con garantía real o personal, o sin ellas, con Bancos oficiales especialmente con Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y particulares, siendo ésta enumeración simplemente enunciativa, podrá conferir poderes generales o especiales, sin perjuicio de representar a la Sociedad en toda gestión ante las autoridades administrativas o judiciales y ante terceros, vinculados a la misma. — Octava: Los socios determinarán entre sí los retiros mensuales. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del término señalado por el contrato, preavisando mediante telegrama colacionado a las demás partes, la adopción de tal resolución con cuatro meses de anticipación al vencer los ejercicios anuales, en este caso debe ofrecer sus cuotas a la Sociedad y para el caso de aceptarlas, se le abonará, una vez determinado las utilidades, éstas y el capital. — Décima: Anualmente se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cualquier momento. Transcurrido treinta días de realizado los mismos y no existiendo oposición formal alguna se considerarán aprobados. El primer balance deberá practicarse el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta, fecha en que queda establecido el cierre de los ejercicios anuales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el cinco por ciento para un fondo de reserva para posibles quebrantos. El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: David Moguillansky (veintiocho treinta y cuatro por ciento), veintiocho treinta y cuatro por ciento; Salomón Moguillansky, (veintiocho treinta y tres por ciento), veintiocho treinta y tres por cieno; León Moguillansky, (veintiocho treinta y tres por ciento) veintiocho treinta y tres por ciento, David Duschtzky, (siete por ciento) siete por ciento. León Duschatsky (cuatro por ciento), cuatro por ciento, e Imelda Aguado (cuatro por ciento), cuatro por ciento. Los quebrantos, de haberlos, serán soportados en igual proporción. — Décima primera: El señor David Moguillansky, percibirá el ocho por ciento de interés anual sobre el saldo de cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) que figura en la cuenta préstamo de los libros de la Sociedad, importe que le será liquidado trimestralmente. Este importe de cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal) la sociedad comenzará a devolverlo a contar del tercer ejercicio comercial anual en tres cuotas anuales consecutivas e iguales. — Décima segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes estableciéndose las siguientes bases; o bien se licitará el fondo industrial entre los otorgantes, o de lo contrario los mismos procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo distribuyéndose el remanente a prorrata el capital aportado. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios aunque figure en la razón social o tenga cargo de gerente, ya que esto no se tramitó, la sociedad continuará sin variantes ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal, en sustitución del socio fallecido. Dicho representante tendrá el más amplio de los derechos de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en las gestiones administrativas y comerciales. Efectuado el Balance y determinado el patrimonio del causante, se abonará a los herederos o representantes legales, el capital y utilidades. Para el caso de interdicción o incapacidad temporaria de alguno de los socios los demás continuarán con las gestiones sociales, no obstante, si la incapacidad o interdicción durase más de seis meses, se procederá como en el caso de fallecimiento previsto en la cláusula anterior. En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios gerentes, los que restan podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del plazo no mayor de diez días de promovida la cuestión facultándose a los mismos para nombrar un tercero antes de entrar en función y cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. Los hechos u objetos no previstos en este contrato serán regidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil en las partes atingentes a lo cuestionado. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. —. Entre líneas "casados los cinco primeros y soltera la última. "Vale". — Enmendado "Sociedad" vale. — D. Moguillansky. — S. Moguillansky. — L. Moguillansky — León Duchatzsky. — David Duchatzsky. — I. Aguado. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. — Bautista S. Laurenceena, Secretario.

e.12|1.-Nº 8.934.-v.17|1|50.

FRUTOIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, Dr. Bautista Salvador Laurecena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el presente Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Pablo Nicolás Ferrari, que firma Pablo N. Ferrari, casado en primeras nupcias con doña María Aurora Casas, argentino, domiciliado en la calle Belgrano mil doscientos setenta, quinto piso C; doña Leonor Josefa Ferrari, argentina, que firma Leonor Ferrari, soltera, domiciliada en Belgrano mil doscientos setenta, segundo piso B; doña Nydia Rosa Ferrari, que firma Nydia Ferrari, argentina, soltera, domiciliada en Belgrano mil doscientos setenta, segundo piso B, y doña Antonia Losada de Ferrari, española, que firma igual, viuda de sus primeras nupcias de don Nicolás Ferrari Carzolio, domiciliada en Belgrano mil doscientos setenta, segundo piso B, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad limitada, el que se ajustará a las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad que se denominará FRUTOIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Belgrano mil doscientos setenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: primero: realizar por cuenta propia o ajena o en el extranjero todos los actos enumerados por el artículo octavo del Código de Comercio; segundo: la compraventa de bienes inmuebles; tercero: la urbanización, construcción y administración de propiedades; y cuarto: la compra venta de títulos, acciones, derechos, préstamos, financiaciones y loteos. — Para el cumplimiento del objeto expresado podrá: a) comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, dando y recibiendo su precio en dinero efectivo o títulos, pudiendo adquirirlos, arrendarlos, hipotecarlos, darlos en anticresis y celebrar toda clase de contratos; b) dar y tomar dinero en préstamo por sí o por terceros y de particulares, civiles, comerciales, personas jurídicas de todas clases, inclusive Municipios, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades Bancarias Oficiales y Particulares, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar letras de cambio o de plaza y todo documento de aplicación comercial o civil; c) administrar bienes de terceros, realizar cobranzas de depósitos, desenvolver intereses comerciales de particulares y de entidades de cualquier clase que sean, domiciliadas o constituídas en el país o en el extranjero; d) comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos de todas clases, títulos y acciones; e) constituir o formar parte de otras sociedades, tomando o suscribiendo la parte de capital; y f) Ejercer toda clase de representaciones y en general hacer por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones permitidas por las leyes, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y estén destinadas a facilitar el desarrollo de la misma, haciéndose constar que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón De Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Pablo Nicolás Ferrari suscribe cuatrocientas cuotas, doña Antonia Losada de Ferrari suscribe trescientas cuotas, doña Leonor Josefa Ferrari ciento cincuenta cuotas y doña Nydia Rosa Ferrari suscribe ciento cincuenta cuotas; todos los que las integran así: cincuenta por ciento en efectivo en este acto, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando los socios lo resuelvan. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado si así lo resolvieran los socios por mayoría de cuotas. — Quinta: La sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio, por el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a los otros socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído en el presente contrato. — Sexta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas y sus herederos. — Séptima: Las cuotas, en caso de venta deberán ser ofrecidas en primer término a los socios, y en caso de que ninguno de ellos quisiera comprarlas, recién podrán ser vendidas a terceros extraños a la sociedad, en ambos casos al precio que resulte del último balance aprobado. — Octava: La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, designándose para tales cargos a los socios señores Pablo Nicolás Ferrari, doña Leonor Josefa Ferrari y doña Nydia Rosa Ferrari, quienes desempeñarán sus cargos sin retribución alguna. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los gerentes, con todas las facultades que les acuerdan los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, debiendo suscribirse todas las actas y contratos anteponiéndose la denominación social a la firma de los gerentes. — Décima: En caso de muerte, remoción o retiro de cualquiera de los gerentes, será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas cubrir la vacancia de la gerencia, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décima Primera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décima Segunda: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de cuotas y se asentarán en un libro de actas, las que los socios estimen necesario. — Décima Tercera: Se practicará un balance anual al treinta de septiembre de cada año, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento puedan solicitar cualquiera de los gerentes. — Décima Cuarta: Una vez determinadas las utilidades líquidas, serán distribuídas en la siguiente proporción: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital, y el excedente de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y seis por ciento para Don Pablo Nicolás Ferrari, veintiséis por ciento para la señora Antonia Losada de Ferrari, catorce por ciento para doña Leonor Josefa Ferrari y catorce por ciento para doña Nydia Rosa

Ferrari, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, unificando personería, se incorporarán a la sociedad, salvo oposición de los socios. — Décima Sexta: En caso de que alguno de los socios pidiera la liquidación de la sociedad, el que quisiera retirarse deberá ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la sociedad, con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Décima Séptima: Resuelta la liquidación, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría de votos, y en el mismo acto se fijará la retribución que aquéllas tengan que percibir como tales. — Décima Octava: En caso que este contrato diera lugar a divergencia, durante su vigencia, su disolución o nulidad, éstas serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, a designar uno por cada parte en desacuerdo y el tercero de común acuerdo o por el Juez de lo Civil en turno en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los árbitros. — Para que las partes estén obligadas a constituir el Tribunal Arbitral, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado, en el domicilio constituído. — Cuando cualquiera de las partes no designaran su árbitro dentro de los quince días de notificadas, resistiéndose implícitamente a la constitución del Tribunal, el Juez de Comercio en turno convocará las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. — El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriese. — Los árbitros tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del presente, en los enunciados al comienzo de esta escritura. — Leída que le fué se ratifican los comparecientes en su contenido y la firman junto con los testigos del acto Don Emilio Mirre y don Alfredo Blanco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Pablo N. Ferrari. — Leonor Ferrari. — Nydia Ferrari. — Antonia Losada de Ferrari. — Tgo.: E. Mirra. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su original, que pasó ante mí en el Registro catorce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de pesos uno cincuenta cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos veintisiete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: argentino, todos - restante, construcción - artículo - y la - administrada - distribuído - caso — Todo Vale. — Hay un sello de honorarios. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello. "Entre líneas — Dr. Bautista Salvador Laurencena — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12|1-Nº 8.917-v.17|1|50

MOSSE HERMANOS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a 20 del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Alberto Mossé, griego, casado, domiciliado en la calle Vidt Nº 1973 y Diego Mossé, griego, casado, domiciliado en la calle Güemes Nº 4070, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en lo general por las disposiciones de la Ley número 11.645 y en lo particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará MOSSE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede principal en la calle Córdoba Nº 550, Galería Pacífico, Local C. 14, sin perjuicio de establecer nuevos domicilios y|o sucursales, agenciales y corresponsales en la Capital, interior o exterior, si fuese necesario y conveniente al buen desarrollo de los negocios sociales. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, compra, fabricación y venta, por cuenta propia y ajena, de artículos de joyería, relojería, similares y anexos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional representados por doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportando el socio Diego Mossé ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Alberto Mossé setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; estas cuotas son totalmente integradas en los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, del comercio de joyería, ubicado en la dirección social arriba indicada y conocido con el nombre de "Jacques Mossé". — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de tres años, pero si alguno de los socios deseare la disolución anticipada deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con un mínimo de noventa días. — Quinta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas o incompatibles al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones a título gratuito, compromisos, garantías, avales, cartas de recomendación para bancos, sea o no en provecho particular de los socios, nombrándose gerente al socio D. Diego Mossé, comprendiendo el mandato para administrar, además de lo ordinario de rutina, los siguientes: a) realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o particulares; b) dar o tomar dinero prestado a interés, estableciendo forma y modalidad de pago y tasa; c) girar en descubierto en los bancos que lo autoricen; d) adquirir bienes muebles e inmuebles, con garantía prendaria e hipotecaria, estableciendo las condiciones de las mismas; e) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y especialmente ante el Ministerio de Industria y Comercio; signe en el sellado de diez centavos, Nº 1.203.492. Serie I viene del sellado de diez centavos, Nº 1.203.491. Serie I. Ministerio de Trabajo y Previsión; Ministerio de Economía; Ministerio de Finanzas; Ministerio de Hacienda; Instituto de Promoción del Intercambio; Instituto de Previsión Social; Dirección General de Aduanas; Dirección General Impositiva; Dirección de Rentas de la Municipalidad, y todas otras reparticiones; f) comparecer en juicio por sí, o por apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza, así como contestar demandas o contrademandas, a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas; g) aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlo o rescindirlos; h) contratar el personal necesario para la buena marcha de las actividades sociales, con facultad para ajustar sus sueldos, habilitaciones, gratificaciones, así como para removerlos. — Sexta: Los socios deberán reunirse obligatoriamente para considerar: a) la marcha de los negocios; b) la consideración de las negociaciones especiales o extraordinarias; c) la compra de bienes inmuebles, la constitución de hipotecas, derechos reales, etc.; d) las causales previas a la remoción de los empleados, salvo injurias graves, dolo delito o incapacidad manifiesta; e) la remuneración ordinaria o extraordinaria que eventualmente pueda acordarse a los socios; f) el estudio de los balances estimativos, parciales y generales; g) la disolución anticipada de la sociedad o las cláusulas extraordinarias o modificaciones que fuera necesario introducir en el presente contrato, y en general, todo lo relacionado para que exista armonía y cordialidad en el desarrollo de la sociedad. — Séptima: Todas las resoluciones y acuerdos serán asentados en un Libro de Actas que al efecto se hará rubricar y que firmarán los socios. Las votaciones se tomarán de acuerdo con el art. 19 de la Ley 11.645, salvo para las excepciones que la misma indica expresamente. — Octava: Se llevarán libros rubricados, por el método de partida doble; al 31 de Diciembre de cada año se levantará un balance e inventario físico general y se establecerá un cuadro demostrativo de las pérdidas y ganancias, considerándose aprobado el mismo si los socios no hacen observaciones dentro de los treinta días. — Deberán efectuarse todas las amortizaciones necesarias, respetando los criterios de la Dirección General Impositiva; se preveerá la reserva necesaria para cumplir con la Ley 11 729, signe en el sellado de diez centavos, Nº 1.203.493. Serie I viene del sellado de diez centavos, Nº 1.203.492. Serie I. Decreto 33.302|45 y disposiciones legales complementarias dictadas o a dictarse; de las utilidades se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las mismas y hasta completar el diez por ciento del capital social; otro fondo especial de reserva con el cinco por ciento de las utilidades y sin limitación, y el excedente de las utilidades, si las hubiere, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los socios, en proporción a sus capitales. Salvo autorización especial del socio restante, sólo podrá retirarse hasta el cincuenta por por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse un inventario físico y balance general, dentro de los tres días de notificada la sociedad, a efectos de establecer el haber correspondiente y los herederos o representantes unificarán la representación ante la sociedad, pudiendo en estas condiciones continuar en la misma. — Décima: En caso de disolución anticipada o a término, la sociedad entrará en liquidación, la cual será efectuada por los socios gerentes y sólo podrá elegirse un liquidador extraño a la sociedad cuando hubiere evidente e insalvable desacuerdo entre ambos; iniciado el período de liquidación uno cualquiera de los socios tendrá opción por treinta días, a adquirir el establecimiento en conjunto, haciéndose cargo del activo y pasivo, dejándose en el libro de actas constancia de las ofertas y aceptándose la más conveniente a la sociedad; si ninguno de los dos socios estuviese interesado se tratará de vender el establecimiento como una unidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.687 y si dentro de los sesenta días de iniciado el período de liquidación no se hubiere resuelto por ninguna de las formas arriba indicadas, se procederá a la liquidación de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya fuera durante la vigencia del presente contrato o en el período de liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada una de las partes en divergencia, quienes elegirán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a los Tribunales. En señal de conformidad, firman ambos socios este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. — Enmendado: formar; anticipada; extraordinaria; llevarán; amortizaciones. Valen. — Firmado: J. Mossé. A. Mossé. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, Secretario.

e.9|1.-Nº 8.612.-v.13|1|50.

DROGUERIA DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Adolfo Caballero (hijo), argentino, casado, mayor de edad, C. I. 1.656.940, con domicilio en la calle Santa Fe 3735; José Antonio Morandi, casado, mayor de edad, argentino, C. I. 390.449 Policía Federal, con domicilio en la calle Avellaneda 2645; Alfredo Percivalle, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 2.398.363 Policía Federal, con domicilio en Esperanza 440; Roberto Puga, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 1.285.636 Policía Federal, domiciliado en José María Moreno 116; Ulfilas Gerardo Rhodius, alemán, casado, mayor de edad, C. I. 742.605 Policía Federal, domiciliado en la calle Conesa 1361; Gualberto Osvaldo Rodríguez Palancas, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 836.191, Policía Federal, domiciliado en Lascano 4526; Rodolfo Leopoldo Serra, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. 1.843.037 Policía Federal, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1682, todos ellos de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la ley número 11.645 y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DROGUERIA DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente Cangallo 3497 pudiendo abrir sucursales en cualquier punto de la República y|o en el exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es la explotación del ramo de Droguería, renglones afines y representaciones de ventas. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que previa conformidad de todos los socios podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios según balance adjunto practicado el primero de diciembre de 1949 y suscripto por todos en prueba de conformidad, según la siguiente proporción: José Antonio Morandi suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Adolfo Caballero (hijo) suscribe doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra Ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Alfredo Percivalle suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Roberto Puga suscribe doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Gualberto Osvaldo Rodríguez Palancas suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Rodolfo Leopoldo Serra suscribe Doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una e integra ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. — Las restantes cuotas suscriptas y no integradas en este acto, serán realizadas por los socios mediante la capitalización de futuras utilidades o bien cuando el giro de la Sociedad así lo requiera. — Cuarto: Los socios se comprometen a aportar en caso de liquidación o quiebra de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo número 11, inciso 3, de la Ley 11.645 una cuota suplementaria de garantía de Diez Mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: La duración de la sociedad se estipula en cinco años a contar desde el 1º de Diciembre de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años si la mayoría de los socios no decidiera su disolución comunicando en tal caso esta resolución con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se constituyen en gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social, conjunta, alternativa o separadamente para todos los asuntos y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas al objeto o en prestaciones gratuitas. — El mandato que se les confiere para administrar, además de los negocios que constituye su objeto, comprende los siguientes actos: A) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y|o gravarlos con derecho real de prenda hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en todos los casos los precios, plazos, forma de pago y dando y tomando posesión real de los bienes. — B) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares de la República, sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósito de dinero y de valores extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, de particulaers o de instituciones de crédito pactando los plazos, amortizaciones, formas de pago, etc. — C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo; letras de cambio, pagarés, vales, cheques, u otras obligaciones y notas de crédito públicas o privadas, con y sin garantía prendaria, hipoteca, personal o de otra clase. — D) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — E) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia, promover y contestar cualquier clase de mandatos y reconvenciones; oponer y rechazar excepciones; producir información, promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al dere-

cho de apelar o a prescripciones adquiridas. — F) Cobrar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago. — G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos en cualquier momento. — H) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración, como así también los que requieren para dejar totalmente constituída la sociedad en forma legal; en los casos especificados en los puntos A), E) y G) del artículo sexto de este contrato deberán ser autorizados previamente por la asamblea. — Séptimo: Anualmente el día treinta de noviembre se practicará el Balance e Inventario General de la Sociedad a los efectos de establecer el estado Económico-Financiero de la misma, así como la marcha de las operaciones sociales, el cual previa revisión por los socios o persona nombrada a tales efectos, será firmado en prueba de conformidad. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y las amortizaciones que los socios hayan decidido, las ganancias o las pérdidas que hubiere serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno haya suscripto. — Octavo: La voluntad de los socios será puesta de manifiesto en las Asambleas, las que serán ordinarias y extraordinarias. — Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que los socios lo crean conveniente, previa citación por telegrama colacionado con una anticipación de tres días. — Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al año dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — A estos efectos la Sociedad llevará el libro de actas con los requisitos exigidos por los artículos 53 y 54 del Código de Comercio. — Para casos de disidencia, los socios renuncian expresamente al fuero judicial si correspondiera por lo que cada grupo disidente nombrará un árbitro y si éstos no se pusieran de acuerdo, antes de laudar, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, y el socio que no se sometiere a él, deberá pagar una indemnización de mil pesos a total beneficio de los demás socios. — En tales casos las costas serán a cargo exclusivo del vencido. — El o los que estimen que debe constituirse tribunal arbitral, deberá manifestarlo a los otros por telegrama colacionado para que dentro del quinto día hábil procedan a designar el árbitro que corresponda bajo pena de solicitar su designación por el señor Juez de Comercio. — Noveno: Cuando se trate de la disolución de la Sociedad, incorporación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros, o cualquier modificación al presente contrato, deberá ser resuelta de acuerdo al artículo Nº 354 del Código de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción sobreviniente a cualquiera de los socios, sus herederos, unificada la representación, o el representante legal en su caso, ocuparán su lugar sin voz ni voto y al único efecto de controlar la marcha de los negocios y percibimiento de las utilidades correspondientes que arroje el ejercicio. — Undécimo: Al presente contrato y a los efectos de los derechos y obligaciones emergentes del mismo, se le da carácter retroactivo al día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — A los efectos legales y en prueba de conformidad se firma en lugar y fecha ut-supra. — Roberto Puga. — Rodolfo L Serra. — José A. Morandi. — Adolfo Caballero (b.). — Gerardo U. Rhodius. — Alfredo Percivalle. — G. O. Rodríguez Palancas. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|1-Nº 8.617-v.13|1|50

FORCHERIO, CHAMORRO E ITURRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Luis Alberto Palacio, Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"Entre los Señores Angel Forcherio, argentino, Francisco Forcherio, italiano, Eduardo Adolfo Chamorro, argentino, Rafael Emilio Iturri, boliviano, Luis Rosina Costa, italiano y Luis Ballivian, boliviano, domiciliados en esta Capital Federal, calles Rivadavia cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, Senillosa ciento cincuenta y tres, Avellaneda dos mil ciento setenta y tres, Avenida Vértiz mil noventa y seis, Carlos Pellegrini veinte y siete y Defensa séiscientos cuarenta y nueve, respectivamente, se ha resuelto de común acuerdo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, lo siguiente: Primera: El señor Angel Forcherio cede a don Francisco Forcherio las setenta cuotas de capital que posee en la firma "FORCHERIO, CHAMORRO E ITURRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de quinientos pesos cada una, cuyo precio declara haber recibido antes de ahora, y cuya cesión acepta el cesionario. — Segunda: Todos los socios de dicha sociedad que permanecen, Señores Francisco Forcherio, Eduardo Adolfo Chamorro y Rafael Emilio Iturri resuelven aumentar el capital social a Doscientos Mil Pesos, e incorporar como socios a los Señores Luis Rosina Costa y Luis Ballivian y con la conformidad de éstos, se dispone la reforma del contrato social de la mencionada Sociedad, que se halla inscripta bajo el número mil noventa y cuatro, folio ochenta y dos, libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el veinte y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en las siguientes cláusulas: "Tercera: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas en la forma siguiente: Don Francisco Forcherio: doscientas cincuenta; don Eduardo Adolfo Chamorro y don Rafael Emilio Iturri: cincuenta cuotas cada uno; Luis Rosina Costa: cuarenta cuotas; don Luis Ballivian: diez cuotas, todas las cuales han sido integradas totalmente en efectivo. — Cuarta: Queda suprimida. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios Señores Eduardo Adolfo Chamorro, Rafael Emilio Iturri y Luis Rosina Costa, siendo necesaria la firma de dos de ellos o de uno cualquiera con el Señor Francisco Forcherio, sin que este último tenga obligación administrativa, pudiendo de esa manera dichos gerentes comprometer a la Sociedad en obligaciones de cualquier naturaleza con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al objeto social en provecho propio de los socios, o en garantías a terceros. El Señor Luis Ballivian tendrá también uso de la firma social conjuntamente con cualquiera de los demás socios para efectuar depósitos bancarios, librar y endosar cheques, y efectuar operaciones sociales de carácter administrativo, solamente en las Provincias de Salta y Jujuy, e inclusive representarla judicial o administrativamente ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y demás dependencias públicas en dichas Provincias. El mandato para administrar la Sociedad, con las limitaciones precedentes, comprende además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, las siguientes facultades especiales: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros objetos y valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación a los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren pertinente, percibiendo o abonando el importe al contado o a crédito con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otro modo y forma; b) Celebrar toda clase de actos y contratos, como así también los de locación, sub-locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Municipal de Préstamos, como así también de cualquier otro Banco Oficial de las distintas Provincias o Territorios nacionales de esta República y sus respectivas sucursales; haciéndolo sin o con garantía real o personal y establecer las formas de pago, intereses y demás cláusulas que correspondan; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias con los Bancos o Establecimientos enunciados y otros nacionales o extranjeros dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituír depósitos de dinero y valores, extraerlos total o parcialmente esos valores o depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y fueros, como así también ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde tuvieran intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderados con amplias facultades; g) Constituír y enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; i) Inscribir marcas y formular oposiciones, inclusive querellar; j) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con la administración. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará y presentará dentro de los sesenta días subsiguientes un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que quieran practicarse en cualquier otra fecha. Sobre los valores del Activo se practicarán las amortizaciones siguientes: Inmuebles: el dos por ciento; Muebles y Utiles: el diez por ciento, y Vehículos y Rodados: el veinte por ciento. De las utilidades resultantes se deducirá el cinco por ciento para destinarlo al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del Capital social, y el diez por ciento de las utilidades restantes a formar un Fondo de Reserva para Créditos Incobrables hasta que alcance al treinta por ciento del total de Créditos y Documentos a Cobrar para responder con él a futuras pérdidas en dichos valores y que variará según el monto de dichos créditos en cada ejercicio. De las utilidades restantes, cuando excedieran de veinte mil pesos, se destinará el siete por ciento al socio Señor Eduardo Adolfo Chamorro, el cinco por ciento para cada uno de los socios señores Rafael Emilio Iturri y Luis Rosina Costa, y el tres por ciento para el socio Señor Luis Ballivian, como primeras utilidades para los mismos. El saldo de utilidades restantes se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Octava: Los socios gerentes señores Eduardo Adolfo Chamorro, Rafael Emilio Iturri y Luis Rosina Costa, así como también el Señor Luis Ballivian, aportarán todos sus conocimientos, actividad y trabajo que sea necesario para el desarrollo eficaz del objeto social, obligándose a viajar al interior y exterior del país si fuera necesario. Los Señores Luis Rosina Costa y Luis Ballivian se radicarán en la Provincia de Salta, desde la que atenderán los negocios sociales en esa Provincia y los de Jujuy, sin perjuicio de las demás obligaciones citadas; no podrán ellos dedicarse a otras actividades extrañas a la Sociedad y fijarán su domicilio en el lugar donde las necesidades sociales exijan. — Novena: Al cumplirse el segundo año de actuación de los Señores Rosina Costa y Ballivián, éstos podrán disponer su retiro de la Sociedad o la mayoría de los socios su exclusión de la misma, resolución que en ambos casos deberá ser tomada con anticipación no inferior de tres meses, y sin que esa determinación facultare a las partes para reclamar indemnización alguna. En tal caso, las cuotas de los socios salientes o excluídos serán cedidas a los demás socios en proporción a sus respectivas cuotas que tuvieren, cuyo precio se fijará de acuerdo al valor nominal más las utilidades devengadas y no retiradas, y menos las pérdidas sufridas en el año, que resultaren del Balance General reajustado de acuerdo a los resultados positivos o negativos que arrojen las operaciones pendientes al cierre del Balance General; en ello, se computará la parte de gastos generales proporcionales que corresponda desde el Balance hasta el término de la operación pendiente. Los cedentes firmarán el contrato de cesión dentro del plazo de diez días del cumplimiento de esos dos años, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de que la Sociedad efectúe automáticamente en sus libros la transferencia o cesión para los efectos de su giro comercial. — Décima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual, con imputación a "Gastos Generales" hasta el mes diciembre próximo, en la forma siguiente: Señores Chamorro e Iturri, seiscientos pesos cada uno; Señor Rosina Costa, quinientos pesos. El Señor Ballivián gozará en igual tiempo de un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos. La mayoría de los socios fijará en lo sucesivo esos sueldos a partir del primero de enero venidero, con facultad para establecerlo como lo considere conveniente para períodos de uno o más años. — Décima Cuarta: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, serán sus liquidadores el Señor Francisco Forcherio o los Señores Eduardo Adolfo Chamorro y Rafael Emilio Iturri, estos últimos conjuntamente, sin perjuicio de la colaboración y fiscalización que corresponda a los demás socios. De conformidad, se firman ejemplares de ley, de un mismo tenor a un solo efecto, uno para cada socio y cedente, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): E. Chamorro — F. Forcherio. — A. Forcherio. — R. Iturri. — L. Ballivián. — L. Rosina Costa. — Buenos Aires, 21 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.9|1-Nº 8.670-v.13|1|50

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1949, pasada por ante el escribano Martín E. Busso, en la Ciudad de La Plata, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por dos años más, a contar del 6 de marzo de 1949. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Alberto Zambrano, Secretario.

e.9|1.-Nº 8.694.-v.13|1|50.

COVIAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Los señores Flora Ducoulombier de Callens, casada, belga, domiciliada en la calle General Pacheco número mil ciento veintidós, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Antonio Gerardo Callens, casado, belga, domiciliado en la calle López y Planes número mil ciento setenta y seis, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Juan José Callens, casado, belga, domiciliado en la calle General Pacheco número mil ciento veintidós, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Felipe Callens, soltero, belga, domiciliado en la calle López y Planes número mil ciento setenta y seis, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Manlio Mazzoni, casado, italiano, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil quinientos treinta y ocho, Capital Federal; Pascale Cayetano, casado, italiano, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil quinientos treinta y ocho, Capital Federal, todos mayores de edad, con excepción de Felipe Callens, menor de edad, en cuya representación actúa su padre Antonio Gerardo Callens, en ejercicio de la patria potestad; convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: A partir del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo la denominación de "COVIAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Esmeralda número doscientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en cualesquiera puntos del país y del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la Sociedad es la construcción a créditos de viviendas, por cuenta propia o de terceros, compraventa de mercaderías y de bienes inmuebles urbanos y rurales. Podrá también ejercer mandatos y representaciones, exportar e importar, dar y recibir consignaciones, y en general, realizar todos los

actos directa o indirectamente relacionados con dichas actividades y permitidos por las leyes, inclusive adquirir otros negocios o sociedades, o participar en los mismos. — Artículo tercero: El capital social la constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividida en mil cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, que queda suscripta por los socios en la siguiente proporción: La señora Flora D. de Callens, cuatrocientos cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos. El señor Felipe Callens, trescientas sesenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos. El Sr. Antonio Gerardo Callens, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos. El señor Juan José Callens, sesenta cuotas, o sean treinta mil pesos. El señor Manlio Mazzoni, cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos. El señor Pascale Cayetano, cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, o sean en total Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, como se ha dicho precedentemente. De las referidas suscripciones queda aportado por los socios en el acto el sesenta por ciento en dinero efectivo, con excepción de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano, quienes integran dicho sesenta por ciento, o sean Trece Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional cada uno en la siguiente forma: el señor Manlio Mazzoni: Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional su una fracción de terreno: Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en varios materiales y equipos para construcción y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional su dinero efectivo; y el señor Pascale Cayetano, en igual forma como el señor Manlio Mazzoni. — Las fracciones de terreno y los varios materiales y equipos para construcción que aportan los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano se hallan detallados en la especificación que, firmada por todos los socios, se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — El cuarenta por ciento restante de los aportes suscriptos por los socios deberá ser integrado por los mismos en dinero efectivo en cuanto lo requieran los negocios sociales por resolución de los socios por mayoría del ochenta por ciento de votos de cuota de capital. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero por lo menos hasta el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revestirán el cargo de administradores. La organización de la Sociedad y la dirección de las operaciones y negocios sociales estarán a cargo del socio señor Juan José Callens, secundado por los socios señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano. El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Juan José Callens, quien queda designado administrador-gerente, quedando designado administrador-subgerente el socio señor Antonio Gerardo Callens, quien actuará tan sólo en caso de ausencia o impedimento de aquél, pero sin que terceros tengan que comprobar la ausencia o el impedimento del socio administrador gerente señor Juan José Callens. — Los socios administradores gerente y subgerente tendrán las facultades y atribuciones establecidas en los artículos trece y siguientes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y este contrato; teniendo en la forma indicada las facultades más amplias para obligar a la Sociedad y pudiendo ejercer por sí o por apoderados que designen por la Sociedad, cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición y gravamen de los bienes y derechos sociales, sin restricción alguna. Sin embargo les es prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos y negocios ajenos al interés social y realizar los actos a que se refiere el artículo catorce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los cargos de administradores y administradores gerente y subgerente no son sustituibles, sin perjuicio de lo que establece la cláusula sexta de este contrato. Los socios administradores señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano deberán dedicar todo su tiempo y todas sus energías a los intereses sociales, no debiendo ocuparse de otras actividades algunas, salvo autorización previa expresa por escrito de todos los demás socios por resolución unánime de los mismos de caso en caso. Los sueldos de los socios, en su caso, imputables a la cuenta de gastos generales, serán fijados por los socios oportuna y periódicamente por mayoría de votos del ochenta por ciento de cuotas de capital. — Artículo sexto: Todos los acuerdos y resoluciones de los socios serán anotados en un libro de actas rubricado que quedará depositado en la sede de la Sociedad, y en el que firmarán los socios o sus representantes, pues aquéllos podrán hacerse representar ante la Sociedad mediante mandato por simple carta o votar por telegrama o carta, en caso de ausencia u otro impedimento de asistencia. El socio administrador gerente o subgerente en su caso, llamará a reuniones de socios y presidirá las mismas. Cada uno de los demás socios podrá pedir la celebración de reuniones al efecto de tratar lo que propuso, debiendo tales pedidos ser dirigidos al socio administrador gerente a la sede de la sociedad. — La aprobación de balances, remoción de gerente o subgerente, aprobación de cesión de cuotas de capital a consocios o a terceros, la liquidación anticipada de la sociedad y toda otra modificación de este contrato se resolverá por mayoría de votos de cuotas de capital, la fusión con otra sociedad o negocio, el aumento o la reintegración de capital, el cambio del objeto de la sociedad y toda modificación de este contrato que importe mayor responsabilidad para los socios requerirá unanimidad de votos. Cada socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas de capital que posea. — Artículo séptimo: Al día treinta de noviembre de cada año, por primera vez en el año mil novecientos cincuenta, se practicará un inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. De la utilidad líquida y realizada que resulte, después de deducir las amortizaciones, gastos y reservas necesarias o convenientes, se aportará el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, de acuerdo con la ley. Del saldo que resulte se empleará lo necesario para retribuir el capital integrado con intereses a razón del seis por ciento anual y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: trece por ciento al socio administrador gerente señor Juan José Callens, seis por ciento al socio administrador señor Manlio Mazzoni, seis por ciento al socio administrador señor Pascual Cayetano y setenticinco por ciento a todos los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital integrado. — Los intereses del seis por ciento anual al capital integrado no serán acumulativos. Las pérdida, en su caso, será soportada por los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital suscripto. — Artículo octavo: A partir del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y para cada fin de ejercicio, por primera vez para el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cada socio podrá separarse de la Sociedad mediante preaviso a los demás socios de por lo menos seis meses por telegrama colacionado u otro medio auténtico. Llegado el caso, los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente en la proporción de las cuotas de capital que respectivamente posean, o en la proporción que resuelvan de común acuerdo. La resolución correspondiente deberá ser comunicada al socio saliente a más tardar dos meses antes de vencer el ejercicio respectivo. — Dicha adquisición, en su caso, se realizará por la parte proporcional del valor que resulte del inventario y balance general que se practique a fines del respectivo ejercicio. Al efecto de establecer dicho valor no se incluirá en el activo social valor alguno de llave u otros valores intangibles. — El pago del valor de las cuotas de capital del socio saliente será efectuado a éste por los socios adquirentes en la siguiente forma: el treinta por ciento en el momento de retirarse aquél (fin de ejercicio), otro cuarenta por ciento un año más tarde y el saldo del cuarenta por ciento dos años más tarde. Las segunda y tercera cuotas devengarán intereses al tipo del seis por ciento anual pagaderos trimestralmente, siendo facultativo de los adquirentes adelantar el pago de dichas cuotas beneficiándose en los intereses no devengados. Si los socios restantes no se hicieren cargo de las cuotas del socio saliente, o se hicieren cargo de tan sólo una parte de las mismas, y si el socio saliente no propusiera con respecto a sus cuotas, o el remanente de las mismas en su caso, un adquirente ajeno a la sociedad que fuere aceptado por aquéllos, la sociedad se liquidará parcialmente mediante reducción proporcional de su capital. Esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo noveno: En caso de incapacidad legal, o física permanente, o fallecimiento de uno de los socios, los herederos o derecho habientes del socio afectado deberán unificar su representación ante la Sociedad. Podrán separarse de ésta o continuar en la misma en las mismas condiciones que el socio afectado, salvo en lo que se refiere al cargo personal de éste en la Sociedad. Los herederos o derecho habientes deberán comunicar por escrito su resolución a los socios restantes a más tardar a los dos meses de haber sobrevenido la incapacidad o el fallecimiento. Sin perjuicio de esto se practicará dentro del plazo de un mes y al día de dicho acontecimiento un inventario y balance general en la forma y con las normas establecidas en la cláusula anterior de este contrato. Si los herederos o derecho habientes optaran por separarse de la sociedad, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio afectado, en la forma, las normas y las condiciones de pago establecidas en la cláusula anterior de este contrato, debiendo el pago de la primera cuota, con intereses, efectuarse a más tardar a los tres meses de la fecha de balance. De no hacerse cargo los socios restantes, serán de aplicación las disposiciones de la parte final de la cláusula anterior. — Artículo décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma quedará a cargo del socio administrador gerente y en su defecto, del socio administrador subgerente. El liquidador cumplirá su mandato dando cuenta de sus gestiones a la junta de socios cada tres meses por lo menos. Una vez pagadas las deudas sociales y devueltos los aportes a los socios, se distribuirá el remanente entre los socios en la proporción establecida en la cláusula séptima de este contrato. — Artículo décimo primero: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Cualquier divergencia que surgiere con respecto a la interpretación, el cumplimiento y las consecuencias de este contrato durante su vigencia y disolución y liquidación, entre los socios, sus herederos o derecho habientes, será sometida por las partes a la exclusiva e inapelable decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar su fallo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será final. Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el mismo sea designado por el señor Presidente de la Sociedad Argentina de Arquitectos. El laudo arbitral, ya sea de los arbitradores en su caso, ya sea del árbitro único, será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes con fuerza de ley, renunciando las mismas desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. El nombramiento de los arbitradores y la fijación de los puntos a resolver tendrán lugar dentro de los quince días hábiles de ser solicitado por cualquiera de las partes. Los árbitros deberán dar su fallo y eventualmente nombrar al que decida, en caso de discordia, dentro de los quince días hábiles de haber aceptado su designación. El árbitro único nombrado por los arbitradores, en caso de desacuerdo, fallará en el mismo término. Los honorarios y gastos inherentes al procedimiento de arbitraje serán a cargo de la parte vencida, salvo que el fallo arbitral disponga en forma distinta. — Artículo décimo tercero: Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan definitivamente establecido el contrato social de la sociedad "Coviac", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento del mismo, con arreglo a derecho, debiéndose de inmediato gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (fdo.): Flora Ducoulombier de Callens. — Antonio Gerardo Callens. — Juan José Callens. — Felipe Callens. — Manlio Mazzoni — Pascale Cayetano. — Especificación de los bienes con los cuales los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano integran parcialmente sus aportes de capital en la Sociedad "Coviac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato social celebrado en esta fecha, del que esta especificación forma parte integrante. — Primero: Un lote de terreno situado en Matanza, calle Miguel Cané entre las de Rincón y otra, designado con el número trece de la manzana C, compuesto de unos doscientos noventa y un metros cuadrados, comprado a los señores Viuda de Bosso e Hijos, Buenos Aires, según boleto de compraventa de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Dicho terreno es pagadero en ciento treinta pagos mensuales consecutivos de treintiún pesos cada uno, de las cuales se hallan actualmente pagadas treintitrés mensualidades, quedando el pago de las noventa y siete mensualidades restantes a cargo de la Sociedad "Coviac", Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano deberán transferir de inmediato los derechos y acciones emergentes del referido boleto de compraventa. — El valor de dicho lote de terreno, en cuanto a la parte ya abonada por los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano, al efecto de la integración de parte de los aportes de los referidos señores en la mencionada Sociedad, queda fijado por los socios de la misma, de común acuerdo, en la cantidad de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal de la que corresponde a cada uno de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano la mitad, o sean Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Materiales y equipos para construcción: a) Tablones, largo metros lineales dos metros y más, grosor dos pulgadas y media, anchura doce pulgadas; total: doscientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco metros lineales; total: tres mil novecientos metros cúbicos. b) Tablas, largo metros lineales: dos metros y más; grosor: una pulgada; anchura: seis pulgadas: total: trescientos dos metros lineales con cuarenta centímetros; total: mil treinta metros cúbicos. Tablas, largo: metros lineales dos metros y más; grosor una pulgada; anchura: cuatro pulgadas; total: sesenta y tres metros con ochenta centímetros; total: ciento sesenta metros cúbicos. Tablas: largo: dos metros lineales y más; grosor una pulgada con cinco décimos; anchura doce pulgadas; total veintiocho metros lineales: total trescientos cuarenta metros cúbicos. c) Tirantes: largo: dos metros lineales y más; grosor tres pulgadas; anchura tres pulgadas; total doscientos noventa y seis metros lineales; total mil novecientos metros cúbicos. Tirantes: largo dos metros lineales y más; grosor dos pulgadas; anchura tres pulgadas; total ciento ochenta y dos metros lineales con ochenta centímetros; total setecientos treinta metros cúbicos; Tirantes, largo dos metros lineales y más, grosor tres pulgadas; anchura cuatro pulgadas, total veintiún metros lineales con setenta centímetros; total: ciento setenta metros cúbicos. Tirantes, largo dos metros lineales y más; grosor una pulgada y media; anchura tres pulgadas; total: treinta y ocho metros lineales con cincuenta centímetros; total ciento treinta metros cúbicos. d) Cerco de madera: largo un metro lineal con ochenta centímetros; grosor una pulgada; total: catorce metros lineales; total: trescientos cuarenta metros cúbicos. Total de metros cúbicos ocho mil setecientos. e) quince palas. f) cuatro zapas completas con mangos. g) siete picos. h) nueve canastos de albañil. i) diecisiete baldes de albañil. j) veinticinco metros de soga de albañil. k) dos rondas de albañil. l) cinco carretillas de albañil. m) cinco chapas de aluminio. n) tres cortafierros. o) tres mazas de albañil. p) dos cucharas de albañil. q) un martillo de albañil. r) dos serruchos de madera. s) una bronda (cama tipo militar) para sereno. t) treinta y cuatro metros lineales de caucho. u) un atado para manguera. v) un granviador para albañil. w) una bisagra de albañil. — Todos los referidos materiales y equipos se halla en muy buen estado de uso, quedando su valor actual fijado por los socios de común acuerdo en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de la que corresponde a cada uno de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano la mitad, o sean Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional. — (fdo) Flora Ducoulombier de Callens. — Manlio Mazzoni. — Pascale Cayetano. — Juan José Callens. —Antonio Gerardo Callens. — Solicita Modificación Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Señor Juez de Comercio: Flora Ducoulombier de Callens, Antonio Gerardo Callens, Juan José Callens, Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano integrantes de la Sociedad "Coviac", S. R. (en formación) a V. S. dicen: Que teniendo dificultades para probar el vínculo de parentesco existente entre el

señor Antonio Gerardo Callens y su hijo Felipe, nacido en Bélgica, por no tener los documentos debidamente legalizados en el país de origen, desisten por razones de urgencia de incluir a este último en el contrato de la Sociedad Coviac. — En consecuencia solicitamos se inscriba el contrato social con las siguientes modificaciones: a) Se borre en el encabezamiento al Sr. Felipe Callens. — b) Se modifique el artículo tercero asignando las trescientas sesenta cuotas que debía aportar el señor Felipe Callens, al señor Antonio Gerardo Callens, quién suscribe cuatrocientas cuotas. — En consecuencia el artículo tercero quedará redactado en la siguiente forma "El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividida en mil cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, que queda suscripta por los socios en la siguiente proporción: La señora Flora D. de Callens cuatrocientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos. — El señor Antonio Gerardo Callens cuatrocientas cuotas o sean doscientos mil pesos. — El señor Juan José Callens sesenta cuotas o sean treinta mil pesos. — El señor Manlio Mazzoni cuarenta y cinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos. — El señor Pascale Cayetano cuarenta y cinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos, o sean en total Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, como se ha dicho precedentemente. — De las referidas suscripciones queda aportado por los socios en el acto el sesenta por ciento en dinero efectivo, con excepción de los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano quienes integran dicho sesenta por ciento, o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional cada uno en la siguiente forma: El señor Manlio Mazzoni Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional en una fracción de terreno; Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en varios materiales y equipos para construcción y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo; y el señor Pascale Cayetano en igual forma como el señor Manlio Mazzoni. — Las fracciones de terreno y los varios materiales y equipos para construcción que aportan los señores Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano se hallan detallados en la especificación que firmada por todos los socios, se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — El cuarenta por ciento restante de los aportes suscriptos por los socios deberá ser integrado por los mismos en dinero efectivo en cuanto lo requieran los negocios sociales por resolución de los socios por mayoría del ochenta por ciento de votos de cuota de capital". — Provea V. S. de conformidad porque Es Justicia. — (fdo.) Flora Ducoulombier de Callens. — Antonio Gerardo Callens, Juan José Callens, Manlio Mazzoni y Pascale Cayetano. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. — Ricardo Eastman, secretario.

e.9|1-Nº 8.650-v.13|1|50

"COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Creaciones Moguillansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por los socios gerentes Sres. David Moguillansky y Sr. León Moguillansky, con domicilio real en Alvarez Thomas número ochocientos sesenta y dos, los Sres. Alberto Barili, argentino, soltero, Donato Cosentino, argentino, casado, Carmelo Pirri, argentino, soltero, Cosme Reale, italiano, casado, todos mayores de edad, con domicilio real en Gascón número setecientos quince, de esta Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto principal la fabricación, comercialización, importación y exportación de Artefactos Eléctricos y Objetos de Adornos Para el Hogar, y podrá realizar cualquier otro comercio lícito. — Segunda: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar desde el cinco del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. La sede social se halla actualmente instalada en Gascón número setecientos quince, pudiendo trasladarse lo mismo, como asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, siendo titulares de dichas cuotas los siguientes "Creaciones Moguillansky, S. R. L.", trescientas, Sr. Alberto Barili, cincuenta, Sr. Donato Cosentino, cincuenta, Sr. Carmelo Pirri, cincuenta y Sr. Cosme Reale, cincuenta. Corresponde a Creaciones Moguillansky S. R. L. Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y los demás socios Cinco Mil Pesos m|n. cada uno. Estas cuotas de capital se hallan totalmente integradas en el momento de suscribirse el presente, de acuerdo con el Inventario y Balance general practicado que se acompaña y que forma parte del mismo. — Cuarta: Creaciones Maguillansky S. R. L. designa representantes para actuar en esta sociedad a los Sres. Salomón Moguillansky y León Moguillansky, los que son nombrados Gerentes conjuntamente con los Sres. Barili y Cosentino. Estos gerentes, uno por cada grupo o sea los Sres. Barili y Salomón Moguillansky, Barili y León Moguillansky, o el Sr. Cosentino y Salomón Moguillansky, o el Sr. Cosentino y León Moguillansky firmarán en forma conjunta con sus firmas personales en todos los actos que comprometen a la sociedad, ya sea en el manejo de fondos y compromisos con terceros, sin limitación alguna, con la excepción que para la toma y remoción de empleados y obreros de cualquier jerarquía se requerirá la conformidad escrita de los dos grupos representados por un gerente de cada uno de ellos. — Quinta: Creaciones Miguilliansky S. R. L. o sus representantes tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales, y los Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale, tendrán a su cargo la producción y terminación de la mercadería. Antes de efectuarse cualquier compra de material se deberá requerir siempre la conformidad de los socios gerentes uno por cada grupo. Todos los socios quedan obligados a informarse mutuamente de todos los actos sociales, su desenvolvimiento, decisiones, etc., y los mismos deberán ser asentados en el libro de actas que a ese efecto se llevará. Los socios Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y capacidad a las actividades sociales y en especial a sus funciones específicas que se les asigna, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades iguales, similares o distintas; ni tampoco podrán delegar sus funciones en terceras personas, no así los representantes de Creaciones Moguillansky S. R. L., que podrán seguir dedicándose a otras actividades o negocios iguales o diferentes a los de esta sociedad, no siendo necesario cumplir ningún horario. — Sexta: La firma social no podrá emplearse en garantías ajenas a los intereses sociales ni para terceros. — Séptima: Creaciones Moguillansky S. R. L. pone a disposición de esta sociedad un crédito irrevocable por Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, pudiendo serlo también en mercaderías, materia prima, y en todo otro concepto que fuera necesario por un término no menor de un año, sin interés ni gasto alguno. Transcurrido el año, automáticamente pasará este importe a ser aporte de capital por Creaciones Moguillansky S. R. L. y representará quinientas cuotas de Cien pesos m|n. cada una. — Octava: El sesenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad en cada ejercicio anual será destinado para el aumento del capital social, hasta llegar a un máximo de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa reserva del cinco por ciento que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente proporción: Creaciones Moguillansky S. R. L. el cincuenta por ciento y para cada uno de los socios restantes el doce y medio por ciento. Previamente se destinará el diez por ciento para quebrantos y reposición de maquinarias, herramientas, etc. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción al aporte de capital de cada uno. De llegar al veinte por ciento las pérdidas de los negocios en el segundo ejercicio o sucesivos, se optará de inmediato a la liquidación de la sociedad. — Décima: Los socios Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale, gozarán de una asignación mensual de Setecientos Pesos m|n., con imputación a sueldos, mientras estén al servicio de los negocios sociales, y Creaciones Mognillansky S. R. L. o sus representantes gozarán de una asignación mensual de Setecientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, para viáticos, etc. — Décima Primera: Creaciones Moguillansky S. R. L. podrán ser los principales proveedores de materias primas u otra mercadería necesaria para la sociedad y los precios a facturarse no podrán ser superiores a los de plaza. — Décima Segunda: En caso de disolución de sociedad se procederá a su liquidación la que estará a cargo de dos socios gerentes uno por cada grupo, y en caso de no ponerse de acuerdo éstos en la forma de proceder, se someterá el caso a los árbitros que prevé la cláusula décima séptima. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios aunque figure como gerente, la sociedad continuará sin variantes ni modificaciones hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido. Dicho representante tendrá el más amplio de los derechos de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en las gestiones administrativas y comerciales. Efectuado el Balance y determinado el patrimonio del causante se abonará a los herederos o representantes legales el capital y utilidades en seis cuotas iguales y en un plazo no mayor de trescientos sesenta días. Para el caso de interdictos o incapacidad temporaria de algunos de los socios o de los representantes de Creaciones Moguillansky S. R. L., los demás continuarán con las gestiones sociales, no obstante, si la incapacidad o interdicción durase más de seis meses, se procederá como lo determina la cláusula anterior. Si esto ocurriera a cualquiera de los gerentes que representan los dos grupos, se procederá a nombrar sustitutos en el mismo grado. — Décima Cuarta: Anualmente se practicará un inventario y Balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar. Los Balances generales deberán ser aprobados por la totalidad de los socios, y si pasase treinta días desde su presentación bajo recibo a cada uno de ellos y no existiera oposición, se considerarán automáticamente aprobados. El primer balance se practicará el día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. La contabilidad se llevará por partida doble, y todos los socios tendrán derecho a la más amplia facultad de revisar en cualquier momento sus libros y papeles sociales. — Décima Quinta: Los socios gerentes designados en forma conjunta obligan a la sociedad, pudiendo extender poderes generales y especiales, solicitar y obtener créditos Bancarios con Instituciones oficiales y particulares y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales. — Décima Sexta: Ambos grupos se reservan el derecho de sustituir los actuales representantes dentro de sus actuales componentes, o sea Creaciones Moguillansky S. R. L. podrá ser representada por cualquiera de los tres socios gerentes actuales, Sres. David Moguillansky, Salomón Moguillansky y León Moguillansky. Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán manifestarle por telegrama colacionado a las demás partes con ciento veinte días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio, en este caso debe ofrecer sus cuotas a la sociedad y de aceptarlas, se le abonará una vez determinado el capital y utilidades. — Décima séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre Creaciones Moguillansky S. R. L. y los socios restantes, durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada grupo, o sea uno por parte de Creaciones Mognillansky S. R. L. y otro por parte de los socios Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale, y antes de entrar estos árbitros en función nombrarán un tercero y cuyo fallo será inapelable. Los Sres. Barili, Cosentino, Pirri y Reale nombran desde ya como árbitro al Sr. Ernesto A. Llosas, con domicilio en la calle Corrientes número cuatro mil ciento sesenta y ocho, Dpto. dos, Capital. Las partes constituyen sus domicilios legales en los domicilios reales que se indican más arriba y se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Todo lo que no está previsto por este contrato se regirá por la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y Código de Comercio. Se firma este único ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: León Moguillansky, Alberto Barili, Donato Cosentino, Carmelo Pirri, Cosme Reale. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. — Alberto Zambrano, Secretario.

e.9|1.-Nº 8.658.-v.13|1|50.

BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.408. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen los señores don Benno Jorge Schnack, que acostumbra llamarse y firma "Benno J. Schnack, casado en terceras nupcias, argentino, con domicilio en la calle Mariano Pelliza número ochocientos ochenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Benno Adolfo Sylwan, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Zamudio cinco mil quince; don José Amado Rodriguez, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle García doscientos treinta y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Ignacio Valverde, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en la calle San Lorenzo mil seiscientos cuarenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y don Carlos Raúl Rojo, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en la calle Santa Fe cinco mil doscientos siete de esta Capital, los cinco comparecientes, mayores de edad y los domiciliados fuera de esta Capital, accidentalmente en ésta, todos personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en este mismo Registro, los cuatro primeros comparecientes en unión con el Señor Juan Federico Augusto Aulmann, constituyeron una Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la explotación de todo trabajo de Ingeniería, importación, exportación, compra y venta por cuenta propia y ajena de toda clase de materiales, comisiones, consignaciones y en general a la explotación de todo asunto o negocio profesional o comercial que pudiera interesar a la Sociedad, inclusive adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles y a cuya Sociedad se le fijó un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y un término de duración de diez años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando por lo demás, regida por las estipulaciones del referido contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de diciembre de aquel año, bajo el número mil doscientos ochenta y siete al folio doscientos cuarenta y tres del Libro ocho, según constancias del respectivo testimonio que tengo a la vista, doy fe. Que posteriormente y por escritura del veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, don Benno Jorgo Schnack cedió a cada uno de sus consocios, señores Benno Adolfo Sylwan, José Amado Rodriguez y Roberto Ignacio Valverde, cinco cuotas de Capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una; y a su vez el socio don Juan Federico Augusto Aulmann cedió a don Carlos Raúl Rojo la totalidad de las cuotas que le correspondían en la Sociedad, modificándose al mismo tiempo algunas de las cláusulas del contrato inicial, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de abril del mismo año, bajo el número trescientos nueve, al folio trescientos nueve, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según constancias del respectivo testimonio que también tengo a la vista, doy fe. — Que en estas condiciones y en su calidad de únicos componentes de la Sociedad han resuelto prorrogar su duración y aumentar su capital, quedando convenido que aquélla se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase prorrogada la Sociedad existente entre los cinco comparecientes y que gira en plaza, bajo la denominación de "Benno J. Schnack y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que seguirá actuando en su domicilio en esta Capital, actualmente calle Florida número doscientos veintinueve. — Segunda: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación de todo trabajo de Ingeniería, en la importación, exportación, compra y venta por cuenta propia y ajena, de toda clase de materiales, en Comisiones, consignaciones

y en general en la explotación de todo asunto o negocio profesional o comercial que pueda interesar n la Sociedad. inclusive adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Tercera: La prórroga se estipula por el término de diez años, a contar desde el primero de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato que vencerá por consiguiente el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legnl, dividido en tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada nna, y está representádo por el valor de las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, créditos, dinero y demás bienes que constitnyen el activo y pasivo de la Sociedad, según el balance levantado con fecha treinta y uno de octubre del corriente año, al qne los socios expresan su entera conformidad. El capital expresado se considera aportadò en la siguiente proporcióu: don Benno Jorge Schnack, ciento sesenta y siete mil novecientos pesoa moneda nacional; don Benno Adolfo Sylwan, sesenta mil setecientos pesos de igual moueda; don José Amado Rodrígnez, veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; don Roberto Ignacio Valverde, veintisiete mil quinientos pesos; y don Carlos Raúl Rojo, dieciséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Quinta: La administracióu de la Sociedad será ejercida por el socio don Benno Jorge Schnack, quien en calidad de Gerente, tendrá también el uso de la firma social que podrá emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza y sin más limitacióu que la de no poder comprometer el haber de la Sociedad en garantía de obligaciones personales o de terceros. En caso de ausencin, enfermedad o cnalquicr otro impedimento transitorio del socio Gerente, la administración de la Sociedad y uso de la firma Social, estará a cargo de todos los socios restantes, señores don Benno Adolfo Sylwan, don José Amado Rodríguez, don Roberto Ignacio Valverde y don Carlos Raúl Rojo, quienes en calidad de Gerentes interinos y actuando siempre cualquiera dos de ellos conjuntamente ejercerán la administracióu con la misma amplitud de facnltades que el socio Gerente. La intervencin del socio Gerente o de los Gerentes sustitutos, no está sujeta a ninguna formalidad con respecto a terceros, siendo perfectamente válido los documentos suscriptos, sea por el señor Benno Jorge Schnack, individualmente, o por cualquiera dos de los otros socios, indistintamente. En el orden interno queda establecido que la Dirección Superior de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Benno Jorge Schnack, y que éste podrá asumir también con carácter exclusivo la Gerencia de ln Sociedad y el uso de la firma en cualquier momento en que lo estimare necesario. — Sexta: El Gerente de la Sociedad gozará de una retribución mensual que fijará anualmente la asamblea de socios, cuyo importe se cargará a gastos generales y será auxiliado por los demás socios en las tareas administrativas, técnicas y profesionales para los que el Gerente los designare con la retribución que el mismo establezca. — Séptima: La constitución de la Sociedad importa para los socios la obligación de aportar a la misma todo asunto o negocio que n cada uno de ellos pudiera presentarse y de no intervenir por cuentn propia o ajena en todo asunto o negocio que la Sociedad pudiera realizar, comprometiéndose los socios a dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la buena marcha de los negocios así lo requiera. — Octava: Anunlmente se practicará un balance general de los negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y nno de octubre de cada año. Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital socinl, se adjudicará en la siguiente forma: previamente se asignará un diez por ciento del capital social para repartir entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y el remanente se distribuirá entre los cinco socios actuales, por partes iguales, cnalquiera sea el capital aportado por cada uno de ellos. Si las utilidades una vez dedncido el cinco por ciento de reserva legal, no alcanzaren a cubrir el diez por ciento del capital social, su adjudicación se hará simplemente en proporción al capital aportado por cada socio. Los socios, por mayoría de tres partes partes de votos, podrán crear fondos de reserva especialcs o capitalizar parte de las ntilidades. Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás qne por mayoría de votos se resolviere establecer. — Noveno: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero en cualquier momento que ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital social, los socioa por mayoría de dos tercios de votos, podrán pedir la disolución de la Sociedad. — Décima: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, el Gerente convocará a los socios a rennión especial en la que expondrá el fnncionamiento de la Sociedad y les presentará el balance respectivo. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital, importará su aprobación para todos los efectos legales. — Undécima: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por mayoría nbsolnta de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exija expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional suscripta y de las resoluciones se dejará expresa constancia en un libro de actas. — Dnodécimn: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en ln Sociedad sin expresa nutorización de los restantes, en la proporción prevista por la Ley número once mil seiscientos cuarentn y cinco. Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona, y en la proporción de sus aportes, para adquirir para sí mismos o para la Sociedad, la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participacióu, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades que se fijará de acuerdo con el balance del último ejercicio vencido y le será abonado en cuatro cuotas semestrales igunles con el cinco por ciento de interés anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados tales entrarán a formar parte de la Sociedad, representando la parte del socio fallecido. — Si el que falleciere fuera el socio Gerente, la Sociedad será administrnda en lo sucesivo por los Gerentes sustitutos en la forma prevista por el artículo quinto de este contrato. Loa Gerentes sustitutos deberán convocar a una reunión n realizarse dentro de loa sesenta días de ocurrido el fallecimiento del Gerente, en cuya reunión con la presencia de un representante común de todos los herederos del fallecido, que gozará de las prerrogativas de su causante en materia de votos, se resolverá por mayoría de dos tercios de votos las normas generales del funcionamiento ulterior de la Sociedad. En ningún caso los herederos del socio fallecido tendrán ingerencin en la administración de la Sociedad, debiendo limitarse a la designación de un representante común para vigilar la contabilidad y asistir a las asambleas de socios. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad, cuando así proceda, será practicada por el socio Gerente o en su defecto por los Gerentes sustitntos en las condiciones establecidas en el artícnlo qninto de este contrato, de acuerdo a las normas que fijará la Asamblea de socios, por mayoría de dos tercios de votos, en nna asamblea especial que deberá reunirse por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de iniciación de la liquidación. — Décima Quinta: Las divergencias que se plantearen entre los socios durante la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por la Asamblea, por mayoría de votos, sin la intervención judicial ni nombramientos de árbitros. En todo caso, quedará a loa socios disidentes el derecho que le concede la cláusuln décima segunda de este contrato. — Bajo laa Cláusulas que Anteceden, dejan formalizada la prórrogn convenida, obligándose al cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, juntamente con los testigos don Artnro A. Pellegrini y don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — Benno J. Schnack. — B. A. Sylwan. — José Amado Rodríguez. — R. I. Valverde. — Carlos R. Rojo. — Testigo: Arturo A. Pellegrini. — Tgo.: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ocho del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Parn la Sociedad "Benno J. Schnack y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cinco sellos nacionales, valores de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de cnrso legal cada uno, que llevan los siguientes números: Un millón ochocientos tres mil oohocientos cuarenta y nueve; Un millón ochocientos tres mil ochocientos cincuenta; Un millón ochocientos tres mil ochocientos cincnenta y uno; Un millón ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y seis; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de sn otorgamiento. — Sobre raspado: inmueble — social — socios. — Vale. — Hay un sello. — Antonio Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Entre líneas "Secretaría del autorizante". Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario. e.9|1-Nº 8.699-v.13|1|50

WORILANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Pablo Ristic, casado, de nacionalidad austríaca, con domicilio en la calle Posadas mil trescientos cincuenta y nueve, de Buenos Aires, y Wolf Adolfo Wolf, soltero, nrgentino nsturalizado, domiciliado en la calle Melián dos mil noventn de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primern: Entre los Señores Pablo Ristic y Wolf Adolfo Wolf se constituye unn sociednd de responsabilidad limitnda bajo el nombre de "WORILANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Posadas mil trescientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de cnmbiar posteriormente el mismo y de establecer sucursales y|o agencias en toda la Repúblicn y|o en el exterior. — Segundn: El objeto de la sociedad es la producción, manipulación, compra, venta, importación y exportación de productos textiles y la representación de otras casas del ramo, sea del país y|o del exterior y la participación en empresas similares. — Tercera: El Capital Social lo constitnye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, suscriptos totalmente por los dos socios en partes iguales, o sean doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que son doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Los socios han integrado en efectivo el Cincuenta por ciento del capital suscripto por ellos, o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y entregarán el remanente a simple pedido de la sociedad. — Cnarta: Para llenar los fines de la sociedad ésta podrá realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jnrídicos autorizados por la Ley, inclnso los mencionados en el artículo 1881, Nros. 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataris, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constitnir, nceptar, transferir, y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; opernr sobre títulos, efectos públicos o pnpeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otras sociedades con firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevnr n cnbo cualquier arreglo con respecto a la armonín de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheque y pagaré, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones de o a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos qne directa o Indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Quinta: Se designan gerentes a los socios Pablo Ristie y Wolf Adolfo Wolf, que percibirán la retribución mensual y la habilitación que se les fije a cada uno de ellos, convenio que para tener validez habrá que inscribirse en el libro de actas. — Sexta: Los dos gerentes en conjunto o uno de ellos conjunto con un npoderado podrán firmar válidamente todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, pudiendo conferir poderes especiales o generales inclusive judiciales y revocarlos y realizar cualquier acto a que se refiere el artículo cnarto de este convenio, con la prohibición expresa de usar la firma social en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. — Séptima: Ninguno de los socios podrá asumir otra ocupación o responsabilidad en el ramo de tejednría de lana sin el consentimiento previo entre los socios. — El socio Pablo Ristic dedicará su tiempo principnlmente n la dirección técnica y comercial de la sociedad y podrá dedicarse a asuntos ajenos a la sociedad solamente en cuanto esto sea posible sin menoscabo de los intereses de la sociedad. — Octava: El primer ejercicio comercinl correrá desde la fecha de firmar este contrato hastn el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, y los demás ejercicios desde el primero de Septiembre al treinta y uno de agosto de cada año. — El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad sin perjnicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas resnltantes de cada balance anual unn vez deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal y|o Facultativa, los gastos generales de la sociedad, las amortizaciones, remuneraciones n los gerentes y|o empleados qne hubiere, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Para la votación rigen las disposiciones del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y se prorrogará sucesivamente por períodos iguales si no con un plazo de seis meses a cada vencimiento ningún socio manifieste su disconformidad por la prórroga por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Undécima: Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados dentro de los treinta días de registrados en ln contabilidad de la sociedad. — Duodécimn: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos qne deberán obrar bajo una sola representación podrán optnr: a) por continuar en la sociedad sin derecho a asigación de ninguna naturaleza en el caso que ésta hubiere correspondido nl socio fallecido; b) por retirarse de la sociedad. — En caso que los herederos se decidan a elegir la última alternativa o no se pronuncien dentro de los cuatro meses de haber fallecido el socio, el socio sobreviviente podrá optar para la liquidación y disolución de la sociedad o para comprar las cuotas del socio fallecido. — En este último caso se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento con intervención del representante de los herederos y se abonará a los herederos a manos de su representante además de eventuales créditos en cuenta corriente u otra forma el valor que resulte del balance practicado, activado los bienes amortizados al valor realizable el día, pero con exclusión expresa de otros valores, como clientela, marcas, llaves que no estuviesen incluídos en el balance, todo lo cual será abonado en seis cuotas anuales con el interés de plaza. — En caso de incapacidad total y definitiva de un socio, se procederá en la misma forma indicada en este párrafo. — Décimotercera: En caso de liquidación los liquidadores serán los socios y|o los representantes de los respectivos herederos. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por medio de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie, será aceptado por las partes,

quienes desde ya renuncian a la apelación a cualquier otro recurso. — Conforme las partes, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor. — Sobrerraspado: "operaciones" "y": Vale. — Firmado: Pablo Ristic. — Wolf Wolf. — Sobrerraspado: Varangot Vele. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.9|1-Nº 8.652-v.13|1|50

FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Sr. Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores Carlos María Salgueiro, que firma "C. M. Salgueiro", de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino; don Jorge Stern, que firma "Georg Stern", casado en primeras nupcias, argentino; don Juan Schneid, que firma igual, soltero, de nacionalidad argentina, y don Manuel Cerdeira, que firma "M. Cerdeira" de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Lavalle número ciento sesenta y ocho, de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren; por sus propios derechos, a excepción del señor Salgueiro, quien además de hacerlo por sí, concurre en nombre y representación de la sociedad "Fábrica de Juguetes Infantina, Sociedad Anónima Comercial" y los señores Carlos María Salgueiro en el carácter de invocado, Jorge Stern y Juan Schneid, que dado el giro de los negocios, habían resuelto ampliar el capital social e incorporar a las sociedad como nuevos socios, al señor Manuel Cerdeira y al señor Carlos María Salgoeiro. — En consecuencia y llevando a la práctica tal resolución por la presente incorpóranse a la sociedad, en calidad de nuevos socios, los nombrados señores Manuel Cerdeira y Carlos María Salgueiro, quienes prestan su conformidad y aportan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y sesenta y dos mil pesos moneda nacional, respectivamente. — En consecuencia los comparecientes declaran incorporados a la sociedad a los nuevos socios. Con motivo de esta incorporación y en razón de la renuncia presentada por los gerentes señores Oscar Braun Menéndez y Hervé de la Bonillerie, los comparecientes modifican los artículos cuarto, sexto y décimo tercero de su contrato, los que quedan para lo sucesivo redactados en la forma que a continuación se establece. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio sociedad "Fábrica de Juguetes Infantina, Sociedad Anónima Comercial", aporta la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean tres mil ochocientas cuotas de participación, que integra totalmente en la siguiente forma: Trescientos veinte mil pesos moneda nacional, ya integrado, como resulta del contrato social y el saldo de sesenta mil pesos moneda nacional, los integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto a favor de la sociedad, de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que firmado por las partes se agrega a la presente; el socio señor Jorge Stern aporta la suma de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean un mil seiscientas ochenta cuotas de participación, que integra totalmente en la siguiente forma: Noventa mil pesos moneda nacional ya integrados, como resulta del contrato social, y el saldo de setenta y ocho mil pesos de igual moneda, lo integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance antes referido; el socio señor Juan Schneid, aporta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cuotas de participación, que integra totalmente en la siguiente forma: diez mil pesos moneda nacional, ya integrado como resulta del contrato social, y el saldo de treinta mil pesos moneda nacional los integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad, de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance antes referido; el nuevo socio señor Carlos María Salgueiro aporta la suma de sesenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas veinte cuotas de participación, que integra totalmente mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad, de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el balance antes aludido; y el otro nuevo socio señor Manuel Cerdeira aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de participación, que integra totalmente, mediante la cesión que hace en este acto, a favor de la sociedad de una igual suma del crédito a su favor, que figura en el recordado balance. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Carlos María Salgueiro, Jorge Stern y Manuel Cerdeira, quienes toman el carácter de gerentes, y tendrán todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social. Los señores Carlos María Salgueiro y Manuel Cerdeira, tendrán a su cargo indistintamente, la dirección, administrativa, financiera, y contable de la sociedad, estando autorizados para dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades en beneficio propio. El socio don Jorge Stern tendrá a su cargo la dirección comercial de la sociedad, compra-venta de mercaderías y dirección técnica de la industria, debiendo aportar sus conocimientos y trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales; los Gerentes, en todos los casos, firmarán con sus firmas personales precedidas con un sello con la denominación social, entendiendo que para obligar a la sociedad serán necesarias las firmas indistintamente de cualquiera de los señores Carlos María Salgueiro y Manuel Cerdeira, conjuntamente con la firma del señor Stern. — Artículo Décimo Tercero: Por fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá con los socios restantes y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del señor Stern, la dirección comercial y administrativa de la sociedad quedará a cargo de los señores Carlos María Salgueiro y Manuel Cerdeira, indistintamente, con el representante de los herederos del señor Stern. En consecuencia las partes dejan modificado en la forma que queda dicho, el contrato social de la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose al cumplimiento de sus obligaciones, conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 10 de Noviembre de 1949.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9|1-Nº 8.653-v.13|1|50.

FUNDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Luis Alberto Palacio. Juez del Juzgado de Comercio Nº 7, secretaría a cargo del autorizante, Dr. Manuel A. Cabrera, publíquese el siguiente edicto durante cinco días en el Boletín Oficial:

Testimonio. — En Buenos Aires. a 26 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve entre doña Elida Matilde Ruiz de Kraus, y doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, Dr. Ricardo Carlos Lattanzi, argentino, de .. años, casado, y don Pedro Secches, italiano, casado, de .. años, y presentes el Dr. Julio Alfonso Kraus, y el Dr. José Pablo Lacasia, todos domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. "B", y plenamente capacitados para este acto, Convienen: 1º) Doña Elida Matilde Ruiz de Kraus, transfiere sus treinta cuotas de mil pesos equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional, que tiene en "Fundos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los otros dos contratantes, Ricardo Carlos Lattanzi y Pedro Secches, la mitad a cada uno, por el precio nominal. Asimismo, renuncia a su cargo de Gerente y se desvincula de la sociedad, para el futuro y con efecto al día primero de Noviembre de 1949. — 2º) El Dr. Julio Alfonso Kraus, igualmente, renuncia a su puesto de Gerente, cesando toda vinculación futura para con la sociedad. — 3º) En consecuencia son los únicos socios actuales de "FUNDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, don Ricardo Carlos Lattanzi, y don Pedro Secches, quienes ratifican el contrato social original, con las siguientes modificaciones: Incluir entre el objeto de la sociedad, además de lo estipulado en la cláusula segunda, especialmente que la sociedad podrá dedicarse a toda clase de construcciones ya sea por cuenta propia o ajena, y actividades afines; modificar la cláusula cuarta, elevando el capital a la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.), aportado en iguales partes por los tres socios, y en lo que excede de los capitales actuales con sus respectivos créditos en cuenta particular; designar Gerentes a los Señores Ricardo Carlos Lattanzi, José Pablo Lacasia, y Pedro Secches, para que actuando conjuntamente, dos de ellos cualesquiera, puedan administrar y dirigir la sociedad, con todas las atribuciones expresadas en el artículo sexto del contrato original y con todas las demás que fueren necesarias para cumplir el objetivo de la sociedad, aclarando que la socia doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, podrá también actuar como Gerente. en caso de ausencia o impedimento de don José Pablo Lacasia; modificar la cláusula 11ª, en el sentido de que por fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad ya no se disolvera de inmediato sino que continuará entre los socios sobrevivientes, y el heredero o herederos del fallecido, que deberán unificar su personería, hasta el cierre del ejercicio anual, en cuya ocasión, deberá hacerse la manifestación expresa, de que se continúa o no la sociedad para lo sucesivo; finalmente, se modifica el artículo 14º, en el sentido de que cualquier duda o divergencia que hubiere entre los socios, será resuelta por un árbitro único, el que no pudiendo ponerse de acuerdo los socios sobre la persona a nombrar, será designado por sorteo entre los propuestos por ellos y cuyo laudo será inapelable y obligatorio para las partes, conviniéndose desde ya una multa de Cinco Mil Pesos a beneficio de los demás socios y sin perjuicios de las demás acciones que pudieran corresponder, para el que se alzare contra el laudo arbitral. — 4º) Deja constancia doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, que el aumento de su capital, lo ha sido con bienes propios y provenientes los dineros con que lo ha hecho de parte del precio de las cuotas de "Mi Rincón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha transferido últimamente, ratificando dicha manifestación su cónyuge José Pablo Lacasia. Y Conformes en todo lo que antecede, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, lo suscriben todos los contratantes, en el lugar y fecha apuntados al comienzo. — Entre líneas: "que tiene en Fundos-Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "o no", todo vale. — Ricardo C. Lattanzi. — Pedro Secches. — Elida Ruiz de Kraus. — Blanca Ruiz de Lacasia. — Julio A. Kraus. — José P. Lacasia. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. — Manuel A. Cabrera, Secretario.

e.10|1.-Nº 8.772.-v.14|1|50.

"C. I. T. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaria del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el presente edicto.

Primera Copia: Escritura Número Quinientos Ochenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, "Año del Libertador", ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Eleuterio Reynaldo Rivas, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno número seiscientos ocho de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Jaime Suárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre número tres mil doscientos ochenta y cinco; Julio César Bidondo, argentino por opción, casado, con domicilio en la calle Chacabuco número novecientos sesenta y dos; y Carlos Héctor Rivarola, argentino, casado, con domicilio en la calle Lafinur número tres mil trescientos veinte y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento y de este vecindario, con excepción del señor Rivas, doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: Nombre y domicilio: La Sociedad se denominará "C. I. T. E.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, piso noveno, Escritorios "G", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en dos años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) comprar, vender y administrar inmuebles; b) realizar cualquier negocio u operación inmobiliaria o financiera; c) comprar, vender, administrar y realizar cualquier operación de propiedad horizontal; d) construir edificios por cuenta propia o de terceros; e) comprar, producir y vender materiales de construcción; f) ejercer representaciones y mandatos. — Cuarta: Capital social: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben todo el capital en la siguiente proporción: don Eleuterio Reynaldo Rivas, doscientas veinte cuotas; don Jaime Suárez, doscientas veinte cuotas; don Julio César Bidondo, ochenta cuotas, y don Carlos Héctor Rivarola, ochenta cuotas. Los socios integran en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el saldo dentro de quince días desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios Señores Eleuterio Reynaldo Rivas, Jaime Suárez, Julio César Bidondo y Carlos Héctor Rivarola, quienes ejercerán la representación legal y administración de la sociedad, pero en los actos de disposición y uso de la firma social, deberán actuar conjuntamente uno cualesquiera de los señores Eleuterio Reynaldo Rivas y Jaime Suárez, con uno cualesquiera de los señores Julio César Bidondo y Carlos Héctor Rivarola. En la forma indicada, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, servidumbres, reducirlas o cancelarlas; b) celebrar toda clase de contratos; c) contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco de Crédito Industrial Argentino y con cualquier banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero. con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; g) actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciantes o querellantes; h) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Séptima: Balance anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas; b) se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la

suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; e) las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas del capital integrado. — Octava: Voluntad social-Reuniones de socios: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos cuando los negocios sociales lo requieran y por lo menos una vez al año, treinta días después del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de gerentes, el aumento o reducción del capital social, la prórroga de la duración y el cambio del objeto social se decidirá por voto de socios que representen tres cuartas partes del capital. Todas las demás decisiones, cualesquiera que sean se adoptarán por mayoría de votos. A todos los efectos se computará un voto por cada cuota social. — Novena: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder las cuotas sociales a terceros extraños con el voto favorable de socios que representen simple mayoría de capital. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital. Producida la disolución, se realizará una reunión de socios que por simple mayoría de votos decidirá sobre el mejor criterio de partición del patrimonio social. — Undécima: Liquidación: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio; b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Duodécima: Acabada la liquidación y partición y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente y contra los liquidadores. El socio que no aprobare la liquidación o partición, deberá reclamar, dentro de diez días después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Angel Moreira y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — E. R. Rivas. — J. Suárez. — C. H. Rivarola. — J. C. Bidondo. — Angel Moreira. — M. Vázquez. — Hay un sello. Ante mí. Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil seiscientos seis vuelto del Registro treinta y siete a cargo del Escribano Juan H. Recondo, y de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Dos millones veinte y seis mil novecientos veinte y seis, dos millones veinte y seis mil novecientos veinte y siete, y dos millones veinte y seis mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: liquidas-Vale. Julián A. Goitia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|1-Nº 8.762-v.14|1|50

TELECTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Luis C. Benítez, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen los señores Fernando Francini, casado, de cincuenta años, italiano, domiciliado en la calle San Alberto dos mil novecientos ochenta y cuatro, Carlos Ferrero, casado, de treinta y siete años, italiano, domiciliado en la calle Belgrano trescientos doce, ambos de este vecindario y Ezio Larivei, soltero, de veintiséis años, domiciliado en la calle España ciento noventa y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a ella, desde el día de su inscripción legal y subsistirá por el término de dos años. Segunda: La sociedad podrá disolverse o ser cedida a terceros, por la mayoría y forma que establece la ley citada, por pedido de los socios. El socio que desee retirarse, lo podrá hacer, con un aviso previo de seis meses a la sociedad por telegrama colacionado. Los otros socios, se reservan el derecho de adquirir la cuota del saliente, ya sea directa o indirectamente. Tercera: La sociedad tiene por objeto, la explotación de un Laboratorio electro-mecánico, de telecomunicaciones y radio-técnico, instalaciones, construcciones, representaciones de artículos del ramo y similares, compra-venta de los mismos. Cuarta: La sociedad fija su domicilio legal en esta Ciudad y escritorio en la calle Uruguay ciento sesenta, primer piso, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "TELECTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La dirección y administración, será ejercida indistinta o separadamente por cada uno de los socios. La firma social será usada indistintamente, en esta forma: "Telectra Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el nombre personal de uno o más de los socios. Podrá usarse válidamente en todas las operaciones y actos comprendidos y relacionados con el objeto social, no pudiendo ser comprometida en operaciones extrañas a sus fines, y en ningún caso, en fianzas o garantías a terceros. Sexta: El capital social, se fija en la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, representado en su totalidad, por artículos, mercaderías, instalaciones, instrumental, aparatos accesorios y demás elementos del ramo, de acuerdo al Inventario levantado, y que firmado por todos los socios, se agrega por cabeza de esta escritura. El mencionado capital, corresponde por partes iguales a los socios y se divide en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden, la tercera parte a cada socio o sean cincuenta cuotas. Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que los socios convinieren. Las utilidades que arrojen, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento, hasta cubrir el fondo legal fijado por la ley respectiva. Octava La liquidación de la sociedad, será efectuada por los socios. Novena: Cualquier desavenencia que se suscite entre los socios, será diferida a un árbitro designado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no existir dicho acuerdo, se nombrará uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero, y el fallo que en uno u otro caso se dictare, no será susceptible de recurso alguno y se acatará por las partes. En un testimonio, así lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firmaron con los testigos Francisco Marzano y don Luis A. Nicora, vecinos y hábiles, doy fe. En este estado agregan los señores comparecientes; que han decidido ampliar el objeto de la Sociedad, agregando esta nueva cláusula. Si alguno de los socios obtuviera la concesión de alguna patente de invención, cualquiera que sea objeto, el socio se obliga a ceder el uso de la misma a esta sociedad, si a ésta le conviniere su explotación, conservando aquel, la propiedad de la misma. Leída esta agregación, ratificaron también su contenido, firmando con los antedichos testigos, por ante mí, de que doy fe. — F. Francini. — Carlos Ferrero. — Larivei Ezio. — F. Marzano. — Luis A. Nicora. — Ante mí: D. J. García Laborde. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente en los sellos nacionales números: dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y tres y dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y cuatro en el lugar y fecha de su otorgamiento. D. J. García Laborde. Hay un sello. Ley Nº 12.997. Honorarios $ 152.— m|n. Es copia fiel de la escritura transcripta. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 8.866-v.16|1|50

FARMACIA DEL AGUILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Mario Maciel, Secretaría del Doctor Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparecen, por una parte doña María Elena Memoli de Mucci, casada en primeras nupcias con don Ciriaco José Mucci, quien está presente y concede a su esposa la venta necesaria para este acto, domiciliados en la calle Castillo número mil seiscientos veinte y siete, argentina, farmacéutica y por la otra los señores don Armando Genaro De Rose, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Carrillo, domiciliado en la calle Pasaje Logroño número cinco mil seiscientos veinte y siete, y don Alfredo José Aranguren, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Almeida, farmacéutico, domiciliado en la calle Granaderos número ciento ochenta y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y la señora María Elena Mémoli de Mucci, Dice: Que vende a los señores De Rose y y Aranguren, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado Farmacia "Del Aguila", ubicado en esta Ciudad, en la calle Uriarte número mil trescientos uno, esquina Coronel Niceto Vega, con todas sus instalaciones, mostradores, vitrinas, muebles, mercaderías, drogas, especialidades medicinales, perfumería, implementos de laboratorio, caja registradora, balanza para pesar personas marca "S. I. A. B. A.", y todo lo que constituye el negocio mencionado, de cuya existencia, calidad y cantidad están impuestos los compradores por encontrarse en posesión del referido negocio, comprendiendo esta venta la denominación de farmacia "Del Aguila" y la prima o llave del negocio. Lo hubo la vendedora por compra que hizo el veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho a doña Leonor Fontella de Danieri, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Roberto N. Scaricabarozzi, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos cincuenta y tres, al folio doscientos cincuenta y dos del Libro treinta y ocho de Transferencias de Negocios. Bajo Tales Conceptos se realiza esta venta, libre de todo gravamen, por el precio convenido de Ochenta y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos en la siguiente forma: Veinte mil pesos moneda nacional que la vendedora ha recibido antes de ahora de manos de los compradores; Veinte y cinco mil pesos moneda nacional recibe en este acto la enajenante al contado y en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, de manos de los adquirentes, otorgándoles por ambas sumas recibo en forma y por el saldo de Treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, la vendedora recibe en este acto treinta y siete pagarés a su orden de Un mil pesos moneda nacional cada uno, que devengan el cinco por ciento de interés anual, y pagaderos cada mes a partir del primero de Octubre próximo. Dichos pagarés son suscriptos por el señor Armando Genaro De Rose como deudor principal y su señor padre don Genaro De Rose, como fiador, hallándose dichos documentos habilitados en forma legal. En consecuencia la vendedora transfiere todos los derechos de propiedad que a lo vendido tenía y se obliga a no comprar, instalar, regentear, ni ser encargada o empleada de farmacia, herboristería o negocio similar alguno instalado o a instalarse en un radio de cinco cuadras a la redonda del que por este acto enajena y por el término de cinco años. También los compradores no podrán ceder, vender ni transferir el negocio que adquieren, sin previo consentimiento de la acreedora señora Mémoli de Mucci, mientras subsista la deuda. El Escribano autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que medie oposición alguna al presente. Impuestos los compradores de los términos de esta escritura a su favor, manifiestan su aceptación y conformidad y Agregan: Que están en posesión material del negocio adquirido, y que tienen arreglado con la vendedora todo lo relativo a la Ley once mil veinte y nueve de indemnización por despido de empleados, cuya obligación toman a su cargo los compradores por todos los beneficios que correspondan al personal del negocio, y que en consecuencia nada tienen que reclamarse recíprocamente. Y los adquirentes señores De Rose y Aranguren, Continúan Diciendo: Que a los efectos de explotar en común el establecimiento que adquieren en compra por la presente escritura, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo prescripto por el decreto del Superior Gobierno de la Nación, número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete, y su reglamentación número ocho mil doscientos veinte y tres del año mil novecientos cuarenta y ocho, y a las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustan a las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha del presente contrato con efecto retroactivo al nueve de Julio último, y por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco años más, para lo que deberá mediar conformidad previa de las partes, queda constituída entre los nombrados don Armando Genaro De Rose y don Alfredo José Aranguren, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FARMACIA DEL AGUILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Uriarte número mil trescientos uno, de esta Capital. — Segunda: Su objeto será la compraventa, elaboración y preparación de artículos de farmacia, teniendo como base la explotación del establecimiento de farmacia que adquieren en compra por este acto. — Tercera: El capital social es de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos cuotas de participación de Cuarenta mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Aranguren, el veinte por ciento y el señor De Rose, el ochenta por ciento. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes desempeñarán la gerencia y tendrán el uso de la firma social únicamente el señor De Rose, para todos los actos y cuentas bancarias, con todas las facultades legales inherentes a ese cargo, entre las que se encuentran incluídos el suscribir válidamente toda clase de documentos públicos y privados. — Quinta: Anualmente y durante los meses de Julio se practicarán los balances generales sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se realizarán cuando lo juzguen conveniente, y las utilidades que resulten, previa reserva legal prescripta por la Ley, se distribuirán en igual proporción a la parte de capital de cada socio y al vencimiento de cada ejercicio, o sea el veinte por ciento para el señor Aranguren y ochenta por ciento para el señor De Rose, soportando las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Sexta: Mensualmente y para sus gastos personales los socios podrán retirar las siguientes sumas: el señor Aranguren, hasta la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional y el señor De Rose, hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional, cuyos retiros se debitarán en la cuenta personal de cada socio a cuenta de utilidades. — Séptima: A los efectos del cumplimiento del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete y su Reglamentación, se establece que correrá al exclusivo cargo del señor Aranguren y bajo su responsabilidad la Dirección Técnica del aludido establecimiento. — Octava: Cada cuota equivale a un voto y todas las resoluciones que interesen a la sociedad, aprobación de balances y gerencia futura se tomarán de común acuerdo. — Novena: La presente sociedad podrá disolverse en cualquier fecha y a voluntad de cualquiera de los dos socios, una vez transcurrido un mes desde su vigencia y a pedido de cualquiera de las dos partes, debiendo para ello, el socio que optare por la disolución,

hacer conocer su resolución al otro socio, con un aviso previo de sesenta días como mínimo, comunicándolo por telegrama colacionado, debiendo efectuarse la liquidación de acuerdo y en proporción a los aportes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta, estando la liquidación a cargo del socio sobreviviente o capaz. — Bajo las cláusulas que anteceden prestan su conformidad ambos contratantes, a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes; se ratifican en su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Miguel Milone y don Bernardo Glimberg; vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — María E. Mémoli de Mucci. — C. José Mucci. — Armando De Rose. — Alfredo J. Aranguren. — Miguel Milone. — B. Glimberg. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|1-Nº 8.849-v.16|1|50

"LIBRERIA Y EDITORIAL PIGMALION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña Lily Lebach, argentina naturalizada, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Corrientes 515, por una parte y por la otra el señor Wálter Lebach, norteamericano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Diagonal Av. Roque Sáenz Peña 501, ambos de esta Capital Federal, convienen suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Con carácter retroactivo, y a partir del día 31 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los citados una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "LIBRERIA Y EDITORIAL PIGMALION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha que especifica la cláusula anterior. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y sede social, comercial y administrativa, en la calle Corrientes 515, de esta Capital Federal, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, venta y edición de libros de todas clases, reproducciones de cuadros, grabados y afines, así como la importación y exportación respectiva, y en todo cuanto sea afín al ramo de su actividad, que se repute lícito. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios con carácter de gerentes y con un sueldo que será fijado. El uso de la firma social estará a cargo de la señorita Lebach para todos los actos y operaciones en que intervenga a nombre de la Sociedad con la salvedad de que el socio señor Walter Lebach, también tendrá, indistintamente, la firma de los cheques de las cuentas bancarias de la Sociedad y para el caso indistinto del ejercicio societario. En su consecuencia el socio gerente señorita Lily Lebach, podrá en la forma indicada y en su carácter resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumeradas en el artículo cuarto los que se dan por reproducidos, y además nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, firmar escrituras públicas, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones y habilitaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; dar y aceptar fianzas, reconocer, revocar y extinguir obli- (Viene del sello nacional de diez centavos Nº 010.101) gaciones preexistentes, representar a la Sociedad como si fuera ella misma ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección sean convenientes o necesarios para el mayor éxito de la Sociedad; el Gerente podrá realizar por cuenta propia, todos los negocios que entren dentro de los fines sociales y asumir las representaciones de otra u otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria; firmará las escrituras y documentos públicos necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo solicitar préstamos en efectivo de los Bancos Nacionales o Provinciales, y particulares firmando en todos los casos las escrituras, letras o pagarés respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La Asamblea fijará la remuneración del Gerente si lo juzgara conveniente. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Legal, dividido en Doscientas Cuarenta Cuotas de Quinientos pesos moneda legal cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: La socia señorita Lily Lebach, ciento veinte cuotas, o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Legal, y el socio señor Walter Lebach, Ciento veinte cuotas, o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Legal, ambas cantidades representadas por el activo líquido de las instalaciones, mercaderías compuestas de libros y papeles en general, y muebles y útiles que se encuentran depositados en el local social situado en la calle Corrientes 515, todo ello de conformidad al inventario practicado en la fecha el que debidamente firmado por los socios se adjunta al presente. — Séptima: Anualmente, al día 30 de agosto se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas, de las utilidades obtenidas se reservará un 5 % (cinco por ciento), para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y se aplicarán un cinco por ciento para amortización de muebles y útiles, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción siguiente: el 70 %, el setenta por ciento para la socia señorita Lily Lebach, y el 30 % restante, para el socio señor Walter Lebach. Las pérdidas serán soportadas en las proporción de 90 % para la socia señorita Lily Lebach, y el 10 % el señor Walter Lebach. — Octava: En caso de que alguno de los socios decida (Sigue al sello nacional de veinte centavos Nº 010.083) (Viene del sello nacional de veinte centavos Nº 010.102) retirarse de la Sociedad, antes de finalizado el plazo fijado, deberá notificar al otro su decisión de hacerlo con una anticipación de seis meses, procediéndose a la fecha de su retiro a efectuar un inventario y balance general de los bienes sociales y luego a entregarle al socio saliente su parte de capital y utilidades en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales sin interés, con lo cual quedará disuelta la Sociedad si no entrara un nuevo socio a ocupar la parte del socio saliente, propuesto por una de las partes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán optar entre seguir en la Sociedad, unificando al respecto su representación o bien solicitar la devolución del capital social y utilidades, las que serán abonadas por la Sociedad en la forma estipulada en la cláusula Octava. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. Los acuerdos deberán ser firmados por ambos socios, ya personalmente o por intermedio de apoderado, y todas las decisiones deberán ser tomadas por mayoría de votos. — Undécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este Contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por Arbitros arbitradores, con exclusión expresa de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable y definitivo. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación a las normas establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y Civil. Bajo las Doce cláusulas precedentes queda formalizada la Sociedad "Librería y Editorial Pigmalion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes, y en prueba y ratificación de lo expuesto firman el presente a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registo Público de Comercio en lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1949. — Alberto Zambrano, secretario.

e.11|1.-Nº 8.858.-v.16|1|50

CRISTOBAL JUAN BOLLATI COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en feria, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Cristóbal Juan Bollatí, argentino, casado, con domicilio en la calle Monroe 4945, Capital Federal; Fernando Amado Cerrajería, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolívar 358, Capital Federal; Marcelo Pieretti, argentino, casado, con domicilio en la calle Blanco Encalada 5214, Capital Federal y Oreste Erćules Francario, argentino, casado, con domicilio en la calle Carrasco 225, Capital Federal, todos mayores de edad, resuelven formalizar un contrato social que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Cristóbal Juan Bollati, Fernando Amado Cerrajería, Marcelo Pieretti y Oreste Erculeo Francario una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CRISTOBAL JUAN BOLLATI COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Cerrito 466, Capital, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales, y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de diez años a contar del 1º de enero de 1950. — Este último término podrá asimismo prorrogarse por cuatro períodos de cinco años más, salvo que con anterioridad de seis meses al vencimiento de cada período uno de los socios comunique por medio auténtico su decisión de dar por finiquitada la Sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de armas y municiones; sus repuestos, pudiendo dedicarse a toda rama industrial relacionada con la metalurgia y la mecánica; y aplicaciones de la electricidad. — Además podrá dedicarse a los negocios de importación, exportación y representación y a toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación directa con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión y desarrollo de la Sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional valor nominal) cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Don Cristóbal Juan Bollati: 25 (veinticinco) cuotas o sean m$n. 25.000 (veinticinco mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Fernando Amado Cerrajería: 100 (cien) cuotas o sean m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Marcelo Pieretti: 100 (cien) cuotas o sean m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); y Don Oreste Ercules Francario: 25 (veinticinco) cuotas o sean m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional valor nominal). — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en bienes, según resulta del balance que certificado por Contador Público Nacional se considera anexo al presente contrato y en el que se hallan incluídos los activos y pasivos correspondientes a los bienes de la casa "Cristóbal Juan Bollati, Fábrica de Armas y Municiones" del cual se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Se deja constancia que una vez que ésta se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio, se formalizarán los trámites de transferencia del bien inmueble que por este acto se aporta como integración del capital y que corresponde al adquirido por el señor Cristóbal Juan Bollati según escritura pasada ante los escribanos Pinto y Ferrari al folio 161 del Registro número 51, estando su dominio inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 13289 del Partido de Vicente López. — El capital social podrá ser aumentado en las oportunidades, forma y condiciones que resuelvan los socios, reservándose éstos la prioridad en la suscripción en forma proporcional a sus capitales al monto del aumento. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Cerrajería y Pieretti, quienes actuarán individualmente en su calidad de Gerentes de la Sociedad y podrán en representación de ésta realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Se hará necesaria la firma de ambos socios para comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República o en el exterior, pudiendo asimismo constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, o del de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución pública o privada. — La firma social será usada en forma individual por cada uno de los gerentes para: Ejercer la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como también ante cualquier clase de repartición autónoma o no. — Podrá o podrán poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de los bienes de los deudores o demandados; nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar o desistir de ese derecho; cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo querellar, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos o reconocimientos de firmas; iniciar y proseguir sucesiones, intervenir y realizar toda operación bancaria inclusa con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro y sus agencias y sucursales; retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubiertos acordados; cobrar y percibir, endosar letras, giros, cheques y enajenar giros dentro o fuera del país; dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda ofreciendo garantías reales o personales; realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto, firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo, celebrar contratos de transporte o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con el despacho de aduanas; nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus ocupaciones, remuneraciones y|o participaciones; comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso, adquirir, gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República, pudiendo constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o del de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar; celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años; otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — Sexto: Queda determinado que él o los gerentes no podrán afectar o comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías a terceros en operaciones extrañas a sus fines. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionadas con el objeto de la Sociedad. — Séptimo: Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días. — Las utilidades líquidas que resulten previas las deducciones que correspondan por amortizaciones téc-

nicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones al personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) el 5 % (cinco por ciento) para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas que cada socio posea. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones mencionadas en el párrafo anterior. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyos efectos éstos deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte del capital del socio fallecido, abonando a los herederos, legatarios o representantes legal de los mismos lo que les correspondiere por capital, utilidades y reservas, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los otros socios adquirentes en un máximo de 6 (seis) cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de la incapacidad o fallecimiento del socio incapaz o fallecido, con un interés del 6 % (seis por ciento) anual sobre el saldo impago. — c) A la liquidación de la Sociedad por resolución de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Noveno: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Cristóbal Juan Bollati. — Fernando Amado Cerrajería. — Marcelo Pieretti. — Oreste Ercules Francario. — Hércules. — No vale. — Ercules. Vale. — Buenos Aires, Enero 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|1-Nº 8.805-v.16|1|50

S. A. T. I. M. SOCIEDAD ARGENTINA TECNICA INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del Autorizante, Dr. René Tavernier, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Julio Carlos Schwelm, argentino, domiciliado en la calle Avenida Quintana Nº 407 Capital Federal, por sí y en representación de Max P. Varner, norteamericano, domiciliado en la calle Caracciolo Nº 11, Nápoles (Italia), según poder que debidamente legalizado y traducido fuera otorgado el 28 de octubre de 1949 ante el Notario Roberto Chiari, y el señor Eduardo C. Ayerza, argentino, con domicilio en la Avenida Quintana Nº 407 Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación "S. A. T. I. M." SOCIEDAD ARGENTINA TECNICA INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO Se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá por objeto la exportación e importación de mercaderías de y para la Argentina, en general, y en especial de maquinarias de toda clase, repuestos para motores y material rodante y automóviles; la compra venta de mercaderías y bienes muebles e inmuebles en la Argentina; la adquisición de bienes muebles e inmuebles y de derechos reales, hipotecarios, etc. con derecho de conceder y obtener inscripciones y transcripciones hipotecarias y consentir la cancelación, la reducción y la anotación de ineficacia; la instalación de establecimientos industriales para la fabricación, transformación y montaje de mercaderías, equipos, instrumentos, ramos, etc.; asumir representaciones comerciales e industriales de firmas argentinas y extranjeras; el registro de patentes de inventos industriales y comerciales; el pedido de marcas la compra-venta de patentes de marcas, etc. Podrá también la sociedad proceder a la adquisición de terrenos y edificios y en general todo cuanto se refiere al comercio de bienes muebles. La sociedad podrá asumir y dar participación en negocios referentes a los objetos sociales o bienes afines a ello y relacionados e inherentes a los mismos o que fueren mediatamente oportuno para su cumplimiento, todo a criterio de los administradores, por cuenta de la sociedad y de terceros. Podrá además la sociedad realizar todo acto de lícito comercio dentro de los amplios fines de su constitución. Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: El domicilio social será en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 M|n.) dividido en cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido aportadas de la siguiente manera: el socio Max P. Varner dos mil seiscientos pesos moneda nacional o sean veintiséis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el socio Adolfo Julio Carlos Schwelm un mil trescientos pesos moneda nacional o sean trece cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y el socio Eduardo C. Ayerza un mil trescientos pesos moneda nacional o sean trece cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Lo aportado se integra en este acto totalmente en dinero efectivo. Quinta: La Gerencia será desempeñada por los socios señores Ayerza y Schwelm, quienes podrán actuar de manera conjunta o individualmente, teniendo el uso de la firma social para los actos o contratos que obliguen a la sociedad con respecto a terceros, teniendo a su cargo la contabilidad y el contralor de las oficinas, fábricas y demás establecimientos que posea la compañía. Los gerentes ya sean actuando conjunta o individualmente son los representantes de la sociedad en la gestión que con cualquier motivo deban realizarse ante los poderes públicos, instituciones bancarias, sociedades civiles y comerciales y en general ante todas las personas que traten con la Compañía. Sexta: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno o más de sus socios y los demás socios tendrán opción a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz por el valor que resulten del balance especial que será efectuado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en proporción a sus respectivos aportes, con recíproco derecho de acrecer. Séptima: Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de noviembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y de práctica, y las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para formación del fondo de Reserva legal, se distribuirá proporcionalmente entre los socios, sin perjuicio de la creación de los fondos especiales de reserva que los socios por mayoría resuelvan. Octava: Cada cuota da derecho a un voto, y las resoluciones, excepto en los casos en que a sí expresamente lo disponga la Ley número 11.645, serán adoptadas por mayoría de cuotas. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): Eduardo C. Ayerza. — Adolfo J. C. Schwelm. — E. L. Dr. Reneé Tavernier. Vale

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.10|1-Nº 8.774-v.14|1|50.

JORALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de Mil novecientos cuarenta y nueve, entre don José Lamela, español y don Ramiro Lamela, argentino, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Campichuelo seiscientos sesenta y ocho, ha quedado constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de octubre de Mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la denominación de JORALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, actualmente en Campichuelo seiscientos sesenta y seis al sesenta y ocho, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en lo futuro en el país y en el extranjero. Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de Veinte Años, contados a partir del primero de octubre del año en curso. Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la sociedad colectiva que bajo la razón social de "J. y R. Lamela", gira en esta plaza con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de agosto de Mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos dieciocho, al folio trescientos sesenta y siete del Libro Cuarenta y seis de Contratos Privados, constituída por los mismos socios señores José y Ramiro Lamola, quienes la declaran disuelta y liquidada totalmente con fecha treinta de septiembre del año corriente. En consecuencia, se dedicará a la explotación del ramo de fabricación de sobres de todas clases, papelería, librería, imprenta y afines. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, en bienes conforme al balance que firman por separado. Quinta: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad colectiva J. y R. Lamela, efectuándose con tal motivo las publicaciones de la ley Once mil ochocientos sesenta y siete. Sexta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Quedan designados en este acto, gerentes los socios señores José Lamola y Ramiro Lamela. Séptima: Las facultades de los gerentes comprenden, además de las inherentes a todo administrador, las especificadas en los artículos Diecisiete de la ley Tres mil novecientos setenta y cinco, Seiscientos ocho del Código de Comercio y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de sus incisos quinto; sexto y décimo sexto. La firma social faculta para realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país y del extranjero. La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros. Octava: Los socios como tales y como gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. Novena: Anualmente, el treinta de septiembre, se practicarán el inventario y balance generales de los negocios. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar su monto y las amortizaciones y reservas de uso mercantil, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. Si las pérdidas llegaren a totalizar en un ejercicio más del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se declarará disuelta ipso jure y entrará en liquidación. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando personería en un heredero o en persona idónea, con iguales facultades y obligaciones que su causante, sueldo mensual, gerencia, etc. o transferir al supérstite las cuotas de capital del mismo. Décima Primera: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de Mil quinientos pesos con cargo a la cuenta de Gastos Generales. Décima Segunda: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, preavisando al otro socio su determinación con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. Décima Tercera: En las transferencias de cuotas a que hacen referencia las cláusulas Décima y Décima Primera, se practicarán un inventario y balance generales de los negocios dentro de los treinta días de producido el hecho que lo motiva. El saldo a pagar por el socio que adquiere las cuotas a la otra parte, lo efectuará en la siguiente forma: Diez mil pesos en dinero efectivo y al contado y el resto en cuotas mensuales de mil quinientos pesos, cada una, con un interés del seis por ciento anual, capitalizado y pagadero anualmente. En estos casos las cuotas serán tomadas por su valor nominal no pudiendo incrementarse las mismas por ningún concepto, ni llave ni valorización del activo. Décima Cuarta: En caso de disolución por cualquier causa la liquidación será efectuada por los gerentes. Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta, siempre y en todos los casos, por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de entrar a deliberar designarán un árbitro único que dirimirá con fallo inapelable en caso de desacuerdo entre los primeros. Si no hubiere conformidad para la designación del árbitro único, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — José Lamela. — Ramiro Lamela. — Entre líneas "Secretaría Nº 3". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.10|1-Nº 8.752-v.14|1|50.

SOCIEDAD MIAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Señora María Margarita Alfonsina Catalina Ibarnegaray y Estrugamon de d'Ariste transfiere al Señor Esteban Llamas una cuota de capital de valor nominal de cien pesos moneda nacional y a la Señora Susana María Robinard de Michel novecientas noventa y nueve cuotas de capital por valor nominal de noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de la Sociedad MIAMI, S. R. L., según resulta del contrato privado celebrado el veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Asimismo que Doña Susana María Robinard de Michel por contrato privado de fecha Octubre diez de mil novecientos cuarenta y nueve, cedió en venta al Señor Esteban Llamas noventa y nueve cuotas de capital de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, de la Sociedad Miami, S. R. L., que representan la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949. — Ricardo Williams. Secretario.

e.10|1.-Nº 8.760.-v.14|1|50.

TORNITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Hugo Darío Maciel, en Feria, Secretaría del señor Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Livio Bacchi, César Becatti, Guido Bignozzi, Angel Bodo y Mario Boggio, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TORNITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venden, ceden y transfieren a favor de los señores Carlos Pascolini y Luisio Milani la totalidad de sus respectivas cuotas de capital que tenían y les correspondían en la misma, quedando como consecuencia dichos señores únicos componentes de la referida sociedad con el mismo capital y en la proporción de noventa cuotas para el primero y treinta cuotas para el segundo, y por consiguiente resuelven modificar las cláusulas quinta y séptima las que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios señores Pascolini y Milani, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán a su cargo, indistintamente, el uso de la firma social que no podrán comprometer en garantías, fianzas, avales y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Séptima: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios exija, haciéndose constar todas las resoluciones en un libre de actas firmadas por los mismos. Todo ello surge de la escritura de fecha 31 de Diciembre de 1949 pasada ante el Escribano Miguel A. De Marco, de esta ciudad. — Buenos Aires, Enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12|1-Nº 8.928-v.17|1|50.

CASA NOALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel Secretaría número 3, se hace saber por cinco días que Manuel Vicente Noales ha vendido a Diego José Matías Fernández ciento veintiocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad "CASA NOALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.12|1-Nº 8.937-v.17|1|50.